

**Archivo Municipal  
de**

**AZUAGA**

*Código de referencia* : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.42.A.M.A.

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1967 / 1969

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 211 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Azuaga

LA MINERVA EXTREMEÑA

I  
M  
P  
R  
E  
N  
T  
A

LIBRO  
DE  
ACTAS

M  
O  
D  
E  
L  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

DE

SESIONES

DEL

PLENO

Provincia de Badajoz Partido de Hercena

Término municipal de PLAZA DE

Año 1967

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento PLENO

Este libro, comprensivo de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con EXEMTO pliegos \_\_\_\_\_ de papel de pagos al Estado, clase \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_ importe \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de mil novecientos \_\_\_\_\_ El \_\_\_\_\_

**Diligencia de apertura.**—Este libro compuesto de descientas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella Corporación celebre, concernientes a Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Azuaga a \_\_\_\_\_ a uno de febrero de mil novecientos sesenta y siete

El Secretario  
[Firma]



V.º B.º  
El \_\_\_\_\_

Grupo I núm. 66-A

Provincia de Coahuila Partido de Saltillo

Término municipal de Saltillo

Año 1961

# LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

El Ayuntamiento de Saltillo

Este libro compuesto de \_\_\_\_\_ folios y destinado a consignar las actas de las se-

siones que celebre \_\_\_\_\_

ha sido redactado conforme a la vigente Ley del Fideicomiso con \_\_\_\_\_

pliego \_\_\_\_\_ de papel de pesos al Estado, clase \_\_\_\_\_

número \_\_\_\_\_

impone \_\_\_\_\_

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la Ley,

antes de esta hora, quedando además estampado en todas las hojas el sello de

esta Oficina:

de \_\_\_\_\_

de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de \_\_\_\_\_ folios tolla-

das y selladas con el de este \_\_\_\_\_ y rubricadas por el

Presidente, está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre \_\_\_\_\_

celebre, consecutivas a \_\_\_\_\_ comenzando en este día

Y para que conste, extendida esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_

de mil novecientos \_\_\_\_\_

El \_\_\_\_\_



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero de 1967.

Señores asistentes:

- Alcalde: actual: D. Cleto Encarnado Carrizosa
- Concejales: D. José Jabo Naraujo
- D. Emilio Martínez Herino
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. Eloy Guerrero Romero
- D. Fulgencio Hernández Botejara.
- D. Fernando Jiménez Quichón
- D. Manuel Jiménez Monterminó.

En la villa de Aguayo a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, se reunen en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental, en funciones, Don Cleto Encarnado Carrizosa, los señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el secretario que certifico. -

Interventor:

- D. Manuel Durán Barragán
- Secretario: D. Primito Vera Lamecha

Siendo las dieciocho, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declara abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual fue aprobado por unanimidad, sin introducir en el mismo ninguna modificación. -

Asuntos Municipales. - Urbanización Solar. -

Se dio cuenta de la decisión de la Alcaldía Presidencia, sobre enajenación de solar sin aplicación en la Carretera de la Estación, como perteneciente a bienes de propios de este Ayuntamiento, así como del acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 26 de Enero del año actual, resolviendo en principio la venta en pública subasta de dicho solar con una extensión de doscientos cincuenta y un metros cuadrados, por haber sido solicitada su adjudicación por un veci-

no de la localidad; los señores Concejales - después de deliberar sobre el particular y coincidiendo todos ellos en la conveniencia y necesidad de adjudicar este terreno solar, único que existe entre las edificaciones antiguas levantadas paralelamente al itinerario de la Carretera de la Estación y el bloque de viviendas de planta limitador, Grupo Lamacota, construidas con la colaboración de la Organización Sindical, sin que dado el nivel tan edificable, haya podido ser utilizado por el Ayuntamiento para su edificación, siendo actualmente depósito de basuras, por unanimidad con asistencia de nueve de los doce Concejales que integran la Corporación, se acordó:

Primero: Prestar su conformidad a la Moción de la Alcaldía Presidencia y al acuerdo de la Comisión Permanente de 26 de Enero ppdo., sobre enajenación en pública subasta, de dicho solar, en orden a las circunstancias que aconsejan la urbanización de esta zona, completando la línea de edificaciones existente en la misma.

Segundo: Que se continúe el expediente por sus trámites legales hasta la celebración de la subasta, dando cuenta de este acuerdo al Ministerio de la Gobernación, con arreglo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 189.1 de la Ley de Régimen Local, y 95 del Reglamento de Bien-



110  
ferrocarril, con objeto de que la población escolar y público en general que tenga que ir y regresar tanto a la Estación del Ferrocarril, como al Instituto Laboral, por la Carretera Badajoz-Jaenada, no se vea precisada a cruzar dicha Carretera, es necesario de toda urgencia, y así lo propone a la Corporación que para la seguridad del tránsito de peatones y población escolar, se reconstruya el paseo que paralelamente a la Carretera ha existido anteriormente y que por la mejora que el adoquinado y pavimentación que a pie de ella supone, ha quedado abandonado hasta el punto de que la Compañía de Teléfonos, sin darse cuenta de estas circunstancias, ha colocado los postes-conductores de los hilos de teléfonos, que discurren desde la Calle Carrera hasta las zonas próximas a la Estación de Ferrocarril, precisamente en el centro del paseo de peatones claramente definido y delimitado por la fila de árboles que existe a un lado y otro de dicho paseo, entre los cuales se encuentran instalados los postes de teléfonos. —

Conforme plenamente con la sugerencia y propuesta de la Alcaldía, los señores reunidos acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que se dirija a la Compañía de Teléfonos, en representación de este Ayuntamiento, interesando que

en el plazo de tres meses, a partir de la notificación de este acuerdo, se sirva ajustar el tratamiento de estos postes y su instalación, más tres metros más al interior de donde actualmente se encuentran colocados, teniendo en cuenta que la mayor parte de los postes de madera no serán necesarios al haber edificado considerable número de solares por donde discurre esta línea, y que estos cables pueden ser instalados en patinillos o soportes adheridos a los edificios, quedando facultada la Presidencia para el ejercicio de acciones, imposición de sanciones y adopción de medidas utitribudas a su autoridad, en caso de incumplimiento de este acuerdo. -

Regente en Badajoz. - se dio cuenta de la dimisión del Regente en Badajoz Don Francisco González López y del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión del día 19 de Enero último y la incorporación encontrándolo conforme por su parte, ratificó por unanimidad dicho acuerdo a todos los efectos. -

Obras Municipales. - Iluminados. - se dio cuenta de expediente tramitado sobre iluminación con lámparas de vapor de mercurio del camino de acceso al Instituto Laboral, así como del concurso de starado desierto de las catorce farolas y material complementario y acuerdos de la Comisión Permanente de 19 de Enero último y 2 de Febrero actual, sobre oferta de adjudicación del material proyectado de S. N. de grandes iluminaciones de Madrid,

y aceptación del suministro por dicha casa en las condiciones mínimas e incluso más ventajosas que las establecidas en el Pliego de Condiciones que sirvió de base en el concurso abierto, y la Corporación informada con amplitud de esta compra-venta de material por la cantidad de sesenta y una mil, noventa y cuatro pesetas, acordó por unanimidad prestar su aprobación a todas las actuaciones y acuerdos de la Presidencia y Comisión Permanente, como atribuido a su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 b) de la Ley de Régimen Local y que la Presidencia con arreglo a lo acordado, otorgue el contrato que sea necesario para la formalización de este compromiso, así como para disponer las obras necesarias a la instalación de las catorce farolas. -

Saneamiento Instituto Laboral. - También se dio cuenta de la adjudicación de las obras de saneamiento del Instituto Laboral, al contratista Don Antonio Blazquez Motino, en el precio de doscientas seis mil, seiscientos sesenta y seis pesetas, con arreglo al Pliego de Condiciones que ha servido de base a la subasta, y la Corporación con la reserva consignada por el adjudicatario en la proposición, ratificó en todas sus partes los acuerdos de la Comisión Permanente sobre adjudicación definitiva de la obra efec-

tuada por aquella Comisión en 19 de Enero último, autorizando asimismo a la <sup>UP</sup> Presidencia para cuantas diligencias, formalización de contrato y trámites sean necesarios a la ejecución de esta obra. -

Pérgolas Plaza del Cristo. - Se dió cuenta asimismo de los acuerdos de la Comisión Permanente de 19 y 26 de Enero último, sobre adquisición e instalación de dos marquesinas sobre las pérgolas de la Plaza del Cristo, cuyas obras, según el proyecto confeccionado, han sido sacadas a concurso en el precio de veintiseis mil, trescientas ochenta y tres pesetas y la Corporación, puesto su conformidad a todos sus trámites acordados por dicha Comisión para la reparación de estas pérgolas que considera de urgente necesidad para el embellecimiento de dicho lugar ante el estado de ruina y deterioro en que se encuentran, que ha conducido a la destrucción de las armaduras de madera de que están constituidas las marquesinas. -

Escritura segunda fase obra abastecimiento de agua. - se dió lectura a escrito de la Comisión Provincial de Estudios Técnicos de 20 de Enero del año actual, comunicando estar pendiente de pago la certificación primera de la obra de 7 del Plan 1.963, correspondiente a la segunda fase de la obra de abastecimiento de aguas de esta población, de la presentación de la copia de la escritura de adjudicación de esta obra al Ayuntamiento

miendo, y, resultando que la Comisión Per-  
manente de aquella Comisión Provincial,  
con fecha 27 de Julio de 1964, acordó en-  
cargar a este Ayuntamiento de la ejecución  
de esta segunda fase de obras, en el precio  
de tres millones, seiscientos mil, cuatro-cien-  
tos setenta y ocho pesetas, sin que aún  
se haya otorgado la correspondiente es-  
critura a nombre de este Ayunta-  
miento, se acordó por unanimidad,  
proceder con la mayor urgencia al cum-  
plimiento de este trámite designando  
al primer Teniente de Alcalde Don Ce-  
sar Encuado Carrizosa, para que en re-  
presentación de esta Corporación, acor-  
dado del Secretario de la Misma Don  
Praxedes Vera Camacho, firmen ante el  
Notario de Badajoz Don Antonio Alva-  
rez-Lienfuegos la escritura que la Co-  
misión Provincial de Servicios Econó-  
micos ha de otorgar a este Ayunta-  
miento, para la ejecución directa por el  
mismo de la obra de abastecimiento  
de agua a la población, en su se-  
gunda fase, y que para el cumplimen-  
to de este acuerdo, se expidan y  
remitan por el Sr. Secretario certifica-  
ciones de esta designación y de con-  
tinuar ejerciendo el cargo el Sr. Te-  
niente de Alcalde designado.

Y no habiendo ningún otro asun-  
to que tratar, se levantó la se-  
sión por la Presidencia, siendo las  
dieciocho horas y treinta y cinco mi-

...ntos, de todo lo que como secretario, certifico.  
Entre líneas: de - Vate. - Certifico. - sobre raspado:  
nº 7 del Plan 1.963, correspondiente a la segunda:  
Vate. - Certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*  
Bernardo Lopez  
Don Juan

sesión extraordinaria del día 5 de febrero del 1964.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
  - D. Francisco Diaz Jimenez
- Concejales:
- D. Fernando Jimenez Manchón
  - D. Manuel Jimenez Montemayor
  - D. Pedro Eduardo Carrizosa
  - D. José Gabarri Naranjo
  - D. Benito Martinez Merino
  - D. Fulgencio Hernandez Lopez
  - D. Manuel Alejandro Ramirez
  - D. José Durán Manchón
  - D. Antonio Babero Carrizosa
  - D. Antonio Nogales Quintero
  - D. Jerónimo Carrascal Salas

En el Salin de sesiones de la Casa Consistorial de Aguaza, a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores Concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952,

D. Julio Pérez Ruiz  
Secretario

D. Práxedes Vera Llanucha

y siendo la hora de las trece se declaró abierta la sesión. -

Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los concejales Don José Gabo Baranjo, Don Manuel Alejandro Espinoza, Don Francisco Montalvo Ruiz, Don Manuel Jimenez Montemayor y Don Fernando Gomez Mandión, que han venido integrando la Corporación, y a quienes corresponde cesar en virtud de la renovación trienal determinada por la ley, el secretario dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores. -

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, el Sr. Secretario de la Corporación, dió lectura a los artículos 120 y 127 de la referida ley de Régimen Local y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización citados, así como de los nombres y apellidos de los concejales electos por cada uno de los grupos representativos de las instituciones: Familiar, Sindical y Corporativa, que son como sigue:

Para el tercio de representación familiar:  
Don Jerónimo Carrascal Sabanauca. -  
Don José Gabo Baranjo. -

Para el tercio de representación sindical:  
Don Manuel Alejandro Espinoza. -  
Don Antonio Castro Carrizosa. -

Para el tercio de representación de

entidades económicas, culturales y profesionales:-

Don Antonio Rojas Jurelo:-

Don José Durán Mauchón:-

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores Concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento nacional y demás leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concej. para el que he sido nombrado."

Y habiéndolo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo haceis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden;" quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento.-

Declaración de incompatibilidad de Concej. - Constituido provisionalmente el Ayuntamiento, el infrascrito secretario adjunto a la Corporación de haber tomado posesión como Concej. electo por el tercio de representación familiar Don Jerónimo Carrascal Sabanera, quien como es público y notorio, en tanto otra cosa no se demuestre, ejerce actualmente el cargo de Juez Comarcal sustituto del Juzgado Comarcal de esta villa, cargo con el que es manifiestamente incompatible el de Concej. por imperio de lo dispuesto en los artículos 53 y 55 en relación con el 64 del Decreto Orgánico de la Justicia Municipal de 24 de febrero

de 1.956.-

Que ante esta evidente incompatibilidad es patente la obligación que al Secretario del Ayuntamiento impone el artículo 143 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, como asesor de la Corporación, de advertir la existencia de esta incompatibilidad, y aunque esta obligación viene determinada por la ley y la aplicación de aquellos preceptos no necesita de mayor aclaración, se ha considerado, sin embargo, conveniente, exponer el caso al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con el fin de que su planteamiento a la Corporación no pueda prestarse a ninguna interpretación capciosa como suele hallarse cuando se producen estas circunstancias con personas que por sus cargos o funciones ocupan puestos relevantes en la vida local, no siempre bien comprendidos por la frecuencia con que estos casos se producen y son tolerados por las Corporaciones, precisamente porque los funcionarios o autoridades que están obligados a plantearlos en el momento oportuno, no lo hacen.-

Sobre este particular el Servicio Provincial de Inspección el escrito de 9 de Mayo actual, ha emitido el informe, a que por mí se dio lectura seguidamente en el que efecti-

ramente confirma expresamente que existe esta incompatibilidad en aplicación del artículo 66 del Decreto Orgánico de la Justicia Municipal de 24 de Febrero de 1.956 y que el parecer del servicio es, que al secretario de la Corporación como asesor de la misma, corresponde advertir de la incompatibilidad en el acto de constitución del Ayuntamiento con arreglo al artículo 143 del Reglamento de Funcionarios.

Es evidente pues, según lo expuesto, y en aplicación de los preceptos que se citan, que la advertencia sobre esta incompatibilidad ha de hacerse precisamente en la sesión de constitución del Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley de Régimen Local, sin que quepa efectuarlo antes ni después, puesto que es este precisamente el momento en que la Corporación ha de resolver sobre las condiciones legales de los Concejales proclamados como cuestión genuina de su exclusiva competencia, a tenor del artículo 127 de la Ley citada, ya que con anterioridad no hay posibilidad legal de hacer esta advertencia, y con posterioridad a la constitución del Ayuntamiento, es cuando correctamente ha de ser resuelta la cuestión planteada sobre estos casos por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, como asunto de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, en



relación con el 3º de la Ley de Régimen Local. -

Correspondiendo, pues, al Ayuntamiento, resolver sobre la incompatibilidad planteada, se somete al mismo en el acto de su constitución, en cumplimiento de los preceptos citados. -

Puesto a debate por la Presidencia el caso planteado, y después de manifestar el propio interesado que ha leído los preceptos citados y que estima existe esta incompatibilidad, los señores -

reunidos, considerando que efectivamente el Concejal electo don Jerónimo Carrascal Salamanca, desempeña actualmente el cargo de Juez Comarcal sustituto de esta villa, y que la incompatibilidad existente se encuentra establecida por los preceptos que se citan, así como la competencia del Ayuntamiento para resolverla, acordaron por unanimidad declarar la incompatibilidad del expresado Concejal, dando cuenta de ello al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su conocimiento y efectos que correspondan, si bien y a sugerencia de la Presidencia se hace constar en acta el sentimiento que les produce el verse privados de su colaboración por esta causa y el deseo de que pudiera continuar figurando entre los miembros de esta Corporación. -

He tenido que resolver la Pr-

Nota: La expresión consignada en acta sobre el acuerdo de declaración de incompatibilidad del Concejal electo D. Jerónimo Carrascal Salamanca, que dice: "si bien, a sugerencia de la Presidencia, se hace constar en acta el sentimiento que les produce el verse privados de su colaboración por esta causa y el deseo de que pudiera continuar entre los miembros de la Corporación", se entiende redactada en el sentido de "que se haga constar en acta el deseo de que dicho Concejal continúe en la Corporación". -

poración ninguna otra incidencia aplicas de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número total de Concejales de este Municipio es el de doce y los poseedores sin falta es el de once, superior a las dos terceras partes del total, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 54 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde Presidente:

Don Francisco Díaz Jimenez. -

Concejales de Representación Familiar:

Don Francisco Díaz Jimenez. -

Don Fulgencio Hernandez Botefaja. -

Don José Gata Haraujo. -

Concejales de Representación Sindical:

Don Chito Ernado Carrizosa. -

Don Blas Guerrero Romero. -

Don Manuel Alejandro Esquivel. -

Don Antonio Lakero Carrizosa. -

Concejales de Representación Corporativa:

Don Emilio Martínez Merino. -

Don Julio Perez Ruiz. -

Don Antonio Nogales Juveso. -

Don José Durán Manchón. -

Conforme con lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 127 de la Ley de Régimen Local y artículo 55 del Reglamento Orgánico referido, el Sr. Alcalde da cuenta a la Corporación que, en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la expresada Ley,



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE - A 8

habría tenido a bien designar, para Benia-  
tes de Alcabde, a los Concejales señores  
Don Elio Brenado Carrizosa, Don José  
Gata Karanjo, Don Emilio Martínez Me-  
rino y Don Fulgencio Hernández Botejara,  
con los cuales y después de prestar juramen-  
to en la misma forma, queda cons-  
tituida en este acto la Comisión Per-  
manente. Asimismo y con arreglo a la  
facultad que se concede el artículo 22  
del mismo Reglamento, ha designado  
Delegado especial de todos los asuntos  
de Beneficencia y Sanidad Municipal,  
al Beniente de Alcabde Don Fulgencio  
Hernández Botejara.

En virtud de cuanto se precie en  
el artículo 90 y siguientes del refe-  
rido Reglamento, el Ayuntamiento acordó  
designar las siguientes Comisiones,  
integradas por los Concejales que, para  
cada una de ellas se indica, a  
saber:

#### Comisión de Hacienda:

Presidente: D. Emilio Martínez Merino.-

Vocales: D. Eloy Guerrero Romero.-

D. Julio Pérez Ruiz.-

#### Comisión de Obras Públicas:

Presidente: D. Elio Brenado Carrizosa.-

Vocales: D. Antonio Calero Carrizosa.-

D. José Durán Manchón.-

#### Comisión de Festejos:

Presidente: D. José Gata Karanjo.-

Vocales: D. Antonio Rogales Gueso.-

D. Manuel Alejandro Rosquiel.-

D. Antonio Calero Carrizosa

Tambien se acordó continuar el mismo régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento anterior, o sea, el primer jueves de los meses pares para el Pleno, a las dieciocho treinta horas en el primero y cuarto trimestre y a las veinte treinta horas en el segundo y tercero; y los jueves de cada semana a las trece horas para la Comisión Permanente.

Por último se acordó: Que de la presente acta se remita copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, el Sr. Presidente la levantó a las once horas y cinco minutos, de que go. el secretario, certifica. - Nota: Por error se hace constar que asiste el Concejal que es, Don Manuel Alejandro Muñoz, siendo así que no lo hizo por ausencia justificada.

Gómez Jimenez

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]* *[Handwritten signature]*

de Calero *[Handwritten signature]* Carrascal



*[Handwritten signature]*

*Dr. Ochoa*

Sesión ordinaria del día 6 de Abril de 1.967. -

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

Concejales:

D. Plutarco Carrizosa

D. José Jaba Narainjo

D. Emilio Martínez Heriño

D. Fulgencio Hernández Botero

D. Elvira Guerrero Romero

D. Julio Pérez Ruiz

D. Manuel Alejandro Osquivel

D. José Durán Manchón

D. Antonio Rojas Franco

D. Antonio Galero Carrizosa

Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho

En la villa de Aguanga a seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, se reunió al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este bimestre, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que al margen se expresan, con la asistencia de mi el Secretario que certifico:

Siendo las diecinueve horas y treinta minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el Secretario, de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad.

Leída el acta, por los señores Concejales de Alcalde y Concejal Don José Jaba Narainjo y Don Manuel Alejandro Osquivel se expone, por el consignar en la misma el asunto relativo a la incompatibilidad declarada del Concejal electo Don Jeronimo Carrascal Sabauanca, por encontrarse desempeñando el cargo de Juez

Comercial sustituto del Juzgado de esta villa, la ex-  
posición, si bien a sugerencia de 2da Presidencia  
se hace constar en acta el sentimiento que les  
produce el ver a pirados de su colaboración por  
esta causa y el deseo de que pudiera continuar  
entre los miembros de esta corporación, no fue  
exactamente recogida, ya que lo que se acordó  
fue, que se haga constar en acta el deseo de  
que dicho Concejal continúe en la corporación,  
manifestando además el Sr. Alejandro, que en la  
sesión con anterioridad expresarle a algún  
Concejal en el sentido de que el Excmo. Sr.  
Gobernador Civil, podía en todo caso dejar  
sin efecto esta incompatibilidad.

Ante la incidencia planteada, por el  
infuante secretario se informó que no esti-  
ma correcto se solicite por la Alcaldía  
del Excmo. Sr. Gobernador Civil, el que de-  
je de observarse lo que la Ley manda,  
sin que además sobre el fondo del acor-  
do adoptado se pida modificación alguna  
con arreglo a lo dispuesto en el artícu-  
lo 234 del Reglamento de Organización  
y Funcionamiento, ya que demostrada  
la incompatibilidad, el Ayuntamiento  
procedió correctamente al declarar, y  
de no haberlo hecho hubiera tenido  
forzosamente el interés que formular  
advertencia de ilegalidad, por lo que la  
Presidencia, después de recoger el criterio  
dominante de que la redacción del  
párrafo citado - sin trascendencia para  
el asunto debatido, es en el fin

limitar a hecho constar en acta, que

dió a la petición formulada de consignar la aclaración que se solicita por los dos señores Concejales citados, cuya nueva redacción con la expresión de "que se haga constar en acta el deseo de que dicho Concejal continúe en la Corporación" queda anotada al margen de la minuta conforme dispone el párrafo 1º del artículo aludido, quedando por lo demás comprobada por unanimidad el acta de la sesión de Constitución del Ayuntamiento a que se ha dado lectura, con la aclaración consignada.

Viviendas. - Se dió lectura a Circular del Gobierno Civil sobre beneficios para construcción de viviendas en esta población, concedidas por las disposiciones que se citan dictadas por el Gobierno, con la aportación que también se indica por la Corporación, quedando de todo enterados los señores reunidos.

Aleantariellado. - Proyecto de construcción en la Barriada "San Francisco." - } se dió cuenta del proyecto y memoria relativa a la construcción de 575 metros de aleantariellado para saneamiento de la Barriada de San Francisco, cuyo presupuesto, que se acompaña, asciende a ciento seis mil setecientas ochenta y cinco pesetas.

Examinado dicho proyecto y presupuesto y estimando la Corporación que la realización de esta obra es de imprescindible necesidad y urgencia, ante la situación que precorre las calles de

dicha BARRIADA, al no poder vacuarse las plazas su-  
cials que pertenecen a la categoría por falta de afean-  
tarillado, por unanimidad se acuerda:

Primero: Aprobar el proyecto y presupuesto de  
realización de la obra en la cantidad de  
ciento seis mil, setecientos ochenta y cinco pese-  
tas.-

Segundo: Autorizar a la Presidencia para  
que gestione de los servicios de Cooperación  
de la Excmo. Diputación Provincial, la finan-  
ciación o concesión de una subvención para  
la realización de obras tan necesarias y ur-  
gentes, con el compromiso por parte de la Ex-  
cmo. Diputación de contribuir con el veinte por cien-  
to de este importe, con cargo al presupuesto  
ordinario vigente.-

Guardería Infantil. - Por la Presidencia se expone  
la conveniencia y utilidad que para la  
población en general, supondría el estable-  
cimiento de una Guardería Infantil pa-  
ra la guarda y cuidado de hijos de  
productores y empleados, que por sus ocu-  
paciones no pueden atender debidamente  
a sus hijos, sin que por otra parte ten-  
gan medios o puedan sufragar los gastos  
necesarios para este cuidado, para cuya  
instalación es condición indispensable que  
por este Ayuntamiento se ofrezca local  
adecuado y suficiente.-

Los señores reunidos después de que-  
rrela discusión y teniendo en cuenta que  
el más calificado para gestionar el so-  
lido que ha de ser ofrecido y situación  
mismo es el Concejal y Delegado de

Auxilio Social, Don José Durán Mauchón, acordaron por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, designar al mismo para que visite los lugares en que está más indicado este emplazamiento, informando a la Alcaldía del saber que pueda disponer con esta finalidad y demás condiciones que convenga conocer para dar cuenta de ello a la Corporación y acordar definitivamente lo que proceda. -

Ordenanza. - Servicios Veterinarios. - seguidamente se dio lectura a la Ordenanza confeccionada sobre la prestación de los servicios Municipales Veterinarios de esta población, con arreglo a las predicciones del Reglamento vigente del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y la Corporación Municipal, examinada la reglamentación proyectada para la prestación de estos servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 109 de la Ley de Régimen Local vigente, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que la misma se exponga al público, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan, y que pasado dicho plazo sin presentarse reclamación o resoluciones que se hubieran presentado, se remita un ejemplar al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, conforme lo ordena el artículo 109 de dicha Ley, sin perjuicio de lo que por la Inspección Ve-

terminación correspondiente remitir a los Registros Sanitarios y Ganaderos precedentes.

Obras. - Indicación de la obra de construcción e instalación de dos marginales en las piletas de la Plaza del Cristo. se dio lectura a instancia presentada por la industrial de esta villa D<sup>o</sup> Mercedes Durán Mejías, comprometiéndose a la ejecución de la obra de construcción e instalación de dos marginales sobre las piletas de la Plaza del Cristo, por el precio de veinti seis mil, trescientos ochenta pesetas, que es el tipo señalado en el pliego de condiciones que sirvió de base al concurso anunciado y declarado desierto por falta de licitadores, con el compromiso de cumplir las demás condiciones del pliego general.

El Pleno de la Corporación, Considerando: Que por secretaría se ha expedido informe en el sentido de que ascendiendo el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1.967, a cinco millones ciento treinta y cinco mil pesetas, pueda ser concertada directamente esta obra al no rebasar su total importe de treinta mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41, caso 6º del Reglamento de Contratación Municipal.

Considerando: Además, que el artículo 5º del mismo precepto, establece que podrán ser concertados los contratos para obras y servicios municipales después de un concurso declarado desierto, siempre que no se ejecuten en condiciones superiores a las consignadas en el pliego de condiciones que ha

ya servido de base al mismo. -

Considerando: Que en el presupuesto de gastos aprobados para el ejercicio vigente, figura crédito suficiente para atender al pago de esta obra, por unanimidad, acordó:

Primero. - Adjudicar a D<sup>o</sup> Mercedes Durán Mejías la construcción e instalación de dos magnificencias en las pergotas de la Plaza del Cristo de esta villa, con arreglo a las características y condiciones que figuran en el proyecto redactado a tal fin, en el precio de veintiseis mil trescientas ochenta pesetas y sujeción a las condiciones establecidas en el pliego que ha servido de base al anuncio del concurso de esta obra. -

Segundo: Facultar a la Alcaldía para proceder a la ejecución de este acuerdo, como asimismo para autorizar la firma o formalización de esta adjudicación en la forma que se estimara necesario. -

Tercero. - Que se comuniquen esta resolución a la interesada para su conocimiento y cumplimiento en los plazos señalados. -

Pavimentación. - Se dió lectura a instancia de varios vecinos solicitando se proceda por el Ayuntamiento a la pavimentación de la calle Laguna, por ser la única que queda por arreglar en la parte del pueblo en que se encuentra encharcada, una vez terminadas las obras a realizar en la calle Alcañal y Sevilla, y la Corporación estimando la necesidad de

esta calle, dado el mal estado de conservación en que se encuentra el pavimento, acordó por unanimidad, proceder al arreglo de la misma para quedarla en el mejor estado posible, para lo que se dispondrá de un presupuesto con cargo a la consignación pertinente, que no excederá en ningún caso de quinice mil pesetas, que es la cantidad, que como máximo podrá disponerse, teniendo en cuenta otras necesidades de la misma naturaleza.

Beneficencia Municipal. - Patronio. - Se dio cuenta del expediente tramitado para la formación del Patronio de familias pobres con derecho a la prestación del servicio de asistencia gratuita médico-farmacéutica, durante el año 1.967, y

Resultando: Que en su tramitación se ha observado lo dispuesto en el Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios de 27 de Noviembre de 1.953, así como la Ordenanza Municipal que regula la prestación de estos servicios,

Considerando: Que durante el periodo de exposición al público de las listas confeccionadas, no se ha presentado reclamación alguna, la Corporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el año 1.967, de las que se sacarán y enviarán copias a los facultativos correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento.

Preguntas y peticiones. - Por la Presidencia se informa a la Corporación de la situación que se encuentra el problema planteado



do sobre la petición hace tiempo, plan traída,  
digo formulada de trasladar el hilito al edifi-  
cio "San José" de esta Corporación y su permu-  
ta con el que se encuentra instalado dicho  
hilito. -

Sobre este particular interesa a la Presi-  
dencia quedar bien sentado que el Ayunta-  
miento es el primer interesado de que el  
hilito continúe en esta villa y disponga del  
mejor local posible, pero que en ningún ca-  
so el Ayuntamiento ha propuesto, ni ha  
sido nunca su intención de proponer,  
el cierre de la Escuela Profesional de es-  
ta villa para que permanezca el hilito, ya  
que si esta Institución es de gran necesi-  
dad e importancia para resolver el problema  
de los ancianos desembarados de la locali-  
dad, también lo es si no en más, de la  
misma importancia, la formación de la  
juventud y futuro de la localidad, por lo  
que de no ser aprobado por los Organos  
Superiores correspondientes el traslado y per-  
muta del edificio en las condiciones lega-  
les y económicas previsibles, la situación  
continuaría en el mismo estado, sin que  
este Ayuntamiento pueda hacer otra cosa  
que poner su mayor voluntad por conse-  
guir la permanencia y continuidad de las  
dos instituciones, pero nunca sacrifican-  
do una a la otra. Los señores venidos  
quedaron enterados y conformes con la pro-  
posición de la Presidencia. -

Aleantaxillado. - Por el Concejal don José Durán -

que se encuentra la calle San Gil en la parte que afluyen las aguas procedentes de las edificaciones de la calle Negro al no poder disponer de los sifones y desagües por encontrarse cerrados o inutilizados. Después de un amplio examen de esta situación y discusión, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que disponga, cuando lo estime posible, la limpieza de dichos sifones así como la vigilancia necesaria para sancionar a los vecinos que utilizan indebidamente estos sifones y causen alguna obstrucción que afecte el mantenimiento del estado sanitario normal de la población.

Abastos. - Delegación de Abastos. - Por el Concejal Sr. Alejandro se expone la situación en que se encuentran los servicios de Abastos en lo que se refiere a ruta, calidad y peso de los artículos, exponiendo la necesidad de la debida vigilancia para poner fin a este estado de cosas y conformes los señores reunidos con la necesidad de ejercer una mayor vigilancia a tal fin, se acordó por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, designar Delegado de Abastos con todas las facultades inherentes a la Alcaldía en esta materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, al Concejal Don Manuel Alejandro Tosquín.

Blanqueos de fachadas. - A continuación se expone por la Presidencia a sugerencia de varios Concejales la necesidad de organizar un servicio de blanqueos de fachadas, toda



POAMEX

Blanqueos de fachadas

vez que necesitando primeramente que formalizar el seguro de accidente de los obreros empleados en estas operaciones, no está en muchos casos al alcance de los recursos propietarios de inmuebles y efectuar estos desembolsos para un solo día, supuesto que las Compañías de seguros han sido privadas de poder expender estas Pólizas que se reservan al Instituto Nacional de Previsión, por lo que una solución sería que el Ayuntamiento nombrara un equipo de obreros debidamente protegidos por los correspondientes seguros sociales y accidentes para efectuar estas operaciones a requerimiento de los vecinos que soliciten. -

Sobre el particular planteado, el Concejal Sr. Hernandez Botet para estima que estos seguros los autoriza ya alguna Compañía, como Mapre, para aquellos grupos de obreros que como autónomos lo soliciten, por lo que el Ayuntamiento no tendría necesidad de intervenir; formulado este ruego por el secretario se expone la dificultad legal que entraña la designación por cuenta del Ayuntamiento de un equipo de trabajadores de esta clase, ante lo cual se acordó por unanimidad que por Secretaría se expida informe a la mayor brevedad sobre la posibilidad y conveniencia de la organización de este servicio para acordar lo procedente. -

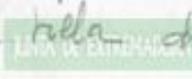
Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cinco minutos de todo lo

que como secretario, certifico. -

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

Diligencia. - Se hace constar que la sesión ordinaria que había de celebrarse el día primero de junio actual, no ha podido celebrarse por no concurrir número suficiente legal de Concejales. - Certifico. -  
 Azuaga a primero de junio de mil novecientos sesenta y siete.  
 El secretario accidental -  
*[Signature]*

Sesión ordinaria del 3 de junio de 1.967. -  
 segunda convocatoria.

sesiones asistentes:  POAMEX  de Azuaga a tres de

- Alcalde Presidente  
 D. Francisco Diaz Jimenez  
 Concejales:  
 D. Chito Enriquez Carrizosa  
 D. José Ista Navarrio  
 D. Emilio Martinez Merino  
 D. Fulgenio Hernandez Baeza  
 D. Julio Pérez Ruiz  
 D. Manuel Alejandro Lopez  
 D. Antonio Cordero Carrizosa  
 D. José Durán Manchón  
 Interventor actual  
 D. Manuel Durán Barragán  
 Secretario  
 D. Praxedes Vera Camacho

Junio de mil novecientos sesenta y siete, se  
 reunen bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Francisco Diaz Jimenez, al objeto de cete-  
 brar la sesion ordinaria correspondiente  
 a este dia, los señores concejales que se  
 expresan al margen, con la asistencia  
 del Sr. Interventor accidental Don Manuel  
 Durán Barragán y de mi el secretario  
 que certifico. -  
 Siendo las diecinueve horas y trein-  
 ta minutos, hora senalada para el  
 acto, por la Presidencia se declaró abier-  
 ta la sesion, procediendo go el secre-  
 tario, de su orden, a dar lectura al  
 borrador del acta de la sesion au-  
 terior, que fué aprobado por unanimi-  
 dad. -

Blanqueo de fachadas. - Informe de secretaria, sobre concierto del servicio de blanqueo de fachadas con equipo de albaniles.

Se dió lectura seguidamente al informe expedido por secretaria sobre concierto de seguro de accidentes de un equipo de albaniles para atender al blanqueo de fachadas en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno con fecha 3 de Abril, que es del tenor literal siguiente:

"El secretario del Ayuntamiento que inscribe, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesion plenaria del dia 3 de Abril del año actual, sobre concierto de seguro de accidentes de un equipo de albaniles para atender al blanqueo de fachadas de edificios particulares a re-

gobierno de sus propietarios, tiene el deber de informar:

El contrato de seguro de accidentes de trabajo con un grupo de trabajadores que no tienen relación ni dependencia laboral alguna con el Ayuntamiento ofrece tal complejidad y dificultad legal, además del precedente que sentaría con relación a otras obligaciones fiscales, ahora no determinadas, que aunque la medida pudiera adoptarse desde un punto de vista legal, razones del tipo social y administrativo aconsejarían en todo momento, desistir de la empresa, ya que el seguro de accidentes de trabajo solo debe concertarse por el Ayuntamiento con personal que preste sus servicios en régimen laboral o concertado, a la propia Corporación, pero no a particulares, con ocasión de bienes que son de su exclusiva pertenencia, y por tanto su uso, conservación y disposición en todos los aspectos debe quedar exclusivamente a cargo de sus respectivos dueños. Otra cosa supondría que el contribuyente con ocasión por ejemplo, de depositar escombros o materiales en la vía pública, impidiera al Ayuntamiento exigir la tasa que por tal concepto tiene establecida, porque se asegure la inexistencia de personal o medio de transporte para su retirada. Tal procedimiento nos conduciría a situaciones en que el Ayuntamiento quedaría comprometido en sus intereses por la demanda de bienes o económicos que son a

sus propietarios a quienes directamente corres-  
ponde resolver y defender. -

Habría una solución que consistiría  
en contratar un equipo de obreros para pres-  
tar esta clase de servicio, como el blanqueo  
y reparación de fachadas, aprobando para  
ello la correspondiente Ordenanza y esta-  
bleciendo una tasa por la prestación  
del mismo. Pero ello sería peligroso y por-  
dría conducirnos a la misma situación  
que ha creado con el servicio de reco-  
gida de basuras, que después de mu-  
tado, recurren los propietarios de edifi-  
cios alegando que el servicio lo pague  
quien lo utiliza. Se discutía el  
precio de las tarifas; se estimaría  
que el Ayuntamiento negocia con el  
servicio, y se crearía una situación  
que ha mentalidad imperante, por  
desgracia, en el conturbante de-  
luzaga, ha demostrado no se en-  
cuentra en el estado de madurez  
suficiente para abordar servicios como  
el propuesto en exclusivo interés de  
ciertos contribuyentes, que ejemplos tenemos  
unos patentes, que no han hecho na-  
da por merecerlo.

Hay además un aspecto legal de  
la cuestión planteada que no cabe  
subestimar, cual es el hecho de que al  
formalizar una póliza de seguro  
de accidentes de un equipo de tra-  
bajadores supone necesariamente la  
condición previa de un contrato de

trabajo de un servicio concertado para realizarlo de un modo eventual, aunque el salario lo efectúa un particular, relación laboral de la que ineludiblemente se derivarían las demás obligaciones que implica un contrato de trabajo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, situación que no podía encuadrarse en esta relación de trabajo con arreglo a dicho precepto y lo dispuesto en la norma 8-A de la Instrucción 1ª para aplicación de la Ley 10ª de 1963, al decir, que, "cuando se trate de prestaciones que no exijan dedicación primordial y permanente de la actividad del contratado, los derechos y obligaciones de este se regirán por los convenios anuales estipulados. Esto es, que no puede concebirse ni admitirse que figuren asegurados ningún productor u obrero contra accidentes del trabajo, sin estar presta sus servicios a la Corporación, en la realización de cualquier actividad que constituya fines específicos de su competencia, y naturalmente el seguro siempre implicaría, a todos los efectos laborales y fiscales una relación de trabajo entre el Ayuntamiento y los asegurados cuyas consecuencias económicas y de índole laboral solo al Ayuntamiento, y no al particular, cabría imputar y exigir."

Pero además de las consideraciones que se hacen referencia sobre los

inconvenientes que la organización de este equipo de blanqueadores supone para el Ayuntamiento, se plantearían situaciones de injusticia verdaderamente irritantes que quedaría muy mal parado el principio de equidad que debe presidir todas las actuaciones de la Corporación, puesto que de la implantación de este servicio, verdadera necesidad y protección para el propietario de fincas urbanas, débil económicamente, no lo sería tanto para el propietario de economía fuerte que, para reparar un desconchado, tajar una gotera, o colocar una persiana, cuando no embellecer con pintura sus interiores, por ejemplo, concierne para estas operaciones, muchas veces sumatorias, cuantos, obreros, digo, equipos de obreros necesita, y en cambio para realizar un blanqueo tendría el Ayuntamiento que proporcionar le el equipo de personal que lo realizara, por el elevado costo que puede suponerle el seguro de accidentes de este personal. Quedaría de esta forma muy parado el fuerte como el débil, y ello no sería justo ni edificante para el Ayuntamiento, cuando de obras de edificios y fincas particulares se trata, cuya reparación y embellecimiento solo a sus propietarios corresponde realizar cualquiera que sea el costo y sacrificio económico que ello suponga.

municipal es, la defensa de los intereses genera-  
les de la población, pero no de los <sup>específicamente</sup>  
particulares como el blanqueo de sus edificios,  
y si se establece un arbitrio no fiscal por-  
tra la falta de blanqueo de las fachadas,  
es por la misma razón de defensa de los  
intereses y prestigio de la población, como  
con los del arbitrio sobre uso de alcanta-  
rillado, estado sanitario de las viviendas,  
etc., sin que para obligar a los vecinos  
que cumplan lo dispuesto sobre el parti-  
cular tenga el Ayuntamiento que facilitar  
les el equipo de obreros que ello requiera.

Este sistema conduciría al absurdo,  
y conocida es la doctrina sentada por  
el Tribunal Supremo, que lo que con-  
duce al absurdo ha de rechazarse ne-  
cesariamente.

En defensa de los intereses de la  
Hacienda Municipal, así tiene el ho-  
nor de informar a la Corporación, sin  
perjuicio de que la misma adopte en  
todo caso lo que estime más convenien-  
te."

Visto dicho informe la Corporación  
por unanimidad acordó que por secreta-  
ria se exponga el asunto a la Inspec-  
ción Provincial del Trabajo y consulte so-  
bre el particular para resolver en defi-  
nitiva lo que más convenga o legal-  
mente proceda.

Primer expediente de suplementos de dietas  
y habilitación de créditos. - Para seguidamen-  
te el primer expediente instruido en

el actual ejercicio sobre varias propuestas de suplementos y habilitaciones de créditos al Presupuesto Ordinario de gastos, vigente, y visto el dictamen del Sr. Interventor de Fondos Municipales, e informes de la Comisión Municipal de Hacienda; discutidos que fueron cada uno de los extremos a que corresponden dicha propuesta, su objeto y fines, los que se encuentran conformes con los servicios que tienen a su cargo; a los que puede atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y 197 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1.952, mediante la cantidad de seiscientas sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cuatro pesetas y veinte céntimos, que habrá de deducirse del resultado sobrante y sin aplicación del superavit de la liquidación del Presupuesto de 1.966, la Corporación, por unanimidad, acordó aprobar la siguiente propuesta de suplementos y habilitaciones de créditos:

Cap.	Art.	Conc.	Part.	Expresión	Indicaciones	Suplementos	Total
1	1	1	2	Viajes y dietas		31.500'00	46.500'00
			4	Auxiliar mecanógrafo		641.216'16	654.549'16
		5	4	Personal contratado		91.587'50	106.587'50
			5	Jornales a eventuales		115.500'00	195.500'00
	2	1	3	Mutualidades laborales. -		12.000'00	14.000'00
			4	Impagos de impuestos		12.000'00	27.000'00

estas de  
didos al  
ente, y  
tor de  
e la  
la; dis-  
e los  
bra pro-  
pre se  
hicis que  
prece  
o dispus-  
y de Re-  
uto de  
sto de  
de seis  
nismien tos  
a cienti-  
del resul-  
o del  
del Presu-  
is, por-  
ta liqui-  
y habilita-  
Total

			5	Asistencia a Funcionarios en activo.-	90.000'00	15.000'00	105.000'00
2	1	1	4	Anuncios y Inscripciones	17.000'00	5.000'00	22.000'00
		1	5	Certificaciones	260.000'00	150.000'00	410.000'00
			8	Deuda jurídica.-	16.000'00	10.000'00	26.000'00
			11	Parque móvil	5.000'00	10.000'00	15.000'00
		2	2	Uniformes Guardia Municipal.-	25.000'00	10.000'00	35.000'00
		5	3	Reauntarillado	25.000'00	100.000'00	125.000'00
			4	Materiales y fluidos eléctricos.-	363.000'00	75.000'00	438.000'00
			5	Vías públicas	203.000'00	25.000'00	228.000'00
			7	Mataderos	1.500'00	5.000'00	6.500'00
			8	Mercedes	1.500'00	3.000'00	4.500'00
			9	Parques públicos	25.000'00	25.000'00	50.000'00
			13	Residuos y residuos diversos.-	1.250'00	3.000'00	4.250'00
		6	4	Exposiciones y ferias	22.000'00	35.000'00	57.000'00
6	1	1	4	Habitaciones y Habilitaciones	20.000'00	15.000'00	35.000'00
1	2	1	3	Investras prestaciones familiares a personal laboral.-		9.600'00	9.600'00
2	1	5	4	Materiales a Colecto Presente San José		25.650'90	25.650'90
Total					1.966.-		
Anual totales					1.979.053'66	654.584'20	2.643.637'86

Inventario de bienes } Seguidamente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 200 de la Ley de Régimen Local y 16 en relación con 31 y concordante del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales y oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

de fecha 15 de Abril último, interesando el cumplimiento de este servicio, se procedió a dar lectura al inventario valorado de todos los bienes y derechos de esta Corporación Local, redactado por Secretaría e Intervención, en vista de que anteriormente solo se ha formulado la Cuenta General de la Administración del Partimiento, y la Corporación Municipal, de acuerdo con las disposiciones citadas encontró conforme dicha relación, aprobando el Inventario de Bienes en la cantidad de treinta y cuatro millones doscientas cincuenta y ocho mil, quinientas sesenta y cinco pesetas, que con arreglo al precio medio en el mercado en 31 de Diciembre de 1966 lo tiene asignado. -

Lo que con arreglo a lo dispuesto en los preceptos citados anteriormente y oficio de referencia, se remite al Gobierno Civil copia de dicho inventario, quedando el original archivado en Secretaría Municipal a los efectos legales pertinentes. -

Memoria de la gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al año 1966. } Por el infrascrito Secretario se dio lectura integral a la Memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1966, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de esta Corporación.

manejo y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, y Circular de la Dirección General de Administración Local, de 21 de Octubre de 1953, y

Considerando.- Que en la Memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente la memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1966. -

Segundo.- Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas. -

Abastecimiento de aguas. - } se dio cuenta por  
Obra de construcción de la } la Presidencia, según  
presa sobre el río Lo Tillo. } documento, de que, de  
Tercera parte. - adjudicación } siendo tener lugar  
el día 27 de Abril  
pasado, la subasta de obras de la ter-  
cera parte relativa a la construcción

de la presa sobre el río Saltillo, para abastecimiento de aguas de la población. La Comisión Permanente en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Mayo último, en previsión de la contingencia de que nuevamente quedara desierta esta fase, igualmente que las dos anteriores, demorándose considerablemente la ultimación de obra tan importante, después del retraso que se lleva por las incidencias surgidas anteriormente, acordó por unanimidad ofrecer a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y a su vez aceptar el compromiso, de efectuar directamente la ejecución de esta tercera fase de la obra por el propio Ayuntamiento en el presupuesto de licitación de dos millones, ochocenta y seis mil setecientas cincuenta y cuatro pesetas, en el supuesto naturalmente de que en el acto de celebración de la subasta el día 27 de dicho mes, quedara nuevamente desierta la misma por falta de licitadores, y que habiéndose dado esta circunstancia como fuertemente se tenía, se ha solicitado previamente al acto de licitación la adjudicación directa de las obras al darse aquel supuesto, y como quiera que esto se ha efectuado como se previó, se acordó dar cuenta a la Corporación en Pleno, en cumplimiento del acuerdo adoptado por aquella Comisión para confirmación y ratificación de



aquel acuerdo, si procede. -

La Corporación Municipal, <sup>previamente</sup> conforme con la medida previsional adoptada por la Comisión Permanente como asunto urgente, dado que el día 27 había de celebrarse dicho acto y el Ayuntamiento debía prestar con anterioridad la conformidad de quedar desierta la subasta por falta de licitadores, acordó por unanimidad prestar su aprobación al acuerdo de referencia, ratificando en todas sus partes el acuerdo y autorizando a la Presidencia para hacer cuantas gestiones sean necesarias de elevar a cabo con la mayor celeridad la ejecución de la tercera fase de obras a que se hace mención, las cuales deberían confiarse nuevamente al mismo encargado que ha efectuado las dos fases anteriores, Don Tomás Rodríguez Martín, en la forma y condiciones estipuladas en el convenio concertado con el mismo, para aquellas dos fases, con objeto de elevar a cabo la ejecución de esta parte de obra, con las garantías allí consignadas para todo lo cual se faculta a la Presidencia, a fin de practicar las gestiones adecuadas y adoptar las medidas precisas para elevar a feliz término, en el más breve plazo de tiempo posible, la terminación de las obras de construcción del pantano dedicado a abastecer de aguas a la población. -

Agente en Badajoz: - Se expone a continuación por la Presidencia, de que habiendo estado como Agente representante en Badajoz

DELEGACIÓN DE BADAJÓZ

POAMEX

SECRETARÍA DE ENTENDIMIENTO

Don Francisco Jangatez Inguer, se ha confiado la práctica de diligencias y gestión de asuntos Municipales de un modo eventual, a D<sup>a</sup> Adelaida Rodríguez Sánchez y precisándose para la mayor eficacia de los servicios Municipales, otorgar poder, a fin de que efectúe cobros y pagos en nombre y representación de esta Corporación, lo que pone en conocimiento de esta, a fin de que adopte el acuerdo que crea más procedente.

Los señores venidos, después de considerar todas las circunstancias que ofrece la gestión y representación de este Ayuntamiento en la capital de provincia, y que esto de un modo eventual viene siendo ejercido por dicha Señora, ya que realmente la gestión de los intereses Municipales se reduce a efectuar cobros e ingresos por parte del Ayuntamiento que en su mayor proporción se vienen efectuando directamente por Hacienda por medio de las cuentas corrientes en las sucursales Bancarias de esta localidad, se acordó por unanimidad, autorizar y facultar al Sr. Presidente, para otorgar poder de representación de este Ayuntamiento a favor de la Gestora Administrativa en Badajoz D<sup>a</sup> Adelaida Rodríguez Sánchez y su marido Don Amigatán Pansa, para efectuar toda clase de cobros en nombre y representa-

ción del Ayuntamiento en Hacienda o cualquier otro Organismo, Entidad o Centro radicado en Badajoz, así como aquellas otras gestiones que eventualmente pudieran confiarse con la misma finalidad.

Plaza de Abastos. - } se dio lectura a la sesión de  
Obras de reparación. - } la Presidencia, así como del pro-  
 yecto y presupuesto de obras redactado por el Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la Comisión de Obras Públicas, sobre reparación de la Plaza de Abastos de este Ayuntamiento, por un presupuesto de cuatrocientos y cincuenta mil novecientas cincuenta y una pesetas, cuyas obras según se expone por la Presidencia se estima de urgente necesidad y previsión ante el peligro y deplorable aspecto que ofrece dicho mercado y declarado ruinoso en la parte abovedada, vallada y separada del resto del edificio por esta razón, el no ser posible esperar más tiempo a que el proyecto confeccionado para la reconstrucción y modernización de este mercado presentado en el año 1.964 a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos sea aprobado y elevado a cabo por la misma, con la aportación municipal exigida, por un presupuesto de dos millones, ochocientas mil pesetas, sin que sea de preter que esta importante obra sea ejecutada el año próximo ante la prioridad de ejecución que por dicha Comisión Provincial se viene dando a las obras de saneamiento y abastecimiento de aguas. -

Los señores Concejales mostrando la conformidad con la propuesta

de la Presidencia en la mocion a que se ha dado lectura, asi como con el proyecto y presupuesto de reparacion presentado, que comprende unicamente las obras de acondicionamiento minimas indispensables para la seguridad del publico y evitar el aspecto de ruina y abandono que ofrece el edificio, por haber considerado que el proyecto aprobado de reconstruccion habria ya de haber sido ejecutado por la Comision Provincial de Servicios Tecnicos, acordaron por unanimidad: -

Primero. - Aprobar el proyecto de obras de reparacion de la Plaza de Abastos, por el presupuesto cifrado, de ciento sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y una pesetas. -

Segundo. - Que dichas obras se saquen a subasta por los terminos establecidos en el Reglamento de Contratacion de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, con arreglo a lo dispuesto en el articulo 307 de la Ley de Regimen Local, lo que debera efectuarse en el mas brebe plazo de tiempo posible, ante el deplorable aspecto del edificio y evitacion de su total ruina. -

Tercero. - Que por Secretaria se cite a la Comision Municipal de Hacienda, a fin de que a la mayor brevedad, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que motivan la realizacion de esta obra, redacte

el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de servir de base a la ejecución de las obras a que este expediente se refiere. -

Cuarto. - En encaminando en este proyecto la circunstancia de que la duración de la obra por su escasa entidad, no ha de ser superior a dos o tres meses, y en todo caso inferior a un año y que su ejecución no exija crédito superior al consignado en el Presupuesto Ordinario vigente para reparación de edificios municipales, se continúe la tramitación de este expediente hasta la adjudicación y terminación de la obra por la Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 b) de la Ley de Régimen Local. -

Quinto. - Autorizar a la Alcaldía para la gestión y proyección de todos los trámites y diligencias del caso. -

A continuación por la Presidencia se somete a discusión y aprobación, si procede, por considerarlos de urgencia, los asuntos que a continuación se determinan, los que siendo declarados de urgencia por unanimidad de los señores Concejales asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se someten a discusión por el orden que se expresa:

Guardería Infantil. - se dio cuenta seguidamente del expediente iniciado sobre instalación de guardería infantil con cuyo objeto el Sr. D. Manuel Manchón informó

a la exploración del resultado de sus gestiones para elegir solar suficiente para dichas instalaciones según lo fue confiado por acuerdo del Pleno de fecha 6 de abril último.

Sobre este particular expone las características y condiciones de los dos solares que estima más conveniente y cuyos croquis se encuentran sobre la mesa; uno en la Carretera de la Estación, en zona urbanizada, propiedad de Don Juan Fuentes, de 2.005 m<sup>2</sup>, con excelente emplazamiento, por el que su dueño pide el precio de 65 pesetas metro cuadrado, y otro en terrenos del Ejido del Ayuntamiento, junto al nuevo Cuartel de la Guardia Civil, formando línea con la Carretera de Iguala a Zafamea, siguiendo la alineación del Parque.-

Después de amplia discusión se estimó más conveniente y adecuado el solar situado junto a la Carretera de la Estación, propiedad de Don Juan Fuentes, al que no obstante es obligado de momento renunciar por el exorbitante precio que su adquisición supondría acordándose por unanimidad elegir el solar situado en el Ejido formando línea paralela con la Carretera de Zafamea de la Serena, siguiendo también la alineación del Parque, siempre que se radique la instalación en el terreno o espacio que existe entre el Cuartel de nueva construcción y dicha Carretera, con objeto de que no se re-

duzca el espacio dedicado actualmente a la feria de la Feria y en su día a la exposición natural de los reinos y ampliación del Parque, debiendo delimitarse previamente y señalar expresamente, la extensión de terreno disponible y su alineación, en el espacio ya indicado, único que debe disponerse a tal fin.

Que en vista de estas gestiones y adoptada la resolución de proceder a la instalación de una guardería infantil en esta villa, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para solicitar de la Delegación Provincial de Auxilio Social el establecimiento e instalación de una guardería infantil en esta población, así como para realizar cuantas gestiones y trámites sean pertinentes a tal fin, ofreciendo el solar necesario para elevar a cabo tal instalación.

Urbanización.- Plan.- Con motivo del expediente de establecimiento de una guardería infantil, de que se ha dado cuenta, el Concejal Sr. Jota Narajo expone la necesidad y urgencia de solventar de una vez el grave problema planteado por la falta de solares o terrenos por parte del Ayuntamiento para instalaciones de servicios municipales, estatales o de índole social o benéfica, produciéndose hechos tan lamentables como el planteado con la adquisición de solares para guardería infantil, que situados en zonas como la Carretera de la Estación, se está haciendo urbanizada y embelle-



POAMEX

cida por el Ayuntamiento exclusivamente, procedan sus dueños a la especulación de estos terrenos pidiendo precios exorbitantes, tratándose como se trata de Plus Valía que solo el Ayuntamiento con sus obras y mejoras en dicha zona está creando, siendo como son los terrenos de explotación agrícola de la más baja calidad del término. -

Los señores reunidos, después de amplio debate y coincidir todos en la necesidad de resolver definitivamente este problema dotando al Ayuntamiento del patrimonio necesario como supone la disponibilidad de estas zonas vitales de ensanche y ampliación del casco urbano, de terrenos suficientes para instalación de toda clase de servicios públicos e instituciones sociales o benéficas, acordaron por unanimidad:

Primero. - Proceder a la confección de un Plan General de Urbanización de la población o concretamente a la de un plan parcial de ensanche y extensión como más urgente e indispensable, según se considera por el técnico encargado de su redacción, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente. -

Segundo. - Autorizar a la Presidencia para solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la designación de un Sr. POAMEX García de redactar

este plan, por no disponer este Ayuntamiento de personal titular adecuado, según dispone el artículo 133 de la Ley de Régimen Local, o en este caso designar al que estime más competente y conveniente a esta redacción, con la aportación o pago de honorarios que proceda.

Exercero. - Que una vez redactado este plan de urbanización o ensanche y extensión se dé cuenta al Pleno para su aprobación, si procede, e instrucción del correspondiente expediente. -

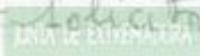
Instituto Laboral. - Enseñanza. - Por el Concejal Sr. Durán Manchón se expone a continuación el asunto relativo a la transformación del Instituto Laboral de Enseñanza Masculina que tiene actualmente, a Enseñanza mixta, teniendo en cuenta la unificación recientemente decretada de la enseñanza de bachiller elemental, y que el nuevo edificio constituido para Instituto Laboral, está pendiente de inaugurarse en fecha próxima al haber sido terminada la construcción de todas sus instalaciones y dependencias. -

Los señores concejales reunidos, estando conformes con esta sugerencia y los grandes beneficios que van de originarse a la población permitiendo a los padres de familia que sus hijos puedan cursar los estudios de bachiller elemental en el propio Instituto Laboral, una vez efectuada la unificación de esta enseñanza, acordaron por unanimidad:

Quinto. - Solicitar de la Dirección



POAMEX



General de Enseñanza Técnica y Profesional  
la conversión de este Instituto en Centro  
Mixto de Enseñanza Media, atendidas las  
circunstancias de que el nuevo Instituto con-  
tendrá con la amplitud y modernidad de  
sus instalaciones y dependencias, reunir  
las condiciones precisas para esta ampliación  
de enseñanza, resolviendo con ello la  
grave situación planteada a la población  
de no tener otro Instituto o Centro de  
Enseñanza Media donde la mujer pue-  
da tener la oportunidad de cursar En-  
señanza Media. -

Segundo. - Solicitar asimismo, en aten-  
ción a las mismas circunstancias, la  
ampliación de la Enseñanza en este  
Centro al bachiller superior, habida en  
consideración del creciente número de es-  
tudiantes en la población, que se ven  
obligados a cursar estos estudios fuera de  
la población, privándose muchos de con-  
tinuar los estudios de este bachillerato  
por falta de medios para hacerlo fuera  
de su hogar. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia  
para solicitar de la Dirección General co-  
rrespondiente del Ministerio de Educación  
Nacional, la transformación de este Ins-  
tituto en Centro Mixto de Enseñanza  
Media, facultándole para en tanto ges-  
tiones crea pertinente con tal finalidad

Personal. - Acuerdo de felicitación al } Por el Sr. Presi-  
Secretario de la Corporación con motivo } dente se dio  
de gestión de intereses municipales. - } cuenta a la C.

formación del escrito de la Administración de Constitución Territorial de la Provincia de fecha 26 de Mayo último, de que seguidamente se dió lectura íntegra, contestando a petición formulada por el Ayuntamiento sobre baja en el pago de la contribución de los Quintos de la Finca "de Sierra" propiedad de este Ayuntamiento, cuya explotación ha sido colaborada con el Patrimonio Forestal del Estado, y devolución de los cantidades que se consideraban indebidamente cobradas por Hacienda en los tres últimos trimestres de 1964 y año completo de 1965, cuyo expediente y petición fue cursada a iniciativa del Secretario de la Corporación que consideró procedente no solo la baja en aquella tributación sino la devolución de lo pagado por contribución rústica de dicha finca en los periodos señalados, del resultado de cuya gestión y expediente, según se comunica en dicho escrito, se ha resuelto devolver a este Ayuntamiento la cantidad de ochenta mil doscientos veintiseis pesetas con catorce céntimos.

El Pleno de la Corporación, considerando esta gestión favorable de los intereses municipales y el beneficio considerable que para la Hacienda Municipal supone la devolución de esta cantidad, y que tal hecho solo es atribuido al celo e interés del Secretario Titular Don Praxedes Vera Campacho, acordaron por unanimidad hacer constar en acta su felicitación para la satisfacción del interesado y reconocimiento de

sus servicios por parte de la Corporación. -

Socorro - Por la Presidencia se informó seguidamente de haberlo solicitado la Superiora del Colegio del Santo Ángel de esta villa, un donativo o socorro para hospitalizar a una Hermana necesitada de asistencia médica y tener que desplazarse a establecimiento Provincial, y la Corporación atendiendo las circunstancias expuestas por la Presidencia, acordó por unanimidad concederle un socorro para esta clase de asistencia y desplazamiento de ochocientas pesetas, con cargo a la consignación pertinente del Presupuesto Ordinario de gastos vigente.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que como Secretario, Certifico. -  
-  
Informe de la Comisión de Obras Públicas sobre reparación de la Plaza de Abastos de este Ayuntamiento. -  
-  
Vale. - Certifico. -

*[Handwritten signatures and scribbles]*

H. D. M. J.



Sesión extraordinaria del 9 de septiembre de 1.967. -

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Francisco Simón Jimenez

Concejales:

D. José Gabar Haraujo

D. Benito Martínez Merino

Fulgencio Hernández Botero

D. Blas Guerrero Romero

D. Antonio Ladero Carrizosa

D. José Durán Manchón

D. Manuel Blázquez Argüelles

Secretario:

D. Praxedes Vera Camacho

En la villa de Azuaga a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, se reunen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia de mi el secretario de que certifico. -

Siendo las veinte, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fue aprobado por unanimidad. -

Escuelas. - Construcciones escolares. - Se dió lectura seguidamente a oficio del Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, servicio de cooperación, nº 4.443, de 21 de Julio último de lo que en contestación al oficio de este Ayuntamiento de 18 del mismo mes, por el que se solicitaba un anticipo reintegrable de seiscientos cincuenta mil pesetas, para atender al pago de la aportación exigida a este Ayuntamiento por la construcción de 30 escuelas en la localidad, cuyo

proyecto se encuentra ya definitivamente

te terminado, en el que participa que por el servicio de Cooperación no puede concederle ayuda económica para Escuelas, por haberle suprimido por el Ministerio de la Gobernación la configuración con tal finalidad. -

Después de amplio cambio de pareceres, por los señores reunidos se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para gestionar un anticipo o préstamo reintegrable en dos o tres ejercicios, del organismo que estime competente, y caso de no tener éxito estas gestiones, dar cuenta nuevamente a la Corporación para acordar lo que se estime más viable y procedente legalmente.

Abastecimiento de aguas. - Se dió lectura por mi el secretario seguidamente a escrito de la Comisión Provincial de Servicios Públicos de fecha 20 de Julio último, n.º 367, en el que se participa que la Comisión Permanente de dicha Comisión en sesión celebrada el día 20 de Junio último, acordó encargar al Ayuntamiento de Aguaya la ejecución de las obras de la tercera fase, del abastecimiento de aguas (parte de la conducción) a dicho pueblo, en razón a no haberle presentado pliego alguno en la subasta de dichas obras, y haberlo solicitado el Ayuntamiento y ser los informes emitidos en sentido favorable, cuyo presupuesto de ejecución es el que ha sido de tipo de licitación de dos millones, ochenta y seis mil, setecientas cincuenta y cuatro pesetas, y el pl-

30 para su terminación el de dieciocho meses. -  
De conformidad con lo expresado en dicha  
comunicación, según lo ha solicitado previamente  
al Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que  
las primera y segunda fase, también de-  
claradas han sido realizadas directamente por  
el Ayuntamiento, mediante el Contrato de  
Obras Don Tomás Rodríguez Martín, como  
encargado de su ejecución por la propia Cor-  
poración, bajo la dirección del Ingeniero  
redactor del proyecto Don Cesar Vila, se acor-  
dó por unanimidad, confiar esta ejecución  
en la misma forma y bajo las mismas  
condiciones y garantías que se han he-  
cho las otras dos fases, al expresado contra-  
tista Don Tomás Rodríguez Martín, que  
actuará como encargado del Ayuntamiento, -  
bajo la dirección del Ingeniero expresado  
prorrogándose el contrato o concierto de ejecu-  
ción establecido con el mismo para la  
ejecución de las obras de esta tercera  
fase, tan pronto sea otorgada la escri-  
tura de adjudicación pendiente, por  
aquel organismo. Asimismo se acordó  
autorizar al Sr. Alcalde Presidente Don  
Francisco Donz Jimenez, o quien le  
Alcalde que legalmente le sustituya  
en la fecha correspondiente, para que  
asistido del Sr. Secretario de la Corpora-  
ción comparezca ante el notario de Ba-  
dajoz que se designe por la Comisión  
Provincial de Servicios Técnicos, para for-  
malizar y otorgar la escritura de eje-  
cución de la obra de abastecimiento

de aguas a esta población, en su tercera fase, adjudicada a este Ayuntamiento, por el tipo de dos milloves, ochenta y seis mil, setecientos cincuenta y cuatro pesetas, así como para cuantos gestiones y trámites hayan que efectuarse con tal finalidad. -

Recursos. - Se dio cuenta del fallo del Tribunal Económico-Administrativo de fecha 31 de Diciembre de 1.965, recaído en la reclamación n.º 155 de 1.965, comunicada a este Ayuntamiento con fecha 20 de Julio de 1.967 en la que se desestima la reclamación formulada por Don Juan Durán González, contra la cuota impuesta por recogida de basuras, alegando como fundamento el artículo 436 de la Ley de Régimen Local, al no utilizarse el servicio, basándose el fallo en lo dispuesto en el artículo 102 apartado 9) de la Ley de Régimen Local, por ser el servicio de recogida de basuras servicio obligatorio, de acuerdo con este precepto, teniendo además aprobada la Ordenanza reguladora de tal tasa por la prestación de citado servicio y acreditado en el expediente que el mismo se presta, por lo que es procedente desestimar la reclamación al concurrir aquellas circunstancias en este expediente, estar establecido el servicio y prestarse de forma regular por el Ayuntamiento. -

La Corporación por unanimidad ha expresado su satisfacción por que al p

el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, haya reconocido la prescripción legal adoptada por el Ayuntamiento en el establecimiento del servicio y razón de la imposición, debiendo seguirse el cobro por el procedimiento legal establecido, ya que en las reclamaciones formuladas solo se ha tratado de impugnar las cuotas asignadas a cada uno, pero no la legalidad de la Ordenanza.

Tambien se dió cuenta del fallo recaído en la reclamación formulada por D<sup>a</sup> Maria Vega Perez ante este Tribunal contra el pago de la cuota por exacción de la tasa de venta callejera y ambulante a favor del Ayuntamiento, quedando igualmente enterados, hicieron constar su satisfacción por ello.

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Por la Presidencia se expone que como en años anteriores y ante la proximidad de los trabajos de confección de los distintos padrones y documentos cobratorios de las contribuciones e impuestos del Estado, procede acordar sobre la prerroga de los recargos municipales establecidos por participaciones establecidas sobre aquellas contribuciones e impuestos del Estado, y los señores venidos de acuerdo con la propuesta presidencial y teniendo en cuenta la necesidad de estos recargos y participaciones para nutrir el Presupuesto Ordinario de gastos en el próximo ejercicio, acordaron por unanimidad esta

Recor lo siguiente:

el diez por ciento sobre la cuota del Estado de la Contribución Territorial Urbana; el uno por ciento por el mismo concepto sobre la Contribución Rústica y el 1.77 por ciento sobre la Contribución Industrial (Licencia Fiscal), con destino a la Previsión del Pagar Obrero del próximo año, acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar para igual ejercicio el recargo ya establecido del 18 por ciento sobre la Contribución Industrial (Licencia Fiscal) y el impuesto del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras. -

Asilo de los Ancianos Desamparados. - Aportación Municipal. - Por el Sr. Presidente se expone que acordado anteriormente por esta Corporación contribuir en principio con una subvención de quinientas mil pesetas, para la construcción del nuevo Asilo de los Ancianos Desamparados de esta localidad y habiéndose dado principio a dichas obras mediante la suscripción pública local abierta, es el caso de considerar la concesión definitiva de la aportación comprometida al principio por el Ayuntamiento, previo como es natural la autorización del Ministerio de la Gobernación que a tal fin debe ser solicitada para poder legalmente efectuar en su día el pago de la aportación comprometida, proponiendo a tal fin que en el próximo ejercicio **POAMEX** Consigne para esta finali-

dad la cantidad o pago de doscientos mil pesetas.-

La Corporación teniendo en cuenta:

a).- Que la finalidad perseguida en la construcción de un nuevo asilo de ancianos delamparados, puede considerarse incluida entre las actividades a que debe dirigirse principalmente la actuación de la Corporación, según lo dispuesto en el artículo 101-2 apartado g) de la Ley de Régimen Local.-

b).- Que la Dirección General de Administración Local se ha pronunciado en este sentido en escrito de 14 de Junio de 1966 anterior, n.º 4.617, al autorizar una subvención de cincuenta mil pesetas concedidas a dicho asilo para obras indispensables de reparación en el antiguo edificio.-

c).- Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Servicios de 17 de Junio de 1965, las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a Entidades, Organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o sustanen las atribuidas a la competencia local con sujeción a lo previsto en el artículo 180 del Reglamento de Haciendas Locales.-

d).- Que el internamiento y cuidado de la ancianidad desvalida es una atención benéfica y de caridad que debe no ser cubierta actualmente con el sacrificio y desvelo que lo efectúa

Institución tan humanitaria, arraigada y querida en la localidad como es el Asilo de las Hermanitas de los Niños Desamparados, tendría que hallarse por el Ayuntamiento a través de la Beneficencia Municipal. -

La Corporación por unanimidad; acuerda:

Primero. - Aprobado la concepción al Asilo de las Hermanitas de los Niños Desamparados, de esta villa, de una subvención de quinientas mil pesetas, con objeto de contribuir a la suscripción local abierta para la construcción de un museo alilo de dicha institución, cuyo presupuesto está cifrado en tres millones de pesetas. -

Segundo. - Que dicha subvención sea pagada en tres plazos o periodos: - el primero de doscientas mil pesetas en el ejercicio de 1.968; el segundo de ciento cincuenta mil en el de 1.969 y el tercero de igual cantidad en 1.970.

En todo caso el abono de los dos últimos plazos quedará condicionado a que la obra se halla realizada en más de la mitad de su proyecto y presupuesto y no existan disponibilidades económicas suficientes por la Junta Constructora para llevar a cabo su ejecución, en cuyo caso serán abonadas estas subvenciones anuales siempre y cuando sea indispensable disponer de las mismas

para la terminación de la obra. Esta ha  
ya sido totalmente realizada con créditos o  
anticipos conseguidos con cargo a estas subven-  
ciones. -

Tercero. - Sin rebasando el importe de  
esta subvención el tope del 2 por ciento del  
Presupuesto vigente y el calculado para los  
tres próximos ejercicios aparte de las demás  
que vienen siendo consignadas para otras  
atenciones inaplazables, se solicite de la Di-  
rección General de Administración Local  
la autorización necesaria para la ejecu-  
ción de este acuerdo.

Cuarto. - Como consecuencia de lo  
acordado anteriormente, la Corporación  
atendida el estado y desarrollo del proyec-  
to de obras, podrá reducir o revo-  
car las subvenciones pendientes, si las recau-  
daciones obtenidas en la inscripción  
abierta bastasen a cubrir el Presupues-  
to de la obra, con cuya finalidad la  
Corporación podrá comprobar por sus propios  
medios o técnicos que designe la inver-  
sión de las subvenciones otorgadas al  
fin que se le destina. -

Multas. - Participación en multas de } Por la Presidencia  
los Agentes de la Policía de Tráfico. - } se expone la ne-  
cesidad de estimular a los Agentes de  
la Policía Municipal encargada del Tráfi-  
co de vehículos por las vías del casco de  
la población ante la urgencia y necesi-  
dad de regular y organizar este tráfico  
de la manera más eficaz posible,  
ante la seguridad y peligro que viene

apreciando el incesante incremento de la circulación de vehículos. -

Después de varias propuestas, se acordó por unanimidad señalar como participación en las multas el reintegro por ciento de las cuantías de las multas impuestas sobre tráfico por los Regentes Municipales e ingresadas en Recaudación Municipal, los que serán satisfechos según la modalidad establecida por la Ley 108 de 1963. -

Para la mayor eficacia del tráfico se acordó asimismo designar Delegado de Organización y Señalización del Tráfico en el casco de la población al Concejal Don Antonio Cabero Carrizosa. -

Instituto Estudios de } Se dió lectura a la  
Administración Local. - } Orden del Ministerio de  
la Gobernación, señalando la cuota que por aportación municipal ha de ingresar este Ayuntamiento para sostenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local en el quinquenio de 1965-1972, y por unanimidad se acordó consignar en el próximo Presupuesto que ha de regir en 1968, la cantidad de 0'10 por ciento del Presupuesto, que es la que corresponde ingresar a esta Corporación para tal finalidad.

Funcionarios Municipales. - Convocatoria de oposiciones para proveer en propiedad la plaza vacante de Auxiliar Mecánico y de Secretaria. -  
Se dio igualmente lectura al acuerdo

de la Comisión Permanente de fecha 2 de agosto último designando en consideración a las razones de urgencia que se justifican, Auxilio Mecanógrafo de Secretaria con carácter interino al recinto de esta villa, de profesión Administrativa eventual, Don Manuel Gala Gallo por tiempo que no excederá de seis meses y sueldo mensual de 2.000'00 pesetas, doceava parte de la dotación anual de 32.000'00 pesetas, que tiene asignada la plaza, lo que se ha efectuado por el sistema de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el nº 3 del artículo 9 de la Ley 105 de 20 de Julio de 1963.

El Pleno de la Corporación de Conformidad con la propuesta de la Alcaldía y acuerdo de referencia, por unanimidad acuerda:

Primero. - Confirmar en todas sus partes el nombramiento efectuado por la Comisión Permanente en sesión del día 26 de agosto último, de Auxilio Mecanógrafo de Secretaria de este Ayuntamiento con carácter interino a favor del recinto de esta villa Don Manuel Gala Gallo, por el tiempo máximo y haber que en el mismo se solicita.

Segundo. - convocar la provisión en propiedad mediante oposición libre la expresada plaza, puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Nacional de Destinos Civiles, según autorización concedida en escrito de aquella Junta de fecha 15 de agosto del año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en

el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952.

Tercero. - Que por Secretaría se redacten las bases y programa a exigir en la oposición convocada con arreglo a las normas y cuestionario publicado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de Junio de 1.953 y a aquellos otros ejercicios o temas indicados con relación a la especialidad de la plaza de Auxiliar mecanógrafo que ha de proferirse.

Cuarto. - Que pase este expediente con las bases redactadas por Secretaría a la Comisión Permanente para su aprobación y continuación de todas las diligencias y trámites de esta convocatoria hasta la celebración de las oposiciones y propuesta por el Tribunal del opositor de mayor puntuación que haya de ser designado para dicha plaza.

Ordenanzas Fiscales. - Modificación de las Ordenanzas n.ºs 23, 33, 36 y 41. - Se dió lectura a Memoria del Sr. Alcalde-Presidente e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales número 23, sobre Escaparatés y Anestras; 33, sobre ocupación de la vía pública; 36 sobre Licencias de Obras y 41 del Impuesto sobre circulación de vehículos, y la Corporación Municipal de conformidad con la Memoria e informe de referencia, acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación

parcial de los tarifas de las Ordenanzas y el Fiancel que  
quedan anteriormente relacionadas en la parte  
correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos  
que se determinan, que quedan en su encl-  
va expresion vedados en la siguiente forma:

Ordenanza número 23, Escaparates y mostrador.

Artículo 4.º - Título III.

Los escaparates y mostrador pagaran por me-  
tro cuadrado o fracción, anualmente en ca-  
lles de:

1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
40	25	15	5 pesetas
Por más de un m <sup>2</sup> hasta 3, por cada metro de exceso:			
1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
75	40	25	10 pesetas
Por cada m <sup>2</sup> sobre los 3 anteriormente señalados:			
1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
100	50	30	5 pesetas

Como escaparate se considerará la parte  
de pasillo o entrada a la tienda o estable-  
cimiento, cubierta de cristal y formando parte  
del mismo escaparate.

También tendrán esta consideración las  
puertas de entrada a la tienda o estableci-  
miento recubiertas de cristal, que durante  
los horas de cierre sean utilizadas co-  
mo escaparates o exposición de los artículos  
del establecimiento.

La obligación de pagar las cuotas que  
se determinan en esta Ordenanza surgirá  
por el hecho de utilizar este sistema de  
lanuncios los escaparates o puertas y ventanals  
del establecimiento, debengándose la cuota

anual **POAMEX** correspondiente, cualquiera que sea

el número de días en el ejercicio que se uti-  
lice.

Ordenanza número 33. - Ocupación de la vía pública. -

Artículo 4º. - Apartado 3º. - Por cada metro  
lineal o fracción y día cualquiera que sea  
la distancia de su colocación con respecto  
a la fachada pagarán:

1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
5	4	3	1 pesetas

Apartado 4º. - Mesas y sillas en la vía pública. -

Cada grupo de cinco retadores con un nú-  
mero máximo de cuatro sillas, por retador,  
pagarán anualmente:

1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
400	300	200	20 pesetas

Cada grupo de hasta diez sillas, aparte  
de las de retador, situadas en la vía pú-  
blica o terraza, pagarán la cuota seña-  
lada en la tarifa anterior. -

A petición de los contribuyentes intere-  
sados, podrá concertarse el pago de la  
ocupación de la vía pública con sillas,  
mesas y retadores, por meses completos, en  
cuyo caso la cuota mensual a satisfacer  
será la que resulte de multiplicar la  
tarifa señalada a cada grupo de retado-  
res y sillas, por los grupos de exceso o frac-  
ción, que sobre el mínimo señalado se  
determinan en la tarifa, con la de-  
ducción de un veinte por ciento. -

Artículo 5º. - Los puestos de venta, ba-  
rracas, casetas de espectáculos, etc. satisfac-  
rán por cada metro cuadrado o fracción  
diaria POAMEX de se hallen situados en

el tejido público en arreglo a la siguiente tarifa:  
 Cuando su extensión superficial no rebase de diez metros cuadrados se satisfaran, 2 pesetas metro cuadrado.

Quando la extensión superficial este comprendida entre diez y cincuenta metros cuadrados, los cuarenta restantes satisfaran - 1 pta. m<sup>2</sup>

Quando su extensión superficial rebase los 50 metros cuadrados, el exceso satisfaran, 0.50 pesetas m<sup>2</sup>.

A los efectos de abarigo de esta Orden las calles que comprende la tracción por la población de la carretera Badajoz-Guadalupe, Divisoria y recinto del Parque Constantes y calles adyacentes o convergentes a estas vías urbanas en una distancia de cien metros, serán consideradas como de primera categoría.

Ordenanza número 36.- Licencias para construcciones y obras.

Artículo 6º.- Las bases imponibles y tipos de gravamen serán los comprendidos en la presente tarifa:

a) Edificios de nueva construcción:

1º.- si se destinare a vivienda, por cada metro cuadrado de superficie a emplear y piso pagaran en:

Calle de	1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª categoría
Pesetas	5	4	3	1.50-1

2º.- si se destinare a comercio, oficina o industria, pagaran las mismas cuotas recargadas en un cien por cien.

Si se trata de Bancos, Agencias o Sucursales de cualquier entidad de crédito, a que se aplicara la cuota de extensión incrementada en

un 300 por 100. -

3º.- La anterior tarifa se entiende para edificaciones cerradas; para los patios y cercados se aplicará por cada metro lineal de tapia la siguiente tarifa:

Calles de	1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
Pesetas	4	5	2	1

b).- Obras de reforma. -

1º.- Por cada pito que se cierre se aplicará la tarifa del apartado a) 1º. -

2º.- Por cada balcón, ventana o cualquier hueco que se abra, cierre o modifique se pagará en

Calles de	1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
Pesetas	75	50	35	20 10

4º.- La reforma o reparación interior quedando subsistente la fachada, satisfará por metro cuadrado o fracción en:

Calles de	1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
Pesetas	4	3	2'50	1 0'50

6º.- La ornamentación o reparación de fachadas, satisfará por metro cuadrado o fracción en:

Calles de	1ª	2ª	3ª	4ª y 5ª Categoría
Pesetas	4	3	1'50	0'75 0'50

Extratándose de colocación de zócalos las cuotas anteriormente señaladas se incrementarán en el cien por cien. -

c).- Derribos. -

Los derribos delentará por derechos de tarifa la mitad de lo señalado en los apartados anteriores para las obras de construcción.

circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública. -

Turismos, furgonetas y motocicletas. -

1º. - Hasta 3'999 caballos fiscales 200 pta.

2º. - Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el precepto de dichas exacciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 584 de la Ley de Régimen Local, por el orden que se enuncian:

Artículo 440. - n.ºs 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25. -

Artículo 444. - n.ºs 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19 y 22. -

Artículo. - 477. - Letras j), k), m), y o). -

3º. - Que en el caso de que la ejecución del anteproyecto del Presupuesto ordinario que se redacte para el ejercicio de 1968 lo exija por el incremento que el de prever se produzca en los gastos, se proceda por secretaría al estudio y redacción de una Ordenanza para el establecimiento en este término municipal de la tasa sobre tránsito de ganado por vías municipales, cuya exacción ha sido ya más recomendada por el Servicio Nacional de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales. -

Campo de Deportes. - A continuación se pone a discusión el asunto relativo a la construcción de un campo de Deportes y

17  
estas las dificultades legales que en principio existen para la cesión de terrenos a favor de Club Deportivo de Aguaya o cualquier otra Entidad no pública u oficial, se toma en consideración la propuesta de la Presidencia de construir un Estadio Municipal, para lo que se dispone de terreno suficiente situado entre el grupo de viviendas de la Fuentecita y Carretera Granada - Badajoz (Aguaya - Llerena), junto al mismo casco de la población, con la entrada por la calle D. Manuel Carrascal y frente a la Estación de Servicio de la C. G. M. P. S. G., lugar que considera más adecuado por las condiciones de extensión y acceso que este solar propiedad del Ayuntamiento, y como, en vista de ello, se acordó encargar al Concejal Sr. D. Manuel Ltejan- dre para que haga una información sobre las mejores condiciones de emplazamiento y construcción de este Campo, a fin de que la Corporación con elementos de juicio suficientes pueda adoptar en definitiva el acuerdo que sobre construcción de este Campo de Deportes, proceda. -

Bienes Muebles. - Adquisición de máquina fotocopia para Secretaría. - Seguidamente se pasa al siguiente asunto que figura en el orden del día sobre la adquisición si procede, de una máquina fotocopia para los servicios de Secretaría.

se dio cuenta por el infrascripto ~~de~~ en  
 acuerdo adoptado por la Comisión Municipal  
 Permanente en sesión del día 31 de diciembre  
 de 1.966, en que se dio cuenta del Presupuesto  
 presentado por la Casa Gisbert S. A. sobre un  
 aparato de fotocopia marca Luxacopi mode  
 lo C. M. 34 en el precio de trece mil, ciento  
 setenta y cinco pesetas, se acordó considerar  
 su utilidad y necesidad para los servicios  
 municipales de oficina y que, por imposibi  
 lidad de hacer estas adquisiciones de una  
 sola vez, con el dictáfono entonces adquiri  
 do, se volviese a considerar esta compra  
 para el ejercicio próximo. -

Con virtud de ello, atendida esta  
 necesidad y obtenida la información pre  
 cisa sobre la eficacia y buen funcio  
 namiento de dicha máquina al haber  
 estado sometida a prueba, durante dos  
 o tres meses en secretaría municipal,  
 el Pleno de la Corporación estima que  
 la adquisición de esta máquina  
 puede hacerse directamente por el  
 Ayuntamiento sin otras formalidades de  
 subasta o concurso al encontrarse el  
 caso claramente determinado en el nú  
 mero 6 del artículo 41 del Reglamento de  
 Contratación Municipal de 9 de Enero  
 de 1.953, y que el aparato de fotocopia  
 de la marca reseñada, ofrecido por  
 la Casa Gisbert S. A. está patentado  
 debidamente por la Casa Constructo  
 ra, constituyendo por tanto un modelo  
 de ~~indudable~~ **utilidad** para los servi-



POAMEX

INICIA TU EMPRESA

cios de oficinas y dependencias municipales, acordó por unanimidad:

Primero.- Adquirir a la Casa Gisbert S. A. domiciliada en Madrid, calle Lagasca nº 74 un aparato de fotocopia Luxa-Copi, modelo C.M. 24 en el precio según presupuesto de trece mil ciento setenta y cinco pesetas, que serán abonadas en tres plazos, o efectos bancarios de 30, 60, y 90 días a partir del día 30 de Julio del próximo ejercicio de 1.968. -

Segundo.- Autorizar a la Presidencia para otorgar el correspondiente contrato con la citada Casa en el precio y condiciones estipuladas y con las garantías consiguientes, así como el trámite de cuantos diligencias sean precisas a este fin. -

Tercero.- Concurriendo en la adquisición de este aparato las circunstancias que se determinan en el párrafo 2º y 6º del artículo 41 y no excediendo además el precio de treinta mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del mismo precepto, la adquisición y pago se hará directamente sin más formalidades, conforme se dispone anteriormente. -

Obras. - Reparación de la Plaza de Abastos. - Visto el expediente sobre ejecución del proyecto de reparación de la Plaza de Abastos de esta villa, y

Resultando: Que en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento

DE 37  
MUNICIPAL

...nimiento del día 3 de Junio de 1963 se aprobó el proyecto y presupuesto redactado para la ejecución de esta obra en la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y una pesetas, acordándose sacar la misma a subasta y que por la Comisión Permanente se continuarán los dichos trámites de este expediente hasta su adjudicación por concurrir en esta obra las circunstancias que se determinan en el artículo 122 b) de la Ley de Régimen Local. -

Resultando: Que sacada a subasta en primera y segunda licitación, ha quedado desierta por falta de licitadores. -

Resultando: Que la Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del párrafo 1º del Reglamento de Contratación Municipal, y en consideración a las circunstancias de haber quedado desierta por dos veces la subasta anunciada, con acuerdo adoptado con fecha 26 de agosto último ha adjudicado la ejecución directa de esta obra al contratista Don Antonio Pastor y Martínez, vecino de Zalamea de la Serena, con sujeción al proyecto técnico que obra en expediente y condiciones que se determinan en el pliego que sirvió de base a las dos subastas celebradas sin efecto, en el precio señalado como tipo de licitación de ciento sesenta y cuatro mil

noventa y una pesetas, quedando facultada la Alcaldía para proceder a la ejecución de la resolución adoptada, concertando con el interesado la ejecución de esta obra en las condiciones ya indicadas. -

Considerando: Que <sup>por</sup> la Comisión Municipal Permanente se han cumplido los trámites reglamentarios y observado las disposiciones por las que se rigen las adjudicaciones por las que se rige la adjudicación directa de estas obras en los casos que concurren en este expediente, por unanimidad acordó: Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente en todas sus partes sobre adjudicación de la obra de reparación de la Plaza de Abastos al contratista Don Antonio Blazquez Motino en las condiciones y con los requisitos que en dicho acuerdo se determinan. -

Aprovechamientos Finca } la continuación se dio  
"La Sierra" y "El Carneril". - } cuenta del Decreto de  
la Alcaldía de fecha 4 de Septiembre actual, sobre subasta de los aprovechamientos de los quintos de la finca "La Sierra" y la finca "El Carneril", cuyo expediente ha debido ser tramitado anteriormente, pero por debido a que el Patrimonio Forestal de Badajoz con quien está concertada la explotación de estas fincas, no ha comunicado al Ayuntamiento los quintos o extensiones de terreno de los mismos, que han de ser objeto de aprovechamiento en su explotación agrícola que la autori-

gación de este Organismo ha de ser ~~de acuerdo~~ <sup>de acuerdo</sup> sobre celebración de esta subasta ha requerido con urgencia al Guarda Forestal de dicho Patrimonio, para que determine que quintos o extensiones de terreno, pueden quedar disponibles para su arriendo en dicho año agrícola y tratándose de un arriendo por este en comparencia celebrada en Secretaría, con fecha 5 del corriente mes los terrenos disponibles a tal efecto, somete el asunto a la consideración del Pleno como asunto urgente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, ya que toda demora en la tramitación de este expediente supondría la falta de concurrencia de licitadores al acto de la subasta al tener que celebrarse esta en fecha muy posterior al comienzo del año agrícola 1.968-1.969, en razón a cuyas circunstancias ha sido redactado el oportuno Pliego de Condiciones por la Comisión Municipal de Hacienda que además se somete a la consideración de la Corporación para su aprobación, si procede. -

En vista de las circunstancias en el caso expuesto el Pleno de la Corporación por unanimidad declaró de urgencia el asunto sometido a su consideración, prestando su aprobación al Pliego de Condiciones redactado, por el que ha de requerirse la subasta, con la reducción de diez días que para la

presentación de proposiciones autoriza el artículo 19 del Reglamento ya citado, al concurrir las circunstancias excepcionales que se determinan y que se prosigan los demás trámites del Expediente hasta la adjudicación de la subasta de los aprovechamientos de los pastos de las fincas que se relacionan en el pliego de que se ha estado tratando. -

Juegos y preguntas. - Entrando en juegos y preguntas se expone por la Presidencia la necesidad de designar a un Concejal que se encargue de cuanto afecta a los problemas de Cultura y Escuelas de Enseñanza Primaria de la localidad, sobre lo cual los señores reunidos manifiestan su conformidad designando a propuesta de la Presidencia al Concejal Don José Durán Manchón. -

A continuación por el (Sr) Concejal Sr. Alejandro se expone el lamentable estado de tránsito al que se encuentra la calle de Retamalejo de esta villa y la necesidad de que se proceda a una reparación con las debidas garantías de dicha calzada, mediante adoquinado y pavimento que haga posible el tráfico normal por dicha vía. Estimando esta necesidad, así como la dificultad que dada la pendiente que esta calle ofrece para la ejecución de esta obra con la debida garantía, se acordó por unanimidad designar al Ingeniero Don César Viba para que redacte un proyecto de pavimentación y una vez aprobado ele-

var a esta dicha obra, si procede, el aumento de contribución especial, habiendo el montante que la obra expresada ha de suponer y la circunstancia de ser calle de segunda categoría, cuyos hechos, dado el índice de posibilidades económicas ocurrientes en los mismos deben proceder a soportar la carga que esta obra supone en la proporción correspondiente, en razón al beneficio especial o incremento de valor que las fincas han de obtener por la ejecución de la misma. -

Instituto Laboral. - A continuación y a propuesta de los concejales don José Durán Manchón y don José Gabarri Haraujo, se acordó recordar nuevamente del Ministerio de Educación Nacional, la concesión de la petición solicitada sobre transformación del Instituto de Enseñanza Media de esta villa en Instituto de Enseñanza Mixta. -

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Entre licencias: por. - Vate. - Entre parentesis: Sr. - no vale. - Certifico. -

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Handwritten signatures]*

El Secretario

*[Handwritten signature]*

sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 1967.

En la villa de Aguaca a veintitres de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, se reunen en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, con la asistencia de los señores Concejales Don José Galan Narajo, Don Tomilio Martínez Medina, Don Fulgencio Hernandez Botajara, Don Eloy Guerrero Romero, Don Manuel Utejanovic Bosquiel, Don Antonio Cestero Carrizosa, Don José Durán Manchón y Don Antonio Nogales Juvelo, actuando como secretario, el infrascrito que lo es de la Corporación.

No asisten justificando su ausencia los Concejales Don Julio Perez Ruiz y Don Elio Erenando Carrizosa.

Declarada y abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión, que es proceder, en forma legal, a la designación de Comisionarios entre los miembros de la Corporación, para que participen en representación de este Ayuntamiento en

la eleccion de Procuradores en Cortes correspondien-  
te a la representacion de Municipios de la  
Provincia, la que debe realizarse en forma  
secreta y por medio de papeletas, se reparte  
una de ellas a cada uno de los miembros  
presentes en este acto, advirtiendole que de-  
ben señalar claramente uno de los nombres  
de los miembros de la Corporacion, preci-  
samente aquel que elijan para que ac-  
tue de compromisario, entendiendose que  
en el supuesto de calificar el escrutinio,  
alguna papeleta no apareciera con el nom-  
bre señalado, se sobreentendria la vota-  
cion efectuada a favor del figurado en  
el primer termino de la relacion. -

Se deposita en la urna por  
cada uno de los señores asistentes al  
acto, las correspondientes papeletas se  
procede por la Presidencia al escrutinio  
que da el siguiente resultado. -

Numero de votantes: nueve. -

Numero de votos obtenidos por ca-  
da uno de los miembros a favor de  
quien se han emitido sufragio:

Alcalde, Don Francisco Diaz Jimenez: ocho. -

Don Eusebio Eusebio Carrizosa: uno. -

En consecuencia se proclama  
Compromisario para la eleccion de  
Procuradores en Cortes, o representante  
de los Municipios a Don Francisco Diaz  
Jimenez, Alcalde Presidente del Ayunta-  
miento. -



la Presi-  
confirme  
ada se-  
lo cual  
lo el acto  
los de  
estipulo.  
Certifico.

- D. Julio Perez Ruiz
  - D. Helio Guerrero Romero
  - D. Manuel Alejandro Esquivel
  - D. Antonio Calero Carrizosa
  - D. Antonio Nogales Ramos
  - D. José Durán Manchón
- no asiste por justificar su ausencia
- Secretario:  
D. Práxedes Vera Camacho.

uados al margen, actuando como secretario Práxedes Vera Camacho, que lo es del Ayuntamiento.

Nova vez abierta la sesión por el Presidente, se procedió a constituir la Mesa Directora, que quedó integrada por el Presidente y el secretario del Ayuntamiento y el Concejal Don Julio Perez Ruiz, como suplente pero de mayor edad e inmediatamente se inició la rotación para elegir cuatro Compromisarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º, del decreto 2.139/1967 de 19 de Agosto, corresponde de signar a este Ayuntamiento por contar con 14.050 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto de Estadística.

Efectuada la rotación en la forma prevista en el número 2 del artículo 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos, que arrojó el siguiente resultado:

- Concejales asistentes a la reunión — 10
- Votos escrutados — 10
- Votos a favor de D. Fulgencio Hernandez Botetjara — 18
- Votos a favor de D. Antonio Calero Carrizosa — 10
- Votos a favor de D. José Durán Manchón — 10
- Votos a favor de D. Manuel Alejandro Esquivel — 10

Visito el resultado del escrutinio, se perpetuó Compromisarios a los Concejales Dns. D. Fulgencio Hernandez Botetjara, D. Antonio Calero Carrizosa, D. José Durán Manchón y D. Manuel Alejandro Esquivel, Di-

Manuel Alejandro Esquivel

re del 967.  
a seis  
sesenta  
extrac  
is de  
cipación  
ncia del  
nerez y  
relacio

deuándole extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que, doy fe, suscribiendo la presente con los miembros de la Mesa Directiva y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento. -

El Concejal de mayor edad.

el Secretario. -

D. Ochoa

Diligencia. - Por error en el orden de la transcripción, se ha pasado al libro de actas, el borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Alcalde, el Concejal de mayor edad y el secretario de la Corporación, el día 6 de Octubre para la elección de Compromisarios que habían de verificar la elección de Concejales del Reino, indistintamente transcrita en el libro de actas de sesiones, en lugar de efectuar la transcripción del acta de la sesión celebrada el día 5 del mismo mes, lo que se efectúa seguidamente en subsanación del error padecido y en correspondencia al orden cronológico de transcripción en el libro de actas de sesiones debe figurar. -

Y para que así conste se extiende la presente a los efectos legales perti-

neuras. -

Aguaga a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete. -  
 Del secretario. -

Don

Sesión ordinaria del día 5 de Octubre de 1967.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:

D. Eusto Eusebio Carrizosa

D. Tomás Martínez Merino

D. Fulgencio Hernández

D. Blas Guerrero Rueda

D. Julio Pérez Ruiz

D. Antonio Bero Carrizosa

D. Manuel Alejandro Espinosa

D. Antonio Nogales Guisado

D. José Durán Manchón

Interventor accidental:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario:

D. Praxedes Vera Camacho

Con la villa de Aguaga a cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascripto secretario, que certifica. -

Siendo las dieciocho y treinta minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad. -

Cuentas Municipales.

Se sometió al Pleno el examen, y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1966, que se cumplidos todos los trá-

mites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo. -

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno al examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local. -

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Nombramiento de Ingeniero y Ayudante de obras, por el Sistema de servicios concertados. - Se dio lectura a la Presidencia en la que se expone, que como consecuencia de escrito presentado por el Ingeniero de

Caminos, Canales y Puertos, Don Amil Felipe Vito Ruiz y el Ayuntamiento de Obrajillo, Don Rafael Inguarro Sature, apreciando sus servicios técnicos al Ayuntamiento al carecerse de personal de esta especialidad por jubilación del Perito Agrajador Don José Antonio López Soriano, estima de absoluta necesidad y conveniencia la aceptación por la Corporación de estos servicios o designación de aquellos otros técnicos que estimare competentes, a fin de que como labores de la Corporación se encarguen de la redacción de los proyectos y presupuestos de obras municipales, como de la inspección y ejecución de las correspondientes y expedición de los informes técnicos que se sean pedidos por la Alcaldía o Corporación Municipal, retribuyéndose para ello con la cantidad mensual que señalaban o con aquella otra que se estime procedente, teniendo en cuenta que la retribución solicitada por los mismos es de 1.500 y 750 pesetas mensuales respectivamente y que el tope de los presupuestos exceptuados del pago de honorarios oficiales lo señalaban en cien mil pesetas.

La Corporación después de detenido examen y estudio de la decisión de la Presidencia y escrito de apreciamiento de los aludidos técnicos, visto el informe expedido por Secretaría e Intervención, por unanimidad acuerda:

Primero. - Concertar con el Ingeniero de Caminos Don Amil Felipe Vito Ruiz

y Ayudante de Obras Públicas Don Rafael Mingarro Sartre, la prestación de los servicios de asesoramiento al Ayuntamiento en la especialidad técnica de sus respectivas competencias, en el que se comprenderá la emisión de cuantos informes técnicos le sean encomendados por la Alcaldía y Corporación Municipal, redacción de proyectos y presupuestos e inspección y dirección de las obras a realizar por encargo del propio Ayuntamiento u Organismos Técnicos Superiores provinciales o nacionales, de índole Municipal, siempre que la cuantía de estos presupuestos no exceda de ciento cincuenta mil pesetas, a partir de cuyo tope podrán percibir, en la parte proporcional al exceso que resulte, los honorarios fijados en las tarifas del Instituto de Ingenieros Civiles, debiendo comprenderse además, entre las obligaciones concertadas, la expedición de las certificaciones de obras correspondientes. -

Segundo. - Que en concepto de retribución fija por la prestación de estos servicios técnicos, se atribuya al Ingeniero Sr. Vito Ruiz y Ayudante Sr. Mingarro Sartre, la gratificación mensual de mil quinientas y setecientas cincuenta pesetas respectivamente. -

Tercero. - En armonía con lo previsto en el artículo 9º - 2 de la

Según la Ley 101 de 23 de Julio de 1963, el empujamiento de estos técnicos, tendrá efecto a partir del día primero de Enero de 1968, una vez que previamente sea aprobado el Presupuesto que ha de regir en dicho ejercicio, en el que se consignará la cantidad que como retribución se estipula con el Sr. Ingeniero y Ayudante de obras designados.

Cuarto.- Que el nombramiento de los técnicos expresados se entenderá concertado por tiempo indefinido, pero no obstante, ha de ser renovado o prorrogado anualmente por acuerdo expreso de la Corporación antes del 30 de noviembre de cada año, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1952, entendiéndose que a final de cada plazo los designados cesarán en su función al hora sin tener derecho a bonificación o indemnización alguna, que no sea el pago de las cantidades estipuladas por sus respectivos trabajos.

Quinto.- Excepción hecha de la retribución contenida en concepto de gratificación, los técnicos designados no tendrán derecho en ningún caso a percibir los emolumentos que para los funcionarios de planta están fijados en la Ley, ni disfrutar ningún otro derecho que no sea el que dimana de la propia naturaleza del contrato administrativo concertado, todo-

ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º-1 de la citada Ley 108 de 1963.  
Sexto. - Si durante la vigencia de este contrato, los expresados técnicos no cumplieran las tareas que se le han fijado, retrasaran su cumplimiento, o la prestación de los servicios se hicieran con notoria insuficiencia o menoscabo de los servicios municipales, la Corporación podrá rescindir el convenio, sin que a aquellos tuviera derecho a reclamar indemnización o compensación de clase alguna. -

Séptimo. - Por otra parte, los técnicos designados, no podrán estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal. -

Octavo. - En este acuerdo se justifique a los designados, Ingeniero Don Amis Felipe Vitor Ruiz y Ayudante Don Rafael Mingarro Sáez, mediante transcripción literal del mismo, por lo que con su aceptación y toma de posesión, quedará perfeccionado el contrato. -

Obras. - Proyecto de Construcción y pavimentación de camino de acceso al nuevo Cuartel de la Guardia Civil. - Proyecto y presupuesto de obras relativo a la construcción y pavimentación de un camino de acceso desde la carretera de Azuaga a La Hueva de la Serena, al nuevo Cuartel de la

AYUNTAMIENTO DE  
1963  
45

Guardia Civil, levantado en los terrenos propiedad de este Ayuntamiento, próximo al Parque Cervantes, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de doscientas cuarenta y una mil quinientas cuarenta pesetas. -

Examinado detenidamente dicho proyecto y presupuesto de obras y estimándose que la realización de esta mejora es de imprescindible necesidad y urgencia, toda vez que dicho Cuartel al ser terminado no tiene obras de acceso adecuadas para el tráfico rodado, y que su inmediata urbanización no puede ser demorada, a fin de que estas vías de acceso ofrezcan el debido decoro y ordenación ante la proximidad del Parque Cervantes, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de obras redactado por el Perito de este Ayuntamiento en la cantidad de doscientas cuarenta y una mil quinientas cuarenta pesetas. -

Segundo. - Autorizar a la Presidencia para que gestione de los servicios competentes de la Excma. Diputación Provincial la financiación de la misma o conceción de una subvención bastante a la realización de este proyecto, atendidas las circunstancias de que el Ayuntamiento no dispone en su presupuesto de consignación o dotación que pueda ser destinada a tal fin, con el compromiso por parte de esta Corporación de contribuir a su

ejecución con el 20% del importe del presupuesto, con cargo a la consignación que para la reparación de las tuberías y cañales existe consignada en el presupuesto ordinario de gastos vigente. —

Cuartel de la Guardia Civil } Se dio lectura a la  
Suministro de agua. — } ción de la Presiden-  
cia sobre suministro de aguas al nuevo Cuartel de la Guardia Civil construido en los terrenos del Tjido de este Ayuntamiento, en la cual se expone que, terminadas las obras de construcción de este edificio por la Dirección General de dicho Instituto, ha celebrado entrevista con el Capitán Jefe de la Sección de la Guardia Civil establecida en esta villa al objeto de encontrar el medio más adecuado de resolver provisionalmente el problema planteado para el suministro de aguas de dicho Cuartel, teniendo en cuenta la falta del servicio de abastecimiento de aguas en la población, en tanto las obras que actualmente se realizan para la dotación al pueblo de este servicio, seau terminadas. —

A tal fin, se expone en dicha Memoria que el procedimiento más eficaz y aceptable para la Corporación, que provisionalmente puede adoptarse, es el de que la Guardia Civil utilice la tubería de conducción que el Ayuntamiento tiene instalada para elevar el agua desde el pozo de la Bra-  
Vda. de Don José Cestero en la Calle

tema de la obtención, al Pozo del Ayuntamiento en el Grupo Zamacola, que se utilizó para el riego del Parque, siendo a expensas de la Guardia Civil, naturalmente, los gastos que originen la derivación del agua que atraviesa el Parque, así como el pago del agua que suministra que se controlará mediante el correspondiente contador que se instale a la entrada de dicho Cuartel, como asimismo los gastos del personal empleado en estas operaciones, quedando siempre a salvo los derechos del Ayuntamiento a utilizar con prioridad las condiciones de agua que vienen hacia el pozo durante las horas que sean necesarias, suministrándose el agua al Cuartel fuera de las horas que los servicios municipales requieran. -

El Pleno de la Corporación, después de detenido estudio de la propuesta formulada por la Alcaldía en la sesión a que se ha dado lectura y considerando la defensa de los intereses municipales en todo caso, así como el deseo y propósito del Ayuntamiento de dar cuantas facilidades sean necesarias para que provisionalmente el Cuartel de la Guardia Civil tenga resuelto este problema, hasta que la red de distribución y abastecimiento de agua de la población, en plena ejecución, sea llevada a cabo, por unanimidad acuerda: -

Primero. - El Ayuntamiento concede autorización al Cuartel de la Guar-

27

dia Civil para que utilice la tubería de conducción de su propiedad que tiene instalada para el suministro de agua destinada a riego del Parque Cervantes y demás necesidades, desde el pozo de la Vda. de Don José Catero hasta el Pozo propiedad del Ayuntamiento instalado en el Grupo de Viviendas económicas Zamacola, desde donde deriva a las tuberías instaladas en el Parque Cervantes. -

Segundo. - Para la utilización de esta tubería, la Guardia Civil quedará comprometida a hacer por su cuenta la derivación de tubería a partir de la que discurre desde el Pozo de la Sra. Vda. de Don José Catero, propiedad del Ayuntamiento, a la secundaria que atraviesa el Parque, con la que empalmará en su final, hasta llegar al aljibe. -

Tercero. - Las instalaciones que se hagan para dotar de agua al Cuartel, en la tubería propiedad del Ayuntamiento, no podrán ser cerradas, en ningún caso, por medio de llave o cualquier otro procedimiento que pueda en todo momento impedir o menar el libre acceso del agua de la tubería central al Pozo del Ayuntamiento en el Grupo Zamacola. -

Cuarto. - Las válvulas que se instalen para dar paso al agua desde la tubería propiedad del Ayuntamiento al Cuartel de la Guardia Civil y la derivación a tal fin

estaron a cargo de personal contratado a expensas de la Guardia Civil, los cuales estaron encargados de abrir y cerrar las llaves correspondientes para la utilizacion de la tuberia, asi como de la vigilancia, reparacion y puesta a punto de las instalaciones, sin que bajo ningun pretexto pueda ser obligado al personal del Ayuntamiento a estar pendiente de las horas de servicio y suministro de agua que necesite el Cuartel.

Quinto. - Al objeto de concretar las horas de suministro de agua, para comodidad y facilidad, tanto del Ayuntamiento como el Cuartel de la Guardia Civil, las horas del servicio en que la referida tuberia podra utilizarse, seran desde las nueve de la mañana hasta las dos de la tarde para los servicios municipales, a partir de cuya hora quedaran libres las conducciones para el servicio exclusivo de la Guardia Civil.

En la epoca de verano, o sea, desde el primero de mayo al 30 de septiembre, el Ayuntamiento dispondra, ademas, para necesidades del riego del Parque, y otros servicios, del uso exclusivo de las instalaciones desde las cinco a las ocho de la tarde, excepcion hecha de los dias de feria de agosto en que el Ayuntamiento dispondra exclusivamente del servicio durante las horas que precise para el riego y suministro de agua a la feria, se-

282  
trabándose en estos días las horas en que  
podrá hacerse el suministro de agua al  
Cuartel, para que diariamente quede  
llenos elaljibe, a fin de atender a las  
necesidades de todos sus servicios. -

Sexto. - El Instituto de la Guardia  
Civil, se compromete, asimismo a ins-  
talar a la entrada del aljibe, constan-  
do en el edificio, un contador, cuya tec-  
tura servirá de base para las liqui-  
daciones que se practiquen para abo-  
no del gasto que imparte el agua su-  
ministrada del pozo de la Sta. Vta.  
de Don José Cátero al Ayuntamiento. -

Septimo. - En cualquier caso todos  
los gastos que origine la rigencia, re-  
paración, conservación y mantenimiento  
de la tubería que suministre agua  
al Cuartel desde la derivación de las  
que son propiedad del Ayuntamiento,  
serán de la exclusiva cuenta del  
Instituto de la Guardia Civil. -

Preguntas

y preguntas. - Por el Concejal Sr. Durán  
se expone que en la calle Recreo exis-  
te un trozo de unos 60 cm. en la  
calzada, que hace de vergadera, que  
es motivo que en periodo de lluvias  
se haga intransitable dicha vía, lo  
que origina entorpecimiento para el  
tráfico rodado y viandantes, al propio  
tiempo que constituye peligro de inun-  
dación para las fincas próximas. El  
Sr. Alcalde tomó nota de lo expues-  
to, acordándose que a la mayor bre-

edad posible, se proceda al arreglo de calzada.

Por el Concejal Sr. Alejandro se exponen las quejas que se formulaban por el cobro del impuesto sobre circulación de vehículos en lo que afecta a los turismos de dos caballos fiscales, al cobrarse 350 pesetas en lugar de las 200 que se señalaban en la Orden de 31 de Julio del año actual. Por el Sr. Secretario se informa de que aparecida dicha Orden subsanando el error cometido respecto a la calificación de estos turismos en las disposiciones anteriores, una vez que el Padrón de contribuyentes ha sido confeccionado y expuesto al público y no reclamado por ningún contribuyente, se ha seguido el procedimiento de cobro en periodo voluntario con arreglo con arreglo a las cuotas consignadas en dicho Padrón, teniendo en cuenta que la referida Orden en el nº 4 del artículo 1º, sobre obligación de contribuir, establece que la Ordenanza Fiscal para la ejecución del impuesto sobre circulación de vehículos por la vía Pública, cuando no existiere, se entenderá sustituida por las normas de la presente Orden, y que en todo caso dichas Ordenanzas tendrán de acomodarse a lo que en la presente se establece.

Efectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, fue con



POAMEX

AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

rocado el Pleno seguidamente donde se acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regula el arqueo de esta exacción para el año 1.967, modificándola en el sentido de que los turismos y furgonetas hasta 3.999 caballos fiscales pagarán la cantidad de 200 pesetas que se establece en dicha Orden, en lugar de las 350 que por omisión de redacción en la Ley 48 de 1.966 de 29 de Julio, se señaló en la tarifa consiguada en la misma. -

Que como quiera que esta Ordenanza ha sido confeccionada, aprobada y expuesta actualmente al público hasta el día 10 del mes actual en que cunple su exposición, pendientes después tan solo, sino se forman reclamaciones, de la aprobación y sanción preceptiva por la Delegación de Hacienda, el forzoso cumplimiento que la acomodación de esta Ordenanza a lo dispuesto en la Orden de 21 de Julio último, necesita para su aplicación el que se cumplan previamente estos trámites de modificación de la Ordenanza vigente, y que el libro de distintivos se traído con arreglo a las cuotas señaladas en aquel Padrón, sin perjuicio de la devolución a los contribuyentes que hubieran efectuado el pago de la diferencia de 150 pesetas que supone el exceso comprendido.

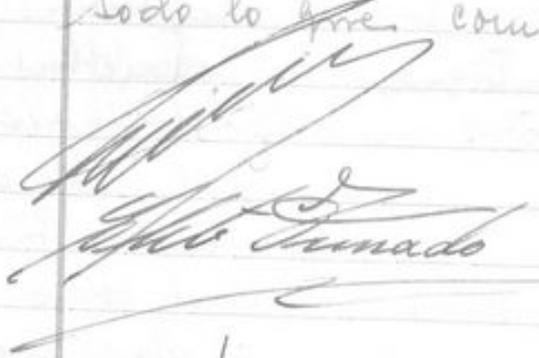
do entre los dos a hora ordenadas y tiempo anteriormente establecidos. -

Que en esta situacion, se han dado instrucciones a la Recaudacion de Exacciones Municipal para y temperar en todo caso y una vez cumplidos los tramites, la recaudacion de estos distintos, a lo dispuesto en la Orden citada.

Construcciones Escolares. - A pregunta del Sr. Duran Manchon sobre situacion del expediente sobre construcciones escolares y cantidades consignadas como aportacion para atender a la financiacion de este proyecto, se informa por la Presidencia, que las escuelas a construir incluídas en dicho proyecto ascienden a treinta y que ante las dificultades de disponer de las seiscientos cincuenta mil pesetas exigidas como aportacion al Ayuntamiento para la construccion de la totalidad de las escuelas de este proyecto, se ha procedido a ingresar doscientas mil pesetas, que comprende la aportacion para la construccion de un grupo de diez escuelas, segun ha dispuesto la Junta Provincial de Construcciones Escolares con el fin de elevar a cabo inmediatamente la construccion de este grupo de diez escuelas, y en el año próximo hacer el ingreso del resto de la aportacion y construir los dos grupos restantes, teniendo que acompañar a este mismo la ejecucion de este proyecto por no

haber podido obtener de momento una subvención o anticipo reintegrable de la Diputación, como se solicitó oportunamente, para disponer de las cuatrocien-  
tas cincuenta mil pesetas restantes que en concepto de aportación tiene que ingresar esta Corporación, de todo lo cual quedaron informados los señores veni-  
dos.-

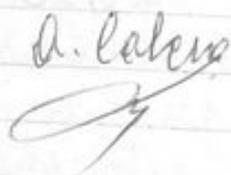
y no teniendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la se-  
sión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y veinte minutos de todo lo que como secretario, certifico.-

  
Elías Llanudo



  
Ategora

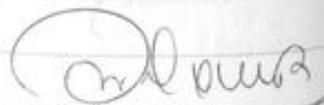
  
Choyfuerro

  
A. Calero

  
M. Llanudo





  
M. Llanudo



sesión extraordinaria del día 30 de noviembre de 1967.

Señores asistentes:

- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Díaz Jiménez
- Concejales:
- D. Elito Encinado Carrizosa
- D. José Gabán Parraño
- D. Ramón Martínez Merino
- D. Fulgencio Hernández Boté para
- D. Celso Guerrero Romero
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. Manuel Alejandro Torquiel
- D. Luisino Calero Carrizosa
- D. Antonio Rozales Fresno
- D. José Durán Manchón

Con la bella de Aguaya a las diecinueve horas del día treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los Sres. Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1968, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente, la sesión por el Sr. Presidente, ya el infrascrito secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que se expresa el siguiente resumen por capítulos:

COAMEX  
 DIFUSIÓN DE MATERIALES  
 TALLERES EXTENSORA

Capítulos	Conceptos	Asignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	2.985.339'02
II	Materiales y diversos	1.373.644'00
III	Clases pasivas	85.317'42
IV	Deuda	90.543'50
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.-	407.350'00
VI	Extraordinarios y de capital	339.500'00
VII	Reintegrables, Eudeterminados e imprevisos	218.306'06
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>5.500.000'00</u>

<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Impuestos indirectos	1.162.202'50
II	Impuestos indirectos	182.200'00
III	Salas y otros ingresos	1.234.925'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.699.726'24
V	Ingresos patrimoniales	111.315'00
VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Eventuales e imprevisos	108.631'26
	<u>Total del presupuesto de ingresos</u>	<u>5.500.000'00</u>

<u>Resumen</u>		
	Importan los gastos	5.500.000'00
	Importan los ingresos	5.500.000'00
	<u>Diferencia</u>	<u>liquidado</u>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado

Investigación  
Pesetas

85.339'02  
73.644'00  
85.317'42  
70.543'50  
07.350'00  
039.500'00  
18.306'06  
00'000'00

62.202'50  
82.200'00  
34.925'00  
99.726'24  
11.315'00  
1.000'00  
08.631'26  
00.000'00

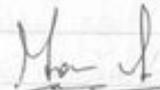
00.000'00  
00.000'00  
itebado  
implimier  
e Regi-  
siera al  
or el pla-  
aprobado

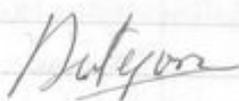
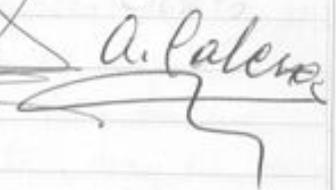
se no anuncio en el Boletín oficial de la Diputación y que después se remitiese copia certificada del mismo al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes. -

UNTA MIENTO  
51

Al mismo se acuerda por unanimidad - aprobar los Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. -

sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario, de que certifico. -











POAMEX

JANTA DE EXTREMADURA

sesión extraordinaria del día 30 de noviembre de 1967.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente
  - D. Francisco Díaz Jiménez
  - Concejales:
  - D. Plutarco Eduardo Carrizosa
  - D. José Jata Haraujo
  - D. Emilio Martínez Merino
  - D. Fulgencio Hernández Botepia
  - D. Eloy Guerrero Rumbro
  - D. Julio Pérez Ruiz
  - D. Manuel Alejandro Esquivel
  - D. Antonio Pátero Carrizosa
  - D. Antonio Nogales Guasco
  - D. José Durán Manchón
  - Secretario
  - D. Praxedes Vera Camacho

con suaga a treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las veintinueve horas, se reunió en el salón de actos de esta Casa Consistorial la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se relacionan al margen, y de mi el infrascripto secretario Don Praxedes Vera Camacho, al solo objeto de conocer propuesta formulada sobre adquisición de finca urbana colindante con otra de este Ayuntamiento para construcción de un grupo escolar. —

Abierta la sesión, por la Presidencia se expone a los señores reunidos que el objeto de esta sesión es, como se expresa, conocer y resolver, en su caso, lo que se estime más procedente, sobre la propuesta de adquisición de la casa n.º 19 de la calle Retamarito, colindante con el antiguo Hospital, propiedad de este Ayuntamiento, actualmente en estado de ruina, y que en principio se ha designado como solar adecuado para la construcción de un grupo escolar de diez Escuelas, cuya aportación de doscientos mil pesetas, como conoce la Corporación, han sido ya ingresadas en la Junta Provincial de Const-

funciones escolares para elevar a este solar del antiguo Hospital, por ser insuficiente su capacidad para levantar este grupo escolar, necesitaria, en todo caso, ser ampliado por uno de los casos colindantes, en el caso de que se ofrezca su venta para su adquisicion por el Ayuntamiento. -

Seguidamente se dio lectura de orden de la Presidencia a la propuesta que formula el Concejal de este Ayuntamiento Don Manuel Alejandro Esquivel sobre la posibilidad de tal adquisicion, que copiada literalmente dice:

"Manuel Alejandro Esquivel, Concejal del Ayuntamiento de esta villa: - Expose: Que por ser de conocimiento de la Corporacion que en la casa sita en la calle Retamalaje num. 17, antiguo Hospital, puede ser uno de los lugares destinados a la construccion de uno de los grupos escolares, y por creer que este solar no es suficiente para ello y puesto que en la misma calle y al numero siguiente hay en venta una casa, por sus propietarios se encuentran en Madrid, por el precio de cincuenta mil pesetas aproximadamente, el por lo que, meagan se hagan las gestiones oportunas al objeto de adquirirla ya que su precio asi lo requiere y puede ser de gran utilidad para el Ayuntamiento por la necesidad antes propuesta. A guisa a remite de haberme de mil novecientos sesenta y siete. - Fir



uado: Manuel Alejandro Esquivel. - Rubricado. -  
Los señores reunidos después de amplia  
discusión y examen de la propuesta formula-  
da por el expresado Concejal; oído el infor-  
me del Sr. Secretario, y teniendo en cuenta,  
que es de la competencia de esta Corpora-  
ción la adquisición de bienes con arreglo  
a lo dispuesto en el apartado c), del artículo  
121 de la Ley de Régimen Local; que  
para la ampliación de este solar del an-  
tiguo Hospital, propiedad del Ayuntamiento,  
solo es permisible disponer, sin más  
opción de la finca urbana cuya ad-  
quisición se propone; que la adqui-  
sición de bienes por convenio solo pre-  
ste hacerse, según lo dispuesto en el  
artículo 41 del Reglamento de Construc-  
ción, en el caso únicamente de que  
los bienes que han de adquirirse no  
puedan ser objeto de concurrencia; que  
según resulta de la propuesta hecha  
por el Concejal Sr. Alejandro solo hay  
un operante que tiene que ser colindan-  
te con la finca y no ningún otro edi-  
ficio o solar y que el precio que en  
principio se pide por la venta es el de  
diecinueve mil pesetas aproximadamente  
la Corporación por unanimidad acuer-  
da:

Primero. - Prestar su conformidad a  
la gestión efectuada por el Concejal Sr.  
Manuel Alejandro Esquivel, sobre la ad-  
quisición de dicha casa señalada,  
con el número 19 de la calle Retamateje,

colindante con el edificio en misma propiedad de este Ayuntamiento, conocido por antiguo solar y que está señalado con el número 11 de dicha calle, que en el Padrón de Urbana de este Municipio figura a nombre de Miguel Aldama Prieto.

Segundo. - Que el Ayuntamiento proponga al propietario de dicha finca urbana, como precio de adquisición de la misma el de cuarenta y siete mil pesetas.

Tercero. - Que en caso de aceptación de la venta en el precio expresado, sin más gastos que los que con arreglo a la Ley correspondan efectuar al comprador y vendedor, formule escrito ante este Ayuntamiento aceptando la venta y precio retenido, forma en que deba de efectuarse el pago del precio y plazo que pueda conceder, de todo lo que se dará cuenta al Pleno en sesión que al efecto se convoque para aceptación definitiva y formalización del oportuno contrato en el término que se establezca, en el que habrá de presentarse escritura y demás documentos que acrediten la titularidad de la casa objeto de esta compra-venta.

Cuarto. - Que para justificar la excepción que la celebración de subasta o concurso en la adquisición de esta finca y la falta por tanto de toda concurrencia posible en la adquisición de **POAMEX solar**, que necesariamente ha de ser colindante con dicha casa, se requiera al dueño del edificio colindante

DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA

en dirección opuesta, o sea al del número 15 para que manifieste si desea vender la casa de su propiedad colindante con el edificio del antiguo Hospital y en estas circunstancias precio y condiciones que solicita por el mismo, y en su caso informe del Ayuntamiento sobre aptitud del solar de esta finca para el edificio que se proyecta, al objeto de que quede perfectamente terminada la falta de concurrencia o que el edificio por su distinto nivel u otras circunstancias técnicas debidamente justificadas no sea el adecuado para completar el solar que ha de ser construido el Grupo Escolar de diez Escuelas, concedido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares.-

Quinto.- Que así se notifique al dueño de la casa ofrecida, lo acordado, y se requiera asimismo al propietario de la casa n.º 15, colindante por el otro lado del edificio del antiguo Hospital, para que si le interesa ofrezca la casa en venta al Ayuntamiento con el precio que solicita, que en el plazo perentorio de cinco días, y subsiguientemente del Perito Municipal de obras para que informe sobre si, en caso de ofrecimiento en venta de esta casa, reúne su solar las condiciones adecuadas para la construcción del Grupo Escolar.-

Y no siendo otro el objeto de la presente, se levanta la misma por la Presidencia, siendo las veintinueve

uero 15 par  
 a esta de  
 edificio del  
 fancia pre  
 el mismo,  
 de obras  
 el solar de  
 se projec-  
 tamente de  
 cia o que  
 u otras -  
 justifi-  
 comple-  
 stituido  
 as, conce-  
 e. Constu-  
 figne al  
 acordado,  
 etario de  
 el otro la  
 l, para  
 casa en  
 ecio que  
 torio de  
 del Perito  
 informe  
 to en  
 su solar  
 la cont-  
 o de la  
 ra por  
 continua

horas y veinte minutos, de todo lo que  
 torio, certifico. - Sobre raspado: de orden  
 Certifico. -



*[Handwritten signatures and scribbles]*  
 Dolores  
 a Caldero

sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1967.

Señores asistentes: En la villa de Aguaya a siete  
 de Diciembre de mil novecientos sesenta  
 y siete, se reunen en el salón de actos  
 de estas Casas Consistoriales, al objeto de  
 celebrar sesión ordinaria, bajo la Presi-  
 dencia del Sr. Alcalde - Presidente Don  
 D. Francisco Díaz Jimenez, los señores Conce-  
 jales que se expresan al margen, con la  
 asistencia del Sr. Interventor accidental Don

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Francisco Díaz Jimenez
- Concejales:
- D. Celso Escudado Carrizosa
- D. José Galán Parrajo
- D. Emilio Martínez Merino
- D. Fulgencio Hernández Botas
- D. Blas Guerrero Romero

POAMEX

- D. Julio Perez Ruiz
- D. Antonio Calero Carrizosa
- D. Antonio Magales Sureso
- D. Jose Duran Malchon
- D. Manuel Alejandro Esquivel
- Interventor actual:
- D. Manuel Duran Barragan
- Secretario
- D. Praxedes Vera Camacho

Manuel Duran Barragan y de mi el secretario de que certifico. -

Siendo las dieciocho y treinta minutos, hora senalada para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierto el acto, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura a los borradores de la sesion ordinaria y extraordinarias anteriores, que fueron aprobadas por unanimidad. -

Abastecimiento de aguas. - Escritura de adjudicacion de la tercera fase de dichas obras. - Seguidamente se da cuenta por la Presidencia de que, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesion extraordinaria celebrada el dia 9 de Septiembre del año actual, en el que se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente asistido del secretario de la Corporacion, para comparecer ante el Notario de Badajoz Don Rafael Flores Miches para formalizar y otorgar la escritura de ejecucion de la obra de abastecimiento de aguas a esta poblacion en su tercera fase, por la Comision Provincial de Servicios Tecnicos, en razon a haber sido adjudicada para efectuarla directamente el Ayuntamiento en el tipo de 2.086.654'00, dos millones ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, por haber quedado desierta la subasta anunciada por falta de licitadores, con fecha 19 de Octubre ultimo, se ha procedido a otorgar escritura a la

que por mi el secretario se dio lectura al expediente.

Los señores reunidos a la junta la adjudicación que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos se ha efectuado a este Ayuntamiento por la escritura de que se ha dado lectura, para que por el mismo se proceda a la ejecución directa de las obras, por haberlo así solicitado la propia Corporación en ejecución de la resolución adoptada por el Pleno en la sesión extraordinaria de que queda hecha referencia, celebrada el día 9 de septiembre del corriente año, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en aquella sesión, se acordó por unanimidad proceder con la mayor urgencia a la ejecución de las obras que constituyen la tercera fase del proyecto de abastecimiento de aguas a la población, prorrogando el convenio establecido con el contratista de obras Don Tomás Rodríguez Martín para elevar a cabo la misma, como encargado de obras de este Ayuntamiento en la forma, condiciones y términos estipulados igualmente para elevar a cabo las dos primeras fases de dicha fase cifrada en dos millones, ochenta y seis mil, seiscientos cincuenta y cuatro pesetas, que como en las dos anteriores, serán libradas por las certificaciones de obras expedidas por el Ingeniero Director de la misma Don César Vila.

Que así se comunicare al encargado Don Tomás Rodríguez Martín, para que

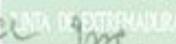


BOGAMEX

INTE DE ESTIMADURA

una vez prestada su conformidad y aceptación, proceda con la mayor urgencia a la realización de las obras que constituyen esta tercera fase, con sujeción al proyecto técnico oportuno y previamente aprobado. -

Urbanización. - se dio cuenta del escrito presentado por el industrial de esta villa Don Adolfo Domínguez Rogales, solicitando licencia para construir un edificio sobre el solar que ocupa actualmente la casa número 11 de la calle Cerro Bajo, que hace esquina con la calle Santana, en el que solicita que a fin de guardar la línea recta entre esta esquina y la edificación colindante por su izquierda o travesera que da a la calle Santana, se le permita cubrir esta curvatura en su radio máximo es de cuarenta centímetros aproximadamente, edificando sobre esta casi inapreciable extensión de la vía pública para alinear el acerado y dar mayor estética al edificio y vía pública, en comprobación de la cual acompaña un croquis con la indicación de la curva y rectificación de referencia. -

El Pleno de la Corporación, visto dicho croquis y examinada detenidamente la petición, después de amplia discusión sobre el particular, acordó por unanimidad conceder la oportuna licencia para rectificar esta alineación, pero partiendo dicha alineación en lugar de  **MÉRIDA**  forma la calle

Cerro Bajo con la calle Santana en que se encuentra la primera curva de la calle... punto (asciende) máximo ascende y... centímetros a proximadamente de un punto situado al interior de la calle Cerro Bajo... centímetros del mismo vértice, con lo cual el terreno aquí perdido de edificio es compensado en la misma extensión por el que se cede de la curvatura que forma la calle, quedando así el edificio con la vistosidad y estética exigida y la vía urbana convenientemente alineada sin pérdida alguna para el propietario del edificio ni para la vía pública.

Campo Municipal de Deportes. - Seguidamente se pone a discusión el asunto relativo a la construcción de un campo Municipal de Deportes en esta localidad, y después de amplia discusión sobre el particular y examinadas las diversas propuestas presentadas por los señores Concejales sobre el terreno más conveniente y adecuado para la construcción de este Campo, así como sobre la forma de acometer su construcción, por unanimidad se acuerda:

Primero. - Ofrecer a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, el solar y terrenos necesarios para construir un campo de Deportes que como principal comprenderá la práctica del Fútbol con eventuales dependencias y servicios mínimos sean exigidos.

Segundo. - Señalar como zona y terreno más adecuado para esta construcción, el solar actualmente dedicado a cultivos

de cereal, situados entre el Instituto Laboral y la casa conocida por "Villa María" que da a la carretera o vía recientemente construida y urbanizada para dar acceso al Instituto Laboral hoy de Enseñanza Media-Técnico Profesional y que a su vez comunica la población con la Estación de Ferrocarril por la distancia que supone esta nueva vía urbana.

Tercero.- Que de ser aceptado este ofrecimiento de terreno en la zona que se señala, cuyo solar en la parte que da a la carretera en una extensión de escasamente de una hectárea son propiedad del vecino de esta villa Don Lotero Coro, se requiera al mismo para que ofrezca dichos terrenos y el precio que solicita por ellos, supuesto que los demás terrenos que rodean a dichos solares son propiedad del Ayuntamiento, y caso de no aceptar su venta o no cumplir las condiciones económicas que solicita por ello, se proceda a la instrucción del oportuno expediente de expropiación.

Cuarto.- Que para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados, se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para hacer cuantas gestiones estime adecuadas y convenientes a la consecución y adquisición de estos solares o cualquier otro en otra zona que estimare conveniente, las condiciones necesarias para la construcción de un Campo de Deportes, en el caso de que las gestiones se realicen con el propietario de los solares, en colaboración con el Ayuntamiento y el Instituto Laboral.

tuto laboral no diere resultado, ~~debiéndose~~ para efectuar cuantos trámites y diligencias sean precisas para formalizar esta adquisición y otorgar la correspondiente escritura de compra-venta a favor del Ayuntamiento, como para iniciar los correspondientes a los fines del expediente de expropiación por causa de utilidad pública, en el caso de negativa del propietario del terreno, o por no ser aceptables las condiciones económicas impuestas, hubiera que realizar. -

Bienes Municipales. - (Propuesta de compra de finca urbana colindante a la casa antiguo Hospital de este Ayuntamiento, sita en calle Reformatejo de esta villa para construcción de un grupo escolar) -

Expediente de adquisición de inmueble para construcción de un grupo escolar. Se dio cuenta seguidamente del estado en que se encuentra el expediente tramitado para la adquisición de la casa nº 19 de la calle Reformatejo de esta villa, colindante con el edificio antiguo Hospital de este Ayuntamiento en estado de ruina, que figura a nombre de Don Miguel Aldana Quieto, de conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Concejal Alejandro Esquivel, según las atribuciones que le han sido conferidas por la Alcaldía para gestionar esta adquisición, al objeto de comprar el solar del edificio antiguo Hospital para la construcción del grupo escolar de diez escuelas, adjudicado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Discutido ampliamente el ofrecimiento de venta hecho por el Concejal Sr. Alejandro Rosamón, en nombre y representación del propietario de la finca, en cuya propuesta de venta presentada por dicho Sr. Concejal, con fecha 27 de noviembre último solicitaba el precio de cincuenta mil pesetas, y señaladas por este Ayuntamiento contra oferta de cuarenta y siete mil pesetas, previamente al acuerdo que se propone de adquisición definitiva, ha de informar el Secretario de la Corporación, y advertir por consecuencia, que para resolver definitivamente y en forma, esta compra-venta han de cumplirse previamente los requisitos que se señalan en el artículo 37 en relación con el 41 del Reglamento de Contratación Municipal; o sea, primero acreditar que no hay posibilidad de concurrencia en esta compra-venta; y segundo que por el propietario de la casa ofrecida, se presente escrito aceptación de compra-venta de esta casa por este Ayuntamiento, en el precio de cuarenta y siete mil pesetas en el que se consignaría la forma de pago y plazo o plazos que puede conceder para su efectividad, así como el cumplimiento de la obligación ineludible de presentar la escritura o documento que acredite la titularidad de dicha casa, la ausencia de toda carga o gravamen que pesare sobre la misma, según se ha hecho constar ya en el primer acuerdo adoptado para la adquisición, cumpli-

dos todos cuyos requisitos en el momento de haberse  
que la correspondiente escritura de compra-venta,  
si no existe ninguna causa legal que lo impida,  
al término de cuyos trámites procederá en  
todo caso a hacer efectivo el precio, una vez  
sancionado por la Delegación Provincial de Hacienda  
el Presupuesto aprobado para el ejercicio  
de 1.968, en cargo al cual se consignaron las  
cantidades suficientes para la adquisición  
de toda clase de bienes por esta Corporación,  
ya que en el corto periodo de tiempo que  
faltaba para la finalización del actual ejercicio  
no es de esperar hayan terminado toda la  
tramitación de este expediente y hecho constar  
en forma la aceptación y demás circunstancias  
que sobre la venta han de reflejarse en el oportuno expediente.

La Corporación Municipal, oído el Sr. Secretario, y de conformidad con la información y advertencia formulada, después de amplia discusión, acordó por unanimidad:

Primero. - Confirmar la aceptación de compra de la casa reseñada en el precio de cuarenta y siete mil pesetas.

Segundo. - Que previamente a la formalización de esta venta y como condición resolutoria, se acepte por el propietario de la misma el precio señalado y demás condiciones que necesariamente tiene que cumplir este Ayuntamiento para legalizar esta adquisición para lo que deberá cumplir con el requisito exigido de presentar por escrito el precio

imiento de ruta, aceptación de precio y demás condiciones y señalamiento del plazo o plazos en que desea recibir el pago, acto seguido de lo cual, y comprobado en el expediente la imposibilidad de toda otra concurrencia por ser indispensable al fin que se persigue la admisión de esta casa, otorgar la correspondiente escritura de venta, para lo que se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente para efectuar cuantas gestiones y diligencias sean conducentes a este fin, así como para su firma, con la asistencia del Sr. Secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143, 5º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local. -

Instituto Laboral. - Por el Sr. Presidente se expone a la Corporación que, terminado como ya es conocido de todos, la construcción del nuevo Instituto de Enseñanza Media Técnico-Profesional (Instituto Laboral), queda aún pendiente por resolver, para su inauguración, el problema relativo al suministro de energía eléctrica y la construcción de un depósito de agua para suministro de este elemento a todas las dependencias del mismo, y la Corporación después de amplio y detenido estudio del problema planteado, acordó por unanimidad: -

Que se proceda a efectuar la acometida del tendido eléctrico del Instituto hasta la red de alta tensión que se encuentra en este edificio para lo que

se precisan únicamente dos otros fallos y los correspondientes, así como a la explotación de un depósito de agua de dos mil litros de capacidad que se instalará a unos ocho metros de altura con arreglo al proyecto que enviará la Dirección General de Enseñanza Media Técnica Profesional y de cuya ejecución se encargará al actual contratista de dicho Instituto Sr. Romed, de cuyo proyecto y presupuesto se dará cuenta a esta Corporación a los pertinentes efectos. -

Parque Juvenil de Atracciones. - Se dio lectura seguidamente a moción presentada por el concejal D. José Durán Manchón, sobre proyecto de construcción de un nuevo Parque Juvenil y presupuesto de los elementos que se necesitan adquirir para completar la dotación del mismo que asciende a treinta y ocho mil doscientas pesetas. -

Los señores reunidos, después de estudiar la moción presentada con la que se manifiesta su completa conformidad en todo lo expuesto, y estimando que el establecimiento de un nuevo Parque Juvenil, podría suponer mayores gastos y demora en el plazo necesario para su establecimiento, acordaron por unanimidad:

Primero. - Habilitar para Parque Juvenil de Atracciones un trozo de terreno comprendido en el ángulo inferior izquierdo del Parque existentes de esta villa. -

Segundo. - Aprobar el presupuesto presentado por el concejal Sr. Durán Manchón para suponer y adquirir bancos



y elementos de atracciones infantiles en la cantidad de veinticuatro mil doscientas pesetas, una vez deducidas las partidas de seis mil pesetas para arena y transporte; cinco mil por construcción de una fuente y tres mil de imprevistos, atendidas las circunstancias de renunciar la Corporación en los momentos actuales a todo lo que suponga la implantación de servicios u obras de nuestro establecimiento y si solo adaptar una extensión del Parque Cervantes a estos menesteres sustituyendo y adquiriendo aquellos elementos de atracciones indispensables para cumplir la finalidad que se persigue hasta la construcción de un nuevo Parque Infantil y que otras posibilidades económicas en su día puedan permitirlas. -

Excmo. - Autorizar a la Presidencia conjuntamente con el Sr. Delegado de Parques, Concejal expresado para ir adquiriendo los bancos y elementos de atracciones necesarios dentro del Presupuesto aprobado, con objeto de que para principios del verano próximo puedan entrar en funcionamiento los nuevos elementos referidos. -

Obras Municipales. - Proyecto de pavimentación de la calle Retanabejo. - Se dio lectura seguidamente al proyecto de obras de pavimentación de la calle Retanabejo de Azuaga, redactado por el Ingeniero Don. Luis Vila, cuyo presupuesto de ejecución ma-

terial por administración asciende a trescientas diecisiete mil, ochocientas veintidós pesetas y el presupuesto por contrato a trescientas sesenta y cinco mil, quinientas pesetas, a cuyo presupuesto hay que agregar la partida de siete mil, trescientas setenta y una, pesetas en concepto de honorarios por la confección de dicho proyecto que ha presentado el ingeniero autor del mismo.

Los señores remidos de conformidad con dicho proyecto que apueban en su totalidad y la necesidad de proceder a la pavimentación de calle tan céntrica completando con ello el conjunto de vías municipales que ya se encuentran pavimentadas en esta zona, se acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobación del proyecto y presupuesto de ejecución de las obras de pavimentación de la calle Retamarillo de esta villa en las cantidades que por administración y contrato se señalan respectivamente.

Segundo.- Dada la imposibilidad del Ayuntamiento de proceder a la financiación de esta obra por carecer de disponibilidades económicas para ello, máxime en el período que comprende el ejercicio próximo, con las medidas de austeridad dictadas por el Gobierno que se reflejan necesariamente en la imposibilidad de establecer nuevas exacciones, se proceda a la ejecución de esta obra por el sistema de contribuciones especiales que autoriza la Ley de Régimen Local y en la proporción que en la misma

se fija, autorizándose a la Presidencia para iniciar el expediente con arreglo al acuerdo que ahora se adopta, tan pronto sea posible, autorizándose con tal finalidad a la práctica de cuantas diligencias y trámites sean necesarios para elevarla a efecto. -

Ruegos y preguntas. - Se expone por el Sr. Delegado de Escuelas del estado en que se encuentra el grupo de Escuelas de San Francisco, propiedad de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, cuyos servicios higiénicos se encuentran destruidos, y correspondiendo efectuar tales obras de reparaciones al propietario del edificio, con arreglo al contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la Hermandad, y disposiciones pertinentes de la Ley de Arrendamientos Urbanos, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que a la mayor urgencia requiera a dicha Hermandad Sindical a fin de que proceda con la diligencia precisa a las reparaciones obligadas del water y demás dependencias que lo requieran para poder seguir dedicando este local al fin para que ha sido alquilado, que es el de la enseñanza primaria. -

Tráfico. - También se dio cuenta de las dificultades que para el tráfico se presentan en la Plaza del Cristo, la circulación que se produce en sentido de tráfico hacia la calle Calvo Sotelo, autorizándose a colocar un disco de

prohibición de aparcamiento que... des del actual dicho que existe prohibido la dirección hacia el Cerro Alto de la Plaza del Cristo, hasta el límite de la casa que habita Don José Antonio López Soriano con la de Don Pedro Jaba Durán, a partir de cuya medianería se permitiera el estacionamiento únicamente hasta los cinco metros contados a partir de la esquina que forma la calle Calvo Sotelo con la acera correspondiente citada de la Plaza del Cristo. -

Fue habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Entre paréntesis: a la vista y ascende. - vale. - Certifico. - sobre raspado: ejecución; terminos; etc. - vale. - Certifico. -

*[Handwritten signatures and stamps]*  
M. L.  
A. Calera  
POAMEX  
AYUNTAMIENTO DE K 61  
AYUNTAMIENTO DE K 61  
AYUNTAMIENTO DE K 61  
AYUNTAMIENTO DE K 61

deencia pa-  
glo al acuer-  
pronto -  
tal finali-  
diligem-  
para ele-  
el Sr. De-  
que se  
de san-  
dad sin-  
servicios  
idos, y  
ses de re-  
o, con un-  
luyunta-  
obreciones  
amamientos  
nidad  
que a  
dicha  
que pro-  
a las  
demás -  
para poder  
in para  
el de la  
des las  
se pre-  
sto, la  
sentido  
Calvo So-  
sco de

Sesión extraordinaria del día 20 de Diciembre 1967.

Señores asistentes:

Presidente:

Alcalde accidental:

D. Ocho Fernando Carrizosa

Concejales:

D. Tomilio Martínez Merino

D. Fulgencio Hernández Botejara

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Manchón

D. Manuel Alejandro Espinosa

D. Antonio Calero Carrizosa

Secretario

D. Práxedes Vera Camacho

En la villa de Aguaga a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, en sesión extraordinaria, los señores concejales que se relacionan al margen y constituyen mayoría absoluta de número legal que forma la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Ocho Fernando Carrizosa, asistido de mi el Secretario de la Corporación Don Práxedes Vera Camacho. -

Abierta la sesión, se dio cuenta del siguiente asunto, único que constituye el orden del día de la que ha sido convocada a tal fin. -

Oficina del Instituto Nacional de Previsión. - } Como asunto urgente se expone por el Sr. Presidente de que como consecuencia de la construcción y nuevo establecimiento de un Ambulatorio del S.O.C. en el pueblo de Sierra, teóricamente Cabeza del Partido Judicial de este nombre, por estar así registrado, se pretende trasladar también la Oficina del Instituto Nacional de Previsión a dicha población con menor precio absoluto del censo de trabajadores Campesinos y mineros existentes en este término municipal, que como es suficientemente conocido asciende a cuatro mil próximamente, sin contar

con los de los pueblos proximos que disfrutan de una vida normal de asistencia medica y comercial en esta villa, y que en todo esto duplican con exceso a los productores afiliados al S.O. G. de Sierra y su Comarca, distintos y plenamente diferenciada y separada tanto en produccion como en distancia y comunicaciones de la de Guaya.

El Pleno de la Corporacion haciendose eco de las informaciones que en los Centros Oficiales han podido recogerse sobre la posibilidad de este traslado, asi como de la informacion facilitada por la Presidencia, y

Atendiendo: Que ante el menor precio de que ha sido objeto el pueblo de Guaya, de 17.284 habitantes, y teniendo ya abierto y funcionando en la poblacion un ambulatorio del S.O. G. instalado en el palacio adquirido con tal finalidad, con una inversion que supone mas de dos millones de pesetas, el anuncio o posibilidad de trasladar la Oficina del Instituto Nacional de Prevision existente en esta villa al pueblo de Sierra de 7.000 habitantes, constituiria una medida discriminatoria que el Ayuntamiento de Guaya no podia aprobar por el desprecio que a la poblacion y a los derechos e intereses de la poblacion misma y campesina supone.

Atendiendo: Que la Direccion del Instituto Nacional de Prevision reconoce de implicitamente el dano y postergacion que ha precipitadamente y nunca bien

ga a llevar el Ambulatorio abierto en esta población minera y campesina del término Municipal, ha resuelto que el Ambulatorio existente en esta villa continúe funcionando en la misma, según escrito recibido en este Ayuntamiento de la Dirección de aquel Instituto n.º 1.723 de fecha 13 de Octubre de 1967. -

Atendiendo: Que la medida provisional adoptada y el anuncio de que se estudiará la posibilidad de crear un nuevo Ambulatorio en Aguaya, que en este caso no sería de nueva creación, sino de confirmación oficial del existente, implica una reparación debida y obligada por el Ministerio de Trabajo y su Dirección General pertinente, hacia el pueblo de Aguaya y su numeroso censo de productores de toda índole, incomprensiblemente desconocido y menospreciado por una decisión como la ya impugnada, cuya intención quedaría desvirtuada y en flagrante contradicción con aquel propósito, de ser cierta la información recogida de trasladar ahora, también, a Lerena, la Oficina del Instituto Nacional de Previsión, para quedar desatendida y abandonada a su propia suerte, en materia de asistencia sanitaria y beneficios en la Seguridad Social, a más de cuatro mil productores, además de los de los pueblos inmediatos de Jauja de Tóche, ROAMEX, Malacocinado, Valverde de de

vena, Maguila, Berlanga y Cardenosa de Aguaga; in-  
firmitate con ello un grave ataque a los intereses de esta numerosa población obrera  
y minera, tanto a los sentimientos y derechos de  
un pueblo como Aguaga de 80.000 fanegas de  
terramina con 17.284 habitantes, que casi tripli-  
ca a Aterena, cuyo progreso social y político en  
todo tiempo y desarrollo de su riqueza, me-  
rece otro destino y consideración por el Poder Pú-  
blico, desarrollo ahora a punto de derrumbarse  
de prosperar medidas desprovistas de toda base  
racional, social y política, como las de ser ciertos  
estos informes, se pretende adoptar por el Insti-  
tuto Nacional de Previsión.

Atendiendo: Que en la defensa de los  
derechos de estos calificados productores de este  
terminio Municipal y destino de la población  
de Aguaga, el Ayuntamiento no debe ahorrar  
ninguna clase de medios para que por los  
Poderes Públicos sea conocida la injusticia  
que la confirmación de esta medida su-  
pondría, y la que implica además el  
propósito de someter la vida de un gran  
pueblo a los intereses de otro pequeño como  
Aterena a 30 Kilómetros de Aguaga, sin  
más aparente fundamento que la de ser  
Cabeza de Partido Judicial, y la necesidad  
de sujetar para hacer resurgir su vida  
una zona que la excesiva concentra-  
ción de riquezas de aquel terminio y  
su decadencia en otros factores, no puede  
proporcionar, constituyendo en tributarios  
de su escasa riqueza a la débil pe-  
queña población obrera y mine-

ra de Aguaya, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Estimar justificado el sentimiento de protesta que el pueblo de Aguaya en general y la clase trabajadora en particular, viene manifestando con la mayor vehemencia ante esta Alcaldía, por la injusticia y desconsideración que para el pueblo de Aguaya supone el hecho de haber trasladado el hubulatorio del S. O. E. existente en Aguaya, al pueblo de Lorena, sin causa racional que lo justifique, haciendo constar sin embargo, la oposición de la Corporación y falta de fundamento de la creencia generalmente extendida, de que el traslado del hubulatorio, ya adjudicado a Aguaya anteriormente por ser el núcleo de población más importante del Partido Judicial, por su población, riqueza y producción, solo ha tenido lugar por motivos y consideraciones de otra índole, que desconocemos, pero que esta Corporación en ningún caso puede admitir como causa de una decisión que hay que suponer correspondida siempre a la noble ejecutoria con que en la resolución de los problemas de su competencia, suele proceder tanto al Ministerio de Trabajo, como al Instituto Nacional de Previsión.

Segundo. - Quedarle por todos los procedimientos legales a su alcance, incluso utilizando el recurso de queja -  
POAMEX  
Bando, ante la inpositivi-

dad de utilizar todo este recurso legal de los Tribunales, al traslado de la Oficina del Instituto Nacional de Previsión de esta villa a Lerena, de confirmarse las noticias llegadas a esta Alcaldía de estar preparándose el traslado con desprecio absoluto de los derechos e intereses reconocidos a la importante ma-  
 la productora de este término municipal.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para que, con certificación de este acuerdo se dirija a la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión y Delegación Provincial, solicitando:

a). - Confirmación de la promesa concedida a este Ayuntamiento que el Ambulatorio que existe establecido con carácter provisional en Aguaga, ha de continuar funcionando con carácter definitivo con todas las especialidades médicas, de que dicho Ambulatorio ha venido estando dotado hasta la fecha, ofreciendo a la Dirección General los terrenos y cuantos otros edificios se consideren de aportación posible por el Municipio, para la construcción de nuevo Ambulatorio, si el edificio-palacio, en que se encuentra actualmente instalado, no se considerase adecuado a pesar de sus magníficas instalaciones.

b). - Que a fin de aplacar el justificado estado de indignación y sorpresa que las medidas del traslado del Ambulatorio de Aguaga a Lerena, ha causado primero, y la noticia del posible

Traslado de la Oficina del Instituto Nacional de Previsión de esta plaza, esta producción después, se eleva a autoridades u organismos superiores y se cologen en el Tablón de anuncios y sitios de costumbre, certificaciones del mismo, para conocimiento del vecindario y constancia para la clase trabajadora del decidido apoyo de esta Corporación a sus justas e indiscutibles aspiraciones como derechos legítimamente adquiridos a continuar recibiendo la prestación de todos estos servicios en la población de su residencia, según ya se ha sido reconocido desde hace más de veinte años por el Ministerio de Trabajo y Dirección General del Instituto Nacional de Previsión. -

c). - En el restablecimiento de su Ambulatorio y continuación de la Oficina o Agencia del Instituto Nacional de Previsión de esta plaza, lo sea con la mayor amplitud para toda su comarca, con separación absoluta de la que geográficamente precede corresponder a la de Ahuacanes, según conste en los planos y croquis a este fin elevados a la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión, en oposición a la pretensión de trasladar el Ambulatorio de Ahuacanes a la población de Ahuacanes. -

d). - Autorizar a la Presidencia para que por sí o conjuntamente con los Sindicatos o demás Organismos Representantes de los productores y actividades de la po-

Blación, efectúe cuantas gestiones y diligencias sean precisas ante las autoridades y Organismos Provinciales y Nacionales para que se garantice al pueblo de Aguaga el indiscutible derecho que tiene ganado a que se le continúen prestando los servicios y asistencia de esta clase que desde hace más de veinte años vienen disfrutando los trabajadores de Aguaga y la comarca por medio de la Agencia del Instituto Nacional de Previsión y Ambulatorio del S.O. N. de esta villa, y que los mismos se continúen efectuando en igual forma y extensión como corresponde a la importancia de la población y su censo obrero exige y proclama.

Y no siendo otro el objeto de la sesión convocada, se levantó la misma por el Sr. Presidente, siendo las diecinueve horas y quince minutos, de todo lo que como secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and names]*  
A. Calero

sesión extraordinaria del día 5 de Enero de 1968.

- Señores Concejales:
  - D. Emilio Portuero Marino
  - D. Fulgencio Hernandez Bote
  - D. Manuel Alejandro Esquivel
  - D. Antonio Colero Carrizosa
  - D. José Durán Machado
  - D. Julio Perez Ruiz
  - D. Edoz Guerrero Romero
- Secretario:
  - D. Praxedes Vera Camacho
- Interventor actual:
  - D. Manuel Durán Barragán

Con la villa de Aguaga, a las dieciocho horas y treinta minutos del día cinco de Enero de mil novecientos sesenta y ocho, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones, se constituye en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes y Concejales que al margen se expresan Componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de acordar, si procede, la prorroga del Presupuesto Ordinario de este Municipio de 1967 para el ejercicio de 1968, con arreglo a lo dispuesto en la norma 6ª de las Instrucciones Complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales de 1967, publicadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre del año último (B.O. del 18). -

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se expone a la Corporación, que por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de Noviembre de 1967, fue aprobado el Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de este Municipio para el corriente ejercicio de 1968. -

Con posterioridad a este acuerdo ha aparecido publicada en el B.O. del día 17 de Diciembre último



Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que el artículo 690 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, en concordancia con el 194 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952, autoriza al Ayuntamiento para promover por un año su presupuesto ordinario.

El Ayuntamiento por unanimidad, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta de los once miembros que lo integran en sentido legal, acuerda:

Primero: - Anular en todas sus partes el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 30 de noviembre de 1967, de aprobación del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para 1968, como obligado cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 11 de Diciembre de 1967. -

Segundo: - Como consecuencia de esta anulación y dada lectura, previa Orden de la Presidencia a los Estados de Gastos e Ingresos del Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1967, aprobar en todas sus partes la prórroga del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos de 1967 para el ejercicio de 1968, con la única modificación que se da a la Orden

Ministerial de referencia sobre la ~~revisión~~ del concepto "Indeterminados" del capítulo 15 del Presupuesto de Gastos y en el ~~compartido~~ de Ingresos como partida habilitada para la percepción de los excedos de ingresos de participaciones de Eributos Nacionales con relación al presupuesto prorrogado y en su caso del sujeravit que se obtenga en la liquidación de dicho ejercicio, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen:

Capítulo	Conceptos	Consignación Pesetas
<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	2.692.174 '77
II	Material y derechos	1.684.203 '00
III	Chales Pasivos	77.477 '42
IV	Deuda	51.617 '60
V	Subvenciones y participaciones e ingresos	190.800 '00
VI	Extraordinarios y de capital.	145.750 '00
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	282.907 '21
	<u>Total del presupuesto de gastos</u>	<u>5.135.000 '00</u>
<u>Presupuesto de Ingresos</u>		
I	Ingresos directos	1.135.202 '50
II	Ingresos indirectos	157.540 '00
III	Basal y otros ingresos	1.186.147 '90
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.491.717 '00
V	Ingresos particulares	57.200 '00



VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Eventuales e imprevisos	106.192'60
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>5.135.000'00</u>

### Resumen

Importan los gastos	5.135.000'00
Idem los ingresos	5.135.000'00

Con cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se acordó asimismo se exponga al público el presupuesto prorrogado durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo después copia certificada al Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales a efectos de aprobación por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda si procede. -

Y no siendo otro el asunto a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de todo lo que yo el secretario certifico. -




1.000'00  
06.192'60  
935.000'00

135.000'00  
35.000'00

apuesto en  
gimen Lo-  
pouga  
gado du-  
s, presio  
de la Pro-  
ia certi-  
e Inspec-  
as Corpo-  
aprobación  
Hacienda,  
uto a tra-  
por la  
ere, ho-  
cual se  
me fit-  
se todo  
tico. -

Partes

Ciudad

Jul 5, 1968  
Eduardo Carrizosa  
R. Ochoa

AYUNTAMIENTO DE  
1968  
17

Sesión ordinaria del 1º de febrero de 1968. -

- Señores asistentes:
- Aldede accidental:
- D. Edo. Eduardo Carrizosa
- Concejales:
- D. Emilio Martínez Merino  
D. Fulgencio Orduña Botet  
D. Manuel Ortega Esquivel  
D. Julio Pérez Ruiz  
D. José Durán Manchón  
D. Antonio Calero Carrizosa
- Interventor actual:
- D. Manuel Durán Barragán
- Secretario
- D. Práxedes Lara Camacho

En la villa de Azuaga a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de estas Cortes Constitucionales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Aldede accidental en funciones Don Edo. Eduardo Carrizosa, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario de que certifico. -

Siendo las dieciocho y treinta minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura a los borradores del acta de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobados por unanimidad. -

Clasificación de calles. - } se dio cuenta se-  
Modificación de categoría. - } guidamente de que  
encargándole terminadas las obras  
de pavimentación de las calles de

POAMEX

30  
chil, Sevilla, Larca y por terminar Coriana y Plaza de Santiago, quedan las mismas completamente urbanizadas y con aspecto y categoría muy superior a la que tenían de tercera, por lo que por la Presidencia se propone asignar a dichas calles la categoría segunda, como tienen las similares con las mismas mejoras en su urbanización. -

Estimando justificada esta alteración en las categorías de las calles del casco de la población, se acordó por unanimidad modificar la categoría de las mismas, clasificando a dichas calles en segunda categoría en lugar de la tercera que, actualmente tienen asignadas, haciendo la oportuna corrección en el callejero oficial entendiéndose la calle Coriana el primer trazo hasta la traviesa. -

Escuelas. - Proyecto de construcción de treinta escuelas. - (Obras. -) Visto el expediente sobre construcción de treinta escuelas en esta villa para lo que el Ayuntamiento se ha comprometido a aportar la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000). y

Resultando: Que en virtud de requerimiento hecho por la Junta Provincial de Instrucciones Escolares en oficio n.º 347 de 21 de junio de 1967, el Ayuntamiento consignó en su Presupuesto como primera partida la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650.000) pesetas que han si-

do ingresadas en dicho ejercicio para atender a la construcción del primer grupo de diez escuelas.

Resultando: Que hecho aq[ue]l ingreso, fraccionándose así la ejecución total del proyecto, que debe realizarse de una sola vez, dada la urgencia de estas construcciones - al parecer la población de grupos de edad adecuada para la enseñanza Primaria, se ha recibido escrito de dicha Junta Provincial de Construcciones Escolares de fecha 16 de Enero del año actual, comunicando que en el presente ejercicio de 1968 se incluyan las diez escuelas en esta localidad cuya parte proporcional de la aportación señalada ha sido ya ingresada, a no ser que este Municipio este dispuesto a ingresar la aportación de otras diez escuelas, en cuyo caso la obra incluida en el presupuesto citado comprendía la construcción de veinte.

Considerando: Que en el presupuesto aprobado para su vigencia en el año 1968, se dispone la cantidad suficiente para atender al pago de la aportación correspondiente a este nuevo grupo de escuelas, de las treinta de integración el proyecto, y que construcciones de la naturaleza expresada no pueden ni deben demorarse en tanto exista la menor posibilidad de hacer frente al pago de la aportación correspondiente a este Ayuntamiento, la Corporación en Pleno por unanimidad acordó:

POAMEX Confirmar el acuerdo -



adoptado con carácter de urgente por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 25 de Enero último, de ingresar la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000), para completar la construcción de un grupo de veinte Escuelas - además de las doscientas mil (200.000) pesetas, ya ingresadas en el ejercicio anterior, que con el resto de otras doscientas veinticinco mil, importan el presupuesto total de las treinta Escuelas, autorizándose a la Presidencia para solicitar que el proyecto total de construcción de las treinta, que comprende el mismo, se eleve a efecto de una vez, si es posible, concediéndose a esta Corporación la moratoria de ingresar esta diferencia de doscientas veinticinco mil pesetas en el ejercicio de 1.969, ante la imposibilidad de poderlo verificar en el anterior, digo actual. -

Segundo. - Que asimismo se solicite de la Dirección General de Administración Local la autorización prevenida por las instrucciones decretadas por el Ministerio de la Gobernación por Orden de 11 de Diciembre último, para efectuar el pago a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de esta aportación con cargo al Capítulo "Indeterminados" del Presupuesto de gastos al no existir previa y específica consignación para esta atención en el presupuesto anterior y haber tenido que ser prorrogada **POAMEX** en vigencia en 1.968. -

Bienes Municipales. - }  
Parcelas del Castillo. - }

se expone a continuación el estado en que se encuentra el expediente relativo a la adquisición de dos parcelas de tierra en el Castillo, compradas a Don José Antonio Gómez Montemayor en el año 1.966, en el precio de cuarenta mil pesetas una y a Don José Antonio Pordero Ortiz en representación de su mujer Doña Josefa Moreno Durán en el precio de treinta mil, según acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento del 4 de Agosto de 1.966, cuyo pago se ha concertado en tres plazos anuales a partir del año 1.967, y como quiera que estos plazos han sido concertados con el pago del 5% de interés y el Ayuntamiento la liquidación del Presupuesto de 1.967 arroja un superavit de dos millones quinientas mil pesetas, aproximadamente, lo que permite hacer frente a este compromiso dentro del ejercicio actual, lo expone a la consideración de la Corporación, por si así lo estimara procedente.

Los señores reunidos, de conformidad con esta información, y vista la posibilidad de poder atender al cumplimiento de este compromiso sin más plazos y demora, acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que si así lo estima conveniente, y los intereses lo aceptan, efectúe el pago del resto del precio que había de ser pagado en el ejercicio de 1.968 y 1.969, para realizarlo durante el vigente, permitiendo así, no sólo ahorrar al Ayuntamiento

to el pago del 5% de interés estipulado, si-  
no poder otorgar la correspondiente escri-  
tura y solicitar de Hacienda la baja en  
el pago de la contribución girada sobre  
estas parcelas al encontrarse las mismas  
consorciadas con el Patrimonio Forestal del  
Estado para la repoblación de los hacie-  
ras del Castillo, en cuyo paraje se en-  
cuentran enclavadas. -

Una vez efectuado este pago,  
si así se pudiera, se da cuenta al Ple-  
no a fin de acordar sobre el otorga-  
miento de la correspondiente escritura  
y petición de exención en el pago de  
la contribución, en consideración a las  
razones apuntadas. -

Y no habiendo ningún otro asun-  
to más de que tratar, se levantó  
la sesión por la Presidencia, siendo  
las diecinueve horas de todo lo que  
como secretario, certifico. -

*Ello Tomado*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*  
*[Signature]*

Sesión extraordinaria del día 18 de marzo de 1968

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:  
 D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:  
 D. Cleto Eduardo Carrizosa

D. José Gata Haraujo

D. Feliciano Hernández

Botellera

D. Eloy Guerrero Romero

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Manchón

D. Manuel Alejandro Esqui

no asisten

D. Emilio Martínez Moreno

D. Antonio López Carrizosa

D. Antonio Nogales Jimeno

Interventor abetal:  
 D. Manuel Durán Barragán

Secretario:  
 D. Praxedes Vera Camacho

En la villa de Aguaga a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán, y de mi el infrascripto secretario de que certifico.

Siendo las dieciocho treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se abrió la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Cuentas Municipales. - Se sometió al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1967, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta unificada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

antado, si-  
ute escri-  
ta baja en  
ta sobre  
individua  
estad del  
los lode-  
se en-  
ste pago,  
ta al Pl  
otorga-  
eseritura  
pago de  
ión a las  
tro asun  
terauto -  
siendo  
lo que

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Ocupa

Memoria sobre la gestión administrativa del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.967.- Por el infrascrito Secretario se dio lectura íntegra a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.967, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1.952 y Circulares de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1.953, y

Considerando.- Que en la memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente la Memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.967.-

Segundo.- Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la misma Administración por conducto del Excmo. Sr. -

acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.

Consejo Municipal - construcción de nichos. Por la Presidencia se informa a la Corporación, que recibido del Jefe del Negociado del Concejo Municipal escrito informando sobre la necesidad de construir lo antes posible un bloque de nichos al haber solo disponible setenta nichos, se dio cuenta a la Comisión Permanente, de esta notificación, la que en sesión celebrada el día 11 de Enero último acordó se encargase la redacción del proyecto al Perito de Obras con la autorización suficiente para disponer la construcción de este bloque, a fin de que las necesidades de este servicio no puedan resentirse por falta de nichos disponibles.

La Corporación Municipal, estimando la necesidad de proceder a esta construcción acordó por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que recabe del Perito de Obras de este Ayuntamiento o Técnico titulado con quien se tengan o puedan concertarse esta redacción de documentos, se formule por el mismo el proyecto y presupuesto de construcción del bloque de nichos correspondiente, a continuación del último bloque construido en el año 1964 y que cumplido este trámite se continúe el expediente iniciado con la certificación de este acuerdo, redactándose seguidamente el oportuno pliego de condiciones con arreglo al cual haya de sacarse a subasta la construcción de este bloque de nichos, con cargo a la consignación a tal efecto dis-

posible en el vigente Presupuesto. -

Personal - Horas extraordinarias. } se dio lectura a  
Moción de la Presidencia sobre } Moción de la Presi-  
Circular n.º 13 del Gobierno Civil. - } dencia sobre propues-  
ta de distribución del crédito disponible en  
la partida del concepto "Indeterminados" del  
capítulo VII del vigente Presupuesto, con-  
arreglo a lo dispuesto en la Circular de 27  
de Febrero del año actual, dictada por la  
Dirección General de Administración Local  
como desarrollo a lo dispuesto en la Orden  
del Ministerio de la Gobernación de 11 de  
Diciembre de 1967, sobre pago de horas-  
extraordinarias al personal de plantilla de  
esta Corporación durante el vigente ejer-  
cicio y otras atenciones de ineludible cum-  
plimiento, y

Resultando: Que por Intervención Mun-  
icipal se ha emitido el siguiente:

Dictamen. - "El Interventor acciden-  
tal del Ayuntamiento de esta villa, dic-  
tamina que examinada la liquidación  
del Presupuesto Ordinario de 1967, aprobada,  
arroja un superavit de pesetas dos mil-  
lones, quinientas treinta y cinco mil,  
ochocientas cinco pesetas, con cincuenta  
y tres céntimos, que se distribuyen  
en la forma siguiente:

Existencia en Caja en 31-12-1967	2.129.630'06 pta
Créditos pendientes de cobro	896.465'14 "
Suma	3.026.095'20 "
Créditos pendientes de pago	490.229'67 "
Superavit	2.535.865'53 "

De los créditos pendientes de cobro, -

estima el firmante que podrán hacerse en el ejercicio de 1965, en cantidad aproximada de cuatrocientas noventa y seis mil pesetas, y el resto, en ejercicios posteriores, en cantidad de cuatrocientas mil pesetas.

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) de la Norma 2ª de las Instrucciones Complementarias para formación de Presupuestos de Corporaciones Locales, para 1965, expido la presente en Zamora a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado cuantos requisitos legales se determinan en la Circular que establece esta distribución, el Pleno de esta Corporación por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar la distribución del crédito disponible en la partida del concepto de "Indeterminados" del Capítulo VII del Presupuesto vigente de 1965, por importe de dos millones setecientos quince mil quinientas veinte pesetas, con cargo a cuyo crédito se abonarán las siguientes cantidades:

A).- Para pago de quinientos del personal de plantilla de la Corporación, cuyo reclutamiento tendrá lugar durante la vigencia del ejercicio de 1965 2.260'00 ptas.

B).- Para pago de horas extraordinarias a devengar por el personal de plantilla de la Corporación durante el mismo ejercicio, según relaciones y por



DIPUTACIÓN DE ZAMORA

POAMEX

PLANTA DE EXTERIOR

centajes que figuran en el respectivo expediente. -

881.157'00 ptas.

C).- Para pago de las obligaciones contraídas por la Corporación, cuyos créditos no figuran consignados en presupuestos. -

472.000'00 ptas.

Total importe de la distribución de créditos a pagar con cargo a la citada partida y concepto del Capítulo VII del Presupuesto Ordinario de gastos vigente, según la propuesta formulada por el Presidente de la Corporación, que por este acuerdo se aprueba. -

1.355.417'00 ptas.

Segundo. - Que los créditos objeto de esta distribución para pago de quinientos con vencimiento durante el ejercicio y pagas extraordinarias a devengar por el personal de plantilla de esta Corporación durante el ejercicio actual de 1968, sean satisfechos: los primeros desde la fecha de su vencimiento, y las pagas extraordinarias con efectos de primero de Enero del año actual, ratificando con ello la resolución de la Presidencia sobre cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1967, decretada con fecha 27 de Enero último, cuyo devengo de horas extraordinarias se efectuará mensualmente incluyendo su importe en la nómina única en la forma establecida para el pago de los sueldos y demás retribucio-

nes autorizadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de 1.963, e instrucciones que desarrollan sus preceptos, en la medida que por cada funcionario se determina en la relación y propuesta de asignaciones aprobadas en esta sesión. -

Tercero. - Que el abono de los gastos consignados en la propuesta de la Presidencia que no tienen el carácter de gastos de personal y que se encuentran pendientes de pago, sin asignación específica en el Presupuesto, se efectúen mediante la formalización del oportuno expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 5ª-3 de las citadas Instrucciones de 27 de Febrero último, que regiran sobre los de otra naturaleza anteriormente comunicadas en base al cumplimiento de la Orden de 11 de Diciembre de 1.967. -

Cuarto. - El acuerdo que se adopta sobre el pago de horas extraordinarias del personal de plantilla de esta Corporación, se entenderá limitado exclusivamente al vigente ejercicio de mil novecientos setenta y ocho. -

Quinto. - Autorizar a la Presidencia para que en cumplimiento del acuerdo adoptado, solicite de la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales, la autorización prevista para la inversión de los créditos incluidos en la última partida del concepto "Indeterminados" del

157'00 ptas.  
2.000'00 ptas.  
5.417'00 ptas.  
objeto de  
primos  
y pagas  
personal  
durante  
sean la-  
fecha  
as extra-  
de. Cuero  
ello ha  
sobre cum-  
ministerio  
ciembre de  
de Cuero  
extradi-  
ente inclu-  
cuenta uni-  
para el  
retribucio-

Capítulo VII del Presupuesto vigente, acompañándose a la instancia correspondiente, la documentación que se especifica en la forma 2ª de las Instrucciones publicadas por la Dirección General en Circular de 27 de Febrero del año actual, lo que se hará por duplicado, conforme lo ordenado. -

Sexto. - Que por la Presidencia se proceda a la ejecución de este acuerdo con facultades tan amplias como legalmente se están conferidas, así como para el trámite y cumplimiento de cuantas diligencias sean precisas a tal fin. -

Juzgado Comarcal. - Instalación. - Por la Presidencia se informó a continuación a la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 del actual, sobre petición formulada por el Sr. Juez Comarcal de esta villa, solicitando el traslado de las oficinas en que se encuentra instalado el Juzgado, a las dependencias de este Ayuntamiento, actualmente ocupadas por la oficina de Extensión Agraria o cualquier otra que estuviere libre, por considerarlo más adecuado a la finalidad y comodidad del público, así como por imponerlo el estado de mala conservación en que se encuentra el edificio donde actualmente se encuentra establecido este Juzgado. -

conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y estimándolo conforme en todas sus partes lo ratifico por unanimidad y en consecuencia autoriza el traslado de las dependencias de aquel Juzgado a las que actualmente ocupa el servicio de extensión Agraria con las dependencias que en dicho acuerdo se determinan y con las obligaciones que por parte del Juzgado o Ministerio de Justicia, en su caso, de que todas las obras de adaptación, reparación y sostenimiento, limpieza, luz, teléfono y de cualquier otra naturaleza sean siempre a cargo del Juzgado independientemente del Ayuntamiento, cuyos cargos y gastos, excepción hecha de lo que se refiere a las dependencias que se ceden al mismo con esta finalidad, serán siempre a expensas de los organismos de Justicia, correspondientes. -

Con este sentido se concreta como dependencias a ceder, las que ocupa actualmente la Oficina de Extensión Agraria, la Oficina del antiguo Negociado de Contribuciones y parte de la que se destina actualmente a Recaudación de Contribuciones, concretada a lo que el actualmente despacho del Sr. Recaudador en la parte colindante con la dependencia anterior, que fue Negociado de Contribuciones. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y diez minutos de todo lo que como Secretario, certifico. - Sobre Marfado: Extraordinaria. Voto. - Certifico. -



- Conejales:
- D. Cito Ernesto Carrizosa
  - D. José Lata Narayo
  - D. Emilio Martínez Medina
  - D. Eugenio Hernandez Botepira
  - D. Julio Pérez Ruiz
  - D. Antonio Calero Carrizosa
  - D. José Durán Manchón
  - D. Manuel Alejandro Los Quintos
  - D. Manuel Durán Barragán
  - D. Práxedes Vera Camacho

Con de Actos de estas Casas Consistoriales se celebran sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Gijón, los señores Concejales que se relacionan al margen con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi, el secretario de que certifico. -

Siendo las veinte treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión procediendo por el secretario de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior que fué aprobado por unanimidad. -

Disposiciones oficiales y correspondencia. -

Por la Presidencia se informa a la Corporación que solicitada la instalación correspondiente al tendido eléctrico para el suministro de este fluido al "Instituto Técnico de Enseñanza Media "General Moscardó", pendiente de inauguración, de la realización de estos servicios, no ha podido elevarse a esto por mala interpretación que originó una negligencia evidente del contratista de la obra, precisándose por tal consecuencia de que el Ayuntamiento acuerde encargar al Técnico que designe para la ejecución de este proyecto de instalación, ante cuya necesidad y vista la propuesta de la Presidencia a tal fin, se acordó por unanimidad encargar la ejecución del oportuno proyecto y presupuesto al ingeniero Don Vicente Tolgado Garrido, en domicilio en Grupo Santa

Maxima n.º 2 de Badajoz, autorizándose a la Presidencia para gestionar con dicho técnico enantos trámites y diligencias sean precisas para la más rápida ejecución de la instalación, debiéndose comunicar seguidamente esta designación al interesado para su conocimiento y más urgente cumplimiento. -

Por la misma causa, encontrándose sin efectuar la instalación correspondiente por la conducción de agua a dicho Instituto, a propuesta de la Presidencia también, se acordó encargar al Sr. Ingeniero Don Cesar Vila Ruiz, de la redacción del proyecto de conducción de agua, al tener concertado con dicho Sr. los servicios de su especialidad, comunicándole este acuerdo para su urgente cumplimiento. -

Abastecimiento de aguas. - Por la Presidencia de Hita del Gobernador. - se informa igualmente la continuación que terminada la construcción de la presa sobre el río Sotillo, para abastecimiento de aguas a esta población, y la necesidad urgente de proceder a gestionar la ejecución de obras correspondiente a los fines ulteriores, es el momento de que por las Autoridades Provinciales Superiores se aprecie personalmente el estado de tan importante obra, por lo que estima debe gestionarse la visita tanto del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia como del



RDAMEX

EXTREMA

Ultimo Sr. Presidente de la Diputación... en jornada de trabajo a fin de adoptar las disposiciones pertinentes para la ultimación de este trascendental proyecto de obras para la población. por unanimidad, se autoriza a la Presidencia para organizar la recepción de estas dos autoridades, suplementandose las cantidades correspondientes consignadas en la partida del Presupuesto Ordinario para tal finalidad, y en caso de no ser suficiente la dotación fijada, por entender que la importancia de la obra en ejecución y el espíritu de apoyo desplegado por dichas dos superiores autoridades han hecho posible la terminación del Pantano, obra básica y fundamental, que para hacer posible la realización de las de menor entidad que quedaban por hacer, así lo justifican suficientemente.

Biens Municipales. - Sección Femenina de F. G. - Se informa por el Sr. Alcalde Presidente a continuación de que por la Jefatura de la Sección Femenina de F. G. y de las J. O. H. S. se le ha interesado un local adecuado para poder instalar el taller-escuela a cargo de dicha Sección, y los señores Concejales, después de amplia discusión sobre el local más conveniente, acordaron por unanimidad cederle con carácter provisional para las instalaciones del taller-escuela, la casa últimamente comprada por el Ayuntamiento, colindante con el solar de la

antigua casa-hospital, para efectuar esta instalación provisional. -

Bienes Municipales. - Se dió cuenta del expediente instruido a petición de terreno al Circulo de Aguaza, para la instalación de una caseta de feria en el Parque Cervantes. - instancia del Presidente del Circulo o Casino de Aguaza, sobre conce- sión de una parcela de terreno en el Parque Cervantes de esta villa, al obje- to de proceder a la instalación de una caseta para recreo de los socios de di- cho Circulo en fiestas y ferias de esta vi- lla, y la Corporación, vistos los informes emitidos por la Comisión Municipal de Hacienda y Secretario de esta Corpora- ción; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes del Regla- mento de Servicios de las Corporaciones- Locales de 17 de Junio de 1.955, acordó por unanimidad aprobar la concesión administrativa al Circulo de Aguaza, según la petición, escrito y memoria que acompaña al mismo, suscrita por su Presidente Don Antonio Gonzalez Va- gnera, y Don Manuel Alejandro Rosquillo como Secretario respectivamente de dicho Circulo, de una parcela de terreno en el Parque Cervantes de esta localidad, con sujeción a las siguientes condicio- nes:

Primera. - Se concede a la Socie- dad de recreo "Circulo de Aguaza" de esta villa una parcela de terreno en el Parque Cervantes de una extensión de diecinue-

tuor esta  
ta del ex-  
tuido a -  
el Presidente  
Casino de  
bre conce-  
vreno en  
- al obje-  
n de una  
cios de di-  
de esta ri-  
los informes  
municipal de  
a Corpora-  
dispones to  
s del Regla-  
raciones -  
st, acordó  
concecion  
Aguaza,  
Memoria  
uscrita por  
ezalez Va-  
osgnitel  
de dicho  
terreno en  
localidad,  
condicio-  
la Socie-  
" de esta  
el Parque  
diecinue-

re por cuarenta y uno con. eifitudo  
ta metros, por el tiempo ~~de~~ <sup>de</sup> ~~cinco~~ <sup>cinco</sup>  
y cinco años.

La expresada parcela estaría si-  
tuada en el segundo casco, entrando  
por la derecha en el Parque, frente a  
las edificaciones que forman hoy el de-  
nominado Colegio de San José, habiéndose  
do actualmente para Instituto Laboral.

Segunda.- Don Antonio Jozalez Va-  
quera y Don Manuel Ortega Osquiel,  
como Presidente y Secretario, en representa-  
cion del Círculo de Aguaza, se compromie-  
ten a efectuar la construcción de una  
caseta de feria con destino a la celebra-  
cion de bailes y recreo de estos socios  
dentro de la extension de terreno que -  
comprende dicha parcela, con caracter fijo y  
permanente en la que se han de  
cumplir los materiales adecuados y costis-  
tas, así como los elementos de decora-  
cion y adornos y apropiados al sitio y lu-  
gar en que han de efectuarse esta  
distribucion y con arreglo a la finali-  
dad con que se efectúa dicha conce-  
sion.

La caseta comprenderá, además de  
la pista de baile, las dependencias co-  
rrespondiente a los servicios de caballeros  
y señoras con los elementos sanitarios  
y de saneamiento adecuados para la  
evacuacion de las aguas residuales,  
así como unbigio suficiente para ateu-  
der al servicio de bar, hecho con las ca-

AYUNTAMIENTO  
78



POAMEX

INC. DE EVORARDURA

matemáticas que hoy se utilizan para una cafetería, debiendo colocarse durante la celebración de ferias u otras fiestas el ornate adecuado y adornos requeridos, a fin de que la Caseta sea modelo de otras semejantes que pudieran en el futuro concederse y que exige el decreto con que una sociedad como el Circulo de Aguaya debe construir sus instalaciones de fiestas. -

Segunda. - La caseta cuya construcción se solicita habrá de estar completamente terminada en 15 de Agosto del año actual de 1968, entendiéndose caducada la concesión en otro caso. -

Tercera. - El Circulo de Aguaya ha de cubrir con valla de material vistoso y consistente la terraza correspondiente a la Caseta en todo el cuadrilátero que comprende, debiendo presentarse a tal fin en plazo de dos meses a partir de la notificación de este acuerdo de concesión, planos, croquis, características y fotografías una vez terminada la instalación, tanto de la caseta, como del cierre que comprende la terraza, como tambien de los correspondientes a los servicios de Antigua de la misma. -

Quinta. - Dicha instalación se dedicará única y exclusivamente a la celebración de bailes del Circulo de Aguaya de sus socios en los temporales

de de verano, o cualquier otra si las circunstancias  
mes así lo permitieren, no pudiendo dedicarse bajo  
ningún pretexto a actividad o servicio de nin-  
guna otra clase. -

sexta. - Si el Ayuntamiento en alguna  
ocasión o circunstancia tuviera necesidad  
de cerrar el acceso al Parque en determina-  
das horas se entenderá comprendida en  
este cierre la instalación mencionada. -

séptima. - El Circulo de Aguaza como  
concesionario, estará obligado a satisfacer  
al Ayuntamiento, en concepto de canon, la  
cantidad de mil pesetas anuales, que se  
ingresarán en Caja Municipal, antes del  
15 de Agosto de cada año. -

Octava. - El termino del lapso de treinta  
y cinco años asignado como duración  
a esta concesión, quedará de propie-  
dad plena del Ayuntamiento todas las  
instalaciones que comprenden dicha ca-  
seta y las obras realizadas por los con-  
cesionarios, con todos los elementos que  
comprendan la misma, sin que el Circu-  
lo tenga derecho al abono de ninguna in-  
demnización ni compensación. -

Novena. - Si antes del tiempo estipen-  
tado al Circulo de Aguaza, titular de  
la actual concesión, quedara disuelto,  
la Caseta y sus instalaciones pasaran  
a ser propiedad íntegra del Ayunta-  
miento en las mismas circunstancias  
que se establecen en la cláusula, pri-  
mera digo anterior, para el caso de  
renuncia de la concesión. -

Décima. - Vencido el término de la concesión y una vez pasada a plena propiedad del Ayuntamiento la caseta y sus instalaciones, se reconoce al Circulo de Guaya, en el caso de que subsista en aquella fecha, el derecho preferente a continuar en arrendamiento con la caseta, en igualdad de condiciones a cualquier otro rematante o arrendatario que existiere. -

Décima-Primera. - El Circulo de Guaya como concesionario de esta instalación no podrá en ningún caso ceder o subarrendar la caseta o sus instalaciones bajo ninguna forma ni pretexto. En el caso de no observarse esta prohibición se entenderá caducada la concesión con reversión de la caseta e instalaciones al Ayuntamiento sin indemnización o compensación de clase alguna. -

Igualmente se entenderá caducada y revertida la concesión al Ayuntamiento en el caso de abandono de estas instalaciones y dejarse de efectuar festejos o abrir la caseta si en una de las ferias que han de celebrarse a partir de la concesión, no se efectuare la apertura de la misma a no ser en el caso de fuerza mayor, debidamente acreditada y justificada ante el Ayuntamiento. En todo caso si transcurrieran dos temporadas sin abrirse esta caseta y celebrarse festejos durante la feria, con interve-

ción de orquestas de reconocida entendedra corduada la concepción tos que se determinan anteriormente.

Bienes Municipales. - Cata Hospital de la calle Retamalajo. - Continuarón

por la Presidencia del estado de ruina inminente en que se encuentra la Cata Hospital de este Ayuntamiento, sita en calle Retamalajo, cuyo vecindario ha formulado quejas ante su Autoridad por la amenaza que supone para el tránsito por dicha calle, y los señores reunidos, estimando que esta situación ha de resolverse con la mayor urgencia posible, autorizaron a la Presidencia para que designe a la Brigada de obreros que sea necesaria y procedan al derribo del edificio, apilando y custodiando el material objeto de la demolición, que quedará depositado en el mismo solar, efectuando seguidamente el cerramiento del mismo con tapias e ladrillos.

Afeautarillado. - Reparación del afeautarillado correspondiente a las calles Rey D. Pedro y Moreno Prieto. - Se dio cuenta por la Presidencia de la situación en que se encuentra la evacuación de las aguas residuales de las calles Rey Don Pedro y Moreno Prieto por el primitivo y deficiente sistema de afeautarillado que poseen las mismas, insuficiente a todas luces para un saneamiento adecuado de estas viviendas, y de fusa

los señores reunidos teniendo en cuenta estas circunstancias acordaron por unanimidad se proceda a la reparación de este alcantarillado y que teniendo en cuenta que la obra a realizar en su parte casi total se limita al empleo de mano de obra, se acordó autorizar a la Presidencia para disponer esta obra de reparación, requiriendo al maestro de obras para que a tal fin formule el proyecto de inversión de la cantidad necesaria, para seguidamente proceder a la ejecución de este acuerdo, siempre que su cuantía sea inferior al límite de treinta mil pesetas establecido por el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.-

Expediente de suplemento y transferencia de créditos.- Se dio lectura al primer expediente instruido en el actual ejercicio sobre varias propuestas de suplementos y habilitaciones de créditos en el Presupuesto Ordinario de gastos vigente y que se encuentran conforme) discutidos que fueron cada uno de ellos, su objeto y fines, y que se encuentran conformes con los dictámenes que tienen a su cargo, a los que pueden atenderse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Régimen Local, y 197 del Reglamento de Hacienda Locales, de 4 de agosto de 1952, mediante la can-

cantidad de un millón trescientas noventa y cinco mil doscientas sesenta y siete pesos, quinientos noventa y cinco centavos, por transferencia de las partidas que se señalan a continuación.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar la siguiente propuesta:

Dep.	Art.	Con.	Part.	Expresión	Contingente	Aumentos	Totales
1	1	1	2	Viajes y dietas	31.500'00	25.000'00	56.500'00
			4a)	Haberes de administrativos	569.936'16	9.000'00	578.936'16
			4c)	Ayuda familiar de id.	71.280'00	5.000'00	76.280'00
2	1a)			Haberes pers. seguridad	559.323'53	20.000'00	579.323'53
			1e)	Ayuda familiar a id.	99.720'00	10.000'00	109.720'00
5	4			Pago a los Sr. D. Ami Felipe Vilay y D. Rafael Mingarro, servicios concertados.	24.000'00	3.000'00	27.000'00
1	1	5	5	Personal eventual	115.500'00	100.000'00	215.500'00
2	1	3		Mutualidad de laborales	12.000'00	10.000'00	22.000'00
			4	Seguros sociales F.N.P.	12.000'00	10.000'00	22.000'00
			5	Asistencia a funcionarios	90.000'00	30.000'00	120.000'00
2	1	1	1	Representación del Ayuntamiento.	5.000'00	25.000'00	30.000'00
			2	Materiales de oficinas	69.000'00	25.000'00	94.000'00
			4	Anuncios y suscripciones	17.000'00	5.000'00	22.000'00
			6	Alquiler de dependencias	63.500'00	9.450'00	72.950'00
			7	Contribuciones e impuestos, para pago del tráfico de empresas por obras de abastecimiento de aguas.	108.000'00	50.000'00	158.000'00
2	2			Uniformes Guardia Municipal.	25.000'00	25.000'00	50.000'00
				Costos de mantenimiento	1.000'00	1.000'00	2.000'00

4	5			Festejos - Feria Agosto	20,000'00	30,000'00	50,000'00
5	3			Reparación alumbrado	25,000'00	100,000'00	125,000'00
5	3	1	1	Subvención a Instituto de Estudios de Administración Local	4,000'00	1.135'00	5.135'00
			3	Id. al Frente de Juventudes Delegación Local	7,500'00	2,500'00	10,000'00
6	1	1	4	Mobiliario Oficinas	20,000'00	15,000'00	35,000'00
7	2	1	1	Construcción de nichos	35,000'00	100,000'00	135,000'00
<u>Habilitación</u>							
1	2	1	7	Incremento prestación met. a personal laboral.		10,000'00	10,000'00
2	1	5	2	Obra de abastecimiento de aguas al Instituto Laboral		100,000'00	100,000'00
			4	Para obras de conducción de fluido eléctrico al Instituto Laboral de esta villa.		200,000'00	200,000'00
5	1	1	1	Crédito a favor de D. Beniliano Durán Juelso.		582'00	582'00
				Id. a favor de D. Beniliano Durán Juelso		600'00	600'00
3	1	3		Para segunda aportación para construcción grupos escolares		225,000'00	225,000'00
				Para primera aportación para construcción de un Hilo-Residencia de jubilados		200,000'00	200,000'00
6	1	1	2	Para adquisición de			

calle Retanabejo

Suma total 1.958.259'69 1.394.267'00 y 579.526'69

Que la cantidad de 1.394.267'00 sea transferida de los partidos:

1 2 1 7 Utiles de la municipal. cuya consignación es innecesaria en este Presupuesto por ptas. 46.333'00

6 6 1 1 Indemnización a dueños de mina "Plata-Gueta", ya satisfecha en su totalidad en 1.967 por ptas. 56.250'00

7 2 1 2 Para atender a mayores gastos que resulten del cumplimiento de servicios mínimos obligatorios. 1.291.684'00

Suma total 1.394.267'00

Festejos. - Informe de la Comisión. - La continuación se informa por el Presidente de la Comisión de Festejos que ante la proximidad de las fiestas de Agosto, es necesario disponer la organización de estos festejos contando con la consignación a tal fin en el Presupuesto Municipal vigente, informada por el Intendente accidental de que para este fin se dispone solo de veinte mil pesetas, se acordó por unanimidad efectuar el suplemento de crédito de treinta mil pesetas más, o sean cincuenta mil pesetas en total para atender a estas obligaciones, y que a fin de completar la Comisión de Festejos se designe como Vocal integrante de la misma, además de los que actualmente la forman, al Concejal Don José Durán Manchón, y que dentro de estas disponibilidades se organicen los festejos además de tener en cuenta que en ningún caso podrá sobrepasarse el límite esta

Hecho. -

Padrón de Beneficencia. - Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón Municipal de familias pobres, con derecho a recibir la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el corriente ejercicio de 1.968, y

Resultando: Que en su tramitación se han observado las prescripciones contenidas en la Ordenanza Local vigente y el Reglamento de 23 de noviembre de 1.953. -

Considerando: Que el trámite de exposición de las listas provisionales, no se ha presentado reclamación por falta de familia ni recibo alguno, por unanimidad se acordó:

Aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el año 1.968 y que se verifique la última exposición de estas listas al público, enviando seguidamente copia a los facultativos correspondientes, en cumplimiento todo ello, de cuanto se dispone en el artículo 75 del citado Reglamento de 23 de noviembre de 1.953.

Obras Municipales. - Presupuesto de obras de pavimentación del acceso del Cuartel de la Guardia Civil a Carretera de La Alameda de la Sierra.

se dio lectura a escrito de D. Angel Boceta Rubio, vecino de Campiello de Llerena, ofreciéndose a la Alcaldía sus servicios como encargado para la ejecución del proyecto de obra aprobado por

va la pavimentación del acceso al Cuartel de la Guardia Civil de esta villa que consisten en setecientos cincuenta y cinco metros lineales de apertura de zanjas y de más unidades de obras que se consiguan en el mismo, por la cantidad de doscientos cuarenta y una mil quinientas cuarenta pesetas (241.540)

A este efecto por la Presidencia se informa que como ya es conocido de la Corporación este presupuesto de obras se efectúa con la subvención de la Excmo. Diputación Provincial y aportación municipal remitida a la misma para elevar a cabo esta importante mejora de acceso al Cuartel de la Guardia Civil, cuya cantidad del presupuesto de la obra importante como se expresa de doscientos cuarenta y una mil quinientas cuarenta pesetas, han sido puestas a disposición de este Ayuntamiento para que por administración directa verifique la ejecución del proyecto, atendidas las circunstancias de que dada su insuficiencia no es posible efectuarla por subasta por aquel Organismo Provincial ante la falta de licitadores por el escaso margen de beneficios que puede ofrecer tal misma.

Los señores reunidos atendidas las circunstancias concurrentes en esta subvención, así como la urgencia de la obra, ya que de no efectuarla en plazo perentorio concedido ha de revertirse esta cantidad a la Excmo. Diputación Provincial, y que tales dispositi-

idades no afectan al Presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación, como subvención concedida por la Diputación Provincial de la que el Ayuntamiento es intermediario en este caso para su realización, por las excepcionales circunstancias que concurren en la ejecución de este proyecto, por unanimidad se acordó:

Que por el Ayuntamiento se efectúe directamente y por administración la ejecución de este proyecto de obra en el precio máximo de doscientas cuarenta y una mil, quinientas cuarenta pesetas, a que ascienden las cantidades de partidas en valores independientes y Auxiliares del presupuesto con tal finalidad, designando para tal fin, como encargado de la ejecución de las obras de este Ayuntamiento de obras de Don Miguel Boceta Rubio, con arreglo a los siguientes datos o condiciones:

Primera.- Don Miguel Boceta Rubio se compromete ante el Ayuntamiento de Aguaza a realizar esta obra en la cifra aludida de doscientas cuarenta y una mil quinientas cuarenta pesetas, empleando para ello todos los medios personales y materiales necesarios, ya sean de su dependencia o de terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también a sus expensas el pago de todos los jornales y materiales que se empleen en la obra, gastos, honorarios de

dirección técnica, seguros sociales de personal que interviene directa e indirectamente en dichas obras, así como el de los seguros sociales que la legislación laboral vigente impone sobre los mismos. -

A fin de facilitar y legalizar su tramitación, supuesta la adjudicación directa de las obras al Ayuntamiento, las pólizas de accidentes y toda clase de seguros sociales figurarán a nombre del Ayuntamiento, si bien la confección de impresos de aplicaciones a dichos seguros y realización y suscripción de pólizas de accidentes, albos y hojas del personal se efectuarán directamente por el Sr. Boceta Rubio, con la obligación de efectuar en todo caso el pago absoluto y total de las liquidaciones y cuotas señaladas, a sus expensas, aún cuando el Ayuntamiento para facilitar la ejecución de la obra y la actuación del Sr. Boceta Rubio, (con la obligación de efectuar en todo caso el pago absoluto y total de las liquidaciones y cuotas señaladas, a sus expensas, aún cuando el Ayuntamiento para facilitar la ejecución de la obra) tenga que autorizar o firmar los correspondientes documentos, sin que esta firma se suponga contraer ninguna responsabilidad de índole económica o técnica en la que siempre quedará subrogado el Sr. Boceta Rubio, y como garantía de su cumplimiento el fin parte de las certificaciones de obras expedidas.

En este caso y como garantía del Ayuntamiento el Sr. Boceta Rubio de-  
claro de cada semana, dará cuenta por  
escrito a la Alcaldía del personal afilia-  
do a toda clase de seguros y del pago  
de las cuotas correspondientes a la úl-  
tima semana o mes. -

Segunda. - De acuerdo con lo ante-  
riormente estipulado, el Sr. Boceta  
Rubio, queda directamente obligado  
con las personas o entidades con  
quien contrate, sin que sus actos res-  
pondables y comprometan en nin-  
gún caso al Ayuntamiento de Aguaya,  
por lo que este no podrá entablar  
acción alguna con respecto a terce-  
ros ni estos contra el Ayuntamiento,  
ya que las relaciones o efectos jurí-  
dicos que como consecuencia de las  
obras surjan o puedan surgir entre  
el encargado Sr. Boceta Rubio y ter-  
ceras personas, solo afectaran a el  
exclusivamente. -

Tercera. - Las obras se ejecutarán  
bajo la dirección y vigilancia del autor  
del proyecto y Maestro de obras de este  
Ayuntamiento, D. Joaquín Alejandro  
Antón. -

Cuarta. - Para el mejor cumplimien-  
to de la misión confiada al Sr.  
Boceta Rubio, el Ayuntamiento se faci-  
litara las gestiones a realizar y  
se ayudara en la tramitación de  
las peticiones que sean  
de la Alcaldía de Aguaya

necesarias para la adquisición de embalses, materiales, instalaciones industriales, etc., de cualquier otra naturaleza. -

Quinta. - El Sr. Boceta Rubio se compromete a ejecutar las obras en el plazo de tres meses a partir de su iniciación, cuyos planos, Memoria, proyecto, condiciones y documentos obran en el oportuno expediente, y manifiesta ser de su completo conocimiento. -

Sexta. - El Ayuntamiento se compromete a trasladar al Sr. Boceta Rubio cuantas ordenes, oficios, notas y documentos reciba, relacionados con la ejecución de las obras. -

Séptima. - El plazo de ejecución señalado, puede modificarse o prorrogarse cuando por causas ajenas al encargado Sr. Boceta Rubio, se hubieren paralizado o demorado las obras, siempre previo informe del maestro de obras del Ayuntamiento. -

Octava. - El Ayuntamiento en compensación a los trabajos de ejecución de la obra encomendada al Sr. Boceta Rubio, señala como retribución o precio a percibir por el mismo, el beneficio o margen que en todo caso hubiere correspondido deVENGAR al contratista de la obra, cuya cuantía o monto está calculado en el proyecto por el Sr. Maestro de obras con arreglo a los márgenes usuales en estos casos de construcción, solo a su constructor Sr. Boceta Rubio, es dable aumentar según

su diligencia y capacidad, cifrándose por tanto en la diferencia entre el importe del presupuesto y el menor coste y economía obtenida en la ejecución del proyecto. -

Novena. - Para poder dar cumplimiento al compromiso que por estos pactos se contraen, el Ayuntamiento se obliga a efectuar el pago de las obras ejecutadas, mediante las certificaciones que previamente sean expedidas por el Maestro o Perito de obras Municipales, las que serán entregadas al encargado Sr. Boceta Rubio para su cobro ante este Ayuntamiento. -

En todo caso el cobro de las certificaciones no podrá efectuarse si no elevan estampadas en la propia certificación con la firma y sello del Ayuntamiento, el conforme o visto bueno del Sr. Alcalde. -

Décima. - De conformidad con el acuerdo adoptado anteriormente se autoriza asimismo por unanimidad a la Presidencia para elevar a cabo cuantas gestiones sean precisas para la ejecución de estos pactos con el contratista designado, adoptando cuantas medidas creyere oportunas para la mejor y más pronta realización de las obras.

Campo de Deportes. - A continuación se sometió a discusión el asunto relativo a la construcción e instalación de  Campo de Deportes de que carece

la población y después de amplia discusión en la que por los distintos concejales se exponen que, no obstante, los acuerdos adoptados con anterioridad sobre elección de Campos no se han podido llevar a cabo por una u otra circunstancia, de falta de capacidad, orientación o emplazamiento, se acordó por unanimidad:

Primero. - Acordar la construcción de un Campo de Deportes para la práctica del fútbol y enalguna otro deporte en los terrenos propiedad del Ayuntamiento, que existen enclavados entre la carretera de la población al Puente de Hierro y la alineación de la calle San Pedro, orientada hacia la prolongación de la calle Muñoz Borrero y carretera de la Estación y Badajoz-Granada, cuyo campo ofrece la extensión y emplazamiento adecuado para tales instalaciones, de ciento cuarenta y un metros de ancho por ciento cuarenta y ocho de largo.

Segundo. - Ofrecer como ayuda económica por parte del Ayuntamiento para la construcción de este Campo la cantidad que resulte pertinente en concepto de aportación para cubrir la diferencia existente entre el montante del importe de los créditos que se asignen a este Ayuntamiento en concepto de préstamos y subvención a fondo perdido y el importe total del presupuesto.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para que, a ligere de pluma, se delegue al facultativo que



POAMEX

JUNTA DE EXTREMURA

area oportuno para la redacción de la memoria, Plano y presupuesto preceptivo, en el caso de que el importe de las obras excedan de 500.000 (de quinientas mil) pesetas, o solamente el propio presupuesto si su importe no excediera de aquella cantidad. -

Cuarto. - Que una vez formulado este proyecto y presupuesto y plano o croquis pertinentes, se solicite por la Presidencia de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a través de la Delegación Provincial, la construcción de este campo e instalaciones deportivas y las ayudas necesarias para la ejecución de las obras que comprenden, acompañada de los documentos correspondientes, en su tramitación para de efectuarse a la mayor urgencia. -

Quinto. - Que debiendo ser acondicionado el terreno asignado para la explotación y construcción del campo, se autorice asimismo a la Presidencia para que efectúe las gestiones pertinentes a fin de que por la empresa, o particular que pueda hacerlo y disponga de las instalaciones precisas para ello se efectúe este explanamiento a la mayor brevedad con objeto de no demorar más la construcción de un campo de Deportes para la población de que tan necesitada se halla, e indispensable necesidad para la formación física y práctica por la numerosa pobla-

AYUNTAMIENTO DE  
87  
A

ción escolar, existente, y vecindario en  
leyto. - Oírse expresamente  
construcción del campo de deportes y demás instala-  
taciones la extensión de terreno builtio de la  
parcela o finca propiedad del Ayuntamiento  
designada, la superficie de cien metros de  
largo por ciento diez de largo de largo, para  
campo de fútbol y el resto para otras instala-  
ciones deportivas.

Escuelas. - Por la Presidencia se expone que, co-  
municada por esta Corporación la aprobación  
del proyecto y presupuesto de construcción  
de treinta escuelas para las que han sido  
ya ingresadas en la Junta Provincial de  
Construcciones Escolares doscientas mil pesetas  
y pendientes de ingresar otras doscientas mil  
quince mil pesetas, se ha perfeccionado en  
esta villa el día 22 del actual, el arquitec-  
to autor del proyecto a cargo de la Junta  
Provincial de Construcciones Escolares para  
designar los solares adecuados a tales con-  
strucciones, habiéndose escogido después de  
determinado examen personal de todos los  
terrenos disponibles por este Ayuntamiento  
y en circunstancias de que éstos inmediata-  
mente los constituidos actualmente que  
hay ocupados como Escuelas públicas de  
enseñanza Primaria sitos en Barria-  
da del Cerro Hierro, único que tiene  
la extensión adecuada y en la que  
concurran las circunstancias precisas por  
para elevar un grupo escolar de dieciseis  
escuelas.

en Plazo, vista la



POAMEXI

AYUNTAMIENTO DE

elección efectuada por el Sr. Arquitecto de la Junta Provincial de Construcciónes Escolares, sin que a este Ayuntamiento se prepare otra solución que la opción de ofrecer este solar excelente por su extensión y emplazamiento, por unanimidad acordó:

Primero.- Peder para la construcción del grupo escolar que ha de levantarse en la Barriada del Cerro Hierro el solar que ocupan actualmente las Escuelas de Enseñanza Primaria, enclavadas en terrenos conocidos por Cerca del Eio Saucha y Catastralmente "Fuentequita", de cabida. Sus extremos, hoy prolongación de la calle Manuel Carrascal, que linda al norte con camino de Berlanga, hoy Curvetera Badajoz-grauada, al sur con el camino de la Huerta de Venegas, hoy Casas de Guélimo Redondo, al oeste con el resto de la finca donde se segregó, propiedad de la Delegación Nacional de Sindicatos y al este con Diego Prieto Ventura, figura esta finca inscrita al tomo 226 de Azuaga, folio 84, finca 16.428 inscripción primera y fue adjudicada a Josefa Rosa Naraujo, según escritura otorgada en Azuaga ante el Notario Don Alfredo Montes Alfonso, con fecha 9 de Febrero de 1.955.-

Segundo.- Este solar será ocupado por el grupo escolar proyectado en la Barriada que oportunamente deter-

AYUNTAMIENTO DE  
1968  
ZUPA

minaran los Arquitectos de la Junta de Construcciones Escolares. -

Ejercero. - Autorizar al Sr. Alfredo Priedito o Benito de Alcala que legalmente le sustituya para otorgar a la Junta Provincial de Construcciones Escolares la correspondiente escritura notarial de cesion del solar descrito asi como para efectuar cuantos tramites y gestiones sean precisas a tal fin, expidiendose para ello la oportuna certificacion del acuerdo adoptado. -

Biens Municipales. - Contribucion finca "El Corneril". - Se dio lectura a escrito del Sr. Jefe de la Seccion de la Administracion de Tributos, de fecha 16 de Octubre de 1967, comunicando que por acuerdo de la Direccion General de Impuestos directos, de fecha 16 de Septiembre de 1967, se habia concedido la exencion tributaria de la Contribucion Rústica a 270-66-65 hectareas de terreno del monte denominado "El Corneril", sito en el termino de Aguaga, propiedad de este Ayuntamiento, que tras permanecer integrado en el Patrimonio Forestal del Estado, por consorcio con el mismo, cuya exencion tributaria surtira efectos y empezara a disputarse a partir de primero de Julio de 1968.

Tambien se dio lectura a otro oficio de la misma Administracion de Tributos de fecha 30 de Enero de 1968, numero 55, en el que manifiesta que para la devolucion de las cantidades anexas independientemente, co-

responsabilidad a la riqueza tributaria que se declara exenta, puede el Ayuntamiento solicitar su devolución, a partir de la efectividad de esta concepción en primerio de Julio de 1.962, mediante unión de los recibos de la contribución que correspondan a este periodo, o en su defecto, certificaciones por periodos anuales o semestrales de la Recaudación que acredite el abono de dichos recibos, acordándose por unanimidad autorizar a la Presidencia, para que, en cumplimiento de este acuerdo eleve instancia a la Administración de Eributos de la Delegación de Hacienda, solicitando la devolución de la contribución indebidamente pagada, que asciende según liquidación practicada por el Juzgado de Contribución Territorial de este Ayuntamiento a pesetas ochenta y dos mil quinientas veintinueve con doce céntimos (82.521/2). -

Ruegos y preguntas. - Por el Teniente de Alcalde Don Chiso Brenado Carrizosa se expone el hecho del aspecto que ofrecen en la carretera de la Estación la existencia de vertederos de basuras depositadas cerca de esta avenida, ante lo cual por la Alcaldía se informa que el no haberle hecho debidamente la limpieza que se viene prodigando de los basureros en extramuros con frecuencia, es por la falta de disponibilidad de camiones de basura de la empresa de camiones de la ciudad de Mérida.

hacer este transporte, lo que no obstante, se procurará efectuar con mayor frecuencia para evitar este estado de cosas, no imputables desde luego al Ayuntamiento, sino a la oposición que se encontró por la población para aumentar el número de vehículos disponibles con destino a tan necesario e indispensable servicio.

Por el concejal Don José Durán Manchón, se pregunta sobre el estado del expediente de adquisición de la casa sita en Plaza del Cristo para el frente de juventudes, propiedad de Don Julián de la Calle Fernández-Frío.

Por el infrascripto se expone que la financiación de esta adquisición ofrece la dificultad legal de no estar autorizada la Corporación como cuestión de su competencia, por lo que más bien la ejecución municipal que procediera a aplicar a esta adquisición tendría que hacerse en forma de subvención con arreglo a las instrucciones sobre formación de presupuestos siempre que el Ministerio de la Gobernación lo autorizara.

Se acordó en virtud de ello, se hagan las consultas y estudios necesarios para poder constituir el Ayuntamiento a la adquisición de este edificio.

Obras de pavimentación. - Se acuerda por unanimidad, a petición del Sr. Alcalde como asunto inaplazable, pedir a la Diputación Provincial la urgente realización de la obra de acceso a la Barriada Mi-



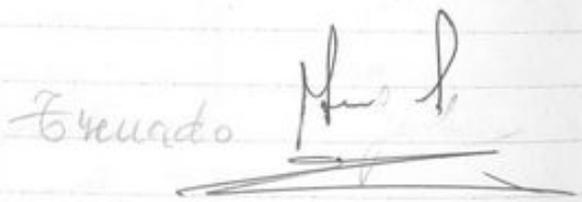
POAMEX

nera del Cerro Hierro" (calle Amunoz-Gorriero), pagando el Ayuntamiento el 20% de la obra, a lo cual se compromete por el presente acuerdo, cuyo proyecto se encuentra aprobado en las de Cooperación de la Urbana Diputación Provincial del ejercicio vigente. -

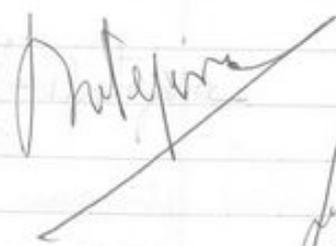
Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidos horas y cinco minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Entre paréntesis: (que se encuentran conforme). - lo vale. - Entre paréntesis: (con la obligación de efectuar en todo caso el pago absoluto y total de las liquidaciones, y en todas sus partes, a sus expensas, así cuando el Ayuntamiento para facilitar la ejecución de la obra.) lo vale. - certifico.



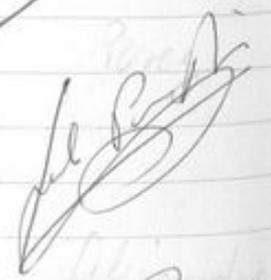
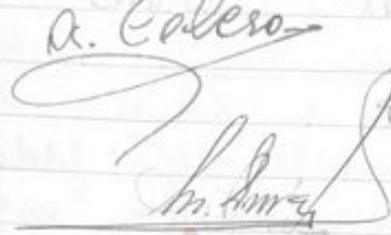
A. Calero



Eduardo



Protejira



Señores  
 Alcalde  
 D. Franco  
 Con  
 D. José  
 D. Amalia  
 D. Julio  
 D. Feliciano  
 D. Esteban  
 D. Manuel  
 D. José  
 D. Juan  
 D. Manuel  
 D. Primitivo

AYUNTAMIENTO  
1967

sesión extraordinaria del día 27 de junio de 1967

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente  
D. Francisco Díaz Jimenez
- Concejales: -  
D. José Galarrancho  
D. Emilio Martínez Merino  
D. Julio Pérez Ruiz  
D. Antonio Ferrandiz Botellero  
D. Antonio Cabero Carrizosa  
D. Manuel Alejandro Espinosa  
D. José Durán Manchón
- Interventor accidental:  
D. Manuel Durán Borrero
- Secretario:  
D. Práxedes Vera Camacho

Tomada la villa de lengua a perpetuo de junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental y de mi el secretario de que certifico.

Siendo las veinte treinta, horas se tratada para el acto, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Cuentas Municipales. - se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de la exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, ha acordado por unanimidad -

aprobada en la forma que se presenta re-  
dactada, cuya aprobación tiene el carácter  
de prohibitorial. -

Cuentas Municipales. - Seguidamente el Sr. Pre-  
sidente manifestó que queda sometida  
a examen y aprobación, en su caso,  
la Cuenta General del Presupuesto extraor-  
dinario para saneamiento del Insti-  
tuto Laboral que ha sido expuesta al  
público y tramitada conforme previene el  
artículo 79o del vigente Texto Refundido  
de la Ley de Régimen Local. -

Dada lectura del informe emi-  
tido por la Comisión Permanente, del  
que resulta que dicha Cuenta es-  
tá debidamente justificada y justifica-  
da del resultado de la exposición de  
la misma al público, y examinada  
que ha sido por los señores asisten-  
tes, tras deliberar, la Corporación acordó  
por unanimidad aprobada en la  
forma que se presenta redactada, y  
cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de Diciembre de 1967 - 5.316'00 ptas.  
Seguidamente manifestó el Sr. Presiden-  
te que, con arreglo al artículo 79o, nú-  
mero 1, del referido Texto legal, la apro-  
bación que acaba de acordar la Cor-  
poración es prohibitorial, ya que la re-  
ferida cuenta habrá de elevarse al  
Servicio de Inspección y Saneamiento  
para su resolución y definitiva apro-  
bación. -

Cuentas Municipales. - se somete al Pleno el

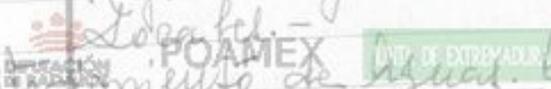
examen y aprobacion, en su caso, de la  
General del Presupuesto extraordinario  
del alumbrado, correspondiente al ejercicio de  
1.96, una vez cumplidos todos los tramites  
contenidos en el articulo 790 de la Ley de Regi-  
men Local.-

Se da lectura al informe emitido por la  
Comision Municipal Permanente, del que resul-  
ta que dicha cuenta esta debidamente redac-  
tada y justificada; del resultado de exposicion  
al publico y examinada que ha sido por  
los señores asistentes, tras deliberar, la Cor-  
poracion, acordo por unanimidad, aprobarla  
en la forma que se presenta redacta-  
da, cuya aprobacion tiene el caracter de  
provisoria.-

Constitucion de Ayuntamiento. } Se dio cuenta  
Designacion de Teniente de Alcalde. } por la Presidencia

del Decreto de nombramiento de Teniente de Alcalde a favor de Don Julio Perez Ruiz, en sustitucion del que ha cesado Don Fulgencio Hernandez Botetoria en razon a verse imposibilitado de asistir a tal Permanente como consecuencia de las consultas que por razon de su profesion se ve obligado a evacuar como medico en el Ambulatorio de Lorena, de lo que se da cuenta en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 15, en relacion con el 17 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.-

Abastecimiento de aguas. Cuenta fase. - A porta



ción Municipal. - Se dio lectura seguidamente a decreto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, comunicando que el Pleno de la Comisión Provincial, en sesión celebrada el día tres de Abril, aprobó la propuesta de obras del Plan Provincial del año actual, en el que se encuentra incluida la obra de la cuarta fase de abastecimiento de agua a esta población, cuya financiación es la siguiente:

Subvención del Estado del año 1.968	1.440.000'00 Ptas.
id. id. id. del año 1.969	960.000'00 id.
id. de la Diputación año 1.968	300.000'00 id.
Aportación del Ayuntamiento	300.000'00 id.
<u>Total presupuesto de contrata</u>	<u>3.000.000'00 Ptas.</u>

Sobre la efectividad de cuya aportación Municipal se requiere al Ayuntamiento a fin de que se preste conformidad al proyecto y presupuesto confeccionado con el compromiso por parte del Ayuntamiento a efectuar esta aportación y remisión de la certificación de acuerdo correspondiente con objeto de que el anuncio de subasta pueda realizarse en la fecha indicada, e indicándose que si el Ayuntamiento, digo Municipio careciera de medios económicos necesarios para hacer frente a este compromiso, solicite de la Diputación Provincial un anticipo reintegrable a fin de facilitar su confección con bases a los

informes correspondientes. -

Los señores reunidos enterados por el término  
nos de este escrito a que se ha dado lectura  
y examinada detenidamente la situación eco-  
nómica del Ayuntamiento, cuya falta de dis-  
ponibilidad inmediata del crédito respectivo,  
impide cumplir inmediatamente lo interesado  
para que obra tan importante sea reali-  
zada en las fechas señaladas; teniendo  
en cuenta la facilidad que se concede  
en caso de esta imposibilidad de solicitar  
de la Diputación el anticipo reintegrable  
correspondiente, acordaron por unanimidad:

Primera. - Prestar su conformidad al pro-  
yecto y presupuesto de ejecución de la obra  
de abastecimiento de agua a la población  
correspondiente a la calle Cuarta, en la  
cantidad de tres millones de pesetas. -

Segunda. - Comprometerse el Ayuntamien-  
to a aportar para la ejecución de esta  
obra con cargo a sus presupuestos, la  
cantidad de trescientas mil pesetas, señala-  
das por la Comisión Provincial de Servicios  
Técnicos en el proyecto y presupuesto  
respectivo, como aportación municipal. -

Tercera. - Dada la imposibili-  
dad de disponer de la suma de dinero  
con la urgencia que el caso requiere,  
ante la falta de consignación  
en su presupuesto ordinario y de me-  
dios económicos inmediatos para hacerla  
efectiva, se solicite por el Sr. Alcalde  
Presidente un anticipo reintegrable de  
excma. Diputación Provincial de tres

cientos mil pesetas, a pagar por el Ayuntamiento, en los plazos, forma y condiciones que se precise por la misma, autorizándose a la Presidencia para cuantos trámites y gestiones, sean necesarios a tal fin. -

Del presente acuerdo se expida certificación que se remitirá a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su constancia y efectos procedentes. -

Obras Turísticas. - Se dio lectura seguidamente a circular remitida por el Servicio Provincial de Información y Turismo sobre concesión de crédito por el Banco de Crédito Local para la realización de obras de interés turístico, quedando los señores reunidos, informados. -

Abastecimiento de agua. Obras. - Instalaciones eléctricas del Pantano. - Se dio cuenta de escrito dirigido al Sr. Alcalde - Presidente por el Sr. D. José San José exponiendo que en reiteradas ocasiones han solicitado del encargado de las obras el pago de veinticuatro mil, ochocientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos, por las instalaciones eléctricas hechas en la presa del Rio Lotillo, construida para el abastecimiento de agua a esta población, para lo que solo se constituyó un depósito de diez mil pesetas, sin que el resto consignado se haya hecho efectivo a pesar de los requerimientos que la -

Asesores "San José" ha hecho a dicho cargo do Don Tomás Rodríguez Martín, por lo que se ven obligado a recurrir al Ayuntamiento en demanda de su mediación sobre el particular, dado que el compromiso contraído ha sido entre el Ayuntamiento y el Gerente de dicha Empresa, al iniciarse las repetidas obras.-

El Pleno de la Corporación, después de examinada detenidamente dicha petición, acordó por unanimidad, requerir al citado encargado de la obra realizada directamente por este Ayuntamiento a fin de que con la información precisa sobre la instalación efectuada, naturaleza de la misma, y procedencia del pago de la cantidad reclamada, se informe debidamente al Ayuntamiento a fin de acordar lo procedente.-

Consejería.- Instituto Laboral.- se dio cuenta del escrito de fecha 24 de Mayo de 1968, del Sr. Inspector General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación y Ciencia, exponiendo que no obstante el compromiso contraído por el Ayuntamiento de abonar la cantidad de tres millones, ochocientos noventa y una mil ochocientos cincuenta y una pesetas con veinticinco Centimos, en el año 1968, como aportación a la obra de construcción del Instituto Técnico de Enseñanza Media de esta localidad y que por el Ayuntamiento no se ha cumplido

este compromiso, la Dirección General -  
espera de esta Corporación el inmediato  
ingreso de dicha cantidad, toda vez  
que no es posible admitir mayor demora  
en el cumplimiento de esta obliga-  
ción.

Sobre tal escrito se informó por  
la Presidencia según dio cuenta a la  
Comisión Municipal Permanente en se-  
sión del día 15 de Junio de 1968, la  
razón de esta demora ha sido de-  
bida a la imposibilidad material de  
hacer frente al pago de esta impor-  
tante cantidad, debido a que soli-  
citado del Banco de Crédito Local el  
préstamo correspondiente, se denegó el  
mismo, en razón a no estar auto-  
rizado dicho Banco para la conce-  
sión de préstamos con destino a  
fines de enseñanza, situación que  
reiteradamente fue puesta en cono-  
cimiento del Gobernador Civil y Orga-  
nismos competentes superiores.

Los señores reunidos, de confor-  
midad en todas sus partes con el  
acuerdo adoptado oportunamente por  
la Comisión Permanente, y que se  
repite en el adoptado por el Pleno, -  
acordó por unanimidad autorizar  
a la Presidencia para exponer inme-  
diatamente esta situación, así como la  
decisión y buena disposición de es-  
te Ayuntamiento para hacer efectiva  
dicha cantidad tan pronto se le pre-

dan conceder por el medio competente y obligati-  
mo que corresponda, el crédito de tres mil  
el once ochocientas cuarenta y una pesetas con veinti-  
cinco céntimos, a que asciende esta apro-  
tación, ya que no es posible efectuar el pago  
de otra forma, por la carencia de me-  
dios económicos, tramitación del oportuno  
expediente de presupuesto extraordinario, como  
por falta del recurso obligado para atender  
al gasto que ello implica.

Contratos de alquiler. - Local para Agencia de  
Extensión Agraria. - Por la Presidencia se  
informa de que hechas las gestiones -  
oportunas para el arrendamiento se un lo-  
cal adecuado para la instalación de la  
Oficina de Extensión Agraria, al obje-  
to de trasladarla de sus dependencias  
de las Casas Consistoriales y local en que  
actualmente se encuentran instaladas  
dedicado a las instalaciones respectivas  
del Juzgado Comarcal de esta villa se  
ha ofrecido por el vecino don Rafael  
Martínez Robledo su conformidad pa-  
ra ceder en arrendamiento el local de  
la casa de su propiedad sita en  
calle Balbo Sotelo, número 10, en el pre-  
cio de dieciséis mil doscientas pesetas  
anuales, a razón de mil trescientas  
cincuenta mensuales, a pagar por trimes-  
tres vencidos, de cuya aceptación se  
dio cuenta y fue así acordado en  
la sesión de la Comisión Permanente  
del día

25 de Mayo último, como asunto de su competencia al gestionarse en principio el arrendamiento por un año, dándose lectura seguidamente por mi el Secretario al propio tiempo, de escrito recibido del Servicio de Extensión Agraria de esta localidad, comunicando su aceptación del local reseñado para la instalación de esta oficina, que consideran suficiente para el adecuado funcionamiento de aquel Servicio.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta que el arrendamiento de este local no puede ser objeto de concurso por la imposibilidad de concurrencia a ser el mismo el único local adecuado que ha podido ser encontrado para la instalación de estos Servicios y que el importe de la renta anual no excede de treinta mil pesetas en presupuestos de esta naturaleza; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local, en relación con el 41 del Reglamento de Contratación Municipal, acordaron por unanimidad efectuar el arrendamiento del local sito en calle Calto hotelo número 10, propiedad de Don Rafael Martínez Robledo en el precio expresado de mil trescientas cincuenta pesetas mensuales a pagar en vencimientos trimestrales, y que a tal fin se comunicó al interesado, facultándose a la

Presidencia para extender el correspondiente contrato en la forma determinada por las disposiciones en vigor. -

Que con tal finalidad se facilite o suplente el crédito necesario para hacer frente al pago de estas mensualidades a partir del mes de Junio del año actual. -

Instituto Científico Enseñanza Media. - Crédito eléctrico. - Se dió lectura seguidamente a la memoria, proyecto y presupuesto redactado por el perito industrial del Colegio de Badajoz Don Vicente Folgado Ferrido, encargado por esta Corporación a tal respecto, sobre el tendido de la línea eléctrica a quince mil voltios y centro de transformación para el suministro de energía eléctrica al Instituto Científico de Enseñanza Media de esta villa, importante cuatrocientos cincuenta y cinco mil, ochocientos cuarenta y siete pesetas de las que corresponde aportar a este Municipio doscientos treinta y dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas. -

El Pleno de la Corporación, examinado el proyecto y presupuesto de instalación, así como la Memoria y demás documentos unidos al mismo, acordó por unanimidad:

Primero. - Prestar su aprobación al proyecto redactado en la cantidad expresada de cuatrocientos cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete

segundo. - Comprometerse asimismo al pago de la aportación Municipal constituyente en doscientas treinta y dos mil, ochocientos setenta y cinco pesetas que se aboraban con cargo al presupuesto Municipal ordinario vigente, a cuyo efecto se trahilitará o suplementará del crédito necesario para hacer frente a este compromiso. -

Tercero. - Que se expida certificación de este acuerdo y con los proyectos y presupuestos redactados se remita al perito industrial para la presentación de toda esta documentación en la Jefatura de Industria y obtención a la mayor urgencia de la autorización necesaria para elevar a cabo esta instalación eléctrica.

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites sean precisos para la mayor y más urgente realización de este proyecto. -

Instituto Técnico de Construcción Media. - Eucido eléctrico. - Asimismo se dio cuenta seguidamente del importe de los honorarios del perito autor de la redacción del proyecto y presupuesto referido que importa la cantidad de quince mil novecientas sesenta pesetas, a lo que se prestó su conformidad, acordándose al propio tiempo que se tramite el oportuno expediente de suplemento de crédito para hacer frente al pago de esta cantidad. -

Cementerio Municipal. - Construcción de nichos. - Se dio lectura a mocion de la Presidencia sobre la necesidad de proceder a la construcción de un nuevo bloque de nichos en el Cementerio Municipal por estar casi agotados los huecos disponibles, presentandose al propio tiempo el proyecto y presupuesto formulado por el Maestro de Obras a tal fin que importa la cantidad de pesetas y los señores remitos comparen con lo expuesto en la mocion de la Presidencia y ante la necesidad de efectuar estas construcciones acordaron por unanimidad sacar a subasta dicha obra para lo cual se redactara por la Comision Municipal de Hacienda el oportuno pliego de condiciones de que se dara cuenta al Pleno en la proxima sesion para su aprobacion, si procede, y tramites ulteriores consiguientes. -

Bienes Municipales. - Aprovechamiento de pastos de la finca "La Sierra". - Se dio lectura a mocion presentada por la Presidencia sobre la conveniencia de efectuar con la debida antelacion la subasta de los aprovechamientos de pastos disponibles en los quintos de "La Sierra" para el año agrícola proximo, cuya cantidad en extension de terreno es de dos mil ochocientas cincuenta y nueve fanegas, segun datos suministrados por el Guarda del Patrimonio Forestal y solicitados en escrito del Patrimonio. -

De acuerdo con la moción presentada por la Presidencia, los señores reunidos acordaron por unanimidad sacar a subasta los quintos Recuero, La Señora y el Jilejo, de cuyos pastos se pueden disponer enteramente durante todo el año agrícola y efectuar únicamente por meses o tiempo determinado por ser necesario directamente en los tipos que sirven de base a los quintos correspondientes en otros años y en el actual, de aquellas extensiones de terrenos que por su escasa cuantía y período disponible no puedan ser objeto de subasta por estar sujeta la disposición de estos terrenos a las labores que haga en orden el Patrimonio Forestal, debiéndose a tal fin por la Comisión Municipal de Hacienda redactarse los oportunos Pliegos de Condiciones de que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión para su aprobación y resolución que proceda y contratar las menores extensiones de tierra a disposición del Patrimonio para realigar labores de reforestación tan pronto lo requiera, en la forma efectuada en circunstancias semejantes en años anteriores. -

Servicio de recogida de basuras. } También se dio cuenta de moción de la Presidencia exponiendo que adjudicado mediante concurso celebrado el día 2 de Diciembre de 1963

el servicio de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria por cinco años el contrato a tal efecto celebrado con el actual concesionario, termina su vigencia el día 31 de Diciembre del corriente año, en razón a cuya situación procede acordar lo procedente con la autorización debida para sacar a concurso nuevamente dicho servicio en la forma que se estime precisa.

El Pleno de la Corporación después de detenido examen de la situación planteada con relación a la caducidad de este contrato, acordó por unanimidad:

Primero. - Sacar a concurso nuevamente el servicio de recogida de basuras a domicilio en las calles que actualmente están establecidas y limpieza viaria de las mismas en el precio o tipo de ciento treinta mil pesetas o sea diez mil más de la entidad en que actualmente está adjudicado el servicio en razón a las circunstancias de elevación del costo de jornales y materiales habido en los cinco años últimos.

Segundo. - Que a ser posible se estudie la conveniencia de que en tal contrato de subasta o de concesión de servicios para los cinco años próximos se incluya la obligación por parte del concesionario de recoger los basureros o montones de basuras formados a ~~expensas~~ **POAMEX** la población o **ESTR** ~~algunas~~ **ESTR** ~~algunas~~ **ESTR**

edificaciones con la elevación consiguiente que tal servicio complementario suponga, de acuerdo con las posibilidades que este incremento pueda ofrecer para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta la limitación de medios de que actualmente dispone el servicio de recogida de basuras y limpieza vial constituido por solo dos carros. -

Tercero. - Que por la Comisión Municipal de Hacienda, teniendo en cuenta estas circunstancias se proceda a la redacción del oportuno pliego de condiciones de que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, para su aprobación, si procede y efectos consiguientes, si la prórroga del contrato no procediere.

Moción de la Presidencia sobre expediente para pago de atenciones municipales. } se dio lectura a Moción de la Presidencia sobre distribución del crédito disponible en la "partida del concepto" "Indeterminados", del Capítulo VII del vigente Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de ex de Febrero del año actual que desarrolla la Orden de la Dirección General de Administración Local de 11 de Diciembre de 1.967, y

Resultando: Que tramitando el oportuno expediente para ejecución del acuerdo adoptado en sesión Plenaria de 15 de marzo último para pago de extras extraordinarios al personal, y

otras obligaciones contraídas por la Corporación Municipal, fue autorizado por la Comisión General de Administración Local en decreto de 9 de Abril último el pago del crédito global de un millón trescientas cincuenta y cinco mil, cuatrocientas diecisiete pesetas con cargo al crédito disponible y sin aplicación del concepto "judeterminados" del capítulo VII del presupuesto vigente ascendente entonces a dos millones, setecientos quince mil quinientas veinte y ahora a dos millones ochocientos cuarenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas, quedando por tanto un saldo resultante disponible de pesetas un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una. -

Resultando: Que dadas las especiales circunstancias que con respecto al presupuesto prorrogado de 1.967, existen para el pago de obligaciones no contraídas anteriormente, es necesario atender al cumplimiento de servicios y atenciones contraídas en virtud de acuerdos de este Pleno y créditos de índole forzosa exigibles a esta Corporación. -

Resultando: Que por intervención Municipal se ha emitido el siguiente:

Dictamen

El que suscribe, Interventor accidental del Ayuntamiento de esta villa, dictamina: Que examinada la liquidación de los gastos del Presupuesto Ordinario de

1.967, aprobada, arroja un superavit de pesetas dos millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos cinco con cincuenta y tres, distribuida en la forma siguiente:

Existencia en caja en 31-12-67	2.129.630'06
Créditos pendientes de cobro	896.405'14
Suma	3.026.035'20
Créditos pendientes de pago	490.229'67
Superavit	2.535.805'53

De los créditos pendientes de cobro, estima el firmante que podrán hacerse efectivas dentro de 1.968, en su totalidad, aproximada, de cuatrocientas noventa y seis mil pesetas, y el resto, en ejercicios posteriores, en su totalidad de cuatrocientas mil pesetas. -

Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) de la Norma 2ª de las Instrucciones Complementarias para formación de Presupuestos de Corporaciones Locales, para 1.968, expedido el presente en Aguascalientes a veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y ocho. -

Considerando: Que con cargo a esta suma de dos millones ochocientos cuarenta y nueve mil ochocientos cincuenta y ocho pesetas han sido autorizadas por oficio de la Dirección General de Administración Local de 9 de abril de 1.968, el pago de pesetas un millón trescientas cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y tres, quedando por

existente en saldo disponible de un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una pesetas. -

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las formalidades legales que se determinan en la circular anteriormente citada que establece la distribución de estos créditos, el Pleno por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar la distribución del crédito disponible en la partida e del concepto "Indeterminados" del Capítulo VIII del Presupuesto vigente de 1.968 por importe de un millón ciento ochenta y seis (seiscientos sesenta y seis) pesetas, con cargo a cuyo crédito se abonarán las siguientes cantidades:

Obligaciones de personal. -

Seenta y cinco por ciento, en concepto de horas extraordinarias, de las dos pagas extraordinarias reglamentarias, que forma parte del sueldo con solidad del personal activo de este Ayuntamiento correspondiente al año de 1.968, según relación adjunta.

135.570' -

Partidas

- 1.2.1.7 Amenas prestaciones a personal local. - 10.000' -
- 2.1.5.4 Aportación del Ayuntamiento para instalación afe...

de energía eléctrica  
 al Instituto Laboral 232.575'-  
 5,1,1,1, Crédito a favor de D.  
 Emiliano Durán Jueso,  
 por fallo del Tribunal  
 Económico Adminis-  
 trativo año 1.966. - 582'-  
 Idem a favor de D. Emi-  
 liano Durán Hoyillo  
 por fallo del Tribunal  
 Económico Admini-  
 strativo. - 600'- 244.057'-  
 Atenciones que han  
 de ser abonadas por  
 ya el cumplimiento  
 de atenciones nor-  
 males del servicio que  
 se han previsto en  
 este Presupuesto, me-  
 diante transferencia  
 del Capítulo VII

Partidas

1,1,1,2, Para viajes y dietas  
 Alcaldes y Funcionarios 25.000'-  
 1,1,1,4a) Para salarios de Funcionarios administrativos. - 9.000'00  
 1,1,1,10, Para Técnicos no funcionarios. - 15.000'00  
 1,1,1,4e) Para ayuda familiar a Funcionarios. - 5.000'-  
 1,1,2,1a) Salarios de personal (jubilado) de seguridad - 20.000'-  
 1,1,2,1e) Ayuda familiar a los hijos





- mos
- 1,1,5,4 Para pago de cantidad conculada con el juez niero D. Luis Felipe Vila y Apudante D. Rafael Muegarro, Pleno 15/10-67. - 3.000'-
  - 1,1,5,5 Para jornales a personal eventual. - 100.000'-
  - 1,2,1,3 Para cuotas a juntas lidades laborales de construcción y actividades diversas. - 10.000'-
  - 1,2,1,4 Para id al Instituto Nacional de Previsión por Seguros Sociales en la misma causa. - 10.000'-
  - 1,2,1,5 Para asistencia médico-farmacéutica a funcionarios activos 30.000'-
  - 2,1,1,1 Representación del Ayuntamiento. - 25.000'-
  - 2,1,1,2 Material de oficinas. - 25.000'-
  - 2,1,1,4 Para anuncios y suscripciones. - 5.000'-
  - 2,1,1,6 Para pago alquiler de Dependencias para instalar oficinas de Extensión Agraria desde Julio a Diciembre de 1965. - 9.450'-
  - 2,1,1,7 Para pago de tráfico de bulnesas por el **PRONEX** **habilitación**

57'-

	So de agua. -	50.000'- /
	2,1,1,1, Parque móvil	3.000'- /
	2,1,2,2, Para uniformes de verano de la Guardia Municipal. -	25.000'- /
	2,1,2,5 Socorros a detenidos en arresto. -	1.000'- /
	2,1,4,5 Para gastos de festejos de la feria de Agosto próximo. -	30.000'- /
	2,1,5,2, Para obras de abastecimiento de agua al Instituto Laboral	100.000'-
	2,1,5,3, Para materiales en reparación del alcantarillado general. -	100.000'-
5-3-1-1. Diferencia subvención a D. de G. Orden. Local	5,3,1,3, Diferencia de subvención al Frente de Juventudes Delegación Local. -	1.135'- 2.500'-
	6,1,1,4, Para mobiliario de oficinas, incluso para adquisición de máquinas. -	15.000'-
	7,2,1,1, Materiales de construcción de nichos en el Cementerio. -	100.000'- 729.075'-
	Suma total	1.108.712'-

con consecuencia y de conformidad con las instrucciones dictadas en la Circular de la Dirección General de Adm. y Finanzas Local de 27 de Febrero del año actual. La propuesta de distribución que por esta Alcaldía se

propone al Pleno del Ayuntamiento, asimismo	
Obligaciones de personal	937.570'--
Obligaciones contraídas u de personal	244.057'--
Para pago de atenciones previsibles durante el ejercicio. -	729.085'--
Total importe de la distribución del crédito disponible con cargo a la partida del concepto "Indeterminados" del Presupuesto vigente de 1.965. -	1.108.712'-- Ptas.

Segundo. - Que los créditos objeto de esta distribución para pago del sesenta y cinco por ciento de las dos pagas extraordinarias que corresponde debidas al personal Municipal sobre el sueldo consolidado reconocido a cada uno, dejada de incluir en la anterior distribución de créditos con tal finalidad, comprenden únicamente la proporción correspondiente a las pagas extraordinarias de julio y Navidad del año 1.965, en tanto no se disponga otra cosa para el futuro, cuyo devengo se efectuará mediante la inclusión obligada de su importe, en la nómina única de la mensualidad en que el abono se efective, conforme a lo dispuesto en la Ley 105 de 1.963, e Instrucciones que desarrollan sus preceptos. -

Tercero. - Que el abono de los gastos consignados en la propuesta de la Presidencia se efective mediante el procedimiento de transferencia de

ad  
la  
del  
ción  
se

crédito dentro del Presupuesto vigente, con arreglo a lo dispuesto en la Norma 5ª B de las Instrucciones de 27 de Febrero último de la Dirección General de Administración Local y escrito del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 5 de Junio de 1965, número 2.505.-

Cuarto.- Autorizar a la Presidencia para que, en cumplimiento del acuerdo adoptado, solicite de la Dirección General, a través del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la autorización prevenida para la inversión de los créditos incluidos en la última partida del concepto "Indeterminados" del capítulo VII del Presupuesto Ordinario de Gastos vigente, acompañándose a la instancia la documentación que se señala en la Norma 2ª de las Instrucciones publicadas por la Circular de la Dirección General de 27 de Febrero del año actual, lo que se efectuará por duplicado conforme lo ordenado.-

Quinto.- Que por la Presidencia se proceda a la ejecución de este acuerdo, con arreglo a las facultades que se están conferidas, así como para el cumplimiento de las demás diligencias y trámi-

tes sean necesarios a tal fin.  
 Y no habiendo más que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo los minutos de duración y quince minutos de todo lo que como secretario certifico. - Interlineado: 5-3-1-1 - Diferencia subvención a f. de G. Admin. Local. - 1.135 ptas. Vale. - Certificado. -

*[Handwritten signatures and stamps]*  
 J. Calero  
 M. Amador  
 J. Calero  
 M. Amador  
 J. Calero  
 M. Amador

Sesión extraordinaria del día 13 de Julio del 1968.

Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente de la villa de Azuaga a trece de Julio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don José Yata Haraujo, los señores Concejales que se expresan al Botellero, con la asistencia del Sr. Jefe accidental Don Manuel Durán y de mi el infrascrito secretario.

Señores Concejales:  
 D. Emilio Martínez Merino  
 D. Julio Pérez Ruiz  
 D. Fulgencio Hernández  
 D. Antonio Rozales  
 D. José Durán  
 D. Manuel Alejandro

D. Antonio Calero Carrizosa  
Interventor fiscal:  
D. Manuel Durán Barragán  
Secretario:  
D. Praxedes Vera Lamado

Folio de que certifico. -

Siendo las veinte treinta, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo ya el secretario; de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, que fué aprobado por unanimidad. -

Servicio de incendios. - Se dió lectura a escrito de la Excmo. Diputación Provincial Vías y obras n.º 165/328 de 27 de junio al objeto de que se informe si este Ayuntamiento dispone de local adecuado para el establecimiento y conservación de un equipo móvil de primera salida contra incendios, compuesto de cañón sistema con moto-bomba y demás elementos accesorios y complementarios; si cuenta con personal a cargo de esta Corporación capacitado para la utilización y conservación de este equipo sobre la base de un mínimo de tres hombres, dos de ellos con carnet de conducir de 1.ª Clase especial, y que dicho personal deberá permanecer las 24 horas del día en la localidad, por cuya razón es de preferir que los designados sean empleados y obreros de plantilla de la Corporación. -

La Corporación examinada esta petición detenidamente, así como el acuerdo de la Comisión Permanente del día 4 del actual, tomando

en consideración la propuesta sin perjuicio de la que resolviera el Pleno, por unanimidad de votos:

Primero: Aceptar en principio esta propuesta de situar en esta villa un equipo móvil de 1ª salida contra incendios, ofreciendo para el estacionamiento y conservación del equipo, el local constituido por la planta baja de la Plaza de Abastos, cuyo local y dependencias reúnen la capacidad y emplazamiento adecuado para el estacionamiento y conservación del equipo y eficaz funcionamiento del servicio.

Segundo: - Que disponiendo de algunos Agentes de la Policía Municipal con carnet de 2ª y 1ª, con la posibilidad del de ellos de adquirir en plazo breve el especial, para el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera necesidad de concertar estos servicios para los momentos que se precisaran entre personal adecuado de la localidad, se solicite de la Excmo. Diputación Provincial, informe sobre si este personal ajeno en su día a la Plantilla de Personal al servicio de esta Corporación local, están o no protegidos por la legislación laboral vigente, accidentes, seguros sociales, etc.

Obras. - Pavimentación de la calle Muñoz Borrero. - Se dio lectura a escrito de la Excmo. Diputación Provincial, hegaciado Cooperación, comunicando haber sido incluido en el Plan Bimual de Cooperación la obra de pavimentación de la calle Muñoz

101

Torero "Acceso a la Barrada Misera Cerro del Hierro", por importe de un millón doscientas veintiseis mil ochocientas noventa y seis pesetas, para cuya ejecución se concede una subvención a fondo perdido del 80% del presupuesto siendo preciso contar previamente con el compromiso de esta Corporación de aportar el 20% del presupuesto con emisión de certificación de este acuerdo antes del día 20 del mes actual, aclarándose en dicha comunicación que en el caso de optar la Corporación por solicitar la concesión de un anticipo reintegrable por el importe de esta aportación, la subvención de la Diputación Provincial quedaria reducida al 60% en lugar del 80% en principio señalado, quedando el resto del presupuesto a cargo del Ayuntamiento en dicha forma de anticipo reintegrable. -

Los señores reunidos después de amplia y detenida discusión sobre la mejor forma de proceder a la realización de obra tan importante y necesaria y de atender a la obligación de la aportación municipal exigida para la financiación de este proyecto de obra, acordó por unanimidad adquirir con la Excmo. Diputación Provincial el compromiso de aportar el Ayuntamiento el veinte por ciento del pro-

yecto de ejecución de la obra, ascendente a doscientas cuarenta y cinco mil, seiscientos setenta y nueve pesetas con veinte céntimos, cuyo importe será ingresado en la Depositaria Provincial y finalmente a la celebración de la subasta según se exige. -

Para el pago de esta cantidad se procede a la tramitación del oportuno expediente de suplemento o ampliación de crédito si fuere autorizado, o en otro caso al del Presupuesto extraordinario con el establecimiento de contribuciones especiales y aportación municipal correspondiente, autorizándose a la Presidencia para que en el caso de que antes de esta formalización se exigiere el ingreso de la aportación municipal señalada, se solicite de la Diputación Provincial en anticipo reintegrable por la cantidad autorizada por Cooperación Provincial, (con anticipo reintegrable por la cantidad autorizada) o bien mediante el compromiso de cancelación de un préstamo a corto plazo en la forma que legalmente sea permisible. -

Escuelas. - Por la Presidencia se informó a continuación de la urgente necesidad de proceder a la creación de dos escuelas de niños y dos de niñas en el casco urbano de esta población, dada la existencia de gran número de niños en edad escolar sin que puedan recibir la educación

za primaria por falta de escuelas su-  
ficientes, y por la Corporación Municipal.  
Hasta ahora la propuesta formula-  
da por la Junta Municipal de Pri-  
mera Enseñanza, acordó por unanimi-  
dad:

Primero. - Solicitar de la Dirección  
General de Enseñanza Primaria la  
creación en esta villa de cua-  
tro escuelas de Enseñanza Prima-  
ria; dos de niños y dos de niñas.

Segundo. - Opreer para tal fin  
los locales adecuados de que dispo-  
ne actualmente el Ayuntamiento pa-  
ra la instalación. De las cuatro  
escuelas solicitadas, al comienzo del  
curso escolar 1.968/69, así como la  
dotación del material provisional  
mínimo indispensable. Hacia que -  
a su creación por la Dirección  
General se les dote del reglamenta-  
riamente adecuado. -

Tercero. - Autorizar a la Presi-  
dencia para elevar instancia solici-  
tando la creación de estas escue-  
las con el compromiso que queda  
consignado, acompañando a la mis-  
ma certificación de este acuerdo,  
así como toda la documentación  
exigida para la tramitación de  
este expediente. -

Y no habiendo ningún otro  
asunto de que tratar se levantó  
la sesión por la Presidencia, sien-

do los veinticinco maras y veinte... de todo lo que como secretario, certifico. - con los parentesis: (un anticipo reintegrable por la cantidad autorizada). - no vale. - Certificado. -

Manuel Durán Barragán  
Julio Pérez Ruiz  
Antonio Calero  
Manuel Durán Barragán  
Manuel Durán Barragán

sesión ordinaria del día 1 de Agosto de 1968.

Señores asistentes: Con la villa de Aguaya a uno de Agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones del Don José Gata Haraujo, los señores Concejales que se relacionan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario de que certifico. -

Secretario  
A. Praxedes Vera Casarcho

Siendo las veinte y treinta minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de orden, a dar lectura al borrador de las actas de las sesiones anteriores ordinaria y extraordinaria que fueron aprobadas por unanimidad.

Servicio de limpieza viaria y recogida domiciliaria de basuras. - Pliego de Condiciones. - Se dio lectura al Pliego de Condiciones económicas y administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, por que para dar a conocer el concurso de adjudicación del "servicio de limpieza de la vía pública y recogida de basuras a domicilio", mediante el sistema de concierto por el periodo de cinco años a partir de enero de 1969, y la Corporación encontrándolo conforme, acordó prestarle su aprobación y autorizar a la Presidencia para que se prosigan las demás diligencias del expediente hasta su terminación y adjudicación del servicio.

Cementerio Municipal. - Pliego de Condiciones para la obra de construcción de noventa y seis nichos. - Se dio lectura al Pliego de Condiciones económico-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, para sacar a subasta la ejecución de la obra de construcción de noventa y seis nichos en el Cementerio Municipal, y encuen-

tráendolo conforme, la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestarse su aprobación, autorizando a la Presidencia para que se prosigan las demás diligencias del expediente hasta la adjudicación del servicio.

Bienes Municipales. - Pliego de Condiciones para la subasta de aprovechamientos de pastos de los Quintos Recuero, La Señora, y el pibejo de la finca "La Sierra" y finca "El Carneril". - se dio lectura al pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base para sacar a subasta los aprovechamientos de pastos de los quintos: Recuero, La Señora y el pibejo de la finca "La Sierra" y la finca "El Carneril", durante el período, digo el año agrícola 1.968/69, y los señores reunidos encontrándolo conforme, acordaron por unanimidad prestarse su aprobación, autorizando a la Presidencia para continuar las demás diligencias y trámites del expediente hasta la adjudicación de la subasta.

Bienes Municipales. - Adjudicación directa de los aprovechamientos de pastos del quinto "Juan Durán". - la continuación se dio lectura a escrito presentado por el vecino de esta villa Don Antonio Ortiz de la Torre, por el que solicita se le adjudique directamente el aprovechamiento de los pastos del expresado quinto de "Juan Durán" de la finca "La Sierra", por no haber sido autorizado para ser subasta

do durante todo el año agrícola 1.968/69, por el Patrimonio Forestal del Estado, y por el precio que ha sido adjudicado anteriormente o el que esa corporación estime justo señalar, y

Resultando: Que por escrito del Patrimonio Forestal de fecha 25 de junio pasado, se autoriza a este Ayuntamiento para sacar a subasta por todo el año agrícola 1.968-69 la superficie disponible de los quintos Recuero, La Sierra y Aljibejo de la finca "La Sierra" propiedad de este Ayuntamiento y consociada con el Patrimonio Forestal, quedando disponibles para hacerlo por meses solamente hasta que disponga el Patrimonio los labores de repoblación las superficies que se indican de los quintos Cuñelán, Miradorcillo, Jupetón y Juan Durán, este último en la cantidad de doscientas cuarenta hectáreas, equivalentes a trescientas setenta y dos fanegas.

Resultando: Que según certificación suida a este expediente el precio señalado y que sirvió de tipo de subasta en el año 1.967/1.968 al expresado quinto de Juan Durán, fue el de ciento cincuenta pesetas la fanega.

Resultando: Que como consecuencia el precio que procede señalar para la adjudicación directamente de aprovechamiento de pastos de este quinto es el de 12 pesetas y 50 céntimos la fanega y mes por lo que a las trescientas setenta

y dos fanegas que comprende la extensión disponible a este respecto equivale a la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta pesetas mensualmente. -

Resultando: Que al no poder determinar con exactitud el tiempo porque estos aprovechamientos pueden ser adjudicados y que ante esta indeterminación o incertidumbre el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953 puede concertar directamente aquellos contratos, cuyo total importe no exceda de treinta mil pesetas en presupuestos que superen los cinco mil pesetas.

Resultando: Que en razón a tales circunstancias la enajenación de los aprovechamientos de estos pastos, ha de concertarse al importe de un mes, tiempo único de que puede responder el Ayuntamiento en la adjudicación de los aprovechamientos. -

Visto el informe de la Comisión Municipal de Hacienda por unanimidad se acuerda:

Primero. - Concertar directamente los aprovechamientos de pastos de los trescientos setenta y dos fanegas disponibles del quinto de Fuentes de Juan Durán de la finca "La Sierra", propiedad de este Ayuntamiento con el ganadero y vecino de esta villa Don Antonio Ortega de la Caba, en el precio de

cuatro mil, seiscientas cincuenta peletas mensuales, que corresponden al tipo que se usó de base a la subasta del mismo quinto en el año anterior. -

Segundo. - Que el arriendo de los aprovechamientos de estos pastos se entienda concertado por meses a contar del mes de Octubre próximo hasta el día 30 de Abril como máximo, pudiendo el arrendatario continuar estos aprovechamientos hasta la fecha que dentro del año agrícola y ganadero 1.968/1.969, se determine por el Patrimonio Forestal, en el momento de cuyo reglamento el Ayuntamiento comunicará. Se deje libre dicho quinto, procediéndose a su desalojo, sin derecho a indemnización o compensación de clase alguna por parte del arrendatario. -

En este caso el Ayuntamiento solo quedará obligado a rebajar del precio estipulado, los días de aprovechamiento correspondientes al mes en que el ganado haya tenido que desalojarse, por tal causa, el quinto de referencia.

Tercero. - Que este acuerdo se comunique al interesado con la indicación de que el precio estipulado ha de ser ingresado dentro de los cinco días primeros de cada mes. -

Excepciones Municipales. - Juicio de Valores. - (Plus Valie). - Se dió cuenta del Decreto dictado por el Sr. Alcalde, de fecha 24 de Julio último, disponiendo

AYUNTAMIENTO  
1981

la formación de nuevo índice de valores para la exacción del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Plus-Valía), que ha de regir en el terreno que comprende los años 1.969 a 1.981 ambos inclusivos, al finalizar en 31 de Diciembre próximo los índices actualmente vigentes, y visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, con relación a la tasación efectuada por el Perito de Obras de este Ayuntamiento, que cifra el aumento en un 20, 10 y 5 por ciento en las zonas del núcleo urbano que se determina en dicho informe, la Corporación en Pleno por unanimidad acordó aprobar los índices de valores para la exacción del arbitrio de Plus-Valía, en el periodo que se determina y en la cuantía que por cada una de las calles y categorías se expresan y relacionan a continuación:

Primera Categoría:

Calvo Sotelo (hasta Padre Coena)	107 ptas m <sup>2</sup>
Carrera (desde mástil a Parque)	108 " "
Concepción Arceal	92 " "
Coronel Yagüe	92 " "
Daviz y Velarde	92 " "
Consejo Castelar	92 " "
General Franco	93 " "
Gómez Cobain	92 " "
Martínez (hasta esquina Carrera)	105 " "
Inmigrantes Crespo	108 " "
Parque Cervantes	106 " "
Plaza del Cristo	108 " "
Plaza de la Merced	108 " "

Huamón y Cajal	106	plad.	m <sup>2</sup>
Rearco (hasta el n° 50 y 53)	106	"	"
Petamalejo (hasta el n° 45 y 26)	106	"	"
San Pedro (hasta esquina a Carrera)	107	"	"
Lautana (hasta el n° 18 y 19)	106	"	"
Trajano Bajo	92	"	"
<u>Segunda Categoría. -</u>			
Diaz Ambrosia	74	"	"
Gómez Cortés	70	"	"
Martires (desde Carrera a Robledo)	80	"	"
Muñoz Tornero (desde Mercado a Carrera)	84	"	"
Padre Bená (desde esquina Parque a C. Lotelo)	84	"	"
Sol	80	"	"
Sevilla	80	"	"
Sarga (hasta el n° 60 y 65)	84	"	"
Coriana (desde Plaza Santiago a Bouete)	80	"	"
<del>Guacabola</del>	70	"	"
<u>Tercera Categoría. -</u>			
Barrida de la Estación	72	"	"
Barrito (hasta el 31 y 36)	47	"	"
Calleja del Huevo	47	"	"
Carrera (desde Martires a Lepanto)	54	"	"
Carrera Estación (desde Barrida al final)	60	"	"
Carmen	47	"	"
Cuesta Merina	54	"	"
Industrial	54	"	"
Jabonería	47	"	"
Sarga (hasta el n° 60 y 65)	47	"	"
Lucía	47	"	"
Martires (desde Robledo al final)	48	"	"
Muñoz Tornero (hasta Robledo)	54	"	"
Nueva (hasta el 32 y 33)	47	"	"
Padre Bená (Desde Calle Lotelo al final)	54	"	"
Pilar	47	"	"
Plaza de Mochegaron	44	"	"

AYUNTAMIENTO  
1199

Recreo (desde Carrera a Robledo)	51	"	"
Ruiz de Irujo (trastero Gabriel y Gabán)	42	"	"
San Pedro (desde Carrera a Robledo)	42	"	"
San Gil (trastero el nº 43 y 44)	42	"	"
Sarasate	47	"	"
San Juan (desde S. Gil, trastero Cerca Lotos)	47	"	"
Torrijano Alto	47	"	"
<u>Cuarta Categoría. -</u>			
Alfarería	26	"	"
Barrito (desde Bonete al final)	26	"	"
Calleja del Baulte	21	"	"
Carrera (desde Sepanto al final)	26	"	"
Damielo	23	"	"
Dódoca	23	"	"
Coriana (desde Bonete al final)	23	"	"
Cuesta Fuente	23	"	"
Fuente	23	"	"
Gabriel y Gabán	26	"	"
Laquia	23	"	"
Larga (desde Pozo Santo al final)	23	"	"
Sepanto	21	"	"
Mendez Mirón	21	"	"
Nueva (desde San Pedro al final)	23	"	"
Olleros	21	"	"
Pepe López	24	"	"
Pilar de Espinosa	21	"	"
Pizarra	21	"	"
Pizarro	22	"	"
Plaza de Colón	21	"	"
Pozo Santo	21	"	"
Prolongación de Calvo Sotelo	26	"	"
Recreo (desde Robledo al final)	24	"	"
Retanabejo (desde S. Pedro al final)	24	"	"
Ruiz de Irujo (desde Gabriel y Gabán al final)	26	"	"

San Blas	21 pta us
San Gil (desde Carrera hasta el final)	21 " "
San Pedro (desde Robledo al final)	24 " "
Santana (desde Cerca Lotis al final)	23 " "
18 de Julio (Feiterio)	24 " "
Ventilla	21 " "
Vinuto	21 " "
<u>Quinta Categoría. -</u>	
Calles Morante	12 " "
Canton	11 " "
Cerca Lotis	9 " "
Cerro Hierro 1 <sup>a</sup> , 2 <sup>a</sup> y 3 <sup>a</sup>	12 " "
Cervantes	9 " "
Esproceda	9 " "
Heredia Cortés	9 " "
Mesones del Agua	9 " "
Morano Nieto	9 " "
Munoz Borrero (desde Robledo al final)	12 " "
Naranjos	11 " "
Pelayo	9 " "
Inicio de Llano o Fuentecita	9 " "
Rey Don Pedro	9 " "
Robledo Alto y Bajo	12 " "
San Francisco con sus tres trackias	10 " "
San Pedro	9 " "
Segura	9 " "
Serella Baja	9 " "
Eraseria de locales del Lavadero	9
Eraseria de Inicio de Llano a Fá-	
brica de ladrillos y demás. -	9 " "

Que dicho indice se exponga al publico juntamente con la Ordenanza y tipos anteriores que sirven de base a su elaboración por el plazo de quince dias.

AYUNTAMIENTO  
110

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley de Régimen Local vigente.

Asimismo y teniendo en cuenta que la línea perimetral del casco de la población a efectos del cobro del arbitrio sobre solares sin edificar, cuando la Ordenanza aplicable estuvo en vigor en el ejercicio de 1.957, ha sido rebasado ampliamente por las nuevas edificaciones efectuadas desde entonces y debido al progresivo desarrollo de sus rías urbanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952 en relación con el 199 de la Ley de Régimen Local, se acordó por unanimidad señalar como nueva línea perimetral con vigencia de primero de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, el polígono que comprende el casco urbano de la población formado por los puntos y líneas de referencia siguientes:

Estación de Ferrocarril. - Última casa del grupo de viviendas Quinto Redondo y Fuenteálva. - Fábrica de Harinas "La Reforma". - La Paloma. - Puente de Caganchos. - Pilar de los Borrachos. - Laguna. - Cagancha digo Castaña. - Puente del Castillo. - Última edificación de calle Viriato. - Huerto eila. - Mira Boanegra. - Antiguo Hornos de Navarros. - Finca "La Rana". - Carretera Zamora hasta vértice o ángulo conexión Carretera Badajoz - Granada, continuando esta vía hasta la estación de Ferrocarril. -

Bienes Municipales. - Máquinas de escribir. - Se expone a continuación la necesidad de reponer cuando menos una máquina de escribir para las oficinas de secretaría, así como otra de calcular, por encontrarse las que deben ser sustituidas, en muy malas condiciones de servicio por el tiempo considerable en que están sometidas a uso desde hace más de veinticinco años. -

Con tal motivo se dió lectura al presupuesto remitido por la Casa Gisbert de Badajoz, de una máquina marca Fiat, modelo T-2-33-DB, en el precio de catorce mil quinientas pesetas y una de calcular marca Olivetti, en el precio de cinco mil ochocientas pesetas. -

Vista la necesidad de reponer estas máquinas en el más breve plazo de tiempo, posible, se acordó por unanimidad:

Primero. - Adquirir la máquina presentada por la Casa Gisbert en el precio de catorce mil quinientas pesetas, a pagar en tres mensualidades a partir del mes de Febrero del año próximo, en que pueda conseguirse el crédito en el presupuesto que se confeccione para el año 1969, supuesto que en el vigente no existe consignación para ello, cuya adquisición se efectúa mediante concierto directo por no exceder su importe de ~~cinco mil~~ **cinco mil** pesetas, como gasto más

ximo autorizado sin el trámite de concurso al e-  
jecutar el presupuesto riguroso de cinco mil do-  
cenas de pesetas, según lo dispuesto en el artículo 41  
del Reglamento de Contratación.

Segundo.- Que la máquina moderna  
de calcular, marca Olivetti se adquiere, por  
concurrir la misma circunstancia, en el precio  
de quince mil ochocientos pesetas a pagar en  
tres mensualidades, a partir del mes de mar-  
zo del año próximo, consignándose su im-  
porte en el próximo presupuesto si fuere  
posible, o en otro caso decaerá su adquisi-  
ción para el ejercicio siguiente.

Informe de Secretaría - Se dio lectura según  
debe cumplimiento de los documento a informe de  
compromisos por el Ayuntamiento - Secretaría sobre los  
to para la ejecución de los varios compromisos ad-  
proyectos de obras pendientes. - quiridos por el Ayunta-  
miento con la Comisión Provincial de Ser-  
vicios Técnicos y de Cooperación Provincial  
relativos a la ejecución de proyectos de  
obras tan importantes como la ejecución  
de las obras de la cuarta y quinta fase  
abastecimiento de aguas a la población y  
pavimentación de la calle Muñoz Co-  
quero, cuyos proyectos de ejecución suman  
la cantidad ocho millones doscientas  
veintiseis mil ochocientas noventa y seis  
pesetas, correspondiendo apartar al Ayunta-  
miento para que las subastas de las  
obras puedan tener lugar, un millón  
quinientas cuarenta y cinco mil, trescien-  
tas setenta y nueve, con veinte pesetas,  
según oportunamente se ha comunica-

do por dichos Organismos, a esta Corporación.  
En estas circunstancias y constituyendo estos proyectos, obras de primer establecimiento, no es posible legalmente atender al pago de estas cantidades en cargo a los consignaciones del Presupuesto ordinario, por exigirse legal y previamente la confección de presupuestos extraordinarios y ser indispensable, además, acordar la imposición de contribuciones especiales en la mayor parte de las obras para cubrir con la aportación municipal consiguiente los recursos necesarios que han de cubrir el presupuesto o presupuestos extraordinarios que se confeccionen a tal fin.

El Pleno del Ayuntamiento, después de examinar detenidamente el informe de Secretaría sobre el elevado importe de las aportaciones municipales exigidas para elevar a cabo la ejecución de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas y demás que se cita en el informe, y prestando su conformidad a cuanto se expone en el mismo, acordó por unanimidad:

Primero. - Confeccionar un solo presupuesto extraordinario y en otro caso los que procedieren, para pago de las aportaciones exigidas a este Ayuntamiento para cubrir el costo de las obras de abastecimiento de aguas y saneamiento.

y Comandante Montero de Espinosa, según se expresa en continuación:

Obras.-	Importe del proyecto	Aportación Municipal
4ª fase abastecimiento de aguas	3.000.000'00	300.000'00
5ª fase id. id.	4.000.000'00	1.000.000'00
Parimentación calle		
Pavim. y Coorero	1.226.896'00	245.379'20
Totales	8.226.896'00	1.545.379'20

Segundo.- Imponer de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 457 h), de la Ley de Régimen Local, contribuciones especiales para cubrir el presupuesto o presupuestos extraordinarios que se confeccionen para el pago de estas actuaciones, como obras comprendidas en los apartados f) y ii) del artículo 469 de la Ley en la proporción siguiente:

ii) Abastecimiento de aguas ...	80% de 1.300.000'00 pts.	1.040.000'00
f) Restablecimiento de pavim.		
Fos. ....	50% de 245.379'20 pts.	122.689'60
Total a girar por contribuciones especiales		1.162.689'60

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que, con el Secretario e Intendente de este Ayuntamiento proceda a la redacción del oportuno proyecto de presupuesto extraordinario para hacer frente a estas obligaciones, así como para la instrucción del correspondiente expediente de contribuciones especiales acordadas, imponer para cubrir la parte proporcional del Presupuesto de Juzgados, así

como para realizar enantel diligencial y trámites sean necesarios para la ejecución de este acuerdo. -

Abastecimiento de agua. - Aportación municipal. - Se dió lectura a citado oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Estudios Técnicos de fecha 15 de Julio último, por el que se comunica a este Ayuntamiento lo haber sido aprobada por aquella Comisión en sesión del día 15, la propuesta de obras del Plan Provincial del año próximo en que se encuentra incluida el abastecimiento de agua, 5ª fase, a esta población, por el presupuesto total de contrata de cuatro millones de pesetas, del que corresponde aportar a este Ayuntamiento para el ejercicio de 1969, el 25% de dicho presupuesto, equivalente a un millón de pesetas, el Pleno de la Corporación, acordó por unanimidad prestar su conformidad a dicho proyecto y presupuesto de obras, comprometiéndose a ingresar en aquella Comisión, la cantidad en concepto de aportación municipal que ha sido señalada, o sea, un millón de pesetas, previamente al anuncio de la subasta de la obra, para cuya financiación se resolvió acudir a la implantación de contribuciones especiales, según acuerdo adoptado anteriormente con arreglo a la legislación

en vigor, e instrucciones del Servicio Provincial de Inspección y Mejoramiento de las Corporaciones Locales. -

En cuanto a la sugerencia que se formula en dicho escrito del deseo de la Comisión Provincial de que la Corporación - aumente su aportación por encima del 25% al objeto de permitir se beneficien el mayor número posible de Corporaciones Locales, el Ayuntamiento lamenta no poder participar de este criterio puesto que, siendo Aguaga una población de 17.284 habitantes y estando en ejecución el proyecto de abastecimiento de aguas desde el año 1957 y aprobado el proyecto con fecha muy anterior se encuentra con que únicamente en diez años, ha podido ser efectuado lo que en principio era la primera fase de la obra, a sea, la construcción del pantano sobre el río Sotillo, observando como en la distribución de las subvenciones conseguidas en los planes provinciales para esta clase de obras, se mide por el mismo rasero igualmente a la población que tiene planteado el grave problema sanitario y económico que supone la carencia de tan importante servicio, que aquellos otros que por ser muchos más chicos y no constituir la falta de abastecimiento de aguas problemas sanitarios ni económicos algunos, perciben annualmente y proporcionalmente la misma ayuda o subvención, extendiendo que

en este orden de obras debe existir un criterio de prioridad para los grandes municipios y una vez resuelto en los mismos el problema angustioso que supone la falta total de agua como para en Aznaga, destinar las aportaciones correspondientes a los pequeños núcleos rurales, según el orden de necesidad que racionalmente debe imponerse en la ejecución de los proyectos de obras, como son los abastecimientos de aguas. -

Con razón a estas consideraciones, el Ayuntamiento se compromete y está dispuesto a que, una vez terminada completamente la traída y distribución de aguas a la población de Aznaga, en los veinte Km. de calles que integran el núcleo de esta población, aportar en todos y no antes, en beneficio de las Corporaciones Locales de núcleos rurales, una cantidad equivalente del 0'10 al 0'30 por ciento de sus presupuestos ordinarios, en el plazo prudencial de tiempo que fuere exigible. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como secretario, certifico. - Entre lineal: Zamacola 70 ptas. - Vale. - Echado: Larga hasta el nº 60 305, 47 p. - Vale. - Certifico. -

*Eloy Jimeno*  
*Alcalde* *M. Durán* *Secretario*

sesión extraordinario del 29 de Agosto de 1965.

Señores asistentes:  
Alcalde - Presidente:  
D. José Gataharaujo  
Concejales:  
D. Emilio Martínez Heriso  
D. Julio Pérez Ruiz  
D. Eloy Guerrero Romero  
D. Fulgencio Hernández  
Botepira  
D. Manuel Alejandro  
Torquero  
D. Antonio Calero Carrizosa  
D. Antonio Nogales Guerrero  
Interventor accidental:  
D. Manuel Durán Barraján  
Secretario  
D. David del Vera Camacho

En la villa de Agnaga, siendo las veinte horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don José Gataharaujo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental en funciones Don Manuel Durán Barraján y de mi el infrascripto secretario de que certifico. -

Abastecimiento de aguas y pavimentación calle. - (Ante proyecto de presupuesto extraordinario para el pago de las dos aportaciones municipales exigidas por Cooperación y Servicios Técnicos Provinciales). - Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el secretario se dio lectura seguidamente a los estados de ingresos y gastos del anteproyecto de presupuesto extraordinario, formado por el Sr. Presidente, asistido del secretario e Interventor de la Cor-

porción, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores venidos, y encontrándose ajustadas a las disposiciones vigentes, se prestaron su conformidad en la cifra total de un millón, seiscientos setenta y siete mil, setecientos catorce pesetas (1.677.714'00 ptas.). -

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, se exponga al público este expediente en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edictos en el Boletín de Anuncios de estas Casas Consistoriales y Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamaciones que procedan por los personal que se determinan en el artículo 683 y otros que se especifican en el 696 de la Ley de Régimen Local. -

Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Muñoz Borrero y abastecimiento de aguas (4ª y 5ª fases). Se dio lectura seguidamente al dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda en el expediente sobre contribuciones especiales para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle Muñoz Borrero de esta villa y abastecimiento de aguas a la población en su 4ª y 5ª fases, y la Corporación después de detenida ~~la liberación~~ de aceptar íntegramente el

dictamen emitido, acordó por unanimidad  
1.º.- Que en cumplimiento del artículo adopta-  
do por el Pleno en sesión de primero de Agosto  
de actual, y Dictamen de la Comisión de  
Hacienda a que se ha dado lectura, se  
proceda a la tramitación por separado de  
los expedientes de imposición de contribucio-  
nes especiales por las obras de pavimentación  
de la calle Muñoz Borrero de es-  
ta villa y por la de abastecimiento de aguas  
en su 4.ª y 5.ª fases. -

2.º.- Establecer para completar los in-  
gresos del presupuesto extraordinario de las obras  
mencionadas las contribuciones especiales a  
que se refiere el apartado b) del artículo  
417 de la Ley de Régimen Local vigente,  
en la cuantía del 50% (cincuenta por ciento)  
para la obra de pavimentación de la  
calle Muñoz Borrero, de conformidad con  
la autorización conferida en el artícu-  
lo 470-1 de la misma, cifrándose en  
consecuencia la cantidad a girar sobre  
los propietarios de las fincas urbanas  
de la calle Muñoz Borrero, como con-  
tribuyentes directamente beneficiados por  
las obras en ciento ochenta y ocho mil  
ochocientos cincuenta y seis pesetas con  
setenta céntimos y en un millón no-  
venta y dos mil novecientos treinta y  
tres pesetas a repartir sobre los propieta-  
rios de edificios y solares enclavados den-  
tro del perímetro o del casco urbano de  
la población, por las obras de abaste-  
cimiento de aguas, en total en mi-

llón doscientos ochenta y una mil setecientas ochenta y nueve pesetas con sesenta céntimos, correspondiendo por tanto aportar al Ayuntamiento en concepto de aportación del cincuenta y veinte por ciento el resto hasta cubrir el presupuesto de ejecución de la obra ascendente a trescientas noventa y cinco mil novecientos veinticuatro pesetas con cuarenta céntimos. -

3.º - Señalar como base única del reparto por considerarla más justa y equitativa:

a). - Para las contribuciones especiales que sean de carácter para cubrir el presupuesto de obra de abastecimiento de aguas, el líquido imponible señalado a todas las fincas urbanas y solares comprendidos en el perímetro del casco urbano de la población. -

b). - Para las contribuciones correspondientes a la pavimentación de la calle Muñoz Borrero y su prolongación, los metros de fachada. -

c). - Dese habiendo efectuado en el año 1963 la revisión de la rigidez imponible de los edificios de algunas zonas urbanas y suspendido después esta operación en la zona céntrica y restantes de la población, se tome como base a los efectos del expediente de abastecimiento de aguas a la rigidez imponible del padrón de 1961, anterior a esta revisión. -

d). POAMEX dado el caso de existir en

Los datos recientemente investigados en el edificio... que aún no han sido dados de... en la contribución, ni hecha su valoración para la fijación de la riqueza imponible, procede señalar a estos fines como base para dicha tributación el valor fijado en el índice de valores para la exacción del Arbitrio Municipal de "Plus Valía," cuando se trate de solares y cuando se trate de viviendas o cualquier clase de edificios del mismo índice o valor multiplicado por cuatro, capitalizado después al 5% de aquel valor como base de imposición. -

4.º - Que el plan de ejecución de las obras se eleve a este en lo que se refiere al proyecto de abastecimiento de aguas en su 4.ª y 5.ª fases, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a cuyo cargo se encuentra la realización del oportuno expediente, digo proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y por los Servicios de Cooperación Provincial, el que afecta a la pavimentación de la calle Amador Borrero, en las subvastas de obras, plazo de ejecución y demás condiciones serán determinados en todo caso por aquellos Superiores Organismos. -

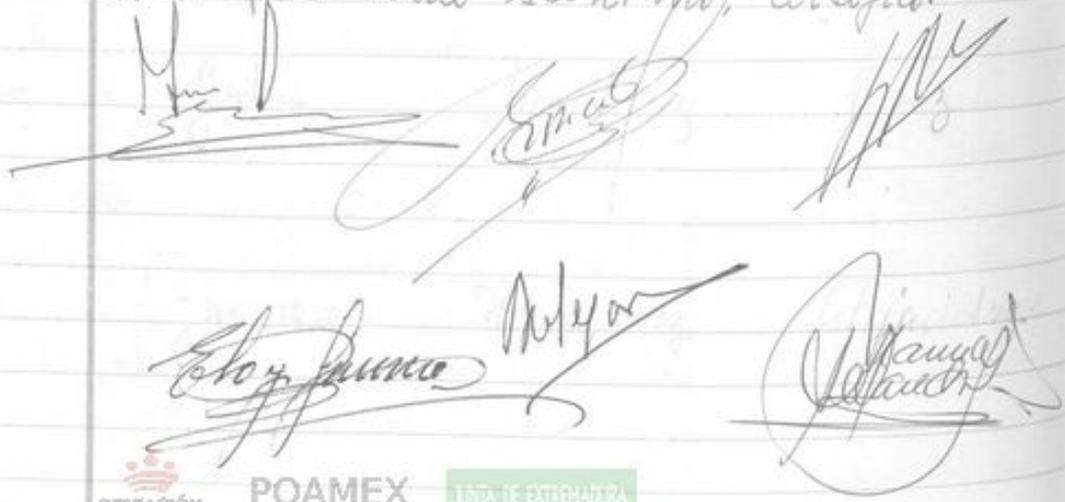
5.º - No obligar a los contribuyentes otro aplazamiento del pago de sus cuotas que no sea el fraccionamiento de las mismas en dos plazos, durante la ejecución de la obra, por no permitir la situación económica de la Hª

cienda Municipal, efectuar anticipo de cantidad alguna, aparte la aportación correspondiente para cubrir el presupuesto de gastos. -

6.º - Que se formalicen y usen a estos expedientes los documentos enumerados en el artículo 29 del Reglamento de Haciendas Locales. -

7.º - Que para la simplificación de diligencias por este expediente a la Comisión Permanente para que por la misma se proceda al cumplimiento de los demás trámites con arreglo a las facultades que se confiere en esta materia el apartado g) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local hasta la aprobación por el Pleno de estas actuaciones y aprobación de fijación de contribuciones especiales y cualquier otra de su específica competencia. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo los veinte y veintidós minutos de todo lo que como Secretario, Certifico. -



MUNICIPIO DE  
AGUAGA  
1179

Dr. Calero  
deano

sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1968.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. José Gata Narajo

Concejales:

D. Emilio Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. Dolz Guerrero Romero

D. Fulgencio Hernandez

D. Tejera

D. Manuel Alejandro Espinosa

D. Antonio Otero Carrigosa

D. Antonio Hozales Jimeno

Interventor actual:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario:

D. Primitivo Vera Comacho

En la villa de Aguaga a veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas y treinta minutos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don José Gata Narajo, con asistencia de los señores Concejales que se relacionan al margen, y asistido por mi el Secretario e Interventor accidental, se dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos número 3.170 de fecha 11 de Junio de 1968, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del año actual, la obra 4ª fase de abastecimiento de aguas en la financiación se prevé la aportación municipal de trescientos mil

pesetas, equivalente al diez por ciento del proyecto. -

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por los cuales y en garantía de la realización de la Aportación Municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los Mandamientos de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planes provinciales, en la medida mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas. -

La Corporación, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de esta obra, y que por otra parte los trámites para la habilitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1.º Autorizar expresamente al Jefe del Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento tra de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de un duplica-

do de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aprobación provisional al precio en que se haya rematado.

2.º.- Que se continúe la tramitación del oportuno presupuesto extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra ya iniciada con la mayor urgencia, a fin de que en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y evitar con ello, que el Jefe de Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede.

Y no habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo tan reinstituido, moral, de todo lo que como Secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and stamps]*

sesión extraordinaria del 9 de septiembre del 1968.

- Señores asistentes:  
Alcalde-Presidente:  
D. Francisco Díaz Jimenez  
Concejales:  
D. Emilio Martínez Merino  
D. Julio Pérez Ruiz  
D. José Gabá Naranzo  
D. Blas Guerrero Romero  
D. Fulgencio Hernandez  
Botellera.  
D. Manuel Alejandro Espinel  
D. Antonio Lakero Carrizosa  
D. Antonio Nogales Jimeno  
Interventor accidental:  
D. Manuel Durán Barragán  
Secretario  
D. Praxedehera Ramacho

En la villa de Aguaga a nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se relacionan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario de que certifico.-

Siendo las veinte, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.-

Asunto único.- Primer expediente de Habilitación y Suplemento de Créditos en el Presupuesto Ordinario de 1968.-

Por la Presidencia se dio cuenta de que el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 23 de abril p.p.do., sobre este mismo asunto, carecía de validez por algún defecto de forma, y que una vez conseguidas de la Dirección General de Administración Local las autorizaciones correspondientes, procedía conocer de la propuesta de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente. A este fin por la Presidencia se ordena la lectura de las comunicaciones núms. 4.999, y 15.713 de fecha 9-4- y 22-8-68, de la Secretaría de la Dirección -

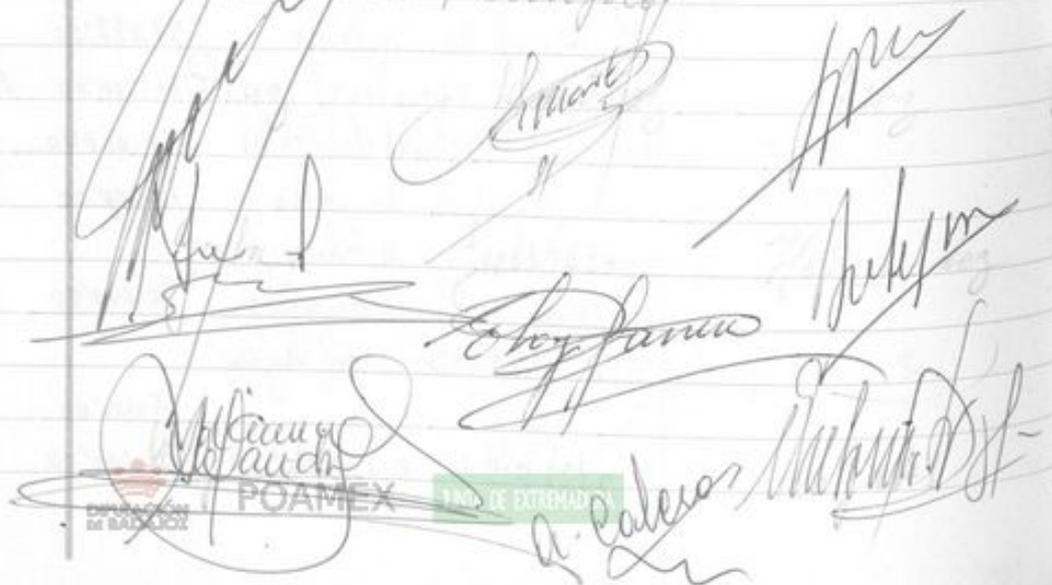
General; y, seguidamente, de los presupuestos que encabeza este expediente, suscritos en esta Alcaldía, para satisfacer o suplementar distintas partidas del Presupuesto Ordinario de 1968, por un importe de pesetas un millón cuatrocientas cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y dos, a detracer de la partida 7-2-1-2, en la forma siguiente:

Exp.	Art.	Par.	Part.	Expresión	Consignado	Aumentos	Totales
1	2	1	7 bis	Prestaciones Laborales	10.000'00		10.000'00
2	1	5	2	Dotación Agua al Instituto Laboral.-	100.000'00		100.000'00
			4	Id. electricidad al mismo	232.875'00		232.875'00
5	1	1	1	Crédito a favor de Don Tomiliano Durán Geneso	582'00		582'00
				Id. a favor de Don Tomiliano Durán Morillo	600'00		600'00
6	1	1	2	Admisión de casa n.º 19 de calle Retamales	47.000'00		47.000'00
<u>Suplementos.-</u>							
1	1	1	2	Para viajes y dietas	31.500'00	25.000'00	56.500'00
			4 a)	Haberes de Administrativos.-	841.216'16	14.000'00	855.216'16
1	1	1	10	Técnicos no funcionarios	2.500'00	15.000'00	17.500'00
			2	1 a) e) Haberes de Seguridad	659.043'53	30.000'00	689.043'53
			5	4 Personal contratado	91.587'50	3.000'00	94.587'50
			5	Personal eventual	115.500'00	100.000'00	215.500'00
2	1	3	3	Cuotas Mutuas Laborales	12.000'00	10.000'00	22.000'00
			4	Id. seguros sociales	12.000'00	10.000'00	22.000'00
			5	Asistencia médico-farmacéutica a funcionarios	90.000'00	30.000'00	120.000'00
2	1	1	1	Representación del Ayuntamiento	5.000'00	25.000'00	30.000'00
			2	Material de oficinas	69.000'00	25.000'00	94.000'00

4			Anuncios y suscripciones	17.000'00	5.000'00	22.000'00	
6			Alquileres de dependencias	63.500'00	9.450'00	72.950'00	
7			Contribuciones e impuestos	108.000'00	50.000'00	158.000'00	
11			Por gas. móvil	5.000'00	3.000'00	8.000'00	
2 2			Uniformes para seguridad	25.000'00	25.000'00	50.000'00	
5			Secorros a detenidos	1.000'00	1.000'00	2.000'00	
4 5			Feria de agosto	20.000'00	30.000'00	50.000'00	
5 3			nueva red de autocorillado	25.000'00	100.000'00	125.000'00	
5 3 1 1			Diferencia cuota a Instituto Estudios Administración Local. -	4.000'00	1.135'00	5.135'00	
5 3 1 3			Otras entidades	118.000'00	427.500'00	545.500'00	
6 1 1 4			Mobiliario y efectos	20.000'00	15.000'00	35.000'00	
7 2 1 1			Judeterminados nichos	202.560'00	100.000'00	302.560'00	
				<b>Sumas Totales</b>	<b>2.338.407'19</b>	<b>1.445.142'00</b>	<b>3.783.549'19</b>

En esta suma de pesetas en millos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y dos, sean decaídas, conforme se ha propuesto, de la partida 7, 2, 1, 2 del Presupuesto Ordinario vigente -

y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y treinta y cinco minutos de todo lo que como Secretario, certifico. -


  
 POAMEX

2.000'00  
 2.950'00  
 7.000'00  
 8.000'00  
 9.000'00  
 2.000'00  
 10.000'00  
 15.000'00

5.135'00  
 1.500'00  
 5.000'00  
 2.560'00  
 13.549'19  
 millo  
 to  
 forme  
 2, 1, 2  
 me  
 Pre-  
 y trini  
 2.00

ff-

*[Handwritten signature]*  
 M. M. M.

Don P.  
 AYUNTAMIENTO DE  
 120  
 BARRAGÁN

sesión ordinaria del día 3 de Octubre de 1965.

- Señores asistentes:
- Ayuntamiento Presidente
  - D. Francisco Díaz Jiménez
  - Concejales:
  - D. José Jota Marañón
  - D. Emilio Martínez Merino
  - D. Julio Pérez Ruiz
  - D. Dolores Guerrero Romero
  - D. Fulgencio Heras Sánchez
  - Boteparra
  - D. Antonio Calero Carrizosa
  - D. Manuel Lejeandre Esquivel
  - D. José Durán Manduán
  - D. Antonio Negales
  - Quillo

- Interventor accidental:
- D. Manuel Durán Barragán
  - Secretario
  - D. Praxedes Vera Caua-cho

En la villa de Guzmán a tres de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar la sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se hallaban al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el interino Secretario de que certifico.

Siendo las dieciocho y treinta minutos, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario de su orden, a dar lectura a los borradores de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores que fueron aprobados por unanimidad.

Se dio cuenta del expediente tramitado sobre subasta de aprovechamientos de pastos de los quintos de la finca "La Sierra", pro-

pidad de este Ayuntamiento, y consorcio de  
con el Patrimonio Forestal del Estado, cuya  
subasta ha tenido lugar el día 24 de  
septiembre último, de cuyo acto han  
resultado adjudicados los quintos "Alfibrejo"  
en una extensión de 75 fanegas al li-  
citador Don Jerónimo Carrascal Salaman-  
ca por la cantidad de siete mil  
ochocientas pesetas y el quinto "La Se-  
ñora" de 405 fanegas a Don Celedonio  
Serrillano Durán en el precio de sesen-  
ta mil setecientas sesenta pesetas, -  
quedando desierta la subasta por fal-  
ta de licitadores en lo que se refiere  
al quinto "Recurro" y finca "El Carne-  
ril", sin que contra la adjudicación  
provisional efectuada de aquellos otros  
dos quintos se hayan formulado re-  
clamaciones u observaciones de clase al-  
guna dentro del plazo reglamentario  
de cinco días al efecto concedidos, y

Considerando: Que con arreglo  
a lo dispuesto en el artículo 44 del Re-  
glamento de Contratación Municipal,  
procede acordar la adjudicación defi-  
nitiva al ser las dos únicas proposi-  
ciones presentadas para cada uno de  
los dos quintos referidos, suscrita una  
por el licitador Don Jerónimo Carrascal  
Salamanca y otra por Don Celedonio  
Serrillano Durán, que cubren los ti-  
pos de licitación señalados, por una-  
nidad se acordó adjudicar defini-  
tivamente la subasta de aprovecha-

cientos de pastos de las 71 fanegas del quinto "El Jibejo" al expresado Sr. Carrascal y las 50 fanegas y los 50 fanegas del quinto "La Mejorana" al citado Don. Celestino Levilano. Drán en el precio ya señalado, a quien se notificará en forma esta adjudicación con requerimiento de constitución de la fianza definitiva y cumplimiento de los demás trámites y requisitos exigidos.

Servicio de limpieza viaria y recogida de basuras a domicilio. - Se dio cuenta por el resultado del concurso celebrado para la adjudicación del servicio municipal de limpieza viaria y recogida a domicilio de basuras, cuyo expediente se encuentra sobre la Mesa, sacado a concurso por el sistema de concesión durante los próximos cinco años por finalizar en 31 de Diciembre del actual, el contrato estipulado con el anterior adjudicatario, cuyo acto ha tenido lugar el día 25 de Septiembre último, por el que ha resultado adjudicado provisionalmente dicho concurso a los autores de la única proposición presentada Don José Gabla Hernandez y Don Ignacio Gabla Hernandez, productores que han venido realizando durante los cinco años últimos este servicio contratado a tal fin por el anterior adjudicatario Don Antonio Gueso Redondo, lo que ha sido efectuado en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas señaladas por el Ayuntamiento como tipo máximo de.

adjudicación. -

Y habiendo sido informado favorablemente su adjudicación por la Comisión Municipal de Hacienda, a quien ha sido sometido para su estudio este expediente, que propone como más conveniente la adjudicación a favor de los indicados hermanos, únicos licitadores presentados, la Corporación, visto lo expuesto en el artículo 40 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el contrato celebrado a favor de los dos licitadores expresados Don José y Don Ignacio Echara Hernandez en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas por estimarlo así conveniente a los intereses Municipales y tener de mostrados dichos dos licitadores que han venido practicando realizando este servicio en los cinco últimos años con la mayor garantía y aptitud necesaria para elevarlo a cabo con toda puntualidad y perfección, y que asimismo se notifique este acuerdo a los interesados, cumplándose todos los demás trámites y quedando autorizada la Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura notarial o contrato pertinente, si aquella no se estimare necesaria, requiriéndoseles para que al propio tiempo procedan a completar

la fianza definitiva del 5 por ciento del importe de la adjudicación en el plazo de quince días a partir de la notificación de este acuerdo.

Plenitorio Municipal.- Subasta para la construcción de 96 nichos.- Adjudicación definitiva.- Dada cuenta del expediente tramitado para sacar a subasta la construcción de noventa y seis nichos en el Plenario Municipal, de cuyo acto celebrada el día 26 de septiembre último ha resultado adjudicada provisionalmente dicha subasta a Don Rafael Villar Carrigosa, habiéndose presentado dos proposiciones: una suscrita por este en el precio de ciento veinte mil, doscientas cincuenta pesetas y otra por Don Francisco Pérez Rangel en el precio de ciento veintiocho mil quinientas pesetas, sin que contra la adjudicación provisional efectuada por la Mesa que ha presidido el acto licitatorio se haya presentado reclamación alguna dentro del plazo reglamentario, y

Considerando: Que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14 y concordantes del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, se está en el caso de proceder a la adjudicación definitiva y que la proposición más ventajosa es la suscrita por el licitador Don Rafael Villar Carrigosa, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la subasta

de las obras que comprenden el proyecto de este expediente, al citado Don Rafael Villar Carrizosa, en la cantidad de ciento veinte mil doscientas cincuenta pesetas, a quien se le notificará en forma este acuerdo, cumpliéndose los demás trámites exigidos hasta el perfeccionamiento y formalización del contrato, procediéndose a la devolución de la fianza provisional al licitador cuya proposición ha sido desechada.

Centro de Maternidad local. - Se dio cuenta de la correspondencia sostenida por la Alcaldía con el Instituto Nacional de Previsión, relativa al ofrecimiento hecho para el establecimiento de una Clínica Maternal en esta villa, a cuya correspondencia se dio lectura, quedando los señores reunidos enterados y acordando autorizar a la Presidencia para hacer cuantas gestiones sean precisas y efectuar los ofrecimientos que sean necesarios a fin de poder conseguir el establecimiento en la población de este Centro.

Instituto Técnico de Enseñanza Media. - Seguidamente se dio lectura por mi el Secretario al escrito recibido del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, que tiene fecha de 12 de Julio último por el que se indica a este Ayuntamiento que teniendo

en cuenta a quel organismo las dificultades existentes para la obtención de un préstamo o crédito para efectuar el ingreso en el mismo de las cantidad de tres millones ochocientos cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y una mil pesetas con veinticinco céntimos a que asciende la aportación exigida para la ejecución del proyecto de construcción del Instituto Técnico de Enseñanza Media de esta población, se manifieste la fórmula en que el Ayuntamiento estaría dispuesto a satisfacer la amortización del crédito adudado por tal concepto. -

El Pleno de la Corporación examinada atentamente esta comunicación, así como el compromiso contraído en principio por este Ayuntamiento, y vista las dificultades económicas que de momento existen para que esta Corporación pueda efectuar inmediatamente el ingreso de una cantidad tan considerable, y que no han podido tener éxito todas las gestiones efectuadas por la Alcaldía para obtener un crédito de Bancos u organismos oficiales para hacer frente a este compromiso, teniendo en cuenta que en esta finca lidad no se conceden tales créditos, se acordó por unanimidad:

1º.- Otorgar a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia el compromiso firme de ingresos en dicha

cuenta la cantidad de doscientas mil a doscientas cincuenta mil pesetas anuales, empezando por conseguir estas cantidades en el próximo presupuesto que se confeccione para 1969, a fin de pagar en 16 (seis) mensualidades o plazos una cantidad que puede cifrarse en doscientas cuarenta mil ciento quince pesetas con setenta céntimos a que asciende la 16ª parte de los tres millones ochocientos cuarenta y una mil ochocientos cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos que importa el crédito que en concepto de aportación tiene que ingresar este Ayuntamiento.

2º.- Que se comunique este acuerdo a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, a fin de que previa su aceptación se expida certificación y una al presupuesto de gastos que se formule para el próximo ejercicio como única fórmula que permite al Ayuntamiento cumplir el compromiso contraído con motivo de la ejecución de un proyecto tan importante y de tanta trascendencia para el Municipio y su comarca, como evidentemente supone el funcionamiento en las condiciones adecuadas del Instituto Técnico de Enseñanza Media de esta localidad.

Obras de pavimentación. - A continuación

se dio lectura a la siguiente Moción:  
"La prelación que necesariamente ha  
habido que dar a la obra de abastecimien-  
to de agua, en la que desde hace diez  
años está empeñado el Ayuntamiento, hasta  
superar la primera fase de la obra con  
la construcción del embalse sobre el río  
Sotillo, finalizada en el verano que termi-  
na, ha sido la causa de que obras  
como la de conservación y restauración  
del firme de las calles céntricas de la  
población haya sido demorada y en  
cierto modo abandonada por la prefe-  
rencia que naturalmente se ha otor-  
gado a aquella obra tan trascenden-  
tal para el mejor futuro y progreso del  
pueblo de Ayudga."

Como consecuencia del deterioro  
que por tal causa se ha producido  
en el pavimento de calzadas en unos  
dos mil doscientos metros de vía públi-  
ca municipal que integran las calles  
céntricas de la población, se ha re-  
querido al perito de obras municipales  
para que con reconocimiento y exa-  
men detenido de estas calles se de-  
termine el estado actual del pavimento  
y la clase e importancia de la obra  
a realizar para su mantenimiento en  
condiciones de soportar el aumento tan  
intenso en el tráfico rodado por dichas  
vías."

Cumplimentado lo ordenado por esta  
Alcaldía, el perito de obras ha emi-

todo el informe que se acompañara del que  
revela la necesidad urgente e inaplazable  
de reparar el pavimento de dichas ca-  
lles en el más breve plazo de tiempo po-  
sible al suponer que con los temporales  
que naturalmente es de esperar se pro-  
duzcan en el próximo invierno y los ba-  
dos existentes en el pavimento de rol-  
los y cemento, estos se profundicen  
ante el intenso tráfico de tractores y  
camiones afectando al alcantarillado  
y suponiendo después con el deterioro  
del firme existente un factor de mayor  
cuantía, mientras que con una peque-  
ña reparación de este firme puede  
quedar solucionado el grave problema  
planteado a la Corporación con un  
niego asfáltico, ahora, mucho más eco-  
nómico con los medios y máquinas  
modernas de pavimentación que no de-  
jándolo para el año o años próximos.

La situación creada es de  
tal naturaleza, que esta Alcaldía  
estima que por su carácter de ur-  
gencia debe someter el asunto a la  
Corporación proponiendo la pavimen-  
tación con niego asfáltico de ho-  
migen las calles que constituyen el  
cuadrilátero vital de la circulación de  
la población constituida por las calles  
Martínez, Muñoz Cuelpo, General Franco,  
Remilio Castelar, Alférez Victoriano Pa-  
niagua, Iglesia, Paz Pareta, Coronel  
Yagüe, Ramón y Cajal, que suman

mil setecientos metros, y la diagonal construida por las calles Industrial, Pizarro y Pío Baroja de quinientos metros, en total, dos mil doscientos metros aproximadamente. -

Para el gesto que supone la inversión de este proyecto, se solicitaran las subvenciones o auxilios necesarios de los organismos Provinciales competentes, por la imposibilidad económica de que el Ayuntamiento con sus escasos medios pueda elevarla a cabo, entendiéndose esta Alcaldía que, disponiéndose en la mayor parte de las calles de un firme sólido, aunque desgastado por efectos del tiempo tan considerable que hace desde su construcción, la mejor y más eficaz y rápida solución sería edificar sobre el pavimento actual de rollos y cemento existente, con la reparación o taponamiento previo de los baches producidos, una capa o manto de betún o riego asfáltico del moderno sistema de Norminigon, que resolveria de un modo definitivo y por muchos años el problema del firme y pavimentación de todas las calles céntricas y de acceso a la población, cuya declaración de urgencia queda por demás justificada por el informe del perito de obras, y por ser además pública y notoria la inaplazable ejecución de este proyecto si se quisieren evitar mayores perjuicios y daños al normal tráfico e intereses de la población, suficientes por si al acreditar

de carácter urgente de la obra con arreglo a los postulados exigidos por el artículo 311 de la vigente Ley de Régimen Local. -

La Corporación conforme en todos sus términos con la moción a que se ha dado lectura, así como de la necesidad y urgencia de la obra, acordó por unanimidad:

1.º - Declarar de urgencia el proyecto de pavimentación con mantas o capa de hormigón de betún asfáltico, las calles Martires, Muñoz Canspo, General Franco, Homilio Castelar, Alferez Victoriano Paniagua, Iglesia, Paz Varela, Coronel Jaque, Ramón y Cajal, Industria, Pizarro, y Padre Serna, además de la mancha o calle del Carmen que rodea a la Iglesia, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 - apartado e) de la Ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e informe del perito de obras del Ayuntamiento que obra unido al expediente, sobre el carácter urgente de dicha obra. -

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para gestionar y concertar con el contratista o técnico que tenga a bien designar y se ofrezca las debidas

garantías para la formalización del ~~proyecto~~ proyecto y presupuesto de ejecución de la obra, para una vez redactado someterlo a aprobación de la Corporación y poder ser elevado a cabo con la mayor urgencia. -

Enseñanza. - Proyecto de suministro de agua al Instituto. - Obras de urgencia. - Después de considerar la urgencia por todos los concejales se acordó someter a discusión y aprobación, en su caso, los siguientes asuntos:

Primero. - Suministro de agua al Instituto Técnico de Enseñanza Media. - Por la Presidencia se expone a continuación la situación creada como consecuencia de la falta de dotación de agua al Instituto de Enseñanza Media de esta villa, al no poder abrir dicho Instituto de nueva construcción para el curso académico próximo, si no se le dota a la máxima urgencia del agua necesaria para su funcionamiento, a cuyo fin da cuenta de que la Comisión Municipal Permanente dando dicho carácter de urgente, acordó se efective la obra en sesión del 26 de septiembre último, y tomó conocimiento de los proyectos y presupuestos confeccionados para la realización de esta obra que ascienden: uno a treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesetas y otro a cuarenta mil ciento sesenta y nueve, por ser distintos los sistemas empleados de elevación y suministro, a cuyo fin se acordó confiar al Concejal Delegado de Cultura

ra Don. José María Manchón las gestiones necesarias que viene realizando para la solución de este problema como más rápido y urgente para el inmediato funcionamiento del Centro, toda vez que el proyecto confiado al Ingeniero Sr. Villa para la dotación que asciende a más de trescientas mil pesetas, y como quiera que el proyecto general de abastecimiento de agua a la población se encuentra ya en trámite de ejecución de la 4ª y 5ª fases de conducción al depósito que ha de construirse en el Castillo, lo que hace suponer que en plazo no muy largo el abastecimiento de aguas normal al Centro de Conleinauza referido pueda efectuarse ya con la más absoluta normalidad y abundancia, lo expone al Pleno de la Corporación para que con examen minucioso de la situación, resuelva lo que estime más procedente.

Dos señores reunidos teniendo en cuenta el carácter apremiante y urgente de dicha obra y la trascendencia e importancia que tiene para la villa, que el Instituto de Conleinauza Médico y Profesional de nueva construcción sea abierto de una vez y no se demore un curso más tal funcionamiento, acordaron por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y en consecuencia

autorizar a Don José Durán Mancha Concejal Delegado de los Servicios de Limpieza para que continúe las gestiones que vienen practicando para la solución de este problema, aceptando el presupuesto que más convenga y sea más rápido para el suministro de este agua, cuya ejecución se elevará a efecto con carácter urgente como obra de tal naturaleza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311, apartado e) de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 41, caso 3.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyos gastos serán satisfechos con cargo a la consignación pertinente del presupuesto de gastos vigente, o en otro caso, al que correspondiera habilitar o transferir en la forma legal procedente. -

Segundo. - Escuelas. - Proyecto de saneamiento. - Se dio cuenta también por la Presidencia de la inmediata ejecución del proyecto de construcción de dos grupos escolares para dieciséis escuelas y la necesidad urgente de proceder a la construcción de alcantarillado y saneamiento subsiguiente de tan importante obra. -

La Corporación examinada la situación creada por la construcción de estos grupos, y la urgente necesidad de proceder a la construcción de la red de alcantarillado necesario al saneamiento de estas construcciones, acordó por unanimidad

dad, a propuesta de la Presidencia, designar al ingeniero de caminos don César Vila, para la confección y presentación del oportuno proyecto y presupuesto de ejecución de la obra, facultando al Sr. Alcalde para cuantos trámites y gestiones haya que realizar a tal fin. -

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las diecisiete horas, de todo lo que como secretario, certifico. -

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

Sesión extraordinaria del 3 de Octubre del 1968.

Señores asistentes:

Alcalde - Presidente

En la villa de Azuaga a tres de Octubre de mil novecientos sesenta y

relig-  
estar  
ta-  
pues  
al-  
tra-  
izar  
sum-  
to la  
o las  
y co-  
2  
1968-  
tres  
ta y

- D. Francisco Diaz Jimenez
- Concejales:
- D. Jose Gata Naraujo
- D. Emilio Martinez Merino
- D. Julio Perez Ruiz
- D. Eloy Guerrero Romero
- D. Fulgencio Hernandez Boteguin
- D. Antonio Cabero Carrizosa
- D. Manuel Alejandro Espinel
- D. Jose Duran Manchón
- D. Antonio Nogales Juueta
- Interventor actual:
- D. Manuel Duran Barragan
- Secretario
- D. Praxedis Vera Casado

ocho, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Presidente, se constituyeron en el Salón de Actos de la Sala Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, componentes de la Corporación Municipal con la asistencia del Sr. Interventor accidental y de mi el secretario que certifico. -

Abierta la sesión por la Presidencia por el infrascripto secretario se dio lectura del presupuesto extraordinario para pago de las aportaciones de los proyectos de abastecimiento de aguas (4ª y 5ª fases) y pavimentación de la calle Muñoz Borrero. -

Seguidamente se dio lectura integral por mi el secretario, de orden de la Presidencia, a los estados de gastos e ingresos, de los proyectos de presupuesto extraordinario confeccionado para atender a los gastos de los proyectos de abastecimiento de agua a la población en su 4ª y 5ª fases y pavimentación de acceso a la Barriada minera del Cerro Hierro (Munoz Montero y Comandante Montero de Espinosa) el que expuesto al publico durante el plazo de quince dias, de conformidad con lo prevenida en el articulo 896. párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que componen de dicho presupuesto, la Corporación,

encontrados conforme y ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprenden los proyectos de obras redactados, acordó por unanimidad prestar su aprobación sin modificación alguna, al referido presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

### Presupuesto de gastos

Cap.	Concepto	Consignación
I	Personal activo	10.835'00
II	Material y diversos	31.500'00
VI	Extraordinarios y de capital	1.595.379'20
VII	Reintegrables e imprevistos	39.999'80
<u>Total Presupuesto de gastos</u>		<u>1.677.714'00</u>

### Presupuesto de ingresos

III	Total y otros ingresos	1.281.789'60
VI	Extraordinarios y de capital	395.924'40
<u>Total Presupuesto de ingresos</u>		<u>1.677.714'00</u>

Importe el presupuesto de gastos 1.677.714'00  
 Importe el presupuesto de ingresos 1.677.714'00

La Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación u observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, y en su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo

de exposición, con las reclamaciones que en este caso se formularon, al Jefe de la Jefatura del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción superior, si procede."

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo tal diecinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario, certifico.

[Handwritten signatures and names: Pedro, Eloy Guerra, etc.]

[Handwritten signatures and names: A. Calero, etc.]

Sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 1968

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Díaz Jimenez
- Concejales
- D. José Gallo Narraño
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. Eloy Guerrero Romero

En la villa de Azuaga a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de estas Cortes Constitucionales, los señores Concejales que se expresan al margen, en número de

D. Antonio Nogales Guerrero

D. Manuel Alejandro Tapia

D. Fulgencio Hernandez Boté

Jard

D. José Durán Manchón

Interventor actual:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario:

D. Práxedes Vera Camacho

ocho de los doce de derecho que constituyen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, con la asistencia del Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada al efecto, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura a las actas de las sesiones extraordinarias y ordinaria celebradas el día tres de Octubre Dte. ppdo., que por unanimidad fueron aprobadas.

Entrando en los asuntos que constituyen el Orden del día, por mi el Secretario se procedió a dar lectura a carta dirigida al Inspector Local de Sanidad y Concejal de este Ayuntamiento Don Julio Pérez Ruiz, por la Asociación de Cabezas de Familia de esta villa, relativa al comentario que se hace en la población del proyecto de la Dirección General de Previsión de establecer un Centro de Maternidad en Jafra, Llerena o Azuaga y de la preocupación que deben sentir todos en la población de que tal Centro se establezca en Azuaga, proponiendo la formación de una Comisión de las distintas fuerzas vivas de la villa

para gestionar de las Autoridades de este establecimiento.-

Con tal motivo y de orden de la Presidencia, se dió lectura por mi a escrito del Instituto Nacional de Previsión, Delegación Provincial de Badajoz, de fecha 11 del actual, en el que califica de fantasma la noticia de que el Instituto Nacional de Previsión va a instalar o construir una Clínica Maternal en estas poblaciones, cuando la intención del Instituto es clara de concertar la asistencia maternal en clínicas ajenas que ofrezcan precios razonables y condiciones aceptables de higiene.-

Leídas estas comunicaciones, por el Concejal Sr. Alejandro se expone ante la Corporación el rumor existente en la población sobre el establecimiento de este Centro Maternal y la conveniencia de que el Ayuntamiento se anticipa ofreciendo un edificio para este Establecimiento por estimar que es condición previa a la consecución del servicio que se pretende.-

Por la Presidencia se explica que se dispone hoy del edificio-pabellón donde está instalado el Centro Secundario de Higiene, cuyas condiciones, suntuosidad e instalaciones es imposible que ningún otro edificio de la población los reúna y lo primero es tener este edificio, como se tiene, y después del tocólogo que será no el que delinquimos nosotros, sino el que

181  
acepte el Instituto Nacional de Previsión o Seguro de Enfermedad. -

Después de amplia discusión y propuesta sobre el particular, se acordó por unanimidad esperar que se resuelva el ofrecimiento efectuado ya a los Organismos provinciales por el Ayuntamiento y que se decreta oficialmente sobre este ofrecimiento de edificio y condiciones que puedan exigirse para residir en consecuencia. -

También y a propuesta del Sr. Alejandro, y por si ello fuera necesario, se acordó nombrar una Comisión formada por el Teniente de Alcalde Don José Gata y el Concejal Don José Durán, para que en representación de este Ayuntamiento, con los señores que tenga a bien designar la Asociación Local de Cabezas de Familia, puedan visitar las autoridades Provinciales competentes para mayor información y gestión del establecimiento de un Centro de Maternidad en esta villa. -

Obuas. - Alcantarillado. - Proyecto. - A continuación por la Presidencia se expone la necesidad de proceder a la construcción de la red de alcantarillado necesaria para la evacuación de las aguas residuales del Grupo Escolar, cuyo proyecto está terminado y aprobado para su construcción en plazo inmediato sobre el solar que ocupa actualmente

el grupo escolar sito en el Cerro Huevo de Manuel Carrascal y sectores que componen las calles de Rey D. Pedro y Moreno N.º 2, necesidad de este importante servicio para el saneamiento de estos sectores. La Corporación después de estudiar y considerar la urgencia de este proyecto de obra, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para contratar con el Perito de obras de esta localidad Don José Antonio López Soriano la redacción de este proyecto, para someterlo a aprobación en el más breve plazo de tiempo posible y proceder a la construcción de estos tramos de alcantarillado en los sectores citados.

Con tal motivo y apreciando la necesidad de (proceder) digo de disponer o contratar los servicios de redacción de proyectos con técnicos que a ser posible resida en la localidad por el sistema de servicios concertados o bien satisfaciendo los honorarios que devengue por proyectos o servicios encargados, se decidió por unanimidad autorizar a la Presidencia para concertar o bien disponer de los servicios del Perito Aparajador de esta villa anteriormente citado, o cualquier otro, para encargarse la redacción de proyectos, dejando sin efecto, a ser posible, el compromiso de concierto establecido con el Ingeniero Sr. Vila y Ayudante Sr. Mingorro, para servicios de esta naturaleza y aplicar las cantidades que se vienen

asignando a estos técnicos a la retribución de los trabajos o servicios que se empiecen a Perito, que, cumpliendo el requisito de la residencia en la villa o puntos inmediatos, permitan disponer de estos técnicos con la mayor efectividad y brevedad para que servicios como los de esta naturaleza no se resientan como actualmente y que por las circunstancias de alejamiento y otras técnicas de diversa naturaleza, se están actualmente produciendo. -

Obras Municipales. - Pavimentación de la calle Muñoz Borrero. - Acceso a la Barriada Minera del Cerro Huevo. - Se dio cuenta en el Boletín Oficial de 11 de Octubre de 1968, número 230, aparece publicada subasta para la pavimentación de la Barriada Minera del Cerro Huevo (Munoz Borrero) quedando la Corporación informada. -

Obras Municipales. - Proyecto de pavimentación con hormigón asfáltico de las calles céntricas de la población. - De orden de la Presidencia, se dio lectura por el Secretario de la Corporación a moción de la Alcaldía y Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda sobre pavimentación con capa de hormigón de betún asfáltico de las calles céntricas de la población, y la Corporación, después de un detenido examen y deliberación del asunto sometido a su resolución, hace suya la moción e

Informe de la citada Comisión, por unanimidad acordada:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de ejecución de pavimentación con una capa de riego de imprimación en hormigón alfébrico, sobre el firme existente en una extensión de trece mil doscientas m<sup>2</sup> y un presupuesto total en principio de ejecución de un millón doscientas ochenta mil cuatrocientas pesetas, de las siguientes calles:

- Maritimas (desde el surtidor)
- Munoz Crespo
- General Franco
- Comisario Castelar
- Alférez Victoriano Paniagua
- Iglesia
- San Vicente
- Coronel Yagüe
- Plaza de la Merced
- Ramón y Cajal
- Plaza del Cristo
- Industria
- Rizarro y
- Padre Cerna.

Segundo. - Que para la financiación de esta obra se proceda por la Alcaldía - Presidencia, asistida del Interventor, a formalizar el auto proyecto de Presupuesto extraordinario para la obra citada consiguiendo en la parte de gastos, además del importe del proyecto técnico, que asciende a la suma de un millón dos-

cientas ochenta mil cuatrocientas pesetas, - veinte mil pesetas para las obras complementarias de modificación de los desagües de edificios por vierten sus aguas a la calzada por debajo del acerao, veinte mil pesetas en concepto de gastos imprevistos, cuatro mil para gastos de anuncios y material de este presupuesto, más ocho mil seiscientos sesenta y dos pesetas en concepto de gratificación por la confección y trámites subsiguientes del presupuesto extraordinario, al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, Secretario, Interventor y Depositario del Cuerpo de Administración Local, ejercidos durante la tramitación de este expediente. -

Segundo. - Que la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confecciona con esta finalidad, se obtenga del crédito resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio vigente y el cincuenta por ciento restante correspondiente al costo de la obra, mediante la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 170, apartado c) de la vigente Ley de Régimen Local. -

Cuarto. - Que el Presupuesto de ejecución de la obra, atendido el carácter de la misma, de conformi-

dad con el informe del Perito de Obras de este Ayuntamiento, se eleva a cabo, a ser ~~formal~~ por el procedimiento de urgencia que autoriza el artículo 311 apartado c) de la Ley de Régimen Local, en relación con el 11-3º del Reglamento de Contratación Municipal.

Quinto. - Establecer como base única de reparto, por considerarla más justa y equitativa, los metros lineales de la fachada de las fincas urbanas beneficiadas por la obra, sitas en las calles que comprende este proyecto.

Sexto. - No otorgar a los contribuyentes otros abajamientos del pago de sus cuotas que el fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución de la obra al no permitir la situación económica de la Hacienda Municipal a anticipar cantidad alguna, fuera de su aportación, para sufragar la parte gastos que le correspondan.

Séptimo. - Que se formalice por la Oficina correspondiente, uniéndose a este expediente, los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1952.

Octavo. - Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en la forma y plazo establecido en el artículo 30 y 38 del mismo Reglamento, convocándose, como está ordenado, a los contribuyentes, con el fin de constituir la asociación

ción Administrativa pertinente. -

Nota. - En vista de la urgencia de la ejecución de este proyecto y que todo aquello que específicamente no está reservado al Pleno, al objeto de simplificar las diligencias que comprometen la tramitación de este expediente, se cumplimenten las mismas por la Comisión Municipal Permanente, de acuerdo con las facultades que se le confieren en esta materia en el apartado g) en relación con el b) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local, hasta la aprobación por el Pleno de las demás actuaciones y Padrón de cuotas señaladas a los contribuyentes, autorizando al propio tiempo a la Presidencia para resolver cuantas diligencias y trámites sean pertinentes, y realizar las gestiones precisas, para la más urgente ejecución del proyecto. -

Obras Municipales. - } la continuación se expo-  
nervación de terreno } ne por la Presidencia  
para Campo Deportes. - } de que contando el Ayuntamiento con el único solar disponible y adecuado, como Bienes de propios, sito en el paraje "El Palomar" entre la carretera de Aznaga - Aterua o carretera del Cementerio de esta villa y el Instituto de Enseñanza Media o carretera de la Estación en una extensión aproximada de 20.000 m<sup>2</sup>, para su dedicación a la práctica de deportes, procede realizar las obras previas de ni-

relación para el ofrecimiento de estos terrenos a la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes para la obtención de los créditos necesarios para la construcción de un campo de Deportes y otras instalaciones de esta naturaleza.

La Corporación, vista esta necesidad, acordó autorizar a la Presidencia para realizar esta nivelación contratada en principio en treinta mil pesetas, sin perjuicio de que se requiera más adelante alguna otra ampliación del terreno o poder al mismo tiempo nivelarlo para el establecimiento de otras instalaciones deportivas de menor entidad, o bien preparación de los accesos al campo de Deportes que se proyecta construir.

Obras Municipales. - Contribuciones especiales. - Expediente para la pavimentación de la calle Muñoz Borrero. - Visto el expediente se instruido en motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra de pavimentación de la calle Muñoz Borrero de esta villa, y

Resultando:

Primero. - Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

Segundo. - Que expuesto al público dicho expediente por el plazo y en la forma que se determina en el artículo 38 del repetido Reglamento no se

ha presentado ninguna reclamación. -

Tercero. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 405 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, y Reglamento de Haciendas Locales, ha sido designada en forma reglamentaria la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de Contribuyentes designados para dicha obra y elaborados los estatutos propios, ha de regirse dicha Asociación, con fecha 23 de Octubre del año actual. -

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está comprendida dentro del límite del 50% del coste de la obra señalado en el apartado e) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local citada. -

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que pueda obtenerse en la subasta, o bien por otras causas y permitán las demás atenciones del Presupuesto extraordinario. -

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias. -

El Ayuntamiento por unanimidad.

acordó:

Primero.- Aprobar todas las actuaciones que se han elevado a cabo en el expediente tramitado con motivo de la imposición, al propio tiempo que se declara la ejecutividad de este acuerdo, y

segundo.- Que se proceda a confeccionar el Padrón correspondiente para la exacción de tasas contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos que se harán efectivos a medida que el gasto de la obra lo requiera.-

Obras Municipales.- Abastecimiento de aguas. Expediente de contribuciones especiales. } visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas a la población en su 1ª y 5ª fase, y

Resultando: Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 30 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.-

Resultando: Que expuesto al público dicho expediente por el plazo y en la forma que se determina en el artículo 30 y 38 del repetido Reglamento no se ha presentado ninguna reclamación.-

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales, ha sido

designada en forma reglamentaria la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de contribuyentes designados para dicha obra y elaborados los estatutos porque ha de regirse dicha Asociación, con fecha 25 de Octubre del aig actual. -

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas está comprendida dentro del límite del 80% o cuatro quintas partes de la obra señalada en el artículo 470 de la Ley de Régimen Local para las obras de esta naturaleza que se determinan en el apartado ii) del artículo 469 de la misma Ley. -

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que puede obtenerse en la subasta o bien por otras causas y permitan las demás atenciones del presupuesto extraordinario. -

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero: Aprobación de todas las actuaciones que se han llevado a cabo y expediente tramitado con motivo de la referida imposición, al

propio tiempo que se declara la ~~efectividad~~ <sup>eficacia</sup> de este acuerdo, y

segundo.- Que se proceda a confeccionar el Padrón correspondiente para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos que se harán efectivos a medida que el gasto de la obra requiera.-

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado } Por la Presidencia se expone que, como en años anteriores y ante la proximidad de los trabajos de confección de los distintos padrones y documentos cobratorios de las Contribuciones e Impuestos del Estado, procede acordar sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos por participaciones establecidas sobre aquellas contribuciones e impuestos del Estado, y los señores reunidos de acuerdo con la propuesta presidencial y teniendo en cuenta la necesidad de estos recargos y participaciones para cubrir el Presupuesto Ordinario de Gastos en el próximo ejercicio, acordaron por unanimidad establecer lo siguiente:

El diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana; el uno por ciento por el mismo concepto sobre la Contribución Rústica y el 1.77 por ciento sobre la Contribución Industrial (Licencia Fiscal), en destino a la prestación del Seguro Obrero del próximo año, acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar para igual

ejercicio el recargo ya establecido del 18 por ciento sobre la contribución industrial (Eficiencia Fiscal) y el impuesto del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras. -

Ordenanzas Municipales. - } cada lectura seguida.  
Modificación de las Ordenanzas - } mente a memoria del  
Fiscales número 31 y 32. - } Sr. Alcalde-Presidente e  
informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales núm. 31 sobre servicio del Cementerio y 32 de la de Fomento Municipal o exacción de tasas por documentos que se expresa por esta Administración, la Corporación Municipal de conformidad con la memoria e informe emitido, acordó por unanimidad:

Primero. - Aprobar la modificación parcial de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que quedau anteriormente redacionadas en la parte correspondiente a los artículos, epígrafes, y conceptos que se determinan, los que en su nueva expresión quedau redactados en la forma siguiente:

Ordenanza n.º 31. - Cementerio Municipal. -

Artículo 4.º. - Apartado I Concepto. - Venta y arrendamiento de nichos. -

a) Por venta de un nicho a perpetuidad (30 años) construcción antigua o de bóveda situado en la fila



- b) Por renta de un nicho de las mismas clase para el mismo periodo en fila de la clase 2ª y 3ª 2.000 ptas.
- c) Arrendamiento de esta clase de nichos por cinco años 1.000 ptas.
- d) Prórroga de arrendamiento por tres años 500 ptas.
- e) Por renta de un nicho en propiedad de las mismas clases de construcción de local de forma cuadrangular para arcones por el mismo periodo de tiempo en la fila 1ª y 4ª 2.500 ptas.
- f) Por renta de un nicho de la misma clase de construcción situados en la fila 2ª y 3ª 3.000 ptas.
- g) Arrendamiento por cinco años de los mismos situados en 1ª y 4ª 1.500 ptas.
- h) y d. id. de los mismos en 2ª y 3ª 2.000 ptas.

Apartado V. - Licencias de Obras. - Construcción de panteones y sepulcros. -

La licencia para construcción de panteones devengará en todo caso la cantidad de 500 pesetas, caducando la autorización o licencia concedida para esta clase de construcciones a los seis meses a partir de la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de concesión de los terrenos solicitados para la construcción de un panteón. -

Apartado VI. - Enterramientos. -

Licencia para efectuar enterramientos en panteones de familia 500 ptas.

Id. id. id. en muchos

150 ptas.

Id. id. id. en folios

25 "

Ordinanza n° 32. - Timbre Municipal. -

Se modifica el apartado 5° de la tarifa del artículo 4° que queda redactado en la siguiente forma:

5° Copias y fotocopias de documentos. -

a) Las copias de documentos mecanografiadas expedidas a instancia de parte devengarán un timbre fijo por cada folio de

10 ptas.

b) Por cada folio más

5 ptas.

c) Las fotocopias a instancias de parte devengarán un timbre fijo por cada documento de tamaño comprendido entre medio y un folio

50 ptas.

d) Con dimensión hasta medio folio

25 ptas.

El timbre se colocará al dorso de la fotocopia o documento mecanografiado en su defecto en la instancia de expedición. -

Segundo. - Dado resultado inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Ilustre Sr. Delegado de Hacienda a través del Ilustre Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Abastecimiento de las Corporaciones Locales, el precluidir de dichas exacciones a favor de lo dispuesto en el artículo 574 de la

AYUNTAMIENTO LE  
138  
1969

Lez de Régimen Local, por el orden  
ciao:

Artículo 440. - nºs 3, 4, 10, 11, 12, 14, 15, 17, 19, 20,  
21, 22, 23, 24 y 25. -

Artículo 444. - nºs 2, 3, 4, 10, 15, 16, 18, 19, 20, y  
22. -

Artículo 477. - Letras j), k), u) y o). -

Ejercicio. - Que el acuerdo de prescindir de la  
imposición de exacciones que se determinan  
anteriormente, se entenderá condicionado a  
que, como consecuencia de las instrucciones  
que se dicten por la Dirección General de  
Administración Local para la confección  
de los presupuestos correspondiente al ejer-  
cicio próximo de 1969, no se establezca  
la necesidad de aprobar nuevas Ordenan-  
zas por dichos conceptos, resultante de la  
modificación que se establezca en los  
conceptos impositivos autorizados por la vi-  
gente Ley de Régimen Local, con motivo  
de la aplicación o de la ejecución de  
las disposiciones legales que se dicten a  
consecuencia de la equiparación de los  
trabajaes de los funcionarios Municipales  
a los civiles del Estado. -

Escuela. - Hldea de Cardenchoa. - Por la Pre-  
sidencia se informa a la Corporación  
la situación creada por el estado ruino-  
so en que se encuentra el local pro-  
piedad de este Ayuntamiento, dedicado a  
Escuelas Nacionales en la hldea de  
Cardenchoa de este término Municipal,  
en razón de lo cual, la Comisión Mu-  
nicipal Permanente en sesión del día

numero de hombre actual, se ha visto pre-  
cisado a habilitar con la debida urgen-  
cia un local de un particular, para lo  
que se ha extendido un contrato de  
arrendamiento por quinientas pesetas me-  
suales y con caracter provisional hasta  
la reparacion o construccion de un  
nuevo, al que han sido trasladados los  
muebles y enseres de dicha escuela, don-  
de actualmente se estan dando las cla-  
ses. -

Con orden a esta medida se ha  
desplazado la señora Inspectora de la  
Delegacion Provincial de Enseñanza a di-  
cha Aldea, declarando la clausura del  
local y estimando que en las circun-  
stancias en que se encuentra instalada la  
escuela sin ningun otro local mas ade-  
cuado, dada la naturaleza de las edi-  
ficaciones en dicha Aldea, procede re-  
solver sobre la construccion definitiva  
de un grupo escolar en esta enti-  
dad de poblacion y construir o habilitar  
un nuevo local que provisionalmente  
atienda a esta necesidad. -

Primero. - Solicitar la construccion  
de un grupo escolar para dicha Aldea,  
de tres escuelas, atendidas las circun-  
stancias de que las dos existentes no  
bastan para absorber el numero de  
alumnos en edad escolar, comprendida  
entre los 6 y 14 años, cuyo incremento  
es notorio al ser esta Aldea de las  
proximas radicadas en la parte de

Sierra Morera que comprende el término municipal de Fuentesolana y el de este término, la que conserva íntegramente su población, al no haberse registrado en la misma inscripción de sus habitantes, que arroja un censo aproximado de 600, para lo cual se acuerda otorgar por este Ayuntamiento un solar que comprende este edificio y el huerto de olivos radicado dentro del mismo, de una extensión de 750 m<sup>2</sup>, que linda: al norte con la finca de la carretera de Azuaga a la Aldea de la Coronada; al sur con extramuros; este con casa de Manuel Puerto y oeste con casa de Juan Martín López

Segundo. - Que en tanto se resuelva esta situación se proceda a la construcción de una nave para habilitar un local amplio de doce metros de largo por cuatro y medio de ancho, aprovechando la pared medianera de la casa situada al oeste del solar y pared que separa la escuela de la calle de la Aldea, a cuyo fin se autoriza a la Presidencia para interesar del Ministerio de Obras, el presupuesto del gasto que origina esta construcción, que puede consistir en una sola nave y cuerpo, lo que se realice por el procedimiento de urgencia, atendida la ineludible necesidad de recoger a esta población escolar definitivamente en el más breve plazo de tiempo posible, abonándose el gasto con cargo a la consignación procedente

te para la construcción de edificios. Presupuesto que deberá presentarse inmediatamente para dar principio cuanto antes a esta obra. -

Preguntas y peticiones. - Tratando en preguntas y peticiones por el Concejal Sr. Alejandro se expone la necesidad apremiante de proceder a una regulación del tráfico en la población, ante el incesante incremento que la circulación de vehículos presenta y que los dos puntos de más peligro, como son el Surtidor de la Carretera Badajoz-Granada y confluencia de la Avenida del Parque, Carretera de La Lamea y Carretera de la Estación, se ordinaran dos semáforos, acordándose en consecuencia por los señores reunidos pedir presupuesto a las casas suministradoras para resolver sobre su adquisición definitiva. -

Por el Concejal Sr. Durán se expone también la conveniencia de que con motivo de las próximas fiestas de Navidad se iluminen las calles Martínez, Muñoz Crespo y parte de la Calle General Franco en que está centralizada la mayor parte de las actividades y comercio local, utilizando a este efecto las quinquas adquiridas en el verano pasado para la iluminación de ferias. -

Por los señores reunidos se acordó autorizar al Sr. Durán

Mandaron para efectuar esta instalacion, acordando para ello y para la instalacion de un ~~...~~ la cantidad de seis mil pesetas, sin perjuicio de las diligencias y gestiones que este Sr. Concejal tenga a bien realizar cerca del comercio local o actividades locales para el mejor exito de esta iluminacion. -

Se dio cuenta a continuacion de la muerte del Consejero del Reino por la Provincia de Badajoz e Yndia militar General Rodrigo, acordando hacer constar en acta el sentimiento de esta Corporacion por su fallecimiento. -

Por el segundo Teniente de Alcalde, Sr. Jaba se expone a continuacion que como consecuencia de medida sobre congetacion del Presupuesto Municipal prorrogado para 1968 se da la circunstancia de que al aprobarse el presupuesto vigente de 1967 este ha rebasado los cinco millones de pesetas, exactamente cifrado en cinco millones ciento treinta y cinco mil pesetas, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el articulo 11 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1953, la cantidad a cubrir por gastos de representacion de la Alcaldia es la de treinta mil pesetas y no la de veinte mil como actualmente se viene percibiendo. Los señores reunidos en cumplimiento de este precepto y considerando que en el presupuesto vigente no ha habido posibilidad de

de aumentar esta contingencia por las razones expuestas, acordaron por unanimidad que para el vigente presupuesto de 1969, se contiguen los gastos de representación que se determinan en dicho artículo y se reconozca el crédito de veinte mil pesetas como diferencia dejada de percibir en los años 1967 y 1968 por tal concepto.

Por el Sr. Concejal Durán Mauchán se expone que no habiéndose colocado las dos farolas del Parque Juvenil y Estación de Ferrocarril, se pida oficio a la Eléctrica para que se haga con la mayor urgencia, cuyo material se encuentra en el Cuerpo de Guardia.

Por el Sr. Concejal Durán se expone que habiéndose jubilado por enfermedad la Maestra Nacional D<sup>a</sup> María Luisa Almicija Morilla, debe tributarse un homenaje por parte de este Ayuntamiento. Y los señores reunidos des-  
pués de considerar que no es motivo suficiente esta circunstancia y no concurren méritos específicos determinados para ello acordaron, no obstante estar dispuestos a conceder este Ayuntamiento a la concesión de este homenaje pero, estimando que debe ser el propio Magisterio el que organice el que corresponda como se ha hecho con la Maestra jubilada D<sup>a</sup> Mariavillas Garrido Valero, se una después esta Corporación al homenaje que acuerde el Magisterio en la for-

me que en principio se estime conveniente por el mismo. -

Y no habiendo ninguno otro Concejal que tenga nada que exponer, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y diez minutos de todo lo que como secretario certifico. -

*[Handwritten signatures and initials]*

Don Francisco  
Don Manuel  
Don Manuel  
Don Manuel  
Don Manuel

Sesión ordinaria del día 5 de Diciembre de 1.968.

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
  - A. Francisco Diaz Jimenez
  - Concejales:
  - D. Jose Lata Karaujo
  - D. Emilio Martinez Herina
  - D. Julio Perez Ruiz
  - D. Jose Duran Manchón
  - D. Antonio Cebero Carrigosa
  - D. Antonio Rogales Jimenez
  - D. Fulgencio Hernandez
  - Boté para

Don la villa de Aguaya a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron, previamente citados al efecto, en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, al efecto de celebrar sesión ordinaria, los señores Concejales que se relacionan al margen, con la asistencia del Sr. Intermunitor accidental Don Manuel Duran Baeragan y de mi el infrascrito secretario que certifico. -

- D. Manuel Alejandro Esquivel  
Interventor actual:
- D. Manuel Durán Borrogaín  
Secretario:
- D. Práxedes Vera Camacho

Siendo las dieciocho treinta, hora-  
señalada para el acto, por la Presiden-  
cia se declaró abierta la sesión, pro-  
cediendo yo el Secretario, de su orden,  
a dar lectura al acta de la sesión  
anterior que fue aprobada por una-  
nimidad.

Acuerdo. - Comisión Permanente. - } se dio lectura a  
Decreto de esta Al-  
caldía de fecha 20 de noviembre últi-  
mo, por lo que como consecuencia del  
nombramiento, efectuado en dicho Decreto,  
de cuarto Beniente de Alcalde a favor  
de Don José Durán Manchón, con ca-  
racter provisional en sustitución del  
primer Beniente de Alcalde Don Cleto  
Bernardo Carrizosa, en situación de en-  
fermedad desde el mes de Junio del año  
corriente, queda modificada dicha Co-  
misión Permanente en la siguiente for-  
ma:

- Primer Beniente de Alcalde: D. José Gataharayjo
- Segundo Beniente de Alcalde: D. Emilio Martínez Heriño
- Tercer Beniente de Alcalde: D. Julio Pérez Ruiz
- Cuarto Beniente de Alcalde: D. José Durán Manchón

Dada lectura a dicho Decreto, el  
Pleno de la Corporación quedó informado,  
de acuerdo con lo dispuesto en el arti-  
culo 15 del Reglamento de Organización,  
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las  
Corporaciones Locales. -

Obras Municipales. - Padron de Contribuciones especia-  
les para atender al gasto de la obra de abaste-  
cimiento de aguas 1ª y 5ª fase. - Dada cuenta

del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas a la población (1ª y 5ª fases), que asciende a la suma de un millón noventa y dos mil, novecientos treinta y tres pesetas, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por un plazo de quince días, en la forma reglamentariamente establecida, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.-

Que sacadas a subasta por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos los proyectos de las obras que comprende este expediente y acordada ya anteriormente su ejecución, se efectúe el cobro de los cuotas, cumplidos los plazos de exposición y reclamaciones del correspondiente Padrón en los dos periodos establecidos, o sea el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinentes y dar comienzo las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente.-

Obras Municipales. - Pavimentación de la calle Muñoz Borrero (acceso a la Barriada Miñera del Cerro Huevo). - Padrón de contribuciones especiales.

Se dio cuenta de suación de la Presidencia de haber sido adjudicada la obra de pavimentación de la calle Muñoz Borrero de esta villa, conocida por acceso)

Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos afectados por referida obra, que asciende a la suma de ciento ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis pesetas con sesenta céntimos, el Pleno de la Corporación por unanimidad, acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. -

Que sacadas a subasta por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y adjudicadas las obras que comprenden este expediente y acordada ya anteriormente su ejecución, se efectúe el cobro de las cuotas, cumplidos los plazos de exposición y reclamaciones del correspondiente Padrón en los dos periodos establecidos, o sea el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinentes y dar comienzo las obras y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente. -

Obras Municipales. - Moción de la Presidencia sobre obras complementarias del proyecto de pavimentación de la calle Muñoz Borrero. -

Se dió cuenta de Moción de la Presidencia de haber sido adjudicada la obra de pavimentación de la calle Muñoz Borrero de esta villa, conocida por

acceso a la Barrada número del Cerro ~~Elipio~~, cuya subasta ha tenido lugar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en Badajoz, el día 29 de Octubre último, sobre la ejecución de dicho proyecto y antes de empezar las obras correspondientes al mismo, por el adjudicatario, ha surgido la necesidad y conveniencia de dejar instalado el tendido de la conducción eléctrica que en su día se acopte a las farolas o postes de alumbrado de dicha calle. -

La Corporación después de examinada y reconocida la urgencia que se formula en la Moción, acordó por unanimidad:

Primero. - Prestar su conformidad plena a la Moción de la Presidencia. -

Segundo. - Declarar esta instalación como obra de urgencia, al tener que realizarse antes de que el adjudicatario de la obra de pavimentación construya el firme de dicha vía, instruyéndose el expediente de urgencia con arreglo a los trámites que determina el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y apartado e) del número 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.953. -

Tercero. - Que se proceda a la emisión de los informes técnicos correspondientes y emitidos que sean de cuenta únicamente a la Corporación para la adopción del acuerdo que en definitiva proceda. -

Cuarto. - Que las obras de referencia se ejecuten por el personal que bajo





y no siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y quince minutos de todo lo que como secretario, certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

Significar  
A. Francisco  
D. Julio  
D. Elio  
D. Antonio  
de  
D. Manuel

Sesión extraordinaria del día 8 de Enero-1969

Señores asistentes:  
 Alcalde Presidente: D. José Gata Haraujo  
 Concejales: D. Emilio Martínez Merino  
 D. José Durán Manchón  
 D. Eloy Guerrero Guerrero  
 D. Fulgencio Hernández Botija  
 D. Antonio Nogales Guerrero  
 D. Manuel Alejandro Espinacho

En la villa de Aguaza a ocho de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de cuarenta y ocho horas de anticipación, el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Alcalde accidental, en funciones, Don José Gata Haraujo, con asistencia de los Concejales interiniciados al margen, actuando como secretario Don Praxedes Vera Carral. -  
 Una vez abierta la sesión por el Presidente se procedió a consti-

AYUNTAMIENTO  
144

dejar su ausencia.-  
D. Francisco Diaz Jimenez  
D. Julio Perez Ruiz  
D. Elio Escudado Carrizosa  
D. Antonio Calero Carrizosa  
Secretario  
D. Praxedes Vera Camacho

tuvo la mesa electoral, que quedó instalada por el Presidente y el secretario del Ayuntamiento, y el Concejal don Emilio Martínez Merino, como miembro de mayor edad, entre los asistentes e inmediatamente se inició la votación para elegir Cuatro Comisionarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto - 2.139/1.967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 14.050 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Efectuada la votación en la forma prevista en el número 2 del artículo 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

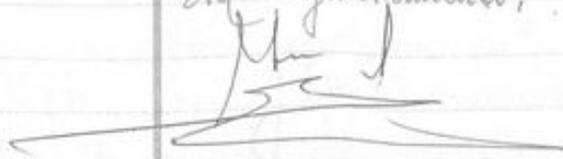
Concejales asistentes a la reunión	7
Votos escrutados	7
Votos a favor de D. José Gata Haraujo	7
Votos a favor de D. José Durán Manchón	7
Votos a favor de D. Manuel Alejandro Cosmíel	6
Votos a favor de D. Elio Guerrero Romero	4
Votos a favor de D. Emilio Martínez Merino	2
Votos a favor de D. Antonio Rojas Grullo	1
Votos a favor de D. Antonio Calero Carrizosa	1

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó Comisionarios a los Concejales Sr. don José Gata Haraujo, don José Durán Manchón, don Manuel Alejandro Cosmíel y don Elio Guerrero Romero, ordenándole extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que

dos fe., suscribiendo la presente con los votos de la mesa electoral. -

El Alcalde Presidente  
del Ayuntamiento,

El Concejal de mayor edad,



Declaro

sesión extraordinaria del día 8 de febrero de 1969.

Señores asistentes:

Alcalde accidental:

D. José Gata Naraygo

Concejales:

D. Benito Martínez Merino

D. José Durán Manchón

D. Blas Guerrero Romero

D. Fulgencio Hernández

Botellera:

D. Antonio Nogales Guerra

D. Manuel Alejandro Quiñel

Interventor accidental:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario

D. Praxedes Vera Camacho

En la villa de Azuaga a ocho de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las diecinueve horas, previa convocatoria al efecto, y bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones, Don José Gata Naraygo, se constituyeron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que se expresan al margen, que constituyen mayoría absoluta de los miembros que legalmente suenan la Corporación, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el Secretario, Don Praxedes Vera Camacho, que certifico. -

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se dio lectura íntegra por mi el Secretario, de orden de la misma, a los estudios de gastos e ingresos **POAMEX** proyecto de presupuesto ex

Extraordinario confeccionado para atender los gastos de la obra de pavimentación de las principales vías de la población, el que expuesto al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que contra el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y discutidas ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que comprende dicho presupuesto, la Corporación, en conformidad conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el proyecto de obra redactado, acordó por unanimidad prestarle su aprobación sin modificación alguna, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos en las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Cap.	Concepto	Consignación
I	Personal activo	8.662'00
II	Material y directos	4.000'00
VI	Extraordinarios y de capital	1.300.000'00
VII	Imprevistos	20.000'00
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>1.333.062'00</u>

Presupuesto de ingresos

III	Basal y otros ingresos	660.200'00
VI	Extraordinarios y de capital	672.862'00
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>1.333.062'00</u>

Importa el Presupuesto de gastos 1.333.062'00  
 Importa el Presupuesto de ingresos 1.333.062'00  
 La Corporación, de conformidad con

lo dispuestó en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación ni observación alguna contra el proyecto anunciado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, mediante edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, colocándose copias del mismo en el tablón de anuncios y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formaren, al Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción superior, si procede: -

y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Sobre valpaudo: Alcalde accidental. - 1.300.000 ptas. - Vate. - certificado. -

*[Handwritten signatures and initials]*

Alcalde  
D. José  
D. Julián  
D. José  
D. Antonio  
D. Manuel  
D. Antonio  
D. Manuel  
D. Manuel  
D. Manuel

DE 1474  
1969

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:  
D. José Gata Haraujo
- Concejales:  
D. Benito Martínez Merino  
D. Julio Pérez Ruiz  
D. José Durán Manchón  
D. Antonio Nogales Guiso  
D. Manuel Alejandro Esquivel  
D. Antonio Cestero Carrizosa
- Interventor accidental:  
D. Manuel Durán Barragán
- Secretario:  
D. Praxedis Vera Camacho

En la villa de Aguaza a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones don José Gata Haraujo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental don Manuel Durán Barragán y de mí el infrascripto - Secretario de que certifico. -

Abrir la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y de su orden, por mí el secretario se dio lectura a las dos actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que por unanimidad fueron aprobadas. -

Operal Municipales. - Aldea de Cardenuche. - Expediente de declaración de urgencia sobre construcción de un local para escuela de niños en dicha Aldea. - Se dio cuenta del expediente tramitado sobre declaración de urgencia para construcción de un local de escuela para instalación de la de niños en dicha Aldea, al declararse ruinoso el edificio en que anteriormente estaba instalado, sin que exista en dicho núcleo de población ningún local adecuado para esta instalación, lo que se ha llevado a cabo durante el periodo de vacaciones de Navidad, en virtud de acuerdo

de declaración de urgencia adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de Diciembre último, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 16 de Noviembre anterior, en que se autorizó a la Presidencia para realizar los trámites precisos a la ejecución con carácter de urgencia de dicha obra. La Corporación Municipal, examinado dicho expediente e informada de la tramitación de la obra de referencia, sin haberle rebasado el presupuesto en que fue estimado el proyecto formulado por el Perito de Obras Municipales, ascendente a cincuenta y tres mil setecientos treinta y una pesetas, con ochenta y cinco céntimos, el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad el acuerdo y declaración de urgencia de dicha obra, así como su ejecución, haciendo constar su satisfacción por la solución tan urgente y eficaz del problema planteado, con la construcción de nuevo edificio en que ha sido instalada la escuela de niños de aquella Aldea. -

Obras Municipales. - Expediente de declaración de urgencia de la obra de instalación eléctrica en el subsuelo de la calle Muñoz y Borrero. - Seguidamente y de orden de la Presidencia por mi el Secretario se dio cuenta del expediente de urgencia tramitado para ejecución de ~~la obra~~ de instalación en el

subuelo de la calle, Muñoz Borrero ~~de~~ de  
 villa de tubos y cables necesarios para ~~de~~ de  
 moderno alumbrado de lámparas de ~~de~~ de  
 diante las farolas que en su día se instalen  
 en dicha vía, así como a los informes emitidos  
 por el Perito Maestro de Obras de este Ayunta-  
 miento sobre el carácter urgente de esta ejecu-  
 ción, y del secretario de la Corporación so-  
 bre la procedencia legal de la misma,  
 y el Pleno de la Corporación, leídos que fue-  
 ron aquellos informes, teniendo en cuenta  
 que el carácter urgente de esta instalación  
 queda plenamente justificado al haberse ya  
 adjudicado en subasta por la Comisión  
 Provincial de Servicios Técnicos, la pavimenta-  
 ción de la calle, cuyas obras han sido  
 ya iniciadas con la operación de trazo  
 y nivel de la calzada, y que al pro-  
 ceeder seguidamente a la construcción del  
 firme sobre el que ha de ser echada  
 la capa de riezo asfáltico, se ocasiona-  
 ría después al acordar la colocación  
 de farolas, un gasto considerable y además  
 del daño y perjuicio que se originaría  
 al tener que romper el firme y pavimen-  
 to construido, por unanimidad se  
 acordó:

Primero. - Declarar comprendida esta  
 instalación y obra en el número 1  
 del apartado e) del artículo 311 de la  
 Ley de Régimen Local vigente, que se  
 realizaría directamente por Administra-  
 ción, a cuyo fin se autoriza a la  
 Alcaldía para que adopte cuantas me-

didat sean pertinentes para que las obras se realicen sin demora alguna, al estar ya iniciadas las de pavimentación de la calle, de acuerdo con el proyecto redactado. -

Segundo. - Aprobar el proyecto y presupuesto de la obra de esta instalación en la cantidad de cincuenta y cuatro mil, seiscientos ochenta y seis pesetas, con veinticinco céntimos, que comprende el material preciso a los treinta y cuatro puntos de luz señalados para la instalación, en su día, de las correspondientes farolas. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para adquirir de Juanchos Iluminaciones S. A. de Madrid, el material necesario presupuestado por dicha Casa para el tendido subterráneo de cables y tubos, ascendente a treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro, así como para la contratación del personal y cualquier otro gasto a realizar para la ejecución urgente de esta obra. -

Contribuciones especiales. - Padrón de contribuciones especiales, relativo a la pavimentación de calles céntricas de la población. - Visto el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la realización de la obra de pavimentación con riegos asfáltico de las principales vías de la población y

Resultando que se han formado y

unido al expediente cuantos documentos  
el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales  
de 4 de Agosto de 1952. -

Resultando: Que expuesto al público di-  
cho expediente por el plazo y en la forma que  
se determina en el artículo 30 y 38 de ref-  
erido Reglamento no se han presentado re-  
clamaciones y observaciones de clase alguna. -

Resultando: Que en cumplimiento de  
lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de  
Régimen Local, texto refundido de 24 de Ju-  
nio de 1955, y Reglamento de Haciendas Loca-  
les, ha sido designada en forma reglamen-  
taria la Junta de Delegados de la Asocia-  
ción Administrativa de Contribuyentes de-  
signados para dicha obra y elaborados  
los estatutos porque ha de regirse dicha  
Asociación, con fecha 4 de Febrero actual. -

Considerando: Que la cuantía de  
las contribuciones especiales impuestas, está  
comprendida dentro del límite del cincuenta  
por ciento del coste de la obra señalado  
en el apartado e) del artículo 470 de la  
Ley de Régimen Local citada. -

Considerando: Que no existiendo motivo  
de rectificación, las cuotas señaladas a  
los contribuyentes se consideran definiti-  
vas, sin perjuicio de la reducción pro-  
cedente por la baja que pueda obtenerse  
se en la contratación, o bien por  
otras causas, y permitan las demás dispo-  
siciones del Presupuesto Extraordinario. -

Considerando: Que en la tramitación  
de este expediente se han observado las

prescripciones reglamentarias.-

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero.- Aprobar todas las actuaciones que se han elevado a cabo en el expediente tramitado con motivo de la imposición de contribuciones especiales, al propio tiempo que se declare la ejecutividad de este acuerdo, y

Segundo.- Que se proceda a confeccionar el Padrón correspondiente para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos que se harán efectivas a medida que el gasto de la obra lo requiera.-

Padrón de la Beneficencia Municipal para 1969. — } Dada cuenta del expediente instruido para la formación del Padrón Municipal de familias pobres, con derecho a percibir la asistencia gratuita médico-farmacéutica durante el corriente ejercicio de 1969, y

Resultando: Que en su tramitación se han observado las prescripciones contenidas en la Ordenanza Local vigente y el Reglamento de 23 de noviembre de 1953.-

Considerando: Que en el trámite de exposición de las listas provisionales no se han presentado reclamaciones por cabeza de familia o vecinos alguno, - por unanimidad se acordó:



DIPUTACIÓN DE MADRID

POAMEX

MANE SINDICATO

Aprobar definitivamente las listas

de Beneficencia para el año 1969 y que la última exposición de estas listas de parcelas, enviando seguidamente copia a las facultades correspondientes, en cumplimiento de lo que de cuanto se dispone en el artículo 75 del citado Reglamento de 23 de Noviembre de 1953.

Bienes Municipales. - Finca "La Sierra". - Patrimonio Forestal.

- Inculación base adicional pastizales consorcio del monte de "La Sierra". - Por la Presidencia se expone a continuación que, en la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de Noviembre de 1964, se acordó modificar las bases del consorcio existente entre este Ayuntamiento y el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación de la finca "La Sierra", propiedad de este Ayuntamiento, aprobándole una base adicional segunda incluida en el contrato, con objeto de proceder en el Quinto "Juan Durán" y límites de la finca, a la creación o mejora de pastizales hasta una superficie de cuatrocientas hectáreas, condicionada a que las razones técnicas así lo aconsejaban, y no habiendo dado resultado alguno la prueba practicada para la creación o mejora de pastizales en la expresada finca, el de suma conveniencia proceder a la exclusión de aquella base adicional para dedicar dicho terreno en su totalidad a la repoblación forestal de especies arbóreas, necesitando para ello adoptar como acuerdo en que expresa- mente se resuelva la exclusión de

agregada base adicional aprobada por el Partimonio Forestal con fecha 20 de noviembre de 1964, si la Corporación así lo considera. -

Examinado detenidamente el asunto planteado y vista la falta de éxito obtenido en el ensayo o experimento realizado, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría de los miembros que legalmente lo constituyen, acordó por unanimidad:

Primero: Excluir en el consorcio establecido entre este Ayuntamiento y el Partimonio Forestal del Estado para la repoblación de la finca "La Sierra" la base adicional segunda incluida en aquel consorcio como consecuencia de la sesión plenaria de 3 de noviembre de 1964, y

Segundo. - Que la totalidad de la zona consorciada se dedique exclusivamente a repoblación forestal con especies arbóreas adecuadas arrastrándose en la cuenta del consorcio el gasto extraordinario realizado con motivo del ensayo elevado a cabo para crear los pastizales a que se refiere la citada base adicional, si bien considerando previamente la Corporación que tales gastos no debieran arrastrarse en la cuenta del consorcio, atendida la circunstancia de que el gasto extraordinario ocasionado tiene la naturaleza de un experimento que no afecta solo a los intereses del Municipio sino al del propio

Estado, como prueba de ensayo e investigación de  
 el mejoramiento de los pastizales del p[ar]te de  
 Moción interpelación del Concejal Sr. Alexandre sobre estudio:  
 Primeramente sobre estudio: Primeramente sobre estudio:  
 arrendamiento de la riqueza cinegética de la finca "La Sierra".  
 Segundo.- Alumbado de la aldea de Carreruchosa.  
 Tercero.- Estado mínimo de la finca antiguo Hospital del Ayuntamiento.  
 Cuarto.- Letalización de Foráfico.

sometido a discusión, el primer asunto sobre arrendamiento o adjudicación de la caza de los montes de la finca "La Sierra" de este Ayuntamiento, se promue-

vió un largo debate, en el que pedida la palabra por el Sr. Concejal Sr. Durán Mandrón, se expuso sus puntos de vista, de que el asunto debe quedarse pendiente de estudio hasta que el proyecto de Ley de caza que obra en las Cortes para ser dictaminado, sea publicado y conociendo entonces todas las circunstancias y nueva redacción de dicha Ley, se pueda con mayor conocimiento de causa, establecer una reglamentación que atendiendo los intereses de la Hacienda Municipal, de satisfacción también al considerable número de vecinos interesados en el ejercicio de este deporte.

No pudiéndose encontrar uniformidad en los criterios expresados por este Concejal y otros defensores de la oposición y los que se manifiestan partidarios de esta reglamentación inmediata, se acordó por unanimidad nombrar una comisión de estudio integrada por los Concejales Sr. Durán, Sr. Nogales, Sr. Alexandre y el Sr. Alcalde accidental Don José Gata Haraujo, a fin

de que en un estudio más detenido del problema se pueda presentar en su día ante la Corporación un borrador del proyecto de Ordenanza o Reglamento para el ejercicio de la caza en dicha finca. -

Segundo. - Con cuanto al asunto de alumbrado de la Aldea de Cardenerosa, se informó por la Presidencia y Secretaría de Malabar, pendiente de la Delegación Provincial de Industria la tramitación del correspondiente expediente, en cuyo Organismo se encuentra el proyecto confeccionado desde hace 6 u 8 años, para la actualización de cuyo proyecto se desplazó una comisión a Badajoz, hace dos años, presidida por el Sr. Alcalde accidental Don José Gata Haraujo, el Secretario de la Corporación y el Alcalde Pedáneo de Cardenerosa con el Concejal Don Benito Martínez, optándose, ante el Sr. Jefe de Industria por que se efectuara el proyecto de electrificación de dicha Aldea, partiendo de la instalación con los elementos técnicos pertinentes, desde Izurza y no desde la Aldea de Fuenteobispo la Coronada, por estimar que el primer proyecto, aunque de mucho mayor costo viable al depender solamente de los Organismos Técnicos de Badajoz y no compartido con provincia, y además ofrecer la máxima garantía para la conservación y perdurabilidad a través

del tiempo necesitándose como conse-

cumiera adaptar aquel presupuesto (a la ~~propiedad~~ ya desahado, con el aumento de ~~coste~~ producido en estos servicios en el transcurso de 6 u 8 años, con el compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar el tanto por ciento que le correspondiera en la ejecución de la obra que ha de patrocinar la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como obra de mayor entidad que no es posible realizar por sí solo a este Ayuntamiento, quedándose en que se designara un ingeniero o técnico para la ~~misma~~ redacción de aquel proyecto, en cuya situación se encuentra paralizado el expediente, toda vez que el Ayuntamiento considerara que tratándose de una obra de esta naturaleza el proyecto debe ser redactado por un técnico de los servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con la tarifa reducida que se pueda exigir a este Ayuntamiento, puesto que en otro caso el gasto por confección del proyecto supondría una cantidad aproximada a la que por aportación correspondiera a esta Corporación, sin que en el transcurso de tiempo transcurrido de dos años se haya tenido la menor información; sobre el estado en que se encuentra la tramitación de este expediente. -

Vista la exposición hecha, por la Presidencia, los señores reunidos por unanimidad acordaron:

Primero. - Considerar como urgente la electrificación de la Aldea de

Cardendosa por ser una entidad en plena actividad agrícola y ganadera, próxima a los suscriptos habitantes de curso de población y encontrarse aquellos sin ninguna comunicación telefónica, telegráfica y lo que es más urgente, de suministro de energía eléctrica, para sus actividades de pequeños regadíos en la aldea y para alumbrado de sus calles y viviendas.

Segundo.- Confirmar el compromiso por parte de este Ayuntamiento de aportar el tanto por ciento que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos fuera exigida para llevar a cabo sin más demora o con la máxima urgencia la instalación de este servicio.

Tercero.- Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil este acuerdo, interesando del mismo su apoyo para conseguir que con el ingeniero que designe la Delegación Provincial de Industria, o Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se proceda a la redacción de nuevo proyecto, adaptación o modificación del ya existente, archivado en la Delegación Provincial de Industria, con la aportación que en concepto de honorarios, caso de no ser posible su gratuidad, se exija a este Ayuntamiento, para la ultimación de este proyecto y su presentación inmediata ante el Organismo competente.

Punto 3º.- Expedido el estado minúculo en que se encuentra el edificio de la

cala sita en calle Retamalajo, propiedad de este Ayuntamiento, conocida por la del Hospital, en la que se refiere a la pared que da a la vía pública, y como garantía del tránsito por dicha calle, se acordó que por la Presidencia se requiera al maestro de obras, a fin de que reconstruya la pared de la fachada que da a la calle Retamalajo, se proceda a adoptar las medidas que sean más perentorias y procedentes para evitar todo peligro sobre la vía pública. -

Punto 4º. - En cuanto a la propuesta de colocación de semáforos, se informó seguidamente que solicitados y recibidos catálogos correspondientes de la casa Norte Industrial S. A. sobre adquisición de semáforos y regularización de esta clase de tráfico, se han solicitado precios de tales aparatos, según catálogo que obra sobre la mesa, en cumplimiento del acuerdo adoptado en principio por este Ayuntamiento, a propuesta del Concejal Sr. Alejandro, una vez recibidos cuyos precios se someterá juntamente a la Corporación para que adopte el acuerdo procedente. -

Respecto a la señalización de pasos de peatones y regularización del tráfico se han tomado las medidas oportunas, habiéndose presentado por el Delegado de Tráfico Sr. Carlos Carrizosa la siguiente relación sobre señalización y placas indicadoras de señales de tráfico a colocar en los distintos lugares y calles de la población a que seguidamente

mente se da lectura. -

En vista de lo expresado en la relación a la que el Ayuntamiento por unanimidad le prestó su aprobación, se acordó autorizar a la Presidencia para con cargo a la consignación pertinente del Presupuesto ordinario, adquirir con la mayor urgencia las placas de señalización que se indican, que comprenderán como mínimo: diez indicadores para "Paso de peatones"; siete de "Precaución Zona Escolar"; seis indicadores de "Aparcamiento días pares o impares"; seis de "Prohibido aparcar"; tres de "Prohibido aparcar camiones"; cinco de "Ceda el paso"; dos de "Velocidad máxima 30 Km." y seis de "Stop", cantidad que se señala como mínimo, sin perjuicio de que por la Alcaldía Presidencia se considere adquirir aquellas otras no indicadas que sean necesarias. -

También se acordó que en las calles céntricas de la población se tobre únicamente el aparcamiento en una sola acera, que comprenderá los números pares de las calles que parten perpendicularmente de la Plaza del Ayuntamiento hacia el Castillo y los números impares de las que parten de la misma Plaza, hacia las salidas de las Carreteras Badojos-Grauada y Estación. -

Sanidad. - Servicio de Maternología. - } a continuación se  
Interpelación del Concejal Dr. Durán Manchón. - } ción se

15 DE  
NOVIEMBRE DE 1964

dió lectura a la siguiente interpelación:  
"Don José Durán Mandrón, Concejal del Ayuntamiento de esta villa de Aguaza. Al Pleno de la Corporación, tiene el honor de exponer: Que ha siendo designado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de noviembre último, miembro de la Comisión formada por el Excmo. Sr. Alcalde Don José Gata Harajo, conjuntamente con los señores que tuvieron a bien designar la Asociación de Calzas de Familia de esta localidad, y a la vista de dicha Organización no se ha dirigido a los componentes de este Ayuntamiento a pesar del tiempo transcurrido, para gestionar de tal Autoridades Provinciales competentes, lo que ellos consideraban de suma urgencia, tiene a bien formular a la Corporación la presente interpelación, a fin de que se le haga saber a dicha Asociación, y para que, a su vez, por la Presidencia y Pleno se tomen las medidas pertinentes.

Como es conocido por la Corporación, en el Centro Secundario de Higiene de esta villa, existe la plaza de médico-maternólogo, ocupada actualmente por el médico residente en Lerma, Don Marcos Justo Hidalgo Rebollo, el cual, no reside en esta villa como es obligado para todo funcionario, ya que, el deber de residencia es la condición primera a observar en el ejercicio de toda función.

Aunque es claro que la observancia de esta obligación es del Estado u Orga

mismas Provincias pertinentes, como funcionario público que es, también es cierto que la plaza de esta especialidad es en el Centro de esta villa donde se desempeña y que el mismo ha de prestarse a toda persona viva o no viva, nacional o extranjera que lo precise, aunque generalmente quienes utilizan el servicio de Maternología son quienes residen en Azuaga por lo que tal clase de asistencia por interés al pueblo, es un natural interés también al Ayuntamiento para que el servicio se mantenga con la mayor eficacia, continuidad y urgencia, y como es público y notorio que en la prestación del mismo no se observan estas circunstancias, especialmente porque el maternólogo no cumple con su obligación de residencia en esta población, ni hay constancia de que se cumpla cuanto está dispuesto sobre asistencia gratuita a enfermos de la Beneficencia Municipal y a particulares según tarifa oficial, ni la prestación en práctica de conciertos entre el S. O. B. y el Estado para la asistencia a enfermos acogidos a dicha Entidad asistencial, ni la existencia en el Centro secundario de Higiene de carteles-avances de honorarios de consulta prenatal, como tampoco de carteles anunciadores de la tarifa oficial de intervenciones quirúrgicas a particulares y otras obligaciones ineludibles en un Centro

de tal especialidad, somete esta situación a estudio y resolución de la Corporación Municipal, por estimar que esta situación por prestigio del propio Ayuntamiento y por la obligación en que se encuentra de defender los intereses del Municipio y su población en todo cuanto afecte a la vida y defensa de sus ciudadanos y eficacia de los servicios establecidos para su seguridad, formula esta interpelación a fin de que por la Alcaldía y Corporación se interese del propio interesado u organismo a quien corresponda el cumplimiento del deber de residencia por el matronólogo de dicho Centro y cumplimiento de cuantas obligaciones se encuentran establecidas sobre la mejor prestación de este servicio. -

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión de referencia, y una vez conseguida la residencia por el Ginecólogo Don Marcos Justo Hidalgo Retollo, se gestione del Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión el concierto de la asistencia maternal en el Centro Municipal de Higiene, propiedad de este Ayuntamiento, por reunir las condiciones exigidas de higiene y poder ofrecer precios razonables para la asistencia de enfermos del S.O.C. -

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente en derecho.

La Corporación Municipal después de amplia deliberación y visto que por el matronólogo que interinamente desempeña

para dicha plaza. Don Marcos Justo Hidalgo Rebollo, no se cumple exactamente con el deber de residencia que se impone esta función, acordó por unanimidad regresar al interesado para que cumpla esta obligación y en su defecto dar cuenta al Organismo Provincial pertinente para solución definitiva del problema que la situación implica.

Este asimismo se comunicó a la Asociación de Cabezas de Familia - la adopción de este acuerdo y notificación al interesado conforme a lo pedido por el interpelante Concejal Sr. Durán.

Feria. - Instalación de atracciones. - Vista la instancia que formula D. Miguel Bañuls Aruas, con domicilio en Sevilla, calle Libra n.º 74, solicitando licencia para la instalación en exclusiva de una autopista de coches eléctricos en las ferias de agosto de esta villa ofreciendo por el derecho de exclusiva de cinco años la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas. La Corporación Municipal después de amplio y detenido estudio de esta petición, acordó concederle dicha autorización previa aceptación de las siguientes condiciones:

Primera. - Conectar en exclusiva esta instalación en el lugar dedicado a atracciones de la feria por el tiempo de cinco años.

Segunda. - Comprometerse al pago de

158

cuarenta mil pesetas cada año, pagadas anticipado en Depósito Municipal el día 30 de Abril de cada año y cuarenta mil pesetas más, o sea, una anualidad en concepto de garantía hasta el término de la concesión que se le concede.

Tercera.- Que dicho acuerdo se notifique al interesado con ruego de que preste su conformidad en el plazo de quince días, a contar de la notificación de esta resolución, entendiéndose en otro caso que renuncia a la concesión.

Vista asimismo la instancia de Don Emilio López Córdoba, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Urzajo número 5, solicitando en exclusiva la instalación durante cinco años de la atracción denominada "Saltigo" por el precio de cincuenta mil pesetas, se acordó asimismo después de detenida deliberación concederle dicha autorización en exclusiva por el cumplimiento de las siguientes condiciones.

Primera.- Comprometerse al pago de doce mil setecientas cincuenta pesetas cada año, durante los cinco que comprende la concesión de esta exclusiva.

Segunda.- Comprometerse al pago de cada anualidad antes del 30 de Mayo de cada año.

Tercera.- Juzgar asimismo en concepto de fianza en depósito de la Caja Municipal el importe de una anualidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas hasta la terminación del

plazo de cinco años que comprende esta concesión. -

Cuarta. - Que se comuniquen este acuerdo al interesado, debiendo participar su conformidad en el plazo de quince días, entendiéndose que en otro caso renuncia a la concesión. -

También se acordó con respecto a petición de otra clase de atracciones, como circo y demás, concederlos también en exclusiva con el pago de la cantidad que con respecto a cada espectáculo se considere procedente, teniendo en cuenta que en lo que se refiere a las tribunas debe exigirse un mínimo de diez mil petacas para su instalación, teniendo en cuenta los días y capacidad o extensión de terreno que ocupa en un periodo de permanencia en los terrenos de la instalación, y que una vez conseguido el mayor impulso y difusión de la feria, con arreglo a la nueva organización dada a estos festejos y lograda así la mayor concurrencia de atracciones, se proceda a la subasta de terrenos del Real de la feria si se estima más conveniente. -

Comunidades de población. Revisión } se dio lectura  
de la lista de comunidades de población } ya a las 6  
existentes en el término Municipal. - } das de 23 de  
Diciembre de 1968, publicada en el Boletín del 28 del mismo mes, por la que se publica las instrucciones a que han

de ajustar los Ayuntamientos para proceder a la revisión de la relación de localidades de población de sus términos municipales, que figuren en el nomenclátor correspondiente al censo de población de 1960, con el fin de acomodarlas a la realidad actual y a lo dispuesto en dicha Orden.

Como consecuencia de estas instrucciones se ha efectuado por Secretaría la oportuna revisión, redactando nueva relación actualizada de las localidades de población de este término municipal, así como la exposición de motivos en que se fundamenta esta actualización, a que seguidamente por mi el Secretario se dió lectura.

El Pleno de la Corporación encontrándose plenamente conforme con los razonos que se exponen para la revisión de dichas localidades, acordó por unanimidad aprobar la misma y en consecuencia quedar constituido el Censo municipal con las siguientes localidades: 1º Villa de Izuaga, como núcleo central y capitalidad del término municipal de Izuaga; 2º Hda. de Caroluchosa como localidad singular de población, a 13 Km de la villa.

Con arreglo a la exposición de motivos redactados por Secretaría se suprimen por inexistentes o quedar reducidas las edificaciones a metros determinados, las siguientes localidades que constan en el actual nomenclátor:

"Porraco", constituido por varias edificaciones o cortijos de labor diseminados en la campiña del término municipal.

ajal.-

"San Rafael", constituida por edificaciones destinadas a los mineros durante la explotación de dicha mina de plomo, hoy en paro, y

"Cortijo de Arriba", constituida por un molino y edificaciones inferiores a diez viviendas, sin que estas edificaciones estén etáramente diferenciadas, al hallarse incluidos dentro ya del casco de población del pueblo de Malcocinado, cuyo eje de la vía o camino a que dan sus fachadas, separan el término municipal de Azuaga del de Malcocinado.-

De acuerdo con la instrucción 5ª de la Orden de 23 de Diciembre de 1.968 se expedian y remitan a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística las relaciones que se determinan en los apartados a) y b) de dichas instrucciones con la certificación a que se alude en el apartado e) y demás documentos que se especifican en la Orden aludida.-

### Rotulación y numeración de calles.

Seguidamente y de acuerdo también con las Instrucciones publicadas por Orden de 23 de Diciembre de 1.968 sobre rotulación de vías urbanas y numeración de edificios, se expuso por la Presidencia la situación en que se encuentra la mayor parte de las vías urbanas de este municipio a partir del momento

to Nacional, que constituyen los barrios de los  
mos de la población, y cuya mayor parte no se  
encuentran rotuladas con el nombre de la ca-  
lle, bien porque aún no ha sido acordado  
por la Corporación el nombre que han de  
llevar o bien que por carecer de placa se  
ignoran cuales sean, y como quiera que con  
arreglo a estas instrucciones se ha de pro-  
ceder a la realización de las operaciones pre-  
vias de confección del Censo de Población de  
1.970, como son la rotulación de calles  
y la numeración de edificios, se somete  
a examen y discusión de la Corporación  
para que adopte el acuerdo pertinente.

Los señores reunidos considerando la  
necesidad y urgencia de normalizar esta  
situación, aprovechando la circunstancia  
de tener que proceder a efectuar seguidamente  
las operaciones de revisión de  
las entidades de población, así como la  
nomenclatura de las calles y demás  
vías urbanas para seguidamente colocar  
los rótulos y numeración pertinentes,  
acordaron por unanimidad:-

Primero. - Autorizar a la Presi-  
dencia para con el personal que por  
Secretaría se designe, a ser posible  
elegido dentro del cuadro de funcionarios  
de la propia población o personas que  
se estimen pertinentes como más  
preparados para la realización de es-  
tas operaciones, o bien con aquellos  
otros que estime conveniente designar,  
se proceda a la numeración de edi-

ficios con arreglo a las Instrucciones que publica la Orden de referencia, así como la rotulación de las calles de la población y Aldea de Cardencholes, que deberán estar terminadas al iniciarse las operaciones preliminares de la formación del Censo de Población de este Municipio de 1970. -

Segundo. - Autorizar a la Presidencia para que una vez hecha la relación de calles a rotular y placas que faltan en todas y cada una de ellas, se proceda a su adquisición y colocación para que quedaran plenamente determinadas e identificadas todas las vías urbanas de la población, haciéndose al propio tiempo la numeración, utilizando moldes adecuados para su pintura provisionalmente y después a su numeración con las placas o material que posteriormente se estime adecuado. -

Asunto de urgencia. - } Por el Concejal Sr. Du-  
Campo de Deportes. - } raí se somete a  
discusión y acuerdo de la Corporación el asunto relativo a la construcción de un Campo de Deportes por considerar urgente la adopción de los acuerdos previos pertinentes para la terminación del expediente interesado por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, y  firmándose este asunto en el or-

del día de la sesión convocada a conocimiento de la Corporación vía declaración de urgencia, sometido a examen y discusión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo que seguidamente fue aceptado y declarado el asunto de urgencia con el voto unánime de los señores asistentes que constituyen la mayoría de miembros que forman la Corporación.

Abierta la discusión por la Presidencia por el Concejál Sr. Durán Manchón se expone que habiéndose acordado anteriormente en sesión de fecha 7 de Diciembre de 1967, la construcción de un Campo de Deportes en los terrenos sitos en "El Palomar" entre la carretera del Cementerio y calle Muñoz Borrero y hecho en parte el allanamiento del terreno, es el momento de pronunciarse sobre la tramitación del expediente y resolver lo relativo tanto a la concesión del solar, como a la financiación de la obra y redacción de los oportunos proyectos.

Después de amplia discusión sobre el asunto puesto a debate con vista a las instrucciones de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes presentadas y presentadas de manifiesto sobre la mesa por el aludido Concejál, los señores reunidos por unanimidad acordaron:

Primero. - acordar definitivamente -



conceder para campo e instalaciones deportivas consistente en Campo de Fútbol, pistas de tenis, piscinas y otras instalaciones que se consideren necesarias, los terrenos comprendidos entre la carretera del Cementerio Municipal y la calle Muñoz Borrero en una extensión de veinte mil metros cuadrados, cuyos terrenos calificados como de propios, se encuentran incluidos y reseñados en el Inventario de Bienes de esta Corporación, sobre cuyo particular se expedirá la certificación pertinente.

Segundo. - En expedidas las certificaciones de este acuerdo y sobre la propiedad de los terrenos, se remitan juntamente con los documentos que sean precisos a tal fin al Organismo competente autorizándose a la Presidencia para eleva y autorizar los escritos necesarios sobre la petición que se interesa sobre construcción del campo y demás instalaciones deportivas, así como para efectuar cuantas gestiones sean pertinentes para su consecución.

Se pasa seguidamente a ruegos y preguntas, proponiéndose por el Concejal Sr. Alexandre que terminada la urbanización de la calle Retamalajo de esta villa, estime de justicia proponer su rotulación con el nombre del Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, propuesta que se toma en consideración, así como otras relativas al

El Sr. Eudoro de Vera para efectuar esta so-  
lucion en su momento oportuno y no habiendo ningun otro que  
jida la palabra se levantó la sesion por  
la Presidencia, siendo las diecinueve horas  
y treinta minutos, de todo lo que como  
secretario, certifico. -

*[Handwritten signatures and stamps]*  
a Calera

Decreto: Resultando que el dia tres de abril ac-  
tual, fecha de celebracion de la sesion  
ordinaria correspondiente al segundo bimestre  
del ejercicio, coincide con la solemnidad  
de la celebracion del Jueves Santo y el  
dia cinco en que correspondia celebrar  
la en segunda convocatoria, con la del  
Sabado Santo, sin que por lo tanto  
resulte adecuado la celebracion de esta  
sesion al coincidir con los oficios y actos  
Religiosos tradicionales, no procede ento-  
ces la sesion ordinaria correspondiente,  
atendida, ademias, la circunstancia de  
haberse celebrado el dia veinticuatro  
de marzo ppdo. sesion extraordinaria,  
sin perjuicio de entocar para el dia

dieciocho de abril actual sesión extraordinaria para los asuntos pendientes que requieren urgente tramitación. -

Lo mandó y firmó el Sr. Alcalde, en Aguaca a uno de abril de mil novecientos sesenta y nueve. -

J. I. Alcalde. -

Aliponce:

Para hacer constar con, hechas o hechas el anterior acuerdo de mi traslado anteriormente al acto de la sesión ordinaria de aprobación de Presupuesto ordinario de esta Corporación para el ejercicio vigente de 1969, queda anulada esta transcripción para ser reemplazada y continuación del acto de Presupuesto que corresponde a la sesión extraordinaria celebrada el mismo día de la anteriormente transcrita, seis de febrero último a las diez y nueve horas.

Es para que así conste en subsanación de la omisión practicada en la transcripción de los dos actos y no una, de los dos sesiones celebradas el mismo día, se pide para reconstituir en la fecha en que se observada la omisión y firmado el anterior Decreto, en Aguaca primero de abril de mil novecientos sesenta y nueve, de que Certifico.

El Secretario

Rodríguez

Sesión  
Alca  
D. Jos  
D. Juan  
D. Julio  
D. José  
D. Antonio  
D. Manuel  
D. Juan  
ho a  
justif  
ciar:  
D. Fran  
D. Ful  
Bot  
D. To  
D. Ch

sesion extraordinaria de aprobacion del Presupuesto ordinario de 1969.

- Señores Concejales
- Alcalde-Presidente
- D. José Gabo Haraujo
- D. Emilio Martínez Herino
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. José Durán Mandión
- D. Antonio Nogales Fuentes
- D. Manuel Alejandro Espinel
- D. Antonio Palero Carrizosa
- D. Francisco Díaz Jiménez
- D. Fulgencio Hernández Botejara
- D. Dolores Guerrero Romero
- D. Elio Eduardo Carrizosa

En la villa de Aguaga a las diecinueve horas del día seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, previa convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1969; cuyo proyecto ha sido formado en arreglo a lo preveido en el artículo 680 del texto refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, ya, el infrascripto secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho Proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrados ajustados a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin mayores modificaciones el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente régimen por capitulos:

Presupuesto de gastos

I. Personal activo 3.153.434

II	Material y diversos	1.840.423
III	Clases Pasivas	179.350
IV	Deuda	51.520
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	459.111
VI	Extraordinarios y de capital	74.500
VII	Reintegrables, indeterminados e imprevistos	241.662
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>6.000.000</u>

### Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	1.213.000
II	Impuestos indirectos	257.700
III	Basas y otros ingresos	1.410.750
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.898.957
V	Ingresos patrimoniales	161.200
VI	Extraordinarios y de capital	4.000
VII	Eventuales e imprevistos	57.393
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>6.000.000</u>

### Resumen

Importan los gastos 6.000.000

Importan los ingresos 6.000.000

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 652 de la Ley de Regimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Jltmo. Sr. Delegado de Hacienda.

COMUNIDAD DE  
162

Además se acuerda por unanimidad depositar las bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo. -

sin otros asuntos de que trató se levanta la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el secretario de que certifico. -

(Y para que conste y se una a los documentos que integran el referido presupuesto, libro la presente orden y con el visto bueno de la Presidencia, en la villa de Aguayo a catorce de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve.) - Lo escrito anteriormente entre por escrito. - Certificado. -

*[Handwritten signatures and stamps]*

Decreto. - Resultando que el día tres de abril actual, fecha de celebración de la sesión ordinaria correspondiente al segundo bimestre del ejercicio, coincide con la solemnidad de la celebración del Jueves Santo, y el día cinco en que correspondería celebrarla en segunda convocatoria, con la del Sábado Santo, sin que por lo tanto resulte adecuado la celebración de esta sesión

al coincidir con los Oficios y Actos Religiosos Tradicionales, no procede convocar la sesión ordinaria correspondiente, atendida, además la circunstancia de haberse celebrado el día veintinueve de Marzo ppdo, sesión extraordinaria, sin perjuicio de convocar para el día dieciocho de Abril actual sesión extraordinaria para los asuntos pendientes que requieran urgente tramitación. -

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Aguanga a uno de Abril de mil novecientos sesenta y nueve. -

El Alcalde. -

### Sesión extraordinaria del 24 de Marzo de 1969

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:

D. José Jaba Herrera

D. Emilio Martínez Merino

D. José Durán Manchón

D. Fulgencio Hernández Botejara

D. Julio Pérez Ruiz

D. Antonio Calero Cerrizosa

D. Manuel Alejandro Esquivel

Interventor accidental:

D. Manuel Durán Barragán

Con la villa de Aguanga, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Comunitarias, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de un infrascripto secretario. -

Siendo la hora señalada para

UNIAMIENTO DE  
163

Secretario

D. Praxedes Vera Camacho

el acto, de orden de la Presidencia, se abrió la sesión, dándose lectura al expediente de la sesión ordinaria anterior que por unanimidad fue aprobada. -

Obras. - Deberación de urgencia de la obra de pavimentación de las calles céntricas de la población. - Se dio lectura seguidamente a la Moción de la Alcaldía - Presidencia sobre ejecución con carácter urgente de la obra de pavimentación con capa de riego asfáltico de las vías urbanas más céntricas de la población, dotadas de firme antiguo de hormigón de cemento, y proponiéndose en la misma, se lleve a cabo la obra prescindiendo de los trámites de subasta o concurso, para lo que ineludiblemente es preciso que previamente se declare la urgencia de su ejecución, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda: -

Primero. - Hacer suya la Moción de la Alcaldía, en todas sus partes. -

Segundo. - Declarar la obra de urgencia y como consecuencia, que se instruya a continuación con la mayor diligencia la parte sumarial de este expediente, de conformidad con lo establecido en el párrafo 2º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y apartado c) del artículo 42 del Reglamento de Contratación Municipal. -

Tercero. - Que habida cuenta de la situación de falta de ocupación

1969

de los productores de la localidad en esta época, la reclama de la Delegación Sindical Local informe razonado sobre la existencia de Paro Obrero y entidad del problema social que ello pueda implicar.

Cuarto. - Que emitidos los preceptivos informes del Técnico Titular que designe el Alcalde sobre la urgencia de esta obra y Secretario de la Corporación sobre la procedencia legal de su ejecución, así como la que a mayor abundamiento se solicite de la Delegación Local Sindical, se dé sustruente conocimiento a la Corporación Municipal, previa convocatoria de la Presidencia con el fin de adoptar la resolución que en definitiva proceda.

Obras. - Alfautarillado. - Expediente de declaración de urgencia de la obra de saneamiento de la calle Muñoz Borrero. - Se dio lectura a continuación a la moción presentada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, sobre ejecución de la obra complementaria de saneamiento de la calle Muñoz Borrero de esta villa, actualmente levantada y sin poder efectuar la pavimentación que ha sido objeto de su licitación por el Servicio de Cooperación Provincial, en razón a cuya grave circunstancia la Presidencia formula la propuesta de que la ejecución de esta obra complementaria de saneamiento se eleve a cabo prescindiendo

do de los trámites de subasta o concurso de urgencia la obra, con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente y 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. -

La Corporación Municipal, después de detenido examen y discusión del asunto planteado; vistó el informe emitido por el Ingeniero Director de la Obra de pavimentación de la calle Muñoz Borrero Don César Vila y proyecto y presupuesto complementario de la obra de referencia redactado para hacer frente a su financiación, imputante doscientos cincuenta mil pesetas incluidas cien mil concedidas en concepto de subvención de Poro Obrero por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Hacer suya la moción de la Alcaldía- Presidencia en todas sus partes. -

Segundo. - Declarar la obra de urgencia, procediéndose como consecuencia a la instrucción con la mayor celeridad de la parte sumaria de este expediente, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente y apartado c) del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

Tercero. - Inc. emitido el preceptivo informe que debe solicitarse del Sr. Ingeniero Director de la obra de pavimentación de la expresada calle, sobre la urgencia de la obra complementaria de

sanamiento que se propone y secretario de la Corporación sobre la procedencia y posibilidad legal de su ejecución por los trámites de urgencia propuestos sin los requisitos de la celebración de subasta o concurso-subasta, se dé conocimiento nuevamente de este expediente a la Corporación Municipal para la resolución que en definitiva proceda. -

Escuelas. - Expediente de creación de tres nuevas escuelas de enseñanza Primaria. - Visto el expediente tramitado sobre creación de tres nuevas escuelas de enseñanza Primaria en la población. y

Resultando: Que de las actuaciones practicadas y documentación que consta unida al expediente queda suficientemente acreditada la necesidad de crear con urgencia tres nuevas escuelas más, una de párvulos, una de niños y otra de niñas que completan en total las treinta y dos escuelas que como mínimo necesita la población para quedar atendida debidamente la población escolar comprendida entre los cuatro y trece años. Habiendo cuenta de que de las cuatro escuelas últimamente creadas no bastan para absorber la total población escolar, que según el censo formado a este fin asciende a mil cuatrocientos sesenta y cuatro niños que distribuidos entre las veintinueve escuelas existentes resultan mil cuatro

cientos cincuenta, con un excedente de ~~veinte~~ diez alumnos sobre los cuarenta asignados a cada escuela y que, aun creadas las tres ~~que~~ se deben solicitar para completar el cupo de treinta y dos, todavía corresponden cuarenta y cinco escolares a cada escuela con un excedente de cinco por escuela. -

Considerando: Que el curso formado comprende la población escolar controlada como asistente a escuelas, sin que el excedente resultante pueda recibir enseñanza primaria por encontrarse agotado el cupo oficialmente señalado a cada escuela. -

Vista la propuesta formulada por la Junta Municipal de Primera Enseñanza y conforme con su informe, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primero. - Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la creación de tres nuevas escuelas más de enseñanza primaria, una de párvulos; una de niños y otra de niñas. -

Segundo. - Prover para tal fin los locales adecuados que en edificios de su propiedad posee disponibles el Ayuntamiento para la instalación de las tres escuelas solicitadas para el comienzo del curso escolar 1.969-1.970, o bien para el propio curso corriente, si las razones de urgencia alegadas fueran así estimadas por la Dirección General, comprometiéndose asimismo a proveerlas del material escolar mínimo indispensable para su funcionamiento, hasta que por la Di-

rección general se las dote definitivamente del material adecuado que reglamentariamente corresponda. -

Ejercicio. - Autorizar a la Presidencia para elevar el correspondiente escrito con el expediente tramitado a tal fin, solicitando la creación de las tres escuelas mencionadas, con el compromiso adquirido y que queda consignado, acompañando las certificaciones y documentación comprendida en dicho expediente, así como para realizar cuantas gestiones y diligencias sean precisas a tal fin. -

Contribuciones especiales. - Aprobación del Padrón de contribuyentes confeccionado sobre contribuciones especiales para pavimentación de las calles céntricas de la población. Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos afectados por referida obra, que asciende a la suma de seiscientos sesenta mil, doscientas pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes. -

Que cumplido el plazo de exposición y reclamaciones del correspondiente padrón, se proceda a efectuar el cobro de las cuotas en dos periodos; el primero...

miter de exposicion y resolucion pertinente para co-  
mienzo las obras, y el segundo a la terminacion de  
las mismas, de conformidad con lo dispuesto  
en el articulo 457 y concordantes de la Ley de Ré-  
gimen Local vigente.

Plan general de obras y servicios de  
interés local. - Estadística. - Estado  
general de necesidades de obras y  
servicios de interés local.

De orden de la Pre-  
sidencia, por mi el  
Secretario, se dió la  
tura seguidamente

a escrito-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil,  
Presidente de la Comisión Provincial de Ser-  
vicios Técnicos, de 11 de Marzo actual, sobre  
confección del estado general de necesidades  
de la Provincia que ha de servir de  
base para la programación del próximo  
Plan Provincial de Obras y servicios de  
1970 y siguientes del bienal de cooperación  
Provincial de la Excmo. Diputación para  
1971, a fin de que por este Ayuntamiento  
fue en la sesión extraordinaria que ha  
sido convocada al efecto, se acuerde con-  
feccionar en el cuestionario adjunto que  
se acompaña a dicha Circular, sobre  
necesidades de obras y servicios de interés  
local, en el que se señalará el orden  
de preferencia para cada una de las  
obras que han de figurar en dicho cues-  
tionario.

Estudiado detenidamente el cuestiona-  
rio remitido que obra sobre la Mesa  
y examinados y analizados todos los da-  
tos y antecedentes obrantes en este Ayen-  
tamiento sobre el cuadro general de ne-  
cesidades de obras y servicios de mayor

urgencia e interés que afectan a este Municipio, se procedió a confeccionar el cuestionario siguiendo el orden cronológico que se tenía en el mismo, sobre los tipos de obras a realizar, que son los que por orden de preferencia y tipo de obra se señalan, al que por unanimidad se le concede su aprobación, según el orden que se expresa a continuación:

### Tipo de obra

Tipo de obra	Estado en que se encuentra el servicio	Importancia Municipal de la obra	Importancia del proyecto o valoración aproximada si el posible.	Aportación Municipal que se pide en fondos propios, contribuciones especiales etc.
1.- Forrada de aguas potables	Inexistente y necesario (en obras)	1	4 <sup>a</sup> y 5 <sup>a</sup> fases 7.000.000	10 y 25%
2 Fuentes públicas	Insuficientes	1	1.000.000	10%
3 Lavaderos	Inexistentes y necesarios	2	1.000.000	10%
4 Abrevaderos	Insuficientes	2	500.000	10%
5 Alcantarillados	Insuficientes	1	4.000.000	25%
6 Caminos locales	Insuficientes	3	2.000.000	10%
7 Casas Consistoriales	Insuficientes	3	500.000	10%
8 Cementerios	Insuficientes	2	1.000.000	10%
9 Escuelas	Insuficientes	1	20.000.000	10%
10 Centro de Higiene	Suficiente	2	500.000	10%
11 Fiter coleros	Inexistentes	2	1.000.000	10%
12 saneamiento de charcos	Inexistentes	3	—	—
13 Corrección de torventes	Inexistentes	3	—	—
14 Defensa de márgenes	Inexistentes	3	—	—
15 Electrificaciones	Insuficientes	2	5.000.000	—
16 Campos de Deportes	Inexistentes	1	5.000.000	10%
17 Mataderos	Insuficientes	1	1.000.000	10%

18 W  
19 P  
20 P  
21  
22  
2  
3  
4  
5

AYuntamiento de  
167  
AYUNTAMIENTO DE  
100%

Municipal  
caric  
ción  
as  
den  
tan  
cede  
se

18	Mercedes	Insuficientes	1	3.000.000
19	Pavimentaciones	Insuficientes	2	2.000.000
20	Redes distribución agua potable	Inexistentes	1	20.000.000
21	Regadíos	Inexistentes	3	—
22	Apertura de calles y plazas	Insuficientes	3	1.000.000

También se aprobó el estado de necesidades de obras y servicios de la Aldea de Cardenosa, de este Municipio, que se comprenden en cuestionario aparte según el orden siguiente:

Mun-  
dres  
ropios  
ores  
etc.

	Tipo de obra	Estado	Importancia	Importe	Aportación Municipal
5%	1 Electrificación	Inexistente y necesario	1	2.000.000	10%
	2 Fuentes públicas	Insuficientes	1	200.000	—
	3 Escuelas y viviendas maestros	Insuficientes	1	800.000	10%
	4 Abrevaderos	Insuficientes	2	100.000	10%
	5 Pavimentación	Inexistente	2	750.000	10%

Adoptado este acuerdo y constanding a la Corporación el impulso dado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los múltiples proyectos de obras y servicios que este Municipio tiene pendientes y el interés prestado, para la más rápida realización de todo ello, el Ayuntamiento por unanimidad acordó traer constar en acta el agradecimiento de la Corporación y pueblo en general por la atención dispensada a nuestros problemas expresando su satisfacción porque al fin el pueblo de Liguaza pueda la

de del olvido incomprensible en que tradicionalmente se le ha tenido sumido. -

Que de este acuerdo se expida la certificación pertinente en el cuestionario remitido, deteniéndose el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo ordenado. -

Bienes Municipales. - Moción sobre venta de las Casas de la calle Retamales. - Se dió lectura a moción de la Presidencia exponiéndose que, como consecuencia de haber sido rechazados por insuficientes los solares que comprenden las casas n.º 17 y antiguo Hospital, n.º 19 de la calle Retamales, propiedad de este Ayuntamiento, ofrecidos para la construcción de un Grupo Escolar de dieciséis Escuelas proyectado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares, ha habido necesidad ineludible de ofrecer amplios terrenos de propios, al sitio del Palomar, con alguna parcela más, cuya adquisición se ha gottenido, - para la construcción de un gran Grupo Escolar con todos los servicios docentes y técnicos actualmente exigidos, por lo que no siendo necesarios dichos dos solares o edificios en su totalidad para su utilización o dedicación a otros servicios por el Ayuntamiento, se propone su enajenación en pública subasta, como solución más conveniente a los intereses Municipales y disposición en otro caso de su importe para el pago de la  **POAMEX** que se exigiese para

la construcción de los nuevos grupos escolares.  
 El Pleno del Ayuntamiento, examinada detenidamente la propuesta formulada en la Moción de la Presidencia a que se ha dado lectura, acordó por unanimidad:

Primero.- Prestar su conformidad a dicha Moción sobre enajenación de los dos cabal des-  
 critos de la calle Retamalero n.º 17 de ciento veinticinco metros cuadrados y n.º 19 de ciento cincuenta y dos metros cuadrados, ante su estado de ruina y falta de aplicación evidente a otras necesidades o servicios Municipales y haber necesidad de disponer del producto de su venta para cubrir la aportación Municipal que se exigiera para llevar a cabo el proyecto de construcción de nuevos grupos escolares si fuera necesario.-

Segundo.- Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 e) y a los efectos que se determinan en el 189-1 de la Ley de Régimen Local vigente, se proceda a la instrucción del oportuno expediente de enajenación, con arreglo a las normas señaladas por las circulares de la Dirección General de Administración Local de 14 de Septiembre de 1.951 y 12 de Noviembre de 1.952, y artículos 95 y siguientes del Reglamento de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales de 21 de Mayo de 1.955.-

Tercero.- Que se informe de Secretaría informe sobre la tramitación legal de esta propuesta, y que por la Alcalde se decreta en su caso, en tanto di-

ligeras y trámites proceda para la subasta de estos bienes. -

Moción sobre dirección de servicios técnicos de obras municipales. -

Se dio lectura a continuación a la siguiente

Moción de la Presidencia:

"El Alcalde que suscribe, al Pleno de la Corporación, tiene el honor de exponer:

Que habiendo sido amortizada la plaza de Perito Aparejador de esta villa y concertado después en parte los servicios de ingeniero y ayudante para las obras de cierta entidad en que tienen que intervenir estos técnicos, se ha podido comprobar, no obstante, que en lo que se refiere a las obras menores que diariamente durante todo el año hay que realizar en el casco de la población, no se cuentan con más servicios técnicos que el maestro albañil encargado de estas obras, siendo así que para la dirección de las mismas y expedición de certificaciones, así como para la redacción de pequeños proyectos en las múltiples obras que requieren los servicios de alantarrillado, Cementerio, Matadero, Plaza de Abastos, etc., no se dispone con la prontitud y diligencia debida de un técnico adecuado que cumplimente este servicio, en razón a cuyas consideraciones, y teniendo en cuenta la circunstancia de residir en esta villa, el Perito Aparejador en si-

relación de retirado, Don José Antonio Soria Soria, propone al Pleno de la Corporación que si lo estima conveniente y procedente, al concurrir con el mismo eventualmente y en cualquier momento en que se precise, la intervención de un técnico los servicios de un perito aforador, tanto para la dirección de obras y servicios de menor entidad, como para la expedición de certificaciones de obras, que se verifiquen por unidad de trabajo o destajo, o bien por subasta o concurso y redacción de presupuestos proyectos y presupuestos de obras cuando la Alcaldía- Presidencia lo considere procedente, cuyos derechos en todo caso serian abonados con caracter eventual y por servicios prestados, como más económico a los intereses municipales, en tanto la Corporación disponga lo necesario para la prestación normal y continua de estos servicios. -

La Corporación, no obstante, acordará lo que estime más procedente. -

El Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta que la prestación de estos servicios no exige dedicación primordial y permanente de la actividad; que los mismos pueden ser contratados cuando no se precisa dedicación primordial y permanente de la actividad del contratado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, y artículo 9º párrafo 2º de la Ley 108 de 23 de Julio de 1.963; habida consideración del ca-

carácter técnico del servicio y existir consignado en el presupuesto aprobado para 1969 el crédito suficiente para atender el mismo, hizo suya la moción de que se lea dado lectura, acordando por unanimidad facultar a la Alcaldía para que proceda a formalizar con el expresado técnico Don José Luis López Soriano, o con aquel otro que reúna las condiciones pertinentes, a su juicio, el oportuno contrato en el que se establezcan las condiciones necesarias para la realización del trabajo o funciones objeto del convenio, o bien solicitar la prestación de estos servicios mediante minuta de honorarios en cada caso, con la limitación de que la cantidad a pagar por estos servicios de obras menores, cualquiera que sea la forma que se adopte, se atengan en lo posible a la cifra anual de veinticuatro mil pesetas, dependiendo de los honorarios o servicios que por proyectos o servicios técnicos de obras de mayor presupuesto y entidad se encuentre comprometido el Ayuntamiento a satisfacer a otros técnicos.

Abastecimiento. - Informe de la inspección veterinaria sobre venta de carnes y pescados congelados. - se dio lectura seguidamente a informe emitido por el Inspector Veterinario Don Antonio González Vazquez, sobre los requisitos y condiciones a que, a su juicio, han de someterse los vendedores de carnes y pescados congelados en los establecimientos,

ante la prohibición que en la venta de artículos se observa en toda clase de ultramarinos sin observar las condiciones mínimas sanitarias que deben concurrir en los establecimientos dedicados a la venta de esta clase de artículos. -

Visto dicho informe, y estudiadas detenidamente las condiciones mínimas que deben exigirse para la venta de estos productos congelados, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Que en las tiendas de ultramarinos dedicadas a la venta de pollos y pescados congelados, se dispongan de los muebles frigoríficos y de congelación necesarios para la conservación, según se trate de carnes o pescados refrigerados o congelados, con la debida separación de carnes y pescados. -

Segundo. - Que aun cuando lo procedente es que la venta de estos artículos se efectúe aparte de la de cualquier otro de ultramarinos, a fin de dar la facilidad necesaria en servicio del público, se exigirá como mínimo, además de la existencia de congelador, refrigerador o mostrador de refrigeración o congelación, que dentro de una misma tienda estén separados mediante tabique o mampara de cristal o cualquier otro material similar, la parte de mostrador que se dedica al despacho de ultramarinos de la que se dedica a la venta de pescados o pollos congelados, en cuyos departamentos

deberán estar instalados los refrigeradores o congeladores. -

Tercero. - Que la venta de pollos y pescados congelados no se permitirá en el mismo local a no ser que exista otro departamento debidamente separado del que se dedica a la venta de pescados o pollos congelados respectivamente. -

Cuarto. - El despacho no de tener un total aislamiento de los demás productos que se expendan en el mismo local, en la misma forma que se hace en supermercados y autoservicios. -

Con respecto a las operaciones de recepción, almacenamiento y distribución de pollos y pescados congelados se prohíbe el hacerlo directamente a las tiendas o almacenes para su venta al detall o al por mayor, debiendo los camiones o vehículos que transporten estos artículos presentar la mercancía a reconocimiento en la Plaza de Abastos de 8 a 10 de la mañana, donde el servicio veterinario procederá al debido reconocimiento y sellado de pollos, entendiéndose la venta clandestina de aquellos artículos si no se efectúa este reconocimiento por el servicio municipal e Inspección Veterinaria correspondiente. -

Que las condiciones aprobadas por este acuerdo se comunican a los industriales interesados con la advertencia de que para poner sus despachos y tiendas en las condiciones que se señalaron, se les concede **plazo hasta el día 15 de Mayo del**

año actual, en que por los servicios de Inspección y  
vivienda y de Vigilancia Municipal se giran inspecciones  
a todos y cada uno de ellos para la expedición de  
procede de la licencia definitiva para la venta de  
pescados y pechos congelados, únicamente, sin que  
bajo ningún concepto se puedan vender carnes fres-  
cas o congeladas.

En tanto se eleven a cabo las reformas  
y obras precisas para el cumplimiento de cuanto  
se ordena, continuará la suspensión decreta-  
da de venta de dichos artículos, debiendo comuni-  
car a este Ayuntamiento la fecha en que se  
hayan adoptado estas modificaciones, para su con-  
probación por los servicios mencionados y autori-  
zación consiguiente.

Escuelas. Compra de solares. - Por la Presidencia se

expone seguidamente de que como consecuencia  
de visita girada por el Sr. Arquitecto de  
Construcciones Escolares de la Provincia, en-  
viado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil para  
la designación de los terrenos en que  
ha de construirse el grupo de 16 Escuelas  
proyectado para esta villa, se necesita  
un solar de 40 metros y un metro por  
sesenta de fondo, para cuya construcción co-  
mo conoce la Corporación se han ofre-  
cido los terrenos de propios que el Ayun-  
tamiento posee a la salida de la ca-  
lle Manuel Carrascal, al sitio "El Palomar", de  
unos veinte mil metros cuadrados aproxima-  
damente, precisándose para encajar el  
solar, dada su forma irregular, el adqui-  
rir parte de una parcela limítrofe de  
unas dos fanegas, perteneciente a la vecina

de esta villa D<sup>ca</sup> Josefa Castillo Moruno, la  
requerida por esta Alcaldia para que  
manifieste si esta dispuesta a la venta  
del terreno en tramo de su parcela, en  
la que es propiedad de este Ayuntamiento.  
Se ha presentado escrito de oferta de  
la totalidad de la parcela en el precio  
de cincuenta mil pesetas, a que se dio  
lectura seguidamente por mi el secreta-  
rio. -

La Corporación, estudiado atentamen-  
te el problema planteado y oferta de so-  
lar hecha por D<sup>ca</sup> Josefa Castillo Moru-  
no, teniendo en cuenta que no existe  
en el casco de la población o extramuros  
del mismo, ningún otro solar con  
capacidad suficiente para la construcción  
de un grupo escolar de 16 unidades do-  
tados con todos los servicios y elemen-  
tos docentes y técnicos actualmente exi-  
gidos en el Plan de Construcciones Es-  
colares del Ministerio de Educación y  
Ciencia, y que de no ser aprovechada  
esta favorable coyuntura no es posi-  
ble que el pueblo de Izcuaga dispon-  
ga con la urgencia que el problema  
requiere de escuelas suficientes y deco-  
rosas de que actualmente carece. -

Considerando que necesariamente  
tiene que ser esta parcela y no nin-  
guna otra la que se precisa adqui-  
rir para completar tan extenso solar  
imprescindible a tal fin, y que con-  
arreglo a POAMEX y artículo 4/1

AYUNTAMIENTO  
172

párrafo 2º del Reglamento de Contratación por las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1963, se acordó contratar directamente esta adquisición cuando el bien adquirido no pueda ser objeto de concurrencia por existir un solo poseedor dueño del inicio solar o terrenos utilizable para completar el ofrecido por el Ayuntamiento con tal objeto, se acordó por unanimidad aprobar la adquisición del terreno ofrecido con la condición de aceptar su venta en el precio de cuarenta mil pesetas, a pagar en dos plazos, el primero de veinte mil pesetas en el segundo semestre del año actual y las veinte mil pesetas restantes en el primer semestre del año 1970, con el otorgo de un interés del 4% durante la demora, corriendo por cuenta del Ayuntamiento el pago de contribuciones e impuestos que se giren sobre la tierra a partir de la finalización del cuarto trimestre del año 1969.-

En consecuencia, para el cumplimiento de este acuerdo, si así es aceptado por la vendedora, se autoriza a la Alcaldía- Presidencia para formalizar el correspondiente contrato de compra-venta y otorgar en su día en representación de este Ayuntamiento la correspondiente escritura pública, quedando facultado igualmente para cuantas diligencias y trámites haga que efectuar para llevar a cabo esta adquisición.-

Bienes Municipales: Igualmente se dio lectura a escrito del vecino Don José Antonio Gómez González sobre ofrecimiento de terrenos

en el Castillo de Miramontes, colindantes con las parcelas anteriormente compradas al mismo para su destino a repoblación y embellecimiento, especialmente de dos de las cinco fanegas que precedan a dicho camino de acceso como camino al depósito de agua a construir en sus laderas, y el Pleno de la Corporación acordó se requiriera a los demás propietarios de parcelas contiguas para que manifestaran si están dispuestos a su venta, ya que se necesitan todas estas parcelas para redondear la repoblación en aquellas laderas, sin perjuicio de que por el expresado Don José Antonio Gómez Montemayor se ofrezcan las dos fanegas que son en principio las que existe necesidad de ellas para abrir un camino al depósito de aguas que ha de construirse en terrenos colindantes con dicha parcela para el abastecimiento de aguas a la población.

Rotulación de nuevas calles y aprobación del callejero oficial de esta población. Se dio lectura a Moción de la Presidencia sobre necesidad de efectuar la rotulación de las calles que se encuentran actualmente sin nombres o con nombres inadecuados, así como a la numeración de casas de las distintas calles de la población, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 23 de diciembre de 1.968 sobre las operaciones que se han de efectuar para la forma-

ción del censo de población de 1970, ~~salvo~~ ~~de~~ ~~un~~ ~~modo~~ ~~particular~~ y a fin de que sirva ~~de~~ ~~orientación~~ en los nombres a imponer a todas y cada una de las calles que el juez rotular, se dio lectura al artículo 306 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a la propuesta que a título de orientación y para coordinación de criterios que existe una larga discusión, se formula por la Presidencia, a la que seguidamente por mi el secretario se dio también lectura.

El Pleno de la Corporación, después de detenido examen y discusión del nombre más adecuado a todas y cada una de las calles propuestas para nueva rotulación, acordó por unanimidad imponer a las vías urbanas que actualmente se conocen por falta de adecuada rotulación, con los nombres que se indican, los que a todas y cada una de ellas se consiguan a continuación:

Nombres que tienen o por los que se los conoce	Nombres que se proponen
1.- Barriada de la Estación	Plaza de Juan XXIII
2.- 1ª Barriada Fuentesita	Calle de la Fuentesita
3.- 2ª Barriada Fuentesita	Calle de los Mielros
4.- Frente Fábrica	Calle de los Patos
5.- Hermano Cortés Alto	Calle de Echegaray
6.- 1º Cuéltimo Redondo	Calle de Cuéltimo Redondo
7.- 2º Cuéltimo Redondo	Calle del General Rodrigo
8.- 3º Cuéltimo Redondo	Calle de los Pastilleros
9.- Pilar de Spinola	Plaza del Pilar de Spinola
10.- Plaza de Echegaray	Plaza de Santiago
11.- Prolongación de <del>la</del> <del>carretera</del> <del>de</del> <del>las</del> <del>minas</del> <del>de</del> <del>Balboa</del>	Calle de Llanuza

- |   |   |
|---|---|
| 12.- 1ª de San Francisco                                    | Calle de San Francisco                    |
| 13.- 2ª de San Francisco                                    | Calle de San Juan                         |
| 14.- 3ª de San Francisco                                    | Calle de San Mateo                        |
| 15.- Sevilla Alta y Baja                                    | Calle de Sevilla                          |
| 16.- Ermita Victoriano Morillo<br>a Fábrica La Reforma      | Ermita de Santana<br>Calle de San Luciana |
| 17.- 1ª Ermita de San Francisco                             | Calle de San Teresa                       |
| 18.- 2ª Ermita de San Francisco                             | Calle del Comandante Zamacoa              |
| 19.- Primer Grupo Zamacoa                                   | Calle de H. I. de Luque                   |
| 20.- Segundo Grupo de Zamacoa                               | Avenida de S.º Tomás de Aquino            |
| 21.- Vía Nueva del Instituto Laboral                        | Cuesta Merina                             |
| 22.- Cuesta de la Plaza de Abastos                          | Calle de Los Lotos                        |
| 23.- Cerca de los Lotos                                     | Calle de la Luz                           |
| 24.- Prolongación Industria a<br>partir de Plaza de Pizarro | Calle de Zurbarán                         |
| 25.- Cuesta Fuente  | Cuesta de Zurbarán                        |
| 26.- Primer Tramo Cuesta Fuente                             | Calle de San José                         |
| 27.- Pepe López   | Avenida de la Victoria                    |
| 28.- Molinos Borrero y Coman-<br>dante Montero de Espinosa  | Calle del Mercado                         |
| 29.- Prolongación de San Jsidro                             | Calle de D. Teodoro Vera                  |
| 30.- Coriana  | Avenida de la Estación                    |
| 31.- Carretera de la Estación                               | Calle Carrera                             |
| 32.- Carrera (Surtidora a Fábrica<br>de Patos). -           | Avenida del General Mola                  |
| 33.- General Mola (Surtidora a<br>Parque). -                | Calle de Robles                           |
| 34.- Robledo Alto   | Calle de la Paloma                        |
| 35.- La Paloma  | Ermita de San Gil                         |
| 36.- Calleja de los Gitanos                                 | Francisco Díaz Jiménez                    |
| 37.- Retanabejo   | Calle Robledo                             |
| 38.- Robledo Bajo   | Pozo Blanco                               |
| 39.- Ermita Ruiz de la Sierra                               | Ermita Avenida de la Victoria             |
| 40.- Ermita de San Jsidro                                   |   |

Aldea de Cardenerosa


  
 Calle 1ª  
 Calle 2ª  
 Calle 3ª  
 Calle 4ª  
 Calle 5ª  
 Calle 6ª

- 1ª Calle
- 2ª Calle
- 3ª Calle
- 4ª Calle
- 5ª Calle
- 6ª Calle

Hedras las rotulaciones que quedau en-  
 dignadas se acordó dequidamente por unanimi-  
 dad aprobar el callejero oficial de la población  
 que queda constituida por orden alfabético  
 de las siguientes calles:

Alcañal, Alfaronia, Alférez Victoriano Me-  
 rillo, Alférez Victoriano Paniagua, Avenida de la  
 Estación, Avenida del General Luelo, Avenida  
 de la Victoria, Avenida de Santo Comas de  
 Aguirre, Barrión, Bonete, Calle Lotelo, Cantón,  
 Cantuelo, Carmen, Carrera, Castiellojos, Cervantes  
 Cordoba, Comandante Zamacola, Coronel Ja-  
 que, Cuesta Merina, Cuesta de Zurbarrán,  
 Oramizgo, Daoiz y Velasco, Díaz Ambrosia, Die-  
 ciocho de Julio, Domingo Morales, Donoso Cortés,  
 Echegaray, Espronceda, Estrella, Francisco  
 Díaz Jimenez, Fuentes, Fuentecita, Fundación  
 Gabriel y Galán, General Franco, General Ro-  
 drigo, Hermandad, Hernán Cortés, Iglesia,  
 Industria, Jabonería, José Antonio, La-  
 guana, Larga, La Paloma, Lepanto,  
 Lobos, Luca, Luz, Manuel Carrascal, Mir-  
 tires, Mendieta Jimenez, Mercado, Melones  
 del Agua, Mieres, Moreno Nieto, Muñoz  
 Orsua, Narajón, Nuestra Señora de Cole-  
 ción, Obispo, Jiménez de Balboa, Olleros,  
 Quintino Pedraza, Padre Beua, Partos, Paz

Varela, Pelayo, Pilar, Pizarra, Plaza de Colón,  
Plaza del Cristo, Plaza de Juan XVIII, Pla-  
za de la Merced, Plaza del Pilar de Espiñe,  
Plaza de Pizarro, Plaza de Santiago, Pla-  
za de Sarasate, Pozo Blanco, Pozo Santo,  
Pueblo Molino, Ramón y Cajal, Rastio, Reg-  
D. Pedro, Robledo, Robles, Ruiz de la Ser-  
na, San Blas, San Francisco, San Gil,  
San Idro, San José, San Juan, San  
Mateo, San Pedro, Segura, Sevilla, Sol,  
San Luciano, San Teresa, S. S. Pio XII,  
Teodoro de Vera, Trajano, Traxela Al-  
farrera, Traxela Alameda de la Victo-  
ria, Traxela de San Gil, Traxela de  
Lantana, Ventilla, Vivia y Zurbarán.  
Aldea de Cardenerola

Carretera de Azuaga, 18 de Julio,  
Huertas, Plaza del General Franco, Plaza  
de la Yglesia y San Juan. -

En virtud de acuerdo que en  
cumplimiento de lo dispuesto en la Or-  
den de 23 de Diciembre de 1.965, alu-  
dida, se expida certificación del ca-  
llejero oficial, enviándose a la Delegación  
Provincial de Estadística, certificación  
de este acuerdo, así como del referente  
a las modificaciones efectuadas en las  
cantidades de población, con arreglo al  
acuerdo adoptado en sesión del 6 de Fe-  
brero de 1.969, y con los demás datos que  
sobre numeración de calles se exigen  
en dichas Instrucciones, se remitan al  
mismo Organismo con el callejero cita-  
do en cumplimiento de lo ordenado

a este respecto. -

En cuanto a la asignación de gastos se acordó de la que por secretario una vez se de la clasificación actual para estudio de los Concejales y resolución en otra sesión. -

Alumbrado público. Adquisición de linternas para completar el alumbrado con lámparas de mercurio del Parque Cervantes. - A continuación y como asunto de urgencia se dió lectura a la siguiente moción de la Presidencia:

"El Alcalde que suscribe al Pleno del Ayuntamiento expone:

Que en cumplimiento del orden del día de la sesión, se ha omitido involuntariamente de traer a conocimiento del Pleno, propuesta sobre terminación de la iluminación iniciada con lámparas de mercurio dentro del recinto del Parque Cervantes de esta villa, cuya instalación se considera de urgencia por esta Alcaldía, atendidas las circunstancias de que el costo que supone mantener el alumbrado con lámparas corrientes, ante el lamentable estado de la instalación supera en un año la inversión inicial que 14 o 16 linternas suponen para completar esta instalación con tal sistema de alumbrado, y siendo así que pasada semana santa es la época de apertura de casetas y distracciones en el Parque y concurrencia del vecindario a dicho recinto, es la razón de que para dichas fechas aproximadamente pueda llevarse a cabo esta mejora, iluminando de vida y adecuadamente espacios que por tan-

tas razones de su encontrarse con un sistema de iluminación más intenso, adecuado y permanente, que el que hoy constituye las antiguas instalaciones existentes. -

En razón a tales consideraciones propone mediante esta moción, la declaración de urgencia del asunto sometido a la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. -

Declarado de urgencia el asunto, por unanimidad de los señores asistentes y prestando su conformidad plenamente a la exposición hecha por el Sr. Presidente de la moción a que se ha dado lectura, se tomó en consideración dicha propuesta, y examinado el presupuesto dado por la Casa S.A. de Grandes Iluminaciones y características del material a suministrar en su caso, se acepta adquirir 16 linternas del tipo AM-3, equipos de reactancias, condensadores, y lámparas de vapor de mercurio de 125 vatios, cuyo importe asciende cada una a mil quinientas cincuenta y dos pesetas, teniendo en cuenta que el presupuesto de adquisición de dieciséis linternas con sus elementos citados, asciende a mil, ochocientas treinta y dos pesetas y que tal adquisición puede ser concertada directamente por el Ayuntamiento, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales párrafo 6º, al ascender el presupuesto ordinario vigente a seis millones de pesetas, y no rebasar el presupuesto de adquisición de este material de treinta mil pesetas, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para adquirir dieciséis lámparas del tipo citado con sus reactancias, condensadores y lámparas desecitas a la casa S. A. de Lámparas y luminaciones de Madrid, por el precio citado de veinticinco mil ochocientos treinta y dos pesetas, cuyo importe se abonará con cargo al presupuesto vigente de gastos en dos plazos, mediante giro a treinta y sesenta días respectivamente.

Abastecimiento de agua. - Aportación Municipal quinta fase. Autonomización Delegación de Hacienda. - También se dio cuenta, como asunto de urgencia, del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 18 del mes de marzo actual, comunicando a esta Alcaldía haber sido incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado el día 21 de febrero último la obra correspondiente a la 5ª fase del proyecto de abastecimiento de agua a la población cuyo presupuesto de contrata asciende a cuatro millones de pesetas, de las que corresponden contribuir al Ayuntamiento, en concepto de aportación municipal el veinticinco por ciento, o sea, un millón de pesetas.

A tal fin y con objeto de poder



1711

iniciar los trámites pertinentes de subasta de la obra, es necesario que por el Ayuntamiento se proceda al ingreso en dicha Comisión Provincial de la aportación municipal de un millón de pesetas y como quiera que esta cantidad no es posible ingresarla de momento, por estar pendiente de ejecución el Presupuesto extraordinario aprobado a tal fin y el cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer para cubrir a aquel presupuesto, pendiente de recaudación para lo que se precisa el plazo indispensable legalmente necesario para la disposición total de este numerario, procede hacer uso del sistema sugerido por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 de Febrero de 1964, sobre el cumplimiento de ciertos preceptos y a fin de hacer posible a las Corporaciones Locales el ingreso de estas aportaciones con la urgencia requerida, se autoriza a los Delegados de Hacienda, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar de los mandamientos de pagos que se expidan en su favor, el importe de las aportaciones que se corresponda en obras de Planes Provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de POAMEX ejecutadas.-

La Corporación, después de considerar la urgencia del asunto planteado, y que la ejecución del Presupuesto extraordinario aprobado para hacer frente a este compromiso se encuentra pendiente de la aprobación definitiva de la liquidación del Presupuesto anterior, y del cobro de las contribuciones especiales acordadas imponer, que con la cantidad a detracer del superávit del anterior ejercicio han de nutrir dicho presupuesto extraordinario, todo lo cual exige un periodo prudencial de tiempo para disponer el Ayuntamiento del importe de la aportación Municipal comprometida, por unanimidad acuerda:

Primero.- Autorizar expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que en cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, a la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que le señala y trata llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado. -

Segundo.- Que tan pronto se cumplan los trámites precisos para la ejecución del Presupuesto extraordinario

confeccionado para la financiación de la obra y pago de esta aportación, así como del cobro de las contribuciones efectivas, se proceda a su ingreso de esta aportación en la sección de acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, si es posible antes de que se expida la primera certificación de obra.

Y no habiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia; siendo las veintidos horas y cinco minutos de todo lo que me como secretario certifico.

*[Handwritten signatures and initials, including 'M. I.', 'Comandante', 'Alcalde', and 'Secretario']*

Sesión extraordinaria del día 18 de Abril de 1969

Señores asistentes:  
 Alcalde-Presidente: D. Francisco Díaz Jiménez  
 Concejales: *[Names partially obscured]*  
 En la villa de Azuaga a dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el Salón de Caballerías Consistoriales al ab-

D. José  
 D. Julián  
 D. Julián  
 D. José  
 D. Manuel  
 D. Víctor  
 D. Fulgencio  
 D. Juan  
 D. Juan  
 D. Primitivo

- D. José Lara Haraujo
- D. Emilio Martínez Merino
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. José Durán Manchón
- D. Manuel Alejandro Espinosa
- D. Antonio Nogales Jimeno
- D. Fulgencio Hernández
- Botellera
- Interventor acetal.
- D. Manuel Durán Barragan
- Secretario.
- D. Praxedes Vera Cascacho

Operas de pavimentación y de orden de las vías de la población.

sejo de celebrar sesión extraordinaria, por la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Francisco Díaz Jimenez, los señores Concejales que se relacionan al margen, con asistencia del Sr. Interventor accidental y de mi el infrascripto Secretario.

Siendo las veinte, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fué aprobada por unanimidad.

Por mi el infrascripto Secretario, y de orden de la Presidencia, se dio lectura a los informes emitidos en el expediente tramitado con tal objeto, por los señores Perito Aparador y Secretario de la Corporación, relativos a la urgencia y necesidad de elevar a cabo las obras de pavimentación de las calles citadas de la población enumeradas en el expediente y sobre la procedencia legal de este procedimiento de urgencia; como también el escrito del Delegado Comarcal de Sindicatos Local, de existir en esta fecha en paro forzoso los trabajadores de la localidad y la conveniencia de proceder a realizar obras municipales con urgencia para remediar esta situación, toda vez que tal paro es de preter se prolongue debido a los temporales sufridos, hasta las próximas faenas de recolección.

Terminada la lectura de di-



dos informes, la Corporación se motivó plenamente conforme con el contenido de los mismos, y teniendo en cuenta que, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 311, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, bastan las dos terceras partes de los votos, de los ocho Concejales que integran de hecho el Ayuntamiento, para acordar la gestión de los trámites de licitación en contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por unanimidad con el voto de los ocho Concejales que asisten a la sesión, y que excede por tanto, de las dos terceras partes de Concejales que de hecho la forman, por unanimidad se acordó:

Primero: Que se lleve a cabo la obra, con arreglo al n.º 1.º, apartado c) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, cuya obra se realizará mediante concierto directo por el sistema de arqueo, al concurrir las circunstancias exigidas por el apartado 2) y b), del artículo 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, por el presupuesto total de ejecución de un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientas pesetas. -

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que, previa los oportunos adelantos formalice el correspondiente contrato de ejecución de la obra por el sistema determinado con el contratista propuesto y especializado en esta clase de construcciones Don Alfonso Cuevas Ramos o aquel otro que

Obras  
sanear  
ción  
de

ofrezca la garantía necesaria, de acuerdo con el proyecto técnico aprobado y durante el período originado en la declaración de urgencia para la pavimentación de los 13.200 metros cuadrados de vías públicas calculados en este proyecto que comprenden las citadas calles de Martires, Plaza del Cristo, Muñoz Borrero, Plaza de la Merced, General Franco, José Antonio, López Victoriano Pamiagua, Galería, Paz Vuelta, Coronel Yagüe, Ramón y Cajal, Industria, Plaza de Pizarro y Padre Eusebio.

Tercero. - Autorizar asimismo al Sr. Alcalde - Presidente, con facultades tan amplias como sean precisas, para efectuar cuantas gestiones sean necesarias para el mejor cumplimiento de este acuerdo, y otorgar escritura pública o contrato que se concierte con el contratista encargado de la ejecución de esta obra, cuyo documento se otorgará por el Sr. Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Obras de alcantarillado y saneamiento de la calle Muñoz Borrero. - Expediente de urgencia.

Por mi el secretario y de orden de la Presidencia, procedi a dar lectura a los informes que constan unidos a este expediente, emitidos por los Sres. Ingeniero Director de la obra y secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de elevar a cabo la obra de alcantarillado y saneamiento de la calle Muñoz Borrero de esta villa, adjudicada en pública subasta por los señores de Cooperación Provincial a últimos del año pasado, cuyo firme y pavimento se encuentra pendiente de construcción, a que previamente se efectuó la construcción

Por mi el secretario y de orden de la Presidencia, procedi a dar lectura a los informes que constan unidos a este expediente, emitidos por los Sres. Ingeniero Director de la obra y secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de elevar a cabo la obra de alcantarillado y saneamiento de la calle Muñoz Borrero de esta villa, adjudicada en pública subasta por los señores de Cooperación Provincial a últimos del año pasado, cuyo firme y pavimento se encuentra pendiente de construcción, a que previamente se efectuó la construcción

de nuevo alcañtarillado por resultar inadecuado y superficial el existente y tener que ser destruido por su inutilidad al necesitar costas de empulgamiento muy inferiores a las existentes. -

El Pleno de la Corporación, habido que fueron aquellos informes, otorgó su plena conformidad a los mismos y, teniendo en cuenta que con arreglo a lo determinado en el <sup>2</sup> párrafo del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, son necesarias las dos terceras partes de votos de los once miembros que integran de hecho la Corporación, cuyo número legal de derecho es el de doce, siendo necesario para poder acordar la excepción al trámite de licitación de los contratos de reconocida urgencia, las dos terceras partes de los Concejales que de hecho integran la Corporación, por unanimidad de los once Concejales que asistieron a la sesión, y que exceden por consecuencia, de las dos terceras partes mínimas necesarias para la adopción de esta resolución, acordaron por unanimidad:

Primero. - Declarar comprendida en el párrafo 1º apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente la obra referida de construcción de alcañtarillado y saneamiento de la calle Muñoz Borrero. -

Segundo. - Que dicha obra se ajuste mediante concierto directo del propio contratista adjudicatario de la obra de pavimentación que puede hacerse simultáneamente por el sistema de concierto directo de desdaje, al concurrir las circunstancias exigidas en el apartado a) y b) del artículo

13 del Reglamento de Contratación de los trabajos en los locales de 9 de Enero de 1953, o bien por esta Administración con el personal técnico y obrero que designe la Alcaldía-Intendencia, a la que se autoriza en facultades tan amplias como sean precisas para formalizar el oportuno contrato, caso de ser el contratista de la obra de pavimentación de dicha calle Don Esteban González Vagnero o con quien fuera contratada la ejecución de este proyecto, o bien disponer lo necesario para que en el Perito Aprobador y Maestro de obras y personal que se designe, se lleve a cabo la obra con las formalidades contables pertinentes. -

Terceero. - Que de acuerdo con los proyectos técnicos y de conformidad con la declaración de urgencia que motiva la ejecución de esta obra se lleve a cabo la misma por el presupuesto de ejecución de doscientos cincuenta mil pesetas, en un periodo que no ha de ser superior a cuarenta y cinco días. -

Adquisición de solar al sitio del Palomar para construcción de grupos escolares.

Se dio cuenta por la Presidencia de que, con fonde a la autorización concedida y acuerdo adoptado por el

Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 24 de Mayo último, que cursó escrito a la propietaria del solar sito en el paraje de "La Fuentecita" de unas dos fanegas de extensión aproximadamente, para la construcción del grupo escolar de dieciséis escuelas proyectado en este lugar, notificándole las condiciones de adquisición de dicha parcela acordadas por el Ayuntamiento a la oferta hecha por dicha Señora se ofrezca a su vez por la

compra de la parcela, la cantidad de cuarenta mil pesetas, en lugar de las cincuenta mil solicitadas por la misma y efectuar el pago en dos plazos, o sea, veinte mil pesetas en el primer semestre del próximo año de 1970 y veinte mil en el segundo semestre del año actual, habiendo prestado su conformidad, según firma al pie de la notificación enviada por esta Alcaldía comunicando de aquella resolución, y a la que seguidamente por mi el secretario se dio lectura. -

Aceptada la oferta hecha por el Ayuntamiento sobre la adquisición de esta parcela, así como las condiciones y precio señalado para su adquisición, en arreglo al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión a la que se hace referencia, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de adquisición de la misma con destino a la construcción del grupo escolar de 16 escuelas proyectado en este lugar, así como la autorización concedida a la Alcaldía- Presidencia en aquel Pleno para formalizar el oportuno contrato de compra-venta y elevar en su día a escritura pública el mismo, con facultades tan amplias y precisas para el cumplimiento de cuantas diligencias y trámites sean precisos efectuar con tal finalidad. -

Municipal - Ayuntamiento } seguidamente  
del Kiosco de Helados en el Par - } se dio cuenta  
que Cervantes. } del expediente

tramitado sobre el arriendo del Kiosco para la venta de helados, refrescos y bebidas gaseosas o efervescentes que ha llevado en explotación el vecino de esta villa Don Deliderio Llaveros Mira

durante quince años, finalizados el día 30 de ~~septiembre~~ del último año de mil novecientos sesenta y ocho, ~~aplicando~~ ~~con~~ ~~cesión~~ efectuada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9 de abril de 1953 cuya prórroga ha solicitado el mismo en escrito de fecha 27 de noviembre de 1965 con el compromiso de efectuar las obras necesarias para mantener en buen estado de conservación a dicho kiosco deteriorado por el transcurso del tiempo, y

Ditendido.- Que el arrendamiento y cesión en cualquier forma del uso de los bienes patrimoniales de que ha venido a formar parte este kiosco, ha de realizarse necesariamente por subasta, cuando el precio estipulado excediere de treinta mil pesetas en presupuesto de más de cinco millones, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Régimen Local y que el Presupuesto Ordinario de esta Corporación rebasa dicha cifra al cifrarse en seis millones de pesetas, y que la duración del arriendo que se pretende efectuar no excede de los cinco años; visto el informe sobre tasación de este kiosco efectuado por el Consejo de Obras Municipales e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, y el derecho reconocido en la cláusula 9ª del contrato de cesión aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 4 de septiembre de 1953 al Sr. Don Desiderio Alvarado Jimena, constructor y empresario de la explotación de dicho kiosco durante los quince años últimos, se acordó por unanimidad:

Primero.- Conceder la explotación de dicho kiosco durante un plazo de cinco años, concretamente desde el día 1º de mayo del año actual

al 30 de Octubre de 1974, en el precio equivalente al seis por ciento del valor de tasación adjudicado, debiendo ingresarse el importe del arriendo dentro de los quince días del mes de mayo de cada año, en Depositaria Municipal.

El arriendo se entenderá comprendido, además del kiosco, una terraza de doce metros de largo por diez de profundidad que tendrá como punto central de referencia el centro del kiosco.

Segundo.- Que el acuerdo de cesión mediante arriendo de este kiosco será anunciado debidamente durante el plazo de diez días que terminará el 30 de Abril actual, durante cuyo plazo deberán ser presentadas por cuantos industriales se interesen, la concesión, instancia solicitando su adjudicación mediante arriendo con señalamiento de precio ofrecido y demás condiciones o mejoras que se postulen para ello, lo que se notificará al anterior concesionario Sr. Siliuarez Mira para ejercer el derecho de opción que le concede la cláusula 9ª de la anterior concesión.

Tercero.- El arrendatario se comprometerá a efectuar en el plazo de un año las obras de reparación y acondicionamiento necesarias para tener el kiosco debidamente presentado y en las mejores condiciones de estética y conservación, así como a realizar anualmente cuantas obras sean precisas para su mantenimiento.

Cuarto.- El kiosco se dedicará única y exclusivamente a la venta de helados,

AYUNTAMIENTO  
182  
A 20

refrescos y bebidas gaseosas, y en ningun caso de bebidas alcoholicas o similares.

Quinto. - El arrendatario quedara obligado a satisfacer cuantos impuestos derechos o tasas gravan esta clase de negocio, asi como la contribucion industrial, licencia fiscal, por el epigrafe de correspondencia.

Sexto. - El arrendatario podra ceder o subarrendar el mencionado kiosco en las mismas condiciones que se determinan en este acuerdo, dando cuenta en todo caso al Ayuntamiento para que otorgue su autorizacion, caducando los derechos establecidos en este contrato en la misma fecha señalada para su vencimiento.

Séptimo. - El arrendatario se obliga a tener abierto el kiosco o despacho de los articulos citados al publico como minimo desde el dia 1º de Junio al 1º de Septiembre de cada año.

Con el caso de transcurrir una temporada de verano, comprendida entre las fechas que anteriormente se citan, sin abrir dicho kiosco al publico se entendera caducada esta concesion o arriendo sin derecho a indemnizacion o compensacion de clase alguna, subsistiendo, no obstante, la obligacion de satisfacer al Ayuntamiento la totalidad de las anualidades estipuladas.

Octavo. - Como garantia del cumplimiento del arriendo, se depositara en Caja Municipal por el adjudicatario, una fianza equivalente al importe de una anualidad.

Noveno. - Para la formalizacion del oportuno contrato se concede a la fiscal.

dia- Presidencia autorización tan amplia como sea precisa para su otorgamiento, así como para el cumplimiento y exigencia de cuantas condiciones y trámites sean precisos a tal fin.

Servicio de teléfonos. - Por mi el secretario se dio seguidamente lectura a moción presentada por el Concejal Sr. Hijandue que dice:

"Moción que presenta el Concejal D. Manuel Hijandue Esquivel, ante el Pleno de la Corporación, para tratar en la sesión extraordinaria a celebrar durante el mes actual. -

En diversas publicaciones aparecidas en la Prensa Nacional vengo observando cierta inquietud en los Municipios al objeto de solucionar los problemas de más o menos importancia que existen en sus respectivas demarcaciones, en vista de que en Aguaya, población que va en aumento, debido al superior nivel de vida de sus habitantes, puesto que uno de los factores que lo refleja es la cantidad de teléfonos existentes, es por lo que luego a ella Presidencia y demás miembros, tomen en consideración la gran cantidad de peticiones existentes, pues tengo entendido que sobrepasan las doscientas, para que a la mayor brevedad se tomen las medidas oportunas al objeto de solucionar este agudizante problema, que para muchos particulares e industriales existen para ello y es a lo que al principio de mi moción refero sobre las publicaciones, no hace muchos meses este problema existía en un pueblo de nuestra provincia.

coerentemente en Don Benito, esta necesidad se hizo conocer a través de nuestro periódico Hoy, llegando a conocimiento de nuestro Sr. Gobernador Civil, no tardando mucho tiempo en ser solucionado, por este motivo es por lo que nos urge lo hagan llegar al mismo, para que a su vez conjuntamente con nuestra petición, recaben de la Cia. Telefónica Nacional de España la pronta instalación.

Al mismo tiempo, y como la política de mencionada Cia., es la instalación de Centros automáticos, cuando sobrepasan los 400 teléfonos en número de poblaciones de cierta importancia, es por lo que al mismo tiempo se le ofrece los terrenos, requisito necesario e imprescindible, para la construcción de la misma; ya que con esta instalación nuestra ciudad ganaría en prestigio y belleza, ya que se trataría de edificios merecedores a este calificativo. - Aznaga a 1º de Abril de 1969. -"

Dada lectura a dicha moción, los señores Concejales reunidos prestaron su conformidad a lo expuesto en la misma sobre la necesidad de la mejora a que se hace referencia, acordando por unanimidad que por la Presidencia se dé traslado de este acuerdo a la Cia. Telefónica Nacional a fin de que una vez acordada por la misma la ejecución de esta mejora, si así lo dispusiera, se proceda por esta Corporación a resolver cuanto le correspondiera, sobre la implantación del nuevo servicio. -

Escuela. - Construcción } Operación de Tesorería  
de Grupo Escolar. - } para la urgente financiación

De orden de la Presidencia se dio lectura íntegra por mi el secretario, de escrito del secretario Administrador de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Badajoz, n.º 172 de fecha 8 de Abril actual, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Junta Provincial de Construcciones Escolares. - Badajoz. - Núm. 172. - Autorizada por la Junta Central la obra de construcción de un Colegio Nacional de 8 unidades en esta localidad, por un importe total de cinco millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos y por otra parte un Colegio de 16 secciones por un total de diez millones, noventa y cuatro mil ciento noventa y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, para proceder a la adjudicación de los dos Colegios es preciso que por este Ayuntamiento se ingrese con la mayor urgencia en la C/c. que esta Junta Provincial tiene abierta en el Banco de España de esta Capital, la cantidad de quinientos sesenta y tres mil doscientas cuarenta y nueve pesetas, y de un millón nueve mil cuatrocientas veinte pesetas. Como este Ayuntamiento ha ingresado ya en dicha cuenta del Banco de España un total de trescientas setenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas con sesenta y un céntimos, se queda pendiente de efectuar un ingreso total de un millón, ciento noventa y tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas con treinta y nueve céntimos.



Exponida esta situación por la Presidencia y estudiado detenidamente el problema que crea la falta de disponibilidad inmediata de numerario para hacer frente al pago de la nueva aportación municipal que al Ayuntamiento corresponde ingresar para llevar a cabo el nuevo proyecto modificado y ampliado de construcción de dos grupos escolares; visto el informe del Interventor accidental municipal sobre las circunstancias que aconsejan la apertura de una operación de crédito para hacer frente a este compromiso urgente, así como lo dispuesto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente sobre el concierto de la misma y límite establecido en su cuantía con relación al presupuesto ordinario aprobado para el vigente ejercicio, previa deliberación y con el quórum exigido en los artículos 303 y 780 de la citada Ley, el Ayuntamiento Pleno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero. - Solicitar del Banco Español de Crédito, para los fines expresados anteriormente, la apertura de una operación de crédito en la modalidad señalada en el artículo 783-b) de la Ley de Régimen Local, por una cuantía de un millón de pesetas, equivalente a la sexta parte del Presupuesto Ordinario de gastos aprobado para el ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve en la cantidad de seis millones de pesetas.

Segundo. - Plazo para veintegro. - se

señala como plazo para reintegro del anticipo, comprende la apertura de esta cuenta de crédito, el de monedas d'or, prorrogable a petición del Ayuntamiento por plazos iguales sucesivos, en parte o en la totalidad del crédito que comprende esta operación, hasta el 31 de Julio de mil novecientos setenta. -

Tercero. - Pago de intereses. - El pago de los intereses, comisión y gastos, será efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento del crédito concedido, independientemente de que sean prorrogados los vencimientos que para el pago de los anticipos recibidos se señalan en este acuerdo, a cuyo fin se imputarán los créditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente, si no existiera con signación bastante, debiendo incluirse en su caso, en el presupuesto que se confecciona para el ejercicio de 1970, el crédito que suponga el vencimiento de intereses, comisión y gastos correspondiente a satisfacer por la prórroga en el pago de los anticipos devengados en el próximo ejercicio. -

Quarto. - Tipo de intereses y comisión  
 El tipo de intereses y comisión será el que señale el Banco en la cuantificación mínima que permitan sus tarifas vigentes. Tanto estos y los gastos de formalización y renovación, en su caso, serán pagados por el Ayuntamiento. -

Quinto. - Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo. - Este contrato

de anticipo mediante cuenta de crédito, se considerará perfeccionado desde que por Ba-  
nco se acepte la solicitud de la corpora-  
ción, formulada en los términos a que se  
hace referencia, produciendo todos sus  
efectos legales desde ese momento.

El contrato se entenderá formaliza-  
do al ser inscrito el mismo por la Direc-  
ción del Banco y Alcalde del Ayuntamiento.

Sexto. - Normas para el desarrollo de  
la operación. - Con lo no previsto en el  
presente contrato se estará a lo dispuesto  
en los Estatutos y Reglamento de Ban-  
co, Ley de Régimen Local, texto refundi-  
do de 24 de Junio de 1.955, y Reglamen-  
to de Contratación de las Corporaciones  
Locales de 9 de Enero de 1.953.

Séptimo. - Recursos destinados al rein-  
tegro del anticipo. - El Ayuntamiento pa-  
ra la cancelación del anticipo que supo-  
ne esta operación, destinará el exceso  
disponible y sin aplicación del superavit  
de la liquidación del Presupuesto Ordini-  
nario de 1.965, y el previsible de 1.969 o  
contingible en el de 1.970, en la cuantía  
necesaria, mediante la habilitación o  
suplemento de la partida pertinente de  
su Presupuesto Ordinaria con destino  
al pago de esta obligación, en la parte  
correspondiente al presente ejercicio y en  
igual o análoga proporción en el próxi-  
mo, a cuyo pago garantizarán además  
afectados la totalidad de sus bienes y  
demás recursos ordinarios de su presupe-

to, sin perjuicio de la enajenación y a proplección  
de presupuesto extraordinario que precederá con  
cargo a aquellos sobrantes de la liquidación de  
sus presupuestos ordinarios.

Octavo. - Disposiciones de fouda. - La dispo-  
sición de fouda que supone la emeccion del  
anticipo solicitado se efectuará por el Sr. Alca-  
de - Presidente Don Francisco Diaz Jimenez, o  
el miembro de la Corporación que legalmente  
le sustituya, interventor y depositario acci-  
dental en funciones del cargo como elabros  
de la Corporación con arreglo a las instruc-  
ciones de Pontificidad del Reglamento de  
Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.

Noveno. - Facultades. - Facultad al Sr.  
Alcaide - Presidente o Teniente de Alcaide que  
legalmente le sustituya para adoptar todas  
las medidas necesarias para la ejecución de  
este acuerdo, y especialmente para otorgar en  
representación de esta Corporación, con facul-  
tades tan amplias como sean precisas, el  
contrato de apertura de la operación de  
crédito que se determina, para la eme-  
cción del anticipo solicitado, así como pa-  
ra prestar su conformidad a la liquida-  
ción que hace el Banco, concretando las  
cantidades que correspondan pagar a la  
Corporación por intereses, comición y  
gastos durante el tiempo de apertura de  
esta cuenta hasta su cancelación.

Décimo. - Que como consecuencia  
de lo anteriormente consignado, se dirija  
la Alcaidía al Banco Español de Cré-  
dito, dándole cuenta de la adopción de



- D. José Gato Narajo
  - D. Benito Martínez Merino
  - D. Julio Pérez Ruiz
  - D. José Durán Manchón
  - D. Antonio Nogales Gueso
  - D. Manuel Alejandro Espinosa
  - D. Fulgencio Hernández Bofill
- Interventor acetal.  
D. Manuel Durán Barragan  
Secretario  
D. Praxedes Vera Casuacho

se reunieron en el salón de Actos de este Ayuntamiento, previamente convocados al respecto por los señores Concejales que se relacionan al margen en número de ocho de los once que de hecho constituyen la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, asistido de mi el infrascripto Secretario, al objeto de tratar del único asunto que figura en el orden del día relativo a la aprobación, si procede, del contrato de ejecución de la obra de pavimentación de las calles céntricas de la población.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario se dió lectura al contrato de ejecución de la referida obra de pavimentación, otorgado entre el Sr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento y el contratista de obras Don Alfonso Cuevas Ramos, vecino de Villanueva de la Serena, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Contrato para la ejecución por cuenta directa de la obra de pavimentación con capa de aglomerado asfáltico de las vías céntricas de la población de Azuaga."

En la villa de Azuaga a diecinueve de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron de una parte Don Francisco Díaz Jiménez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Azuaga, debidamente autorizado por la Corporación Municipal, en sesión del 15 de Abril de 1.969, asistido de mi el infrascripto Secretario; y de otra Don Alfonso Cuevas

Ramos, mayor de edad, de estado casado, de profesión contratista de obras, vecino de Villanueva de la Serena, y domiciliado en la Avenida de José Gallardo s/n, al efecto de formalizar el presente contrato para la ejecución, por concierto directo y sistema de destajo, de la obra de pavimentación con capa de riego asfáltico de las vías principales de la población, para lo que se han cumplido todas las formalidades legales exigidas para prescindir de la licitación como consecuencia de la declaración de urgencia de dicha obra, efectuada por acuerdo de la Corporación de fecha 24 de marzo de 1969, y a tal efecto se establecen las siguientes Cláusulas:

Primera.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de febrero de 1953, forma parte del contrato el proyecto técnico y condiciones facultativas que copiado dice:

" Proyecto de pavimentación con capa de riego asfáltico de las calles Martínez, Muñoz Crespo, Plaza de la Merced, General Franco, Emilio Castelar, Alférez Victoriano Paniagua, Iglesia, Capitán Paz Varela, Coronel Yagüe, Plaza del Cristo, Ramón y Cajal, Industria, Plaza de Pizarro y Padre Elena, en una extensión calculada de trece mil doscientos metros cuadrados.-

Atendentes.- Comprende este proyecto,

JUNTA MUNICIPAL  
 188  


la pavimentación de las principales vías públicas y que se usen anteriormente.

Obras que comprende:

- Primero. - Bando del firme actual.
- Segundo. - Riego de imprimación de RC-4.
- Tercero. - Sobre este riego se hará un bacheo en las partes irregulares del pavimento.
- Cuarto. - Una capa de aglomerado en caliente y apilado, de 3,5 cm. de espesor o 4, según esté el firme.
- Quinto. - La gravilla a emplear será caliza procedente de la sierra de Jarifa o similar.
- Sexto. - La granulometría de la gravilla a emplear para el aglomerado será de las siguientes características:

- 64% de gravilla de 5/10.
- 32% de gravilla de 18/20.
- 2% de filler.
- 5% de producto RC-4.

Séptimo. - Las obras a que se refiere este proyecto comprende únicamente el extendido y terminación del firme y capa de aglomerado asfáltico, pero no los gastos que ocasionen los acoplamientos de pozos de registro, desagües, rejillas y otros, que serán realizados por cuenta del Ayuntamiento.

Octavo. - Los materiales a emplear serán todos de buena calidad.

Materiales:

Betún, leña, combustible etc.	605.630 ptas.
Gravilla distinta granulométrica.	307.790 ptas.
Total materiales	913.320 ptas.

Mano de obra:

Mano de obra, jornales y seguridad social. -

320.300 ptas.

Maquinaria. -

46.680 ptas.

Total mano de obra 366.980 ptas.

Total importe del proyecto de

13.200 m<sup>2</sup> a 97 ptas.

1.280.400 ptas.

Segunda. - Don Alfonso Cuevas Ramos se compromete a ejecutar la referida obra de pavimentación con capa de aglomerado asfáltico con arreglo al proyecto técnico aprobado y redactado por el Perito Aparejador, Don José Antonio López Soriano, por el sistema de destino que autoriza el artículo 43 del aludido Reglamento de Contratación, por la cantidad total de un millón doscientas ochenta mil cuatrocientas pesetas, con una extensión total de tres mil doscientos metros cuadrados que arroja la medición calculada que consta de el firme o calzada de las siguientes calles: Martínez, Plaza del Cristo, Muñoz Cruz, Plaza de la Merced, General Franco, José Antonio, Alférez Victoriano Paniagua, Iglesia, Paz Varela, Coronel Jorge Ramón y Cajal, Industria, Plaza de Pizarro y Padre Elena. -

Tercera. - Don Alfonso Cuevas Ramos declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento citado. -

Cuarta. - El Sr. Cuevas Ramos se obliga a realizar totalmente la obra ob-

jebo de este contrato durante el plazo de ~~dos~~ <sup>tres</sup> meses a partir de la firma de este convenio.

Quinta. - El contratista prestara fianza en metálico del 3 por ciento del total importe de la obra contratada, debiendo presentarse dentro de los diez dias siguientes a la firma de este contrato la carta de pago que acredite la constitucion en Caja Municipal de dicha garantía.

Sexta. - El pago de la obra se hara por la Depositaria Municipal por unidades de obras realizadas mediante certificación aprobada por el Ayuntamiento, que expedira el tecnico director de la obra. Don José Antonio López Soriano.

Séptima. - No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior y cumplirte los requisitos que en la misma se determinan, sobre la expedición periódica de certificaciones, si así procediere, el contratista Don Alfonso Cuevas Ramos, se compromete a efectuar el cobro del importe de las certificaciones correspondientes a las obras realizadas en dos plazos: el primero por una cantidad que no sera superior al 50 por ciento del importe total del presupuesto de la obra dentro de los quince dias siguientes a la terminación de las unidades correspondientes a este proporción, y el resto del otro 50 por ciento, al cumplirte los tres meses del término total de la obra.

Octava. - Si de la medición definitiva de la extensión de firme regado-

con aglomerado asfáltico resultare una cantidad de metros superiores a los en principio calculados, el Ayuntamiento se compromete dentro del término de tres meses siguientes a efectuar el pago mediante habilitación o reconocimiento del crédito correspondiente, con el supuesto de que la cantidad asfaltada sea inferior a los trece mil doscientos metros cuadrados calculados en el proyecto y presupuesto aprobado, el contratista se compromete a aceptar el descenso y disminución proporcional al presupuesto con arreglo al coste del metro cuadrado de pavimento. -

Novena. - El pago de las obras o unidades de obras ejecutadas se efectuará por la Depositaria Municipal, previa certificación expedida por el técnico director de la obra, Don José Antonio López Soriano, dentro de los plazos que quedan consignados en cláusula anterior.

Décima. - Este contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, sin que pueda solicitar alteración del precio ni indemnización de clase alguna. -

Décima-primera. - El contratista queda advertido de cumplir por su parte todo cuanto se haya dispuesto por las leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, quedando obligado por tanto a formalizar las correspondientes Pólizas de Seguros de accidentes de Trabajo del personal a

emplear en la obra y todos los compromisos a la seguridad social, de cuyo cumplimiento será exclusivamente responsable. -

Igualmente quedan comprometido al pago de cuantos impuestos, derechos o tasas puedan girarle como consecuencia de la contratación de esta obra, por la Hacienda Pública, así como de los gastos que origine la tramitación de este expediente, formalización del contrato, y ejecución, en su caso, a escritura pública. -

Décima-segunda. - Los diferentes casos de rescisión de este contrato serán resueltos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953. -

Décima-tercera. - Con el contratista conviene la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sometido a la jurisdicción de los Tribunales del Territorio Municipal y su distrito, sobre cuantas cuestiones puedan derivarse del cumplimiento del contrato estipulado. -

Décima-Cuarta. - Terminadas las obras se procederá dentro de los diez días siguientes de su terminación a la recepción provisional, mediante acta que firmarán el técnico director de la obra y el contratista. -

Décima-quinta. - El plazo de garantía que se estipula por la ejecución de la referida obra será de seis meses a partir de la recepción provisional de la misma. -

Décima-sexta. - El acta de la recepción definitiva se formalizará al término del plazo de garantía, por duplicado, que será suscrita por el Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue, el Perito Aparador de Obras, Director Técnico del proyecto, y el secretario de la Corporación previos los trámites y requisitos señalados en los artículos 62 al 64 del Reglamento de Contratación Municipal. -

Décima-séptima. - La cancelación de la garantía constituida se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento. -

Décima-octava. - El contratista y el Ayuntamiento se obligan al cumplimiento exacto de las estipulaciones que se comprenden en este contrato, conforme a lo expresado en todas y cada una de sus cláusulas que constituyen el Pliego de Condiciones que sirve de base para la ejecución de la obra. -

Décima-novena. Para lo no previsto en este contrato, se estará a cuanto se dispone en la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de Junio de 1.955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953, y, en su defecto, a los preceptos que rigen para la Administración General del Estado. -

Vigésima. - El presente contrato entrará en vigor el día 19 de Abril del año actual de 1.969, previa su aprobación por la Cor-

AYUNTAMIENTO  
191

provincia municipal.-

Leído que por el presente documento, consta de tres folios, que se extiende por duplicado y a un solo efecto, lo encuentran conforme, firmado el Sr. Alcalde y (el secretario) el Contratista, de que yo el Secretario, certifico. - El Alcalde Presidente: Firmado: Francisco Diaz Jimenez. - Rubricada. - El contratista. - Firmado. - Legible. - Rubricada. - El secretario. - Praxedes Vera Caluacho. - Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Aguaga.-

Terminada su lectura, los señores reunidos prestaron su conformidad al haberse redactado con arreglo a las condiciones señaladas en el acuerdo del Pleno de los días 14 de Marzo y 15 del actual, acordando en consecuencia su aprobación por unanimidad y que por la Presidencia se formalice y eche a pre, si procede, este contrato y escritura pública, de conformidad con las facultades conferidas en el acuerdo adoptado sobre la ejecución de la obra, en sesión plenaria extraordinaria del día 18 de Abril actual. -

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de todo lo que como secretario, certifico. - Punto para interesis: el secretario no vale. - Certifico.

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Sesión extraordinaria del 13 de Mayo de 1969.

- Sectores asistentes:  
 Alcalde - Presidente:  
 D. Francisco Díaz Jiménez  
 Concejales:  
 D. José Gabar Haraujo  
 D. Amilio Martínez Medina  
 D. Julio Pérez Ruiz  
 D. José Durán Manchón  
 D. Manuel Alejandro Rosmirel  
 D. Antonio Nogales Jueco  
 D. Antonio Calero Canizosa  
 D. Fulgencio Hernández  
 Botellera -  
 Secretario:  
 D. Praxedes Vera Camacho

En la villa de Aznaga a trece de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se relacionan al margen, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se expone por la misma a la Corporación el objeto de esta convocatoria relativa al acuerdo a adoptar sobre ingreso del resto de la aportación señalada a este Ayuntamiento para la construcción de 24 escuelas, a cuyo fin se informa que, como consecuencia de escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de 11 de Abril último, requiriendo a este Ayuntamiento para

que ingrese en la mayor urgencia en el Banco de España de Badajoz, la cantidad pendiente en concepto de aportación municipal para dicha construcción de un millón ciento noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho pesetas con treinta y nueve pesetas, se ha procedido a concertar con la máxima urgencia una operación de crédito con el Banco Español de Créditos, en ejecución del acuerdo del Pleno en sesión de 18 de Abril, por la cantidad de un millón de pesetas, exactamente a la sexta parte del presupuesto ordinario vigente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local, cuya cantidad ha sido ingresada con esta misma fecha en dicha cuenta corriente, quedando por tanto pendiente de ingresar el resto de 193.418'39 pesetas que completan el total de la aportación exigida, comprometo que hay que efectuar para que esta importante obra sea llevada a cabo, si bien, y como quiera que esta cantidad no hay consignación en el presupuesto para su efectiva ejecución, es el caso de tener que hacer uso, si así lo acuerda la Corporación, del sistema sugerido por el Servicio de Inspección y Aceleramiento de las Corporaciones Locales, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por lo que en caso de urgencia, se autoriza al Sr. Delegado de Hacienda para descontar de los mandamientos de pago que se expidan a favor de las Corporaciones Locales el

169.-  
de  
antes  
en  
dis-  
ex-  
Sr.  
los  
al  
se-  
iden  
Cor-  
toria  
in-  
iala-  
ab-  
lin-  
de  
tunc  
o, ye

importe de las aportaciones que se correspondan en obras de planes provinciales.

El Pleno de la Corporación, de conformidad con las instrucciones y disposiciones anteriormente citadas y considerando que efectuado el ingreso de 1.379.250'61 pesetas, solo quedan pendientes de ingresar las referidas 193.418'39 pesetas para completar el total de la aportación exigida para la construcción de las veinticuatro Escuelas, ascendente a 1.572.669'00 pesetas, por unanimidad acordó:

Primero.- Autorizar expresamente al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para que con cargo a los ingresos que por los distintos conceptos de participaciones en exacciones o tributos que percibir este Ayuntamiento de la Delegación de su cargo, haga pago a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la cantidad de ciento noventa y tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas con treinta y nueve céntimos, como diferencia del total de la aportación de 1.572.669'00 pesetas, exigidas para la construcción de las veinticuatro Escuelas en esta población, lo que se efectuará contra presentación de la oportuna certificación de obra, o de cualquier otro documento que la Junta expresada juzgue oportuno con referencia a la obra referida, hasta el total ingreso de la diferencia que falta por ingresar del total de aquella aportación.

Señor  
Alcalde  
D. Francis  
Comis  
D. José  
D. Julián  
D. José  
D. Tulg  
tejar

UNION MIENTO DE LA GUAYAMA  
1969

municipal. -  
y no siendo otro objeto de la sesion  
por unisma por la Presidencia, siendo las veinte  
horas y treinta y cinco minutos, de todo lo  
que como secretario, certifico. - Entre lines: que  
vale. - Certificado.

*[Handwritten signatures and initials]*  
M. I.  
M. I.  
M. I.  
M. I.  
M. I.  
M. I.

Sesion extraordinaria del dia 22 de Mayo de 1969

Actores asistentes:  
Alcalde Presidente: Don Francisco Diaz Jimenez  
Concejales: D. Jose Gata Naraujo  
D. Emilio Martinez Merino  
D. Julio Perez Ruiz  
D. Jose Duran Manchón  
D. Fulgencio Hernandez Bo  
te para.

En la villa de Azuaga a veintidos  
de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve  
se reunieron en el salón de actos  
de estas Cortes Constitucionales, al objeto de cele  
brar sesion extraordinaria, bajo la Presi  
dencia del Sr. Alcalde - Presidente Don Fran  
cisco Diaz Jimenez, los señores Concejales  
que se relacionan al margen, con la  
asistencia del Sr. Interente accidental en  
funcionel Don Manuel Duran Barragan y

D. Manuel Alejandro Esquivel  
D. Antonio Nogales Jimeno  
Interventor local;  
D. Manuel Durán Borrero  
Secretario;  
D. Praxedes Vera Camacho

de mi el infrascrito secretario. -

Siendo las veinte, hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura, al borrador del acta, digo a las actas de sesiones extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad. -

Presupuesto ordinario } se dio cuenta de  
para el ejercicio de 1.969. - } escritos del Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, trasladando resolución del Jefe Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, por la que se aprueba el Presupuesto Municipal ordinario y extraordinario de 1.969 de las obras de pavimentación de las vías céntricas de la población, tramitados por este Ayuntamiento por importe de seis millones de pesetas y un millón trescientos treinta y tres mil seiscientos y dos pesetas respectivamente, prestando informados los señores venidos. -

Memoria sobre la gestión } Por el infrascrito  
administrativa del Ayunta- } secretario se dio  
miento correspondiente al } lectura integral  
ejercicio de 1.968. - } a la Memoria  
anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.968, en cumplimiento de cuanto dispone el artí-

194

culo 263 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952 y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1953, y

Considerando: Que en la Memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobación íntegramente la Memoria a que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1968.-

Segundo.- Que de dicha Memoria se reclaman copias autorizadas al Jefe Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la misma administración, por conducto del Excmo. Sr. Jefe Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.-

Cuenta General del Presupuesto extraordinario de saneamiento del Instituto Técnico de Cu re l a n a n z a m e d i a } seguidamente por el Sr. Presidente se somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la



POAMEX

AREA DE CONTABILIDAD

Cuenta del Presupuesto extraordinario formado para el saneamiento del Instituto Técnico de Enseñanza Media, que ha sido expuesta al público y tramitada conforme previene el artículo 790 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente ruidida y justificada; del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras de liberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen en el siguiente:

Existencias	ptas. 5.317
Resto por cobrar	ptas. —
Resto por pagar	ptas. —
Superavit	ptas. 5.317

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Texto Refundido, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y asesoramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de Administración del Patrimonio del año 1.968. — } se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Ad-

administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.968, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma (presentada) digo que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter definitivo.

Cuenta General del Presupuesto ordinaria de 1.968. } se somete al Pleno el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.968 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la ley de Régimen Local.-

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad que se exponga al público en la forma reglamentaria.-

Primer expediente de habilitación y suplementos de créditos del Presupuesto ordinario de 1.969. } se dio lectura a la pro...

presta por formula la Alcaldia- Presidencia sobre varios suplementos y habilitaciones de creditos dentro del Presupuesto Ordinario actual, y en cargo al superavit de la liquidacion del presupuesto ordinario de 1968. Los recibos, una vez enterados, y descontados cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad, su aprobacion, quedando las respectivas partidas en la siguiente forma:

Cap.	Dist.	Conc.	Part.	Expresion	Señalan	Aumentos	Total
1	1	1	1	Representacion Alcaldia	20.000	10.000	30.000
			8	Premios recaudadores	100.000	45.000	145.000
		3	1	Divulgadora mural	3.600	1.200	4.800
1	2	1	3	Multas Laborales	22.000	10.000	32.000
			4	L. h. P.	22.000	10.000	32.000
2	1	1	1	Representacion Ayuntamiento	15.000	15.000	30.000
			2	Material oficinas	69.000	21.000	90.000
			4	Subscripciones	17.000	10.000	27.000
		3	1	Medicamentos Beneficencia	40.000	20.000	60.000
			5	Cementerio	30.000	25.000	55.000
		4	4	Escuelas	155.000	37.058	192.058
		5	4	Alumbrado	335.750	100.000	435.750
			8	Mercados	5.000	25.000	30.000
			9	Parque y Jardines	25.000	25.000	50.000
		6	4	Exposiciones y Ferias	40.000	4.000	44.000
6	8	1	1	a Presupuestos extradiarios	-	1.866.281	1.866.281
7	2	1	1	Indeterminados	183.560	5.000	188.560
Sumas totales					1.182.910	2.229.539	3.312.449

Fianzas. - se dio cuenta de la garantia presentada por el contratista de la

AYUNTAMIENTO DE  
1966

obra de pavimentación de las calles de la población de Villanueva de la Serena, consistente en aval de la Banca Ruella S. A. de aquella ciudad por importe de treinta y ocho mil cuatrocientos doce pesetas, equivalente al tres por ciento de la contrata de la obra.

La Corporación estimó suficiente dicha fianza, si bien y aceptando la información del Sr. Secretario sobre el particular en el sentido de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1953, las garantías que se constituyan en todo sentido deben serlo en metálico o forma que se especifican en dicho precepto, y que la contrata de que se da cuenta se efectúa por concierto directo como obra de urgencia por el sistema de destajo, se acordó por unanimidad cumplir dicha fianza aplicando lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento, de retener, en concepto de fianza, de los mandamientos correspondientes a las certificaciones de obras que se vayan haciendo efectivas al contratista el cuatro por ciento de dichos mandamientos hasta un millón de pesetas y el tres por ciento del excedente de dicha cifra hasta completar el pago total de la obra adjudicada, independientemente del 2'70 por ciento a liquidar de acuerdo con los mandamientos en concepto de impuesto sobre tráfico de empresas que

corresponde ingresar en Hacienda. -

Después de este acuerdo se comunicó a la Intervención e interesado para su conocimiento y cumplimiento. -

Y no habiendo ningún asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario, certifico. -

*[Handwritten signatures and initials]*  
M. L.  
J. P. R.  
D. Fulgencio  
D. Manuel  
D. Antonio  
J. P. R.  
D. Manuel  
D. P. R.  
D. Fulgencio  
D. Manuel  
D. Antonio  
D. Manuel  
D. P. R.  
D. Manuel  
D. P. R.

Sesión extraordinaria del 2 de junio de 1969. -

Señores asistentes:

Alcalde Presidente:

D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales:

D. Emilio Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Manchón

D. Elvira Guerrero Romero

En la villa de Aguaga a dos de Junio de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y

EXAMEN DE  
1977  
DE A G A

- D. Fulgencio Hernandez Botija
- D. Manuel Alejandro Rosmirel
- D. Antonio Pedro Carrizosa
- Interventor accidental:
- D. Manuel Duran Barragan
- Secretario:
- D. Praxedes Vera Camacho

de mi el infrascripto Secretario.  
 siendo las veinte y una hora se levantó para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, tratándose a continuación del único asunto que figura en el orden del día.  
Operación excepcional de Tesorería. -

Por el Sr. Alcalde - Presidencia se dio cuenta de la necesidad y conveniencia de utilizar la facultad conferida a las Corporaciones Locales por Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 26 de marzo último, inserta en el Boletín Oficial del Estado del día 3 de abril, sobre abono a los funcionarios de la Corporación del 60 por ciento de los sueldos consolidados.

Con tal finalidad por el Sr. Interventor accidental se dio lectura al oportuno informe y demás documentos y antecedentes complementarios del expediente en tal objeto tramitado y encontrándolo conforme, después de examinada y discutida la propuesta de la Presidencia, la Corporación por unanimidad  
 acuerda:

Primero. - Solicitar una operación excepcional de Tesorería por la cantidad de un millón, treinta y dos mil quinientas cuarenta y ocho pesetas necesarias para completar el abono a los funcionarios de esta Corporación del 60 por ciento de sus sueldos consolidados, a cuenta de las remuneraciones de la Ley 79/68 a que se hace mención, haciéndote ver que la expresada ci-

para no rebasa el 50 por ciento de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican. -

Segundo: - Autorizar a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al Ilustre Sr. Delegado Provincial de Hacienda y demás Organismos Superiores, que en su caso procediere, a quien se elevará el oportuno expediente completo con sus documentos y diligencias. -

Tercero: - Facultar a la misma Presidencia para formular cuantas gestiones complementarias fueran necesarias, así como para realizar las operaciones correspondientes al fin que se determina en el expediente y solicitud sobre encierro de esta operación. -

J. no, habiendo, digo, siendo otro el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte y tres y cinco minutos, de todo lo que como secretario certifico. -

*[Handwritten signatures and initials]*

Diligencia: Para acreditar que la sesión correspondiente al día hoy no se ha celebrado en 1ª convocatoria por no concurrir ningún concejal. Certifico. -

Aguaza a 5 de Junio de 1969. -  
El secretario. -

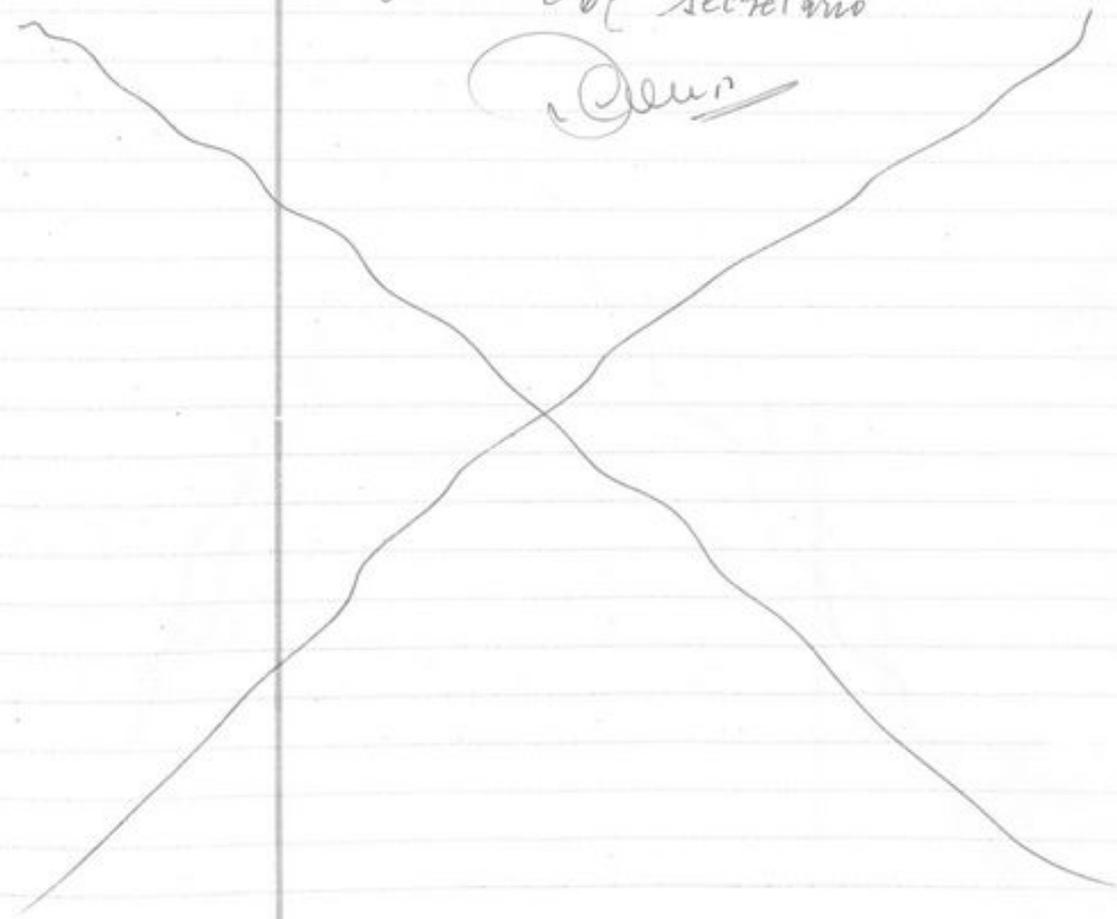
198 DE  
Y UN AVALUO

Diligencia: No existiendo espacio suficiente en los folios que restan de este libro para transcribir íntegramente el borrador de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, correspondiente a la celebrada el día siete de junio de mil novecientos sesenta y nueve, se cierra este libro con la presente diligencia y con la última acta de la sesión anteriormente transcrita, quedando por consiguiente anulados los folios 197, 198 vto, 199 y vto, 200 y vto. - Certifico. -

Y para que así conste, se extiende la presente diligencia, en la ciudad de Mérida de junio de mil novecientos sesenta y nueve.

El Secretario

*[Signature]*



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	Febrero	1967	1 a 2	Bienes Municipales. - Enajenación sobre - Adjudicar sobre de la Carretera de la Estación -
"	"	"	2 a 3	Ecéjmos. - Variación de tendido de línea - Interés de la C <sup>ia</sup> de Ecéjmos dicha variación - en la Carretera de la Estación. -
"	"	"	3	Agente en Badajoz. - Ratificar acuerdo Co - mision Permanente sobre cese del mismo. -
"	"	"	3 y 4	Obras Municipales. - Iluminado. - Prestar em - pleabilidad a acuerdo de la Permanente, sobre adqui - sición 14 faros y material complementario, - para acceso camino Instituto Laboral. -
"	"	"	3 y 4	Saneariento Instituto Laboral. - Ratificar - acuerdo de la Permanente sobre adjudicación - dichas obras. -
"	"	"	4	Pérgolas Plaza del Cristo. - Prestar em - pleabilidad a acuerdo de la Permanente, sobre adqui - sición marquetinas para dicha Plaza. -
"	"	"	4 y 5	Escritura 2 <sup>a</sup> fase obra abastecimiento aguas. - Designar al primer teniente de Alcalde D. Ceto - Erenado para firmar dicha escritura, como - firmado del Sr. Secretario. -
5	"	"	5 y 6	Constitución del nuevo Ayuntamiento. -
6	Abril	"	9 y 10	Observación sobre asunto relativo - a incompatibilidad del Concejal D. José - Miguel Carrascal Salamanca. -
"	"	"	10 y 11	Viviendas. - Quedar enterados de circular Gobier - no Civil sobre licencias para construcción de - las mismas. -
"	"	"	10 y 11	Alcantarillado. Proyecto de construcción en - la Bda. S. Francisco. - Aprobación del mismo. -
"	"	"	11 y 12	Guardería Infantil. - Designar al Concejal D. José - Durán para gestionar todo lo relativo al empleo. -
"	"	"	11 y 12	Ordenanza. Servicios Veterinarios. - Prestar - aprobación. -
"	"	"	12 y 13	Obras. - Adjudicación de las de continuación e ces

## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
6	Abril	1967	12 <sup>to</sup> y 13	Formación de merquesinos en fregatas Plaza del Cristo. - Adjudicación a D <sup>a</sup> Mercedes Durán Lejías. - Parlamentación. - Acceder a lo solicitado por vecinos calle Laguna, procediendo al arreglo de la misma. -
"	"	"	13	Beneficencia Municipal. - Pedir. - Aprobación.
"	"	"	13 y 14	Preguntas y respuestas. Sobre problema planteado por petición hacer tiempo permitida de trasladar el Mito al Colegio "San José". -
"	"	"	13 <sup>to</sup> y 14	Autocontrolado. Sobre limpieza de liqueres existentes en calle San Gil. -
"	"	"	14	Abastos. Delegación de Abastos. - Deligar a D. Manuel Alejandro Esquivel como delegado. -
"	"	"	14 y 15	Blanqueo de fachadas. - Se expide por secretaría informe sobre conveniencia, organización, servicio de blanqueo de fachadas. -
3	Junio	1967	15 <sup>to</sup> a 18	Blanqueo de Fachadas. - Informe de secretaría sobre convenio del servicio de blanqueo de fachadas con un equipo de albañiles. - Exponer el asunto a la Inspección Prov. del Trabajo y se consulte sobre el particular. -
"	"	"	18 y 19	Primer expediente de suplementos y habilitación de créditos. - Aprobación de la siguiente propuesta. -
"	"	"	19 y 20	Inventario de Bienes del Ayuntamiento. - Aprobación del mismo en la cuantía de 34.257.565 ptas. -
"	"	"	19 <sup>to</sup> y 20	Memoria gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al año 1966. - Aprobación de la misma. -
"	"	"	20 a 21	Abastecimiento de aguas. - Obras de construcción de la presa sobre el río Sabilla Tercera fase. - Adjudicación. - Prestar su aprobación.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Junio	1967	21 y 22	Agente en Badajoz. - Se otorgue poder a favor de D <sup>a</sup> Adelaida Rodriguez y su marido D. Luis Gabin Pardo. -
"	"	"	22 y 23	Plaza de Abastos. - Obras de reparación. - A probar el proyecto de obras por el presupuesto cifrado de 164.951 ptas. -
"	"	"	23 y 24	Guardería Infantil. - Solicitar de la Delegación Prov. de Auxilio Social el establecimiento de una guardería. -
"	"	"	24 y 25	Urbanizaciones - Plan. - Proceder a la confección de un plan general de urbanización de la población o parcial de ensanche. -
"	"	"	25 y 26	Instituto Laboral. - Enseñanza. - Solicitar de la Dirección Gen. de Enseñanza Técnica y Profesional, la conversión del Instituto en Centro Mixto de Enseñanza Media. -
"	"	"	25 <sup>to</sup> a 26 <sup>to</sup>	Personal. - Acuerdo de felicitación al secretario de la Corporación con motivo de gestión de intereses municipales. - Hacer constar en acta esta felicitación. -
"	"	"	26 y 27	Locarnos. - Concederlo a las Religiosas del Santo Lugar para hospitalizar a una Hermana. -
9	Septiembre	"	27 y 28	Escuelas. - Contribuciones escolares. - Autorizar a la Presidencia para gestionar anticipo o préstamo reintegrable para estas contribuciones. -
"	"	"	27 <sup>to</sup> a 28 <sup>to</sup>	Abastecimiento de aguas. - Confiar la ejecución de la 3 <sup>a</sup> fase de las obras a D. Tomas Rodriguez Martin. Así pronto sea otorgada escritura de dicha ejecución de las mismas. -
"	"	"	28 <sup>to</sup> y 29	Recursos. - Dando cuenta del fallo del Tribunal Económico-Administrativo de desestimando reclamación formulada por D. Juan Adrian Gonzalez sobre denuncia. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Septiembre	1.967	29	Tambien se dio cuenta del pido de la reclamacion acumulada por D. Maria Vega Perez por cuenta Callejón y ambulante. -
9	Septiembre	1.967	29 y 1 <sup>to</sup>	Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Establecer los siguientes: 10% sobre cuota telesa de contribución urbana; 1% por la de rústica y 1.77% por la industrial etc.
"	"	"	29 <sup>to</sup> a 31	- Anulo Anuncios Desamparados. - Aprobación municipal. - Aprobar la subvención de 500.000 ptas, pagada en tres plazos o periodos. -
"	"	"	31 y 1 <sup>to</sup>	Instituto Estudios Agrarios. Local. - Se consignen en el presupuesto para 1968 la cantidad de 0'10% del mismo que corresponde ingresar a este Ayuntamiento para sostenimiento de dicho Instituto. -
"	"	"	32 <sup>to</sup> a 35	- Ordenanzas Fiscales. - Modificación de las ordenanzas n.ºs 23, 33, 36 y 61
"	"	"	31 <sup>to</sup> a 32 <sup>to</sup>	- Funcionarios Municipales. - convocatoria de oposición para proveer en propiedad la plaza vacante de auxiliar mecanógrafo de Secretaria. - Confirmar en todos sus partes nombramiento efectuado por la Permanente en caracter interino a favor de D. Manuel Gaba Galla. -
"	"	"	35 y 1 <sup>to</sup>	Campo de Deportes. - Encargar al Concejal D. Manuel Abisualve para que haga una informacion sobre las mejores condiciones de emplazamiento y construcción de este campo. -
"	"	"	35 <sup>to</sup> a 36 <sup>to</sup>	- Bienes Muebles. - Admisión máxima de foto copia para Secretaria. Admisión en la misma de la Cala Gisbert S. L.

Día  
9  
"  
"  
"  
"  
23  
6  
5  
"  
"  
"

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Septiembre	1967	301 <sup>to</sup> a 331 <sup>to</sup>	Obras. Reparación de la Plaza de Abas. - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente de Abas. en su parte sobre adjudicación de dichas obras al contratista D. Antonio Blazquez Martin en las condiciones que en dicho acuerdo se determinan. -
"	"	"	361 <sup>to</sup> a 375 <sup>to</sup>	- Aprobación de finca "La Sierra" y "El Comercio". - Prestar aprobación al Pliego de Condiciones redactado por cuenta de registro de la subasta. -
"	"	"	351 <sup>to</sup> a 339	Preguntas y respuestas. - Designar al Concejal D. José Durán Manchón para que se encargue de cuanto afecta a problemas de cultura y escuelas de Enseñanza Primaria. -
"	"	"	39	Instituto Estatal. - Recordar cumplimiento del Ministerio de Educación Nacional, la concesión de la petición solicitada sobre transformación Instituto. -
23	"	"	391 <sup>to</sup> a 410	Procurador Comprovisario para la elección de Procurador en Cortes a D. Fco Díaz Jimenez
6	Octubre	"	412 <sup>to</sup> a 415	Designando como Comprovisarios para elección Procurador en Cortes - Consejero Nacional. -
5	"	"	42 y 41	Cuentas Municipales. - Aprobar la de Ingresos y Gastos del Patrimonio. -
"	"	"	42 y 41	Cuentas Municipales. - Id. la General del Presupuesto ordinario correspondiente al 1966. -
"	"	"	421 <sup>to</sup> a 441 <sup>to</sup>	- Nombramiento de Ingeniero y Ayudante de obras por el sistema de licitación concertada. - Concertar con D. Luis Felipe Viza Ruiz y D. Rafael Mingarro la tarea. -
"	"	"	441 <sup>to</sup> a 451 <sup>to</sup>	Obras. Proyecto de construcción y pavimentación de camino de acceso al nuevo Cuartel de la Guardia Civil. - Aprobar proyecto y presupuesto de obras en la cantidad de 26.540 ptas. -
"	"	"	451 <sup>to</sup> a 471 <sup>to</sup>	Cuartel de la Guardia Civil. Suministro de agua. -

## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
				Autóricar al Cuartel Guardia Civil para utilizar tubería de conducción de agua y hacer por su cuenta los gres. derive del Parque hasta el Cuartel. -
5	Octubre	1967	47 <sup>to</sup> a 48	Planes y preguntas. - Se proceda con la mayor bondad posible al arreglo de la calzada de calle Pecos. -
"	"	"	48 a 49	Preguntas y respuestas. - Modificar ordenanza fiscal sobre impuesto circulación de vehículos
"	"	"	49 <sup>to</sup> a 50	Construcción de Escuelas. - Se informa por la Presidencia haberse ingresado 200.000 ptas como aportación para la construcción de 10 escuelas. -
30	Noviembre	1967	50 a 51	Aprobar el presupuesto ordinario para 1968. -
"	"	"	51 <sup>to</sup> a 53	Planes. - Prestar colaboración a gestión efectuada por Concejal Sr. Alejandro sobre adjudicación cada calle Retamalajo para grupo escolar. -
7	Diciembre	"	54 <sup>to</sup> a 55	Abastecimiento de aguas. - Escritura de adjudicación de la 3ª fase de dichas obras. - Se proceda con la mayor urgencia a la ejecución de la obra de la 3ª fase prorrogando convenio establecido con D. Esteban Rodríguez Martínez. -
"	"	"	55 <sup>to</sup> a 56	Urbanización. - Conceder a D. Adolfo Domínguez hogares la oportuna licencia para reafirmar alineación de solar que ocupa la calle de Hl de calle Cerro Bajo. -
"	"	"	56 a 57	Campo Municipal de Deportes. - Preser a Delegación Nacional de Educación física y deportes, los datos para construcción de dicho campo. -
"	"	"	57 a 58	Bienes Municipales. - Propuesta de compra de finca urbana colindante a la Casa antiguo Hospital, sito en calle Retamalajo para construcción grupo escolar. Confirmar aceptación de compra de dicha casa en 47.000 ptas.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Diciembre	1967	58 <sup>to</sup> y 59	Instituto laboral. - Se proceda a efectuar acomoda- ción del tendido eléctrico del Instituto hasta la red de alta tensión.
"	"	"	59 y 60	Parque Infantil de Abasco. - Habilitar para el mismo un trozo de terreno del Parque Cervantes con- predecido en el anexo impreso y firmado y aprobar presupuesto presentado.
"	"	"	59 y 60	Obras Municipales. Proyecto de pavimentación de calle Retamales. - Aprobar el proyecto y presupe- sto de ejecución de dichas obras.
"	"	"	60 y 61	Preguntas y respuestas. - Autorizar a la Presidencia pa- ra requerir a la Hermandad Sindical, a fin de que proceda a reparar Water Escuelas San Francisco.
"	"	"	60 y 61	Tráfico. - Se coloque un disco de prohibición de aparcamiento en la Plaza del Cristo, al mismo a Calle Hotel.
20	"	"	61 y 65	Oficina Instituto Nacional de Previsión. - Estimar justificado sentimiento de protesta del pueblo en general por traslado ambulatorio a Abasco Gobierno en todos los procedimientos relativos a traslado oficina del I.N.P. a Abasco y autorizar a la Pre- sidencia para dirigirse a la Dirección General de I.N.P. solicitando confirmación de promesa he- cida para que el ambulatorio existente en esta continúe prestando sus servicios con toda la espe- cialidad del mismo.
5	Enero	1968	65 y 66 67 y 68	Anular en todas sus partes acuerdo adoptado en sesión de 30 de nov. 1967, de aprobación del presupuesto ordinario de 1968, como obligado cumplimiento de orden de 11 dic. 1967.
1º	Febrero	"	68 y 69	Clasificación de calles. Modificación de categoría. - Pasar a 2ª categoría las calles Alondral, Sevilla, Larga, Erudita y Pza. Butrigo.
"	"	"	68 y 69	Escuelas. Proyecto de construcción de nueva escuela. - Confirmar acuerdo de



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
10	Febrero	1968	70 y 71	la Permanente, en sesión de 25 de febrero último, de ingresar 225.000 ptas. para completar un grupo de 20. Bienes Municipales. - Parcelas del Castillo. - Autorizar a la Presidencia para que efectúe el pago del resto del importe de parcelas del Castillo que forma de ser pagado en ejercicio 1.968 y 1.969.
18	Marzo	"	71	Cuentas Municipales. - Aprobar definitivamente la Cuenta de Administración del Patrimonio Municipal sobre gestión administrativa del Ayuntamiento, correspondiente a ejercicio de 1.967.
"	"	"	71 y 72	Aprobar la misma
"	"	"	72 y 73	Cementerio Municipal. - Construcción nichos. Autorizar a la Presidencia para recabar de Perito obras este Ayuntamiento redacción proyecto y presupuesto de construcción de bloques nichos. -
"	"	"	72 y 73	Hort. - Personal. - Horas extraordinarias. - Inocencia de la Presidencia sobre Circular n.º 13 del Gobierno Civil. Aprobar la distribución del crédito disponible en Art. 2; Conv. "Indeterminados" Cap. VII, Presupuesto vigente de 1.968, por importe de 2.715.500 ptas. con cargo al que se abusen en cantidades correspondientes. -
"	"	"	74 y 75	Juzgado Comarcal. - Instalación. - Autorizar al Jefe de los Servicios del Juzgado a las que actualmente ocupa extensión agraria. -
23	Abril	"	76 y 77	Disposiciones oficiales y correspondencia. - Encargar confección proyecto y presupuesto obras tendido eléctrico para suministro de este fluido para Instituto Construcción Media, a. D. Vicente Edgardo
"	"	"	76 y 77	Jd. rd. - Jd. redacción proyecto conducción de agua al Ingeniero D. Cesar Vila
"	"	"	76 y 77	para el mismo Instituto. - Abastecimiento de agua. - Sesión de visita del Gobernador. - Autorizar a la

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
23	Julio	1968	77 y 78	Presidencia para organizar recepción terreno. Sr. Gobernador e Ilust. Sr. Presidente de la Diputación para que se pague estado obras abastecimiento de agua. Bienes Municipales. - Sección femenina de f. t. - Acordar ceder para instalación taller escuela Sección Femenina, casa edificante con antigua casa-hospital. -
"	"	"	79 y 80	Bienes Municipales. Cesión de terreno al Circolo de Regueta para instalación de una cisterna de feria en Parque Cervantes. - Aprobar la conexión administrativa al Circolo de Regueta de una parcela de terreno en el Parque, para instalación cisterna. -
"	"	"	80	Bienes Municipales. - Casa-hospital de la calle de Tambozo. - Autorizar a la Presidencia para derribar vigada de olivos para derribo de dicha casa. -
"	"	"	80 y 81	Afautarillado. Reparación de afautarillado correspondiente a las calles Rey D. Pedro y Moncalvillo. Se proceda a la reparación de dicho afautarillado. -
"	"	"	80 y 82	Expediente de suplemento y transferencia de créditos. - Acordar proyecto de suplemento y habilitación de créditos. -
"	"	"	82 y 83	Festejos. Informe de la Comisión. - Se efectúe el suplemento de crédito de 30.000 ptas. que con las 2000 consignadas en presupuesto, hacen un total de 5000 ptas. para atender gastos de dichos festejos. -
"	"	"	82 y 83	Padron de Beneficencia. - Aprobar definitivamente el correspondiente al año 1.968. -
"	"	"	83 y 85	Obras Municipales. - Presupuesto de derribo de pavimentación del acceso al Cuartel de la Guardia Civil a Carretera de Zalamea de la Serena. - En dichos obras se efectúan



FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
27	Junio	1.968	90 y 91	Cuentas Municipales. - Aprobar la Cuenta general del presupuesto ordinario de 1.968, con carácter provisional. -
"	"	"	90 v <sup>to</sup>	Jd. id. - Jd. id. extraordinario para saneamiento Instituto Laboral, con carácter provisional. -
"	"	"	90 v <sup>to</sup> - 91	Jd. id. - Jd. id. para mejora alumbrado, con carácter provisional. -
"	"	"	91	Constitución Ayuntamiento. - Designación teniente de Alcalde. - Quedar enterados de sustitución de teniente de Alcalde. -
"	"	"	91 a 92 v <sup>to</sup>	Abastecimiento de agua. - Cuarta fase. - Aportación Municipal. Prestar su conformidad al proyecto y presupuesto de obras de la 4ª fase de las mismas. -
"	"	"	92 v <sup>to</sup>	Obras turísticas. - Quedar enterados de Circular al Servicio Prov. de Información y Turismo sobre concesión de créditos para realización obras de interés turístico. -
"	"	"	92 v <sup>to</sup> y 93	Abastecimiento de agua. - obras. - Instalaciones eléctricas del pantano. - Requerir al encargado obras del pantano, a fin de que en la información precisa, el Ayuntamiento acuerde lo procedente sobre pago de cantidad reclamada por la Obra de Inmersión San José. -
"	"	"	93 a 94	Consejería. - Instituto Laboral. - Autorizar a la Presidencia para exponer ante la Dirección Gen. de Enseñanza Media causas del incumplimiento compromiso de aportación a la construcción Instituto. -
"	"	"	94 a 95	Contratos de alquiler. - Contratos de alquiler Local para Agencia de Extensión Agraria efectuar arrendamiento local en Calvo Hotelo para dicha Agencia. -
"	"	"	95 y 96	Instituto Técnico de Enseñanza Media. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
27	Junio	1968	95 v <sup>to</sup>	Acuerdo eléctrico. - Prestar aprobación a proyecto y presupuesto sobre fluido eléctrico para suministro de fluido al Instituto Laboral. -
"	"	"	96	Instituto de Enseñanza Media. - Acuerdo eléctrico. - Prestar conformidad o informe de honorarios del Perito autor del proyecto de fluido eléctrico. -
"	"	"	96 2 <sup>da</sup>	Centenario Municipal. - Construcción nichos. - Sacar a subasta obra de construcción de nichos. -
"	"	"	96 3 <sup>ra</sup>	Bienes Municipales. - El proyección de partes de la finca "La Sierra". Sacar a subasta los quintos Pecueño, Señora y Aljibejo. -
"	"	"	96 v <sup>to</sup> a 97 v <sup>to</sup>	Servicio de recogida de basuras. - Sacar a concurso nuevamente dicho servicio, con otras obligaciones por parte del concesionario. -
"	"	"	97 v <sup>to</sup> a 102	Moción de la Presidencia sobre expediente para pago de atenciones municipales. - Aprobar la distribución del crédito disponible en la partida 3, del concepto "Indeterminados" Cap. VII del Presupuesto vigente de 1968 por 1.108.725 ptas.
13	Julio	1968	102 v <sup>to</sup> y 103	Servicio de incendios. - Aceptar propuesta de situar en esta villa un equipo móvil de 1 <sup>ra</sup> salida contra incendios ofreciendo para instalación del mismo, la plaza de la Plaza de Abastos. -
"	"	"	103 a 104	Obras. - Pavimentación calle Amador Barrero. - Adquirir con la reserva. Diferenciación Prov. compromiso de aportación del 20% del importe proyecto ascendente a 245.379'20 ptas. y transmitir el oportuno

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
13	Julio	1968	104 y 105	Expediente de habilitación o suplemento de crédito de escuelas. - Solicitar de la Dirección General de Mantenimiento Primario la creación en esta villa de 2 escuelas de niños y 2 de niñas. -
1	Agosto	1968	105 y 106	Servicio de limpieza viaria y recogida de basura. - Pliego de condiciones. - Prestar aprobación. -
"	"	"	105 y 106	Cementerio Municipal. Pliego de condiciones para obra construcción de 96 nichos. - Prestar aprobación. -
"	"	"	106	Bienes municipales. - Pliego de condiciones para subvención aprovechamientos pastos quinto Recuero, terreno y alfilerío de la finca "La Sierra" y del Parvenir. - Prestar aprobación. -
"	"	"	106 a 107	Bienes municipales. - Adjudicación directa de aprovechamientos pastos quinto Juan Durán. Convertir dichos pastos con D. Ant. Ortiz de la Tabla. -
"	"	"	107 y 108	10. - Taxaciones Municipales. - Juicio de Valors (Plustalia). - Aprobar el nuevo índice de valores, que ha de regir en el trienio 1969 a 1971. -
"	"	"	110 y 111	Bienes Municipales. Maquinaria de oficina. - Adquirir maquina de escribir marca Facit, modelo F-2-3-D-B y una calculadora marca Olivetti en 14.500 y 15.500 ptas. respectivamente. -
"	"	"	111 a 112	Informe de Secretaria sobre cumplimiento de compromisos por el Ayuntamiento para ejecución proyectos obras pendientes. - Confeccionar un solo presupuesto extraordinario para pago aportaciones municipales a obra 4ª y 5ª para abastecimiento de agua y pavimentación calle Menos Barro. -
"	"	"	112 y 113	10. - Abastecimiento de aguas. - Aprobación municipal. - Aprobar proyecto y presupuesto, comprometiéndose a ingresar la cantidad

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
29	Agosto	1968	114 y r <sup>to</sup>	de 1.000.000 de ptas. correspondiente al 25% de dicho presupuesto. - Abastecimiento de aguas y pavimentación calle. - Anteproyecto de presupuesto extraordinario para pago de las aportaciones municipales exigidas por Cooperación y Servicios Técnicos Prov. - Prestar conformidad en la cifra total de 1.677.714 ptas. -
"	"	"	114 r <sup>to</sup> a 116 r <sup>to</sup>	Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Jmimo y Tornero y abastecimiento de aguas (4ª y 5ª fase). - Se proceda a tramitación por separado de expediente de imposición de contribuciones especiales. -
"	"	"	117 y 118	Abastecimiento de agua. - Autoriza al Sr. Delegado de Hacienda de la Prov. para que con cargo a los ingresos ha percibir este Ayuntamiento de dicha Delegación, haga pago a la Comisión Prov. de Servicios Técnicos de las aportaciones correspondientes a este Municipio. -
9	Septiembre	"	118 r <sup>to</sup> a 119 r <sup>to</sup>	Primer expediente de Habilitación y suplemento de créditos en el presupuesto ordinario de 1968. - Que la suma de ptas. 1.445.442, sean deudadas, conforme propuesta, de la partida 7, 2, 1, 2 del Presupuesto Ordinario vigente. -
3	Octubre	"	120 a 121	Bienes Municipales. - Subasta partes quintas de "La Sierra". - Adjudicar 7ª parte quinto "Alpilejo" a D. Jerónimo Carrascal y 4ª parte quinto Señora a D. Celestino Sevilla
"	"	"	121 y 122	Servicio de limpieza viaria y recogida de basuras a domicilio. - Adjudicar definitivamente el servicio a D. José y D. Ignacio Esola Hernandez. -
"	"	"	122 y r <sup>to</sup>	Cementerio Municipal. - Subasta cont-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
3	Octubre	1968	129 v <sup>to</sup>	Fracción 96 nichos. - Adjudicación definitiva a D. Rafael Villar Carrizosa en la cantidad de 120.250 ptas.
"	"	"	122 v <sup>to</sup> a 123 v <sup>to</sup>	Centro de Maternidad local. - Autorizar a la Presidencia para cuantas gestiones sean necesarias para la instalación de dicho centro. -
"	"	"	123 v <sup>to</sup> a 126 v <sup>to</sup>	Instituto Técnico de Enseñanza Media. - Comprometerse con la Dirección Genl. a ingresar la cantidad de 200.000 a 250.000 ptas anuales, a fin de pagar en la anualidad el mayor cantidad que pueda cifrarse en 240.115,70 ptas.
"	"	"	126 v <sup>to</sup> a 127 v <sup>to</sup>	Obras de pavimentación. - Declarar de urgencia proyecto de pavimentación con capa de homogeneización de betún asfáltico las calles centrales de la población. -
"	"	"	127 v <sup>to</sup> a 128 v <sup>to</sup>	Enseñanza. - Proyecto de suministro de agua al Instituto. - Autorizar al Delegado de Cultura D. José Durán Manchón para cuantas gestiones sean necesarias, aceptando presupuesto preliminar con cargo. -
"	"	"	128 v <sup>to</sup> a 129 v <sup>to</sup>	Escuelas. - Proyecto de saneamiento. - Designar al Ingeniero D. César Vila para la confección y presentación del proyecto y presupuesto de la obra. -
3	"	"	128 v <sup>to</sup> a 129 v <sup>to</sup>	Aprobar presupuesto extraordinario para pago de las aportaciones de los proyectos de abastecimiento de aguas (4 <sup>o</sup> y 5 <sup>o</sup> fases) y pavimentación de la calle Martínez Borrero. -
16	noviembre	1968	129 v <sup>to</sup> a 130 v <sup>to</sup>	Quedando enterado de esta dirigida a Jefe Local Sanidad, y en tanto a continuación de este abastecimiento Centro Maternal, esperar se resuelva sobre aprovechamiento de edificio. También se nombra una Comisión para gestionar el asunto. -

## FECHAS

FOLIOS  
que  
comprenden

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
16	noviembre	1968	130 <sup>to</sup> a 131 <sup>to</sup>	Obras. - Alcantarilla. - Proyecto. - Autorizar a la Presidencia para contratar con el Perito de Obras de la localidad D. José Luis López Lorian, la redacción del proyecto obra de alcantarillado del Grupo Escolar sito en C. Hierro y autorizar a la Presidencia para concertar servicios con este mencionado perito.
"	"	"	131 <sup>to</sup>	Obras Municipales. - Pavimentación calle Muñoz Borrero. Acceso a la Bda. Minera del Cerro Hierro. - Quedar informados de publicación en B.O. de 11 de Octubre de 1968 de la subasta de dichas obras. -
"	"	"	131 <sup>to</sup> a 133 <sup>to</sup>	Obras Municipales. - Proyecto de pavimentación con moxonígrafos asfáltico de las calles ciénfagos de la población. - Aprobar proyecto y presupuesto de ejecución de las obras en una extensión de 13.200 m <sup>2</sup> en un presupuesto en total de 1.280.400 ptas. -
"	"	"	133 <sup>to</sup> y 134	Obras Municipales. - Involución de terreno para Campo de Deportes. - Autorizar a la Presidencia para realizar esta inversión contratada en 30.000 ptas. -
"	"	"	134 y 135	Obras Municipales. - Contribuciones especiales. Expediente para pavimentación de la calle Muñoz Borrero. - Aprobar todas las actuaciones elevadas a cabo y que se proceda a empadronar el Padron para exacción de tales contribuciones, fraccionando la cuota en dos plazos. -
"	"	"	135 a 136	Obras Municipales. - Abastecimiento de agua. Expediente contribuciones especiales. - Id. id. al terreno. -
"	"	"	136 y 137	Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. - Establecer los recargos municipales para el próximo ejercicio. -
"	"	"	137 <sup>to</sup> a 138	Ordenanzas Municipales. - Modificación de Ordenanzas Fiscales 4 <sup>ta</sup> 31 y 32. - Apro

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
16	Noviembre	1968	138 y 139 <sup>to</sup>	<p>hacer la modificación parcial de las tarifas de los Creche- gales Fiscales y por resultar inexistente en este término el obje- to de gravamen se solicita al Jefe de Delegado de Ma- ciruda el prescindir de otras exacciones. -</p> <p>Escuelas. - Aldea de Cardeneros. - Solicitar la con- tención de un grupo escolar en dicha aldea de tres escuelas y que en tanto se resuelve esta li- tución se proceda a la construcción de una nave- Pregos y preguntas. - (Gráfica) Pedir presupuesto a los catas suministradores para resolver sobre ad- quisición dos semáforos.</p>
"	"	"	139 <sup>to</sup>	<p>Alumbrado. - Se proceda a autorizar al Concejal Sr. Durán para efectuar instalación guarnidos en calles de la po- blación, asignando para ello, para instalación de la cantidad de 6.000 ptas. -</p>
"	"	"	140	<p>Se haga constar en acta sentimiento Corporación de fallecimiento General Rodrigo. -</p>
"	"	"	140 y 141 <sup>to</sup>	<p>Consiguación gastos de representación. - En par- te presupuesto 1.967, se consiguen 3.000 ptas. por los dichos gastos y se reconocen el crédito de 20.000 ptas. como diferencias de pagas de practicar en años 1.967 y 1.968. -</p>
"	"	"	140 <sup>to</sup>	<p>Alumbrado. - Se oficie a la eléctrica para que coloque dos faros en el Parque Infantil. -</p>
"	"	"	140 <sup>to</sup> y 141 <sup>to</sup>	<p>Está dispuesto este Ayuntamiento a conceder homenaje a la esposa Sr.ª Luisa del municipio, pero estimando de ser el Magisterio el que lo organice. -</p>
5	Diciembre	"	141 <sup>to</sup>	<p>Ayuntamiento. - Gratificación. Comisión Per- manente. - Quedar informado. -</p>
"	"	"	141 <sup>to</sup> y 142 <sup>to</sup>	<p>Obras Municipales. - Padrón de Contribucio- nes especiales para atender al gasto de la obra de abastecimiento de aguas 1.ª y 5.ª fases. - Prestar aprobación a dicho Padrón. -</p>
"	"	"	142 y 143 <sup>to</sup>	<p>Obras Municipales. - Pavimentación de la calle Muñoz Borrero (acceso a la</p>

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
5	Diciembre	1.968	142 v <sup>to</sup> 143 v <sup>to</sup>	Barriada minera del Cerro Huevo. - Padron de contribuciones especiales. - Prestar su aprobacion a referido padron. - Obras municipales. - Moción de la Presidencia sobre obras complementarias del proyecto de pavimentación de la calle Muñoz Borrero. - Prestar su conformidad a dicha moción sobre instalación del tendido eléctrico. -
"	"	"	144	Obras pavimentación calles céntricas de la población. - Prestar su conformidad al anteproyecto de presupuesto extraordinario en la cifra de 1.333.062 ptas, para dicha pavimentación. -
8	Enero	1.969	144 v <sup>to</sup> 145 v <sup>to</sup> 146 v <sup>to</sup>	Selección de Comisionarios. - Obras pavimentación calles céntricas de la población. - Prestar su aprobación al proyecto de presupuesto extraordinario en la cifra de 1.333.062 ptas para referidas obras. -
6	Febrero	1.969	147 v <sup>to</sup>	Obras municipales. - Expediente sobre construcción de escuela en Aldea de Cascajosa. - Aprobar el mismo por un presupuesto total de 53.731'85 ptas.
"	"	"	147 v <sup>to</sup> 148 v <sup>to</sup>	Obras municipales. - Expediente de la obra de instalación eléctrica en el subsuelo de calle Muñoz Borrero. - Realizar dichas obras por administración y aprobar el proyecto y presupuesto por la cantidad de 54.686'25 ptas.
"	"	"	148 v <sup>to</sup> 149 v <sup>to</sup>	Contribuciones especiales. - Relativas a pavimentación de las calles céntricas de la población. - Proceder a confeccionar padron de dichas contribuciones. -
"	"	"	149 v <sup>to</sup> 150	Padron de Beneficencia municipal para

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Febrero	1969	150 a 151	1969.- Aprobación definitiva del mismo. - Bienes Municipales. - Finca "La Sierra" Patrimo- nio Forestal. - Adjudicación base adicional por el Consejo del Monte "La Sierra". - Resolución en el Mencionado convenio base adicional 2ª, como consecuencia de sesión plenaria de 3-11-64. -
"	"	"	151 a 153 v <sup>to</sup>	Resolución interpelación Concejal Sr. Alejandro sobre estudio: 1º. Avanzamiento riqueza cine- tica de la finca "La Sierra". - 2º. Alumbra- do de Cardencho. - 3º. Estado ruinoso finca an- tiguo Hospital y 4º. Señalización de Fariña. Nombrar una Comisión de estudio. - Considerar urgente electrificación de Cardencho y confirmar compromiso por parte Ayuntamiento de aportar el trazo por circuito que fuera exigido por la Comisión Prov. Servicios Técnicos. - Requerir al maestro de obras, para reconocer parcel de padrón finca antiguo Hospital para adoptar las medidas más preventivas. - Se han so- licitado planos de alumbrado, según acuer- do adoptado en principio y una vez recibidos se sancionará inmediatamente a la Corporación para adopción acuerdo pertinente. -
"	"	"	153 v <sup>to</sup> 155 v <sup>to</sup>	Salud. - Servicio de Maternidad. - Inter- pelación Concejal Sr. Durán Manchón. - Re- querir al matronólogo que interinamente desempeña dicha plaza para que cumpla con el deber de residencia que le impone su función. -
"	"	"	155 v <sup>to</sup> 9 156 v <sup>to</sup>	Feria. - Instalación de atracciones. - Con- ceder a D. Miguel Bañuls breves autoriza- ción para instalación en exclusiva de coche eléctricos, previa aceptación de va- riales condicionales. - Idem. a D. Benito López Cordoba, previa cumplimiento de

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Febrero	1-969	156 r <sup>to</sup> a 157 r <sup>to</sup>	algunas condicionales. - y lo mismo con respecto a petición de otras atracciones. - densidades de población. - Revisión de la lista de las existentes en el término. - Aprobar la modificaciones existentes en el término. - Regulación y numeración de calles. - Que por el personal designado por Secretaría de Procede a la numeración de viviendas de la población. -
"	"	"	157 r <sup>to</sup> a 158 r <sup>to</sup>	Campos de Deportes. - Acordar definitivamente conceder para el mismo los terrenos comprendidos entre Calle de Cementerio y Calle Sr. Carrero en una extensión de veinte mil cuatrocientos cuadrados. -
"	"	"	158 r <sup>to</sup> y 159 r <sup>to</sup>	Rotular calle Metamorfosis con el nombre del Alcalde Sr. F <sup>co</sup> Díaz Jiménez. -
6	Febrero	"	161 e 162	Aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1-969. -
27	Marzo	"	163 g r <sup>to</sup>	Obras. - Declarar de urgencia la obra de pavimentación de calles céntricas de la población, haciendo suya la Corporación, la Moción de la Alcaldía en todas sus partes. -
"	"	"	163 r <sup>to</sup> a 164 r <sup>to</sup>	Obras. - Alumbrado. - Declarar de urgencia la obra de saneamiento de la calle Muñoz Carrero, haciendo suya la Corporación Moción de la Alcaldía de Saneamiento. - Solicitar de Dirección Gen. de Enseñanza Primaria la creación de tres nuevas Escuelas de Enseñanza Primaria. -
"	"	"	164 r <sup>to</sup> a 165 r <sup>to</sup>	Contribuciones especiales. - Prestar aprobación o Patronio de contribuciones especiales para pavimentación de las calles céntricas de la población. -
"	"	"	165 r <sup>to</sup> y 166	Plan general de obras y servicios de
"	"	"	166 a 167 r <sup>to</sup>	

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
24	Marzo	1969	167 vto a 168 vto	interés local. - Aprobar cuestionario del estado general de necesidades de obras y servicios de interés local. - Bienes municipales. - Poner en conformidad a la Comisión de la Presidencia, sobre una denuncia sobre propiedad del Ayuntamiento en cada Ayuntamiento. - Moción sobre dirección de servicios técnicos de obras municipales. - Facultar a la Alcaldía para proceder a formalizar contrato, para realización de trabajos, con el Perito Aparador u otro técnico. - Abastecimiento. - Autorizar la venta de productos congelados en las tiendas de ultramarinos con varias condiciones. -
"	"	"	168 vto a 169 vto	Escuelas. - Compra de libros. - Adquirir terreno ofrecido por D <sup>a</sup> Josefina Ballejo Moreno para construcción grupo escolar, con la condición de que acepte el vector en la cantidad de 200 metros cuadrados. -
"	"	"	169 vto a 171 vto	Bienes Municipales. - Permisos a propietarios de parcelas en el barrio, contiguas a las repobladas, para servir de acceso al depósito de aguas a construir. -
"	"	"	172 vto a 175 vto	Regulación de nuevas calles. - Aprobar el callejero oficial de la población. -
"	"	"	175 a 176	Alumbrado público. - Adquirir de la Calle S. A. de Grandes Iluminaciones, 16 luminarias del tipo AM-3, equipos de reactancias, etc. cuyo importe asciende a 24.532 ptas. -
"	"	"	176 a 177 vto	Abastecimiento de aguas. - Autorizar a la Deleg. de Hacienda para que con cargo a ingresos o peralte de la misma, haga pago a Comisión Prov. Servicios Técnicos de aportación municipal / 5ª fase abastecimiento aguas. -
18	Abril	"	178 a 179	Obras. - Participación principales. - Que se eleve a cabo la obra mediante escrito y facultas al Sr. Alcalde para formalizar el correspondiente contrato de ejecución. -

## FECHAS

FOLIOS

## EXTRACTO DE LOS ACUERDOS

Día	Mes	Año	FOLIOS que comprenden	
18	Abril	1969	179 a 180	Obras de alcantarillado y saneamiento calle Amunio Borrero. - Declarar comprendida en el párrafo 1.º apartado c) del art.º 311 de la Ley del Régimen Local, la referida obra, que se ejecutará mediante contrato directo del propio contratista de la obra de pavimentación por el sistema de contrato directo de detalle. o bien por esta administración y que dada la urgencia se lleve a cabo en un periodo de tiempo no superior a 45 días.
"	"	"	180 3.º rto	Adquisición solar sito en el Palomar para construcción Grupo Escolar. - Ratificar acuerdo de adquisición del mismo con destino al Grupo Escolar por la cantidad de 40.000 ptas.
"	"	"	180 1.º a 182 1.º rto	Bienes Municipales. - Arrendamiento kiosco de helados en el Parque. - Conceder la explotación de dicho kiosco de helados en el Parque durante 5 años y por 3.000 ptas anuales; que el acuerdo de cesión mediante arriendo será anunciado debidamente durante el plazo de diez días.
"	"	"	182 1.º a 183 1.º rto	Servicio de telefones. - Prestar conformidad a la solicitud de la Empresa Nacional de Gas para la instalación de una central automática que resuelva situación existente.
"	"	"	183 a 186 1.º rto	Escuelas. - Construcción Grupo Escolar. Solicitar Banco Español de Crédito, para ingresar cantidad correspondiente a este Ayuntamiento para construcción Grupo Escolar una operación crédito cuantía 1.000.000 ptas hasta 31-7-1970. -
19	"	"	187 a 191	Contrato para ejecución por contrato directo obras pavimentación capa aglomerado asfáltico vías existentes perfección. - Aprobación contrato y elevarlo a escritura pública.
13	Mayo	"	191 1.º rto a 193	- Autorizar a Delegado Hacienda para

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
22	Mayo	1969	193 v <sup>to</sup>	que con cargo a ingresos y participaciones que ha de percibir este Ayuntamiento paguen a Junta Proor. Continuidades los años 193.418'39 ptas, diferencia exigida continuación 24 escalas. - Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.969. Queda informado de escrito del Jefe Proor. del servicio de Inspección, trasladando resolución Jefe Proor. Delegado de Hacienda, por la que se aprueba el Presupuesto ordinario 1.969 y extraordinario de las obras de pavimentación vías ecitricas. -
"	"	"	193 v <sup>to</sup> y 194	Memoria gestión administrativa, correspondiente a ejercicio 1.968. - A probar la misma. -
"	"	"	194 y 195	Cuenta general del Presupuesto extraordinario de saneamiento Instituto Técnico Saneamiento y a medio. A probarla prohibición de su ejecución. -
"	"	"	194 v <sup>to</sup> y 195	Cuenta de Administración del Saneamiento año 1.968. - A probarla. -
"	"	"	195	Cuenta general del Presupuesto ordinario de 1.968. - A probarla. -
"	"	"	195 y 196	Primer expediente de habilitación y suplementos de créditos del presupuesto ordinario de gastos de 1.969. - A probarlo. -
"	"	"	195 v <sup>to</sup> a 196 v <sup>to</sup>	Fianzas. - Completar la fianza exigida a D. Alfonso Cuevas Ramos, contratista obras de pavimentación calles ecitricas, aplicando lo dispuesto en el artº 5º del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Enero de 1.953. -
2	Junio	"	197 y 198	Operación excepcional de Betoceria. - Solicitarla por la cantidad de 1.032.548 ptas. -

INSTITUCIÓN  
DE INVESTIGACIONES  
CIENTÍFICAS

POAMEX

TANTA DE EXTREMADURA